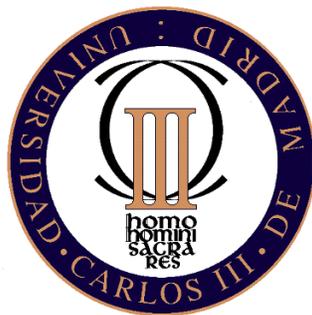


UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Instituto de Derechos Humanos:

Bartolomé de las Casas



TESINA

***“WATIXMANTA: IDENTIDAD INDÍGENA CONTEMPORÁNEA EN
BOLIVIA”***

**Presentada para optar el grado de:
Máster oficial en Estudios Avanzados en Derechos Humanos**

Postulante: Yaneth Katia Apaza Huanca

Tutora: Prof. Dra. María Del Carmen Barranco.

Getafe-Madrid

Septiembre de 2010.

Dedicatoria:

A mis amados padres: Juana y Benedicto Apaza

A mis hermanos con todo mi amor: Elizabeth,
Oscar y Tania.

Y a quién siempre me ha tomado en sus brazos,

A: *Dios*

Agradecimientos:

A la Dra. María del Carmen Barranco, por todos sus conocimientos y guía en la elaboración de la investigación, además de toda su comprensión, paciencia y ánimo.

A la Universidad Carlos III, a través del Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" por darme la oportunidad de formar parte de la academia en Derechos Humanos.

Al Museo Nacional de Etnografía y Folklore (MUSEF) en Bolivia, por toda la orientación y bibliografía obtenida. En especial al Dr. José Luis Saavedra y a la Lic. Natalia Eloísa Vargas Sánchez.

A toda mi familia, por su constante apoyo emocional, espiritual y económico.

A todos mis compañeros del Curso 2007-2008 del Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, por su sincera amistad.

A mis amigos, a quienes considero un regalo y tesoro especial.

Pero sobre todo quiero agradecer a mi Dios, por permitirme alcanzar mis sueños y acompañarme fielmente en todo este proceso.

¡Muchas gracias!

ÍNDICE

| | |
|-------------------|-----|
| Dedicatoria | I |
| Agradecimientos | II |
| Índice | III |
| Índice de Cuadros | IX |
| Introducción | 1 |

CAPÍTULO Nº 1

CONCEPTOS, DEFINICIONES Y ESTUDIOS QUE SE HAN DESARROLLADO, ACERCA DE LA IDENTIDAD INDÍGENA

| | |
|---|----------|
| 1.1.- EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL CONCEPTO DE INDÍGENA Y/O PUEBLOS INDÍGENAS | 5 |
| 1.1.1.- El indigenismo como parte de la búsqueda del concepto de la identidad Indígena | 7 |
| 1.1.2.- La internacionalización del indigenismo (1940-1957): Segundo Congreso Indigenista Interamericano, la Resolución Nº 10 (1949) | 8 |
| 1.1.3.- El nacimiento de un régimen jurídico internacional de protección al Indígena y/o pueblos indígenas, a través de la asimilación- integración (1957-1989) | 10 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Convenio Nº 107 (O.I.T.), relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes Pueblos Indígenas, 1957 – 1959</i> | 12 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Estudio sobre la "Discriminación Racial" de la Organización de Naciones Unidas- "Medidas adoptadas en relación con la protección de los pueblos indígenas", 1965</i> | 15 |
| <ul style="list-style-type: none"> • <i>Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas, Relator José R. Martínez Cobo (O.N.U). Resolución 1589 (L) del 21 de mayo de 1971 del Consejo Económico y Social, 1983</i> | 16 |
| 1.1.4.- Nuevo Régimen o régimen contemporáneo internacional sobre derechos indígenas, el multiculturalismo | 19 |

| | |
|---|----|
| • <i>Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), 1989</i> | 20 |
| • <i>Primera Conferencia Internacional de Mujeres Aborígenes de Australia (celebrada en Adelaida), 1989</i> | 23 |
| • <i>Banco Mundial Directriz operativa (OD) 4.20, 17.XL, 1991</i> | 23 |
| • <i>Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión, 1996</i> | 25 |
| • <i>Conferencia sobre Pueblos Indígenas de Asia" (Tailandia) 1995</i> | 25 |
| • <i>Resolución de la Comisión de DDHH 2001/57, que crea el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales 2001</i> | 25 |
| • <i>La Política Operacional 4.10 y las normas de Procedimiento del Banco Mundial. 4.10, 2005</i> | 26 |
| • <i>Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, 2007</i> | 27 |
| 1.1.5.- <i>La Percepción de "ser indígena", desde el punto de vista de Los indígenas</i> | 28 |
| • <i>Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (CMPI)</i> | 28 |
| • <i>El Consejo Indio de Sudamérica</i> | 29 |
| 1.1.6.- <i>Ser indígena y/o pueblos indígenas en otros continentes</i> | 29 |
| • <i>Latinoamérica, Constituciones que reconocen identidad y derechos a los indígenas y/o pueblos indígenas</i> | 30 |
| 1.2.- CRITERIOS UTILIZADOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR A UNA PERSONA COMO INDÍGENA, O PUEBLO INDÍGENA | 34 |
| 1.2.1.- <i>Algunos elementos que deberían considerarse para la caracterización de la identidad indígena</i> | 37 |
| 1.3.- EL TÉRMINO INDIO Y SUS CONNOTACIONES SOCIOLÓGICAS | 37 |
| 1.4.- ¿SON LOS INDÍGENAS Y/O PUEBLOS INDÍGENAS MINORIAS ÉTNICAS? | 38 |

CAPÍTULO Nº 2

LA CONDICIÓN DE SER INDÍGENA EN LATINOAMÉRICA

| | |
|---|-----------|
| 2.1.- EL DESCUBRIMIENTO DE LAS INDIAS, LA CONQUISTA Y LA CONTROVERSIA DE LA LEGITIMIDAD O ILEGITIMIDAD DEL SEÑORIO ESPAÑOL EN EL NUEVO MUNDO | 45 |
| 2.1.1.- ¿Cuál era la condición de los indios en la conquista?, los primeros antecedentes formales | 47 |
| 2.1.2.- Junta de Valladolid 1550-1551: Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, la discusión sobre la legitimidad e ilegitimidad de la conquista y la condición de los indígenas | 49 |
| 2.1.3.- El pensamiento de Bartolomé de las Casas (Sevilla, 1474-Madrid, 1566) España | 50 |
| 2.1.4.- Francisco de Vitoria (1483-1546) | 53 |
| 2.1.5.- El pensamiento de Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573) | 55 |
| 2.2.- LA ESTRUCTURA COLONIAL, EL SOMETIMIENTO FORMAL DEL INDÍGENA Y EL PENSAMIENTO DE LA ÉPOCA | 58 |
| 2.2.1.- Algunos parámetros para la descripción de la condición del indígena en la colonia | 60 |
| 2.2.2.- La descripción de su situación a través de ellos mismos: Felipe Guamán Poma de Ayala (Nueva Corónica y Buen Gobierno) | 60 |
| 2.2.3.- El mestizo Inca Garcilaso de la Vega | 62 |
| 2.2.4.- La condición jurídica del indígena a través de la Recopilación General de Leyes de Indias (Libro VI) | 66 |
| 2.3.- EL NACIMIENTO DE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS Y EL NUEVO POSICIONAMIENTO DE CLASE: CRIOLLOS, MESTIZOS E INDÍGENAS | 71 |
| 2.3.1.- El Estado republicano sus etapas y el desarrollo de la condición del indígena | 73 |
| 2.3.2.- La pos independencia o primer momento —1820-1840— | 73 |
| 2.3.3.- El segundo momento (1850-1870): el triunfo del liberalismo | 75 |
| 2.3.4.- El avance del liberalismo conservador o tercer momento 1870-1890 | 76 |
| 2.3.5.- Los inicios del nacionalismo liberal y la ideología positivista (1867-1910) | 76 |
| 2.4.- EL SISTEMA POLÍTICO NACIONALISTA, Y EL NUEVO INTENTO DE CONSOLIDAR UNA SOLA IDENTIDAD NACIONAL | 78 |

| | |
|---|----|
| | VI |
| 2.4.1.- La condición del indígena en el Estado nación latinoamericano | 80 |
| 2.4.2.- La revolución mexicana y la consolidación del nacionalismo en Latinoamérica (1910-1940) | 81 |
| 2.4.3.- El nacimiento del indigenismo como ideología a favor de los indígenas (1940-1960) | 81 |
| 2.4.4.- Crisis y críticas al indigenismo (como ideología y política), fines de la década de los sesenta | 83 |
| 2.4.5.- El surgimiento del Indianismo como una ideología propia de los indígenas (1970-1980) | 84 |
| 2.5.- EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD INDÍGENA A TRAVÉS DEL MULTICULTURALISMO EN LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS | 88 |
| 2.5.1.- Los cambios generales de la época y el avance de los movimientos indígenas | 88 |
| 2.5.2.- La década de los ochenta con las Políticas de Ajuste Estructural y la década de los años noventa con los movimientos indígenas | 90 |

CAPÍTULO Nº 3

LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE LA IDENTIDAD INDÍGENA EN BOLIVIA

| | |
|---|-----|
| 3.1.- LA CONQUISTA DEL ALTO PERÚ | 95 |
| 3.1.1.- Diego de Castro Titu Cusi Yupanqui (1529-1570) | 95 |
| 3.1.2.- Guamán Poma de Ayala y el proceso de la conquista relatada a través de la "Nueva Corónica y Buen gobierno" | 97 |
| 3.2.- LA COLONIA: LA REPÚBLICA DE LOS ESPAÑOLES Y LA REPÚBLICA DE LOS INDIOS | 98 |
| 3.2.1.- Levantamientos indígenas de la época | 100 |
| 3.3.- LA ÉPOCA REPÚBLICANA Y EL INDÍGENA | 102 |
| 3.3.1.-La pos-independencia (1825-1848) | 103 |
| 3.3.2.-El liberalismo y liberalismo conservador (1848-1880) | 105 |
| 3.3.3.-Los levantamientos o subversiones indígenas: El levantamiento indígena de Zarate Willka (1899) | 107 |
| 3.4.- EL SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL NACIONALISMO EN BOLIVIA | 108 |
| 3.4.1.- El problema indígena en los intelectuales bolivianos: Alcides Arguedas y Franz Tamayo (1910) | 110 |
| 3.4.2.- La guerra del Chaco y el nacimiento del constitucionalismo social en Bolivia | 113 |

| | |
|--|-----|
| 3.4.3.- El surgimiento y consolidación del movimiento campesino o sindicalismo campesino | 114 |
| 3.4.4.- El Estado Nacional del año 1952: la época del segregacionismo asimilacionista monoétnico o monoculturalista | 116 |
| 3.5.- LA AUTOAFIRMACIÓN POSITIVA DE SU IDENTIDAD A TRAVÉS DE LOS MOVIMIENTOS INDÍGENAS: EL NACIMIENTO DEL INDIANISMO (AÑOS 1960-1990) | 118 |
| 3.5.1.- El indianismo, sus inicios (1960-1980) | 119 |
| 3.5.2.- El proceso de consolidación y sus distintas vertientes (1980-1990) | 120 |
| 3.5.3.- La Constitución Política del Estado del año 1967 | 121 |
| 3.6.- EL INGRESO AL MODELO NEOLIBERAL Y LOS MOVIMIENTOS INDÍGENAS | 122 |
| 3.6.1.- Reformas Políticas y constitucionales realizadas a través del Convenio N° 169 en las constituciones del año 1994 y 2003 | 125 |
| 3.7.- DE ESTADO-NACION A NACION ESTADO, EL SIGNIFICADO DE UN ESTADO PLURINACIONAL | 126 |
| 3.7.1.- Evo Morales Ayma y la Asamblea Constituyente 2007-2008 | 126 |
| 3.7.2.- La Nueva Constitución Política del Estado del año 2009 y el reconocimiento de la identidad indígena en un Estado Plurinacional | 127 |
| 3.7.3.- Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional y el principio de interculturalidad (art. 1 y 3) | 128 |

CAPÍTULO N° 4

ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL INDÍGENA CONTEMPORANEO EN BOLIVIA

| | |
|--|-----|
| 4.1.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CENSOS REALIZADOS EN BOLIVIA | 134 |
| 4.1.1.- Los Censos de: 1900, 1950, 1976 y 1992 en Bolivia y la identidad indígena | 135 |
| 4.1.2.- La metodología utilizada en el Censo 2001, para determinar la identidad indígena | 135 |
| 4.1.3.- El censo del año 2011 y las preguntas de identificación de la población indígena | 138 |

| | |
|--|-----|
| 4.2.- ALGUNOS PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN LA SOCIEDAD ACTUAL ¿QUIÉN ES INDÍGENA HOY? SER O NO SER INDÍGENA | 140 |
| 4.2.1.- El modelo étnico y el imaginario sobre los indios en la sociedad Boliviana | 141 |
| 4.2.2.- Algunas formas de reconocimiento personal que realizan de sí mismos: el mestizaje y blanqueamiento | 141 |
| 4.2.3.- ¿Quién es indígena y/o indio hoy? ser o no ser indígena | 144 |
| 4.3.- ALGUNOS ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL INDÍGENA EN BOLIVIA | 145 |
| 4.3.1.- La ciudad de El Alto | 145 |
| 4.3.2.- El pueblo indígena "Ayoreo" | 149 |
| 4.4.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL CONVENIO N° 169 DE LA O.I.T., ELEMENTOS EN CORCORDANCIA Y DISCORDANCIA SOBRE LA IDENTIDAD INDÍGENA | 150 |
| 4.5.- ¿CUALES SERÍAN LAS BASES PARA HABLAR DEL INDÍGENA CONTEMPORÁNEO? | 153 |
| 4.4.1.- Elementos objetivos | 154 |
| 4.4.2.- Elementos subjetivos | 157 |
| | |
| CONCLUSIONES | 158 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA | 165 |
| ANEXO I | 174 |
| ANEXO II | 185 |
| ANEXO III (Video) | 196 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|-----|
| 1.- CUADRO N° 1: Cronología de documentos, organismos y congresos con respecto al concepto o definición de indígena y/o pueblos indígenas | 6 |
| 2.- CUADRO N° 2: Latinoamérica, Constituciones que reconocen identidad y derechos a los indígenas o pueblos indígenas | 32 |
| 3.- CUADRO N° 3: Definiciones de: Minorías y Pueblos Indígenas | 40 |
| 4.- CUADRO N° 4: Diferencias y similitudes entre pueblo indígena y minoría | 40 |
| 5.- CUADRO N° 5: Similitudes y diferencias entre la Constitución Política del Estado de Bolivia y el Convenio N° 169 de la O.I. T | 41 |
| 6.- CUADRO N° 6: Definiciones otorgadas entre el Convenio N° 169 de la O.I.T. y La Constitución Política del Estado de Bolivia (2009) | 152 |

INTRODUCCIÓN

Watixmanta, palabra quechua que significa "volver a hacer", inspira el título de la investigación: *Identidad Indígena Contemporánea en Bolivia*, cuyo objetivo general es **analizar todos los elementos que componen, caracterizan y describen en su identidad al indígena actual en Bolivia.**

Bolivia por su población puede ser caracterizada actualmente como un país con una identidad esencialmente indígena, siendo el segundo país con mayoría indígena — después de Guatemala— que contiene en su interior a 36 grupos étnicos con características distintas en su modo de vivir y de ver la vida.

Así lo reconoció la Asamblea Constituyente —2007-2008— que dio lugar a la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado el año 2009, declarándose expresamente como un país Plurinacional Comunitario reconociendo, la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas y el dominio ancestral sobre sus territorios, garantizando además su libre determinación en el marco de la unidad del Estado.

Sin embargo, *el indígena o pueblos indígenas* de la época de la conquista o de la colonia, no es el mismo actualmente en su identidad, varias de sus características de identificación —objetivas y subjetivas— han cambiado. Por lo que la identidad indígena boliviana actual está directamente relacionada a un proceso histórico que determina hoy su condición de marginación, pobreza y discriminación social. Entonces definir o catalogar a un grupo humano como *indígena*, contendrá un proceso de análisis profundo y de observación en la realidad de estos pueblos indígenas.

Y para describir los elementos que componen esta identidad indígena actual en Bolivia, se ha planteado cuatro interrogantes: ¿Cómo se define al indígena actual?, ¿fue el proceso histórico a través de las distintas etapas: conquista, colonia, república, Estadonación, Estado contemporáneo, determinante en la identidad indígena latinoamericana y por ende boliviana?, ¿cuáles serían los antecedentes históricos de la construcción de la identidad indígena boliviana?, ¿qué elementos objetivos y subjetivos describen la identidad indígena actual en Bolivia?

Estas interrogantes darán lugar al desarrollo de cuatro capítulos en los que se ha subdividido la investigación:

El capítulo I cuyo título es: *Análisis de los conceptos, definiciones y estudios que se han desarrollado, acerca de la identidad indígena* tiene el propósito de analizar e identificar, ¿cuál es la definición teórica actual del indígena? por esta razón se han examinado las definiciones, conceptos y estudios para la descripción de su identidad, realizando una recopilación histórica que se inicia en los años cuarenta y culmina en la actualidad.

El capítulo II: *Antecedentes históricos sobre la formación histórica de la condición del indígena latinoamericano*, nos permite descubrir algunos elementos que han trascendido

la historia determinando hoy su identidad, por lo tanto estos componentes afectan a la condición del indígena. Por ello se estudio todos los antecedentes relacionados con el desenvolvimiento de la población indígena, y la forma como fueron percibidos por la sociedad, desde la época de la conquista hasta la actualidad.

El capítulo III: *El análisis de la construcción histórica de la identidad indígena contemporánea en Bolivia*, una vez realizado el estudio teórico e histórico a nivel latinoamericano centraremos el estudio en el Estado Plurinacional de Bolivia, analizando todo el proceso histórico desde la conquista hasta nuestros días, el cual culmina con el reconocimiento constitucional de su identidad en el año 2009.

El capítulo IV: *La descripción de los elementos que configuran hoy la identidad del indígena actual en Bolivia*, describe cuales han sido los indicadores para catalogar a esta población como *indígena*, utilizados en los diferentes censos. Se toma además dos estudios de caso, para describir la situación actual encontrando a partir de esta realidad que ciertas características en la actualidad han desaparecido o cambiado totalmente.

CAPÍTULO N° 1

CONCEPTOS, DEFINICIONES Y ESTUDIOS, QUE SE HAN DESARROLLADO ACERCA DE LA IDENTIDAD INDÍGENA

Definir qué significa ser *indígena o pueblos indígenas*, sigue siendo en la actualidad un tema de debate, no sólo de los académicos sino de los políticos y juristas, debido a los alcances sociales, económicos y jurídicos que permite identificar a personas y grupos humanos bajo esta identidad. La importancia sobre el reconocimiento y la definición de una población indígena en las constituciones y en las leyes de los Estados configurará nuevas identidades¹ los cuales darán lugar a la asignación de derechos —especialmente, derechos colectivos—².

Frente a esta realidad, se intenta elaborar una definición más precisa y universalmente aceptada pese a la “Declaración Universal de los Pueblos Indígenas” del año 2007 y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) sobre “Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes”; instrumentos jurídicos que nos dan lineamientos y características acerca de la identidad indígena.

Esta situación se justifica por la heterogeneidad de los pueblos indígenas, puesto que no son grupos homogéneos en el mundo, al contrario son muy diversos, lo que los hace todavía más complejos, así encontramos indígenas en Sud América, Centro América y Norte América también en Europa, África, Asia y Oceanía con historias totalmente distintas y organizaciones económicas y sociales muy diferentes³.

A esto hay que agregar, que el indígena y/o pueblos indígenas actuales han perdido algunas de las características objetivas de identificación debido a la urbanización, algunos se han adaptado a los cambios de las grandes ciudades, otros se han integrado o han sido asimilados, dando lugar a que su único reconocimiento sea la conciencia de su identidad.

¹ En el caso de Bolivia este reconocimiento dio lugar a un cambio radical en la forma de gobierno, el Art. 1 y 2 de la Constitución Política del Estado del año 2009 expresa: “*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país. Art. 2 Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesino y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, el autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.*”

² GIRAUDO, L., “Entre rupturas y retornos: la nueva cuestión indígena en América Latina”, en GIRAUDO L., *Ciudadanía y derechos indígenas en América Latina: poblaciones, estados y orden internacional (Cuadernos y Debates N° 179)* Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007, p. 25.

³ OLIVA MARTINEZ, J.D., *La protección de los pueblos indígenas: Fundamentos, contextos de creación y reconocimiento normativo en el derecho internacional*, Universidad Carlos III, Madrid, 2004, p. 792,793.

Ante este panorama se torna interesante analizar su identidad actual y responder a la pregunta ¿Qué significa ser indígena y/o pueblos indígenas?. Por lo tanto el objetivo principal en este capítulo fue analizar los conceptos, definiciones y estudios, que se han desarrollado acerca de lo que significa “*ser indígena o pueblos indígenas*” y el contexto histórico —especialmente latinoamericano— en el que se construyeron.

Para su cumplimiento, el estudio se ha subdividido en cuatro secciones, en la primera parte se realiza una recopilación del derecho internacional sobre conceptos y definiciones desde la década de los cuarenta hasta la actualidad de normas vigentes, estudios y congresos que se llevaron a cabo acerca del tema (desde el punto de vista del indigenismo)⁴.

Con los datos obtenidos en la parte primera y como base de la misma se desarrolla la segunda parte realizando un análisis más puntual acerca de los criterios utilizados en la definición de la identidad indígena.

En la tercera parte, se busco indagar cuidadosamente el término “*indio o indígena*” y sus connotaciones sociológicas, finalmente se culmina haciendo una distinción pueblos indígenas y minorías étnicas.

⁴ A partir de la década de los cuarenta, el indigenismo —el conjunto de políticas dirigidas hacia la población indígena llevadas a cabo por los países latinoamericanos a lo largo del siglo XX (Giraudó, L.)— fue una ideología que nació para resolver el “*problema indígena*”, empezando a tener influencia sobre los Estados, instituciones internacionales, etc.

1.- EL DERECHO INTERNACIONAL Y EL CONCEPTO DE INDÍGENA Y/O PUEBLOS INDÍGENAS

En la normativa internacional, no se puede hablar de Derecho internacional de los derechos de los pueblos indígenas, como un derecho estructurado y unitario, más bien se encuentran instrumentos jurídicos, la mayoría no vinculantes y en ocasiones con posiciones contradictorias⁵. Así, encontrar o identificar cuál es la persona o el grupo de personas beneficiarias, por el que se crearon estos instrumentos internacionales nos lleva a estudiar el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre “Pueblos indígenas y Tribales en Países Independientes”, considerándose esté como el único instrumento de derecho internacional hoy vigente concebido específicamente para salvaguardar de manera global los derechos de los pueblos indígenas, pero no se puede dejar de lado la “Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas” del año 2007, la cual fue elaborada por los pueblos indígenas.

Los planteamientos anteriormente expresados parten de la sistematización cronológica de normas internacionales, estudios, informes y congresos realizados sobre la población en estudio, los cuales nos dieron como resultado un panorama más específico de su identidad y sus derechos protegidos (Ver anexo I).

Esta ordenación de datos nos permite además, caracterizar un proceso histórico en relación a la identidad y los derechos de los pueblos indígenas desarrollado en tres etapas⁶:

- a) La internacionalización del indigenismo (1940-1957)
- b) El nacimiento de un régimen jurídico internacional de protección al indígena y/o pueblos indígenas a través de la integración y/o asimilación (1957-1989)
- c) El régimen contemporáneo internacional actual sobre derechos indígenas sobre la base del multiculturalismo (1989-2009).

Durante estas etapas se observa cambios y continuidades en los discursos ideológicos, desde un sentido colonialista del indígena —como individuo— hasta el postcolonial es decir el reconocimiento colectivo dentro de un contexto multicultural —como pueblos indígenas—.

El siguiente Cuadro nos muestra un resumen histórico de lo que significa ser indígena en términos conceptuales.

⁵ JIMENEZ BARTLETT, L., *Multiculturalismo y derechos indígenas en México*, Universidad Carlos III (Tesis doctoral) Madrid-España, 2005, p. 20.

⁶ RODRIGUEZ-PINERO ROYO, L., “Pueblos indígenas y derecho internacional: una historia incómoda” en: *Ciudadanía y derechos indígenas en América latina: poblaciones, estados y orden internacional*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007, p. 90, 91.

CUADRO N° 1

Cronología de documentos, organismos y congresos con respecto al concepto o definición de indígena y/o pueblos indígenas.

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMO | CONGRESO |
|---------------|--|---|---|
| 1.-1949 | | | Segundo Congreso Indigenista Interamericano |
| 2.- 1957-1959 | Convenio N° 107 (O.I.T.) | | |
| 3.- 1965 | Estudio sobre la discriminación racial. O.N.U. | | |
| 4.- 1983 | Estudio del Problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (M.C.). | | |
| 5.- 1986 | | Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protecciones a las Minorías | |
| 6.- 1991 | Directriz operativa 4.10 (B.M) | | |
| 7.- 1989 | Convenio N° 169 (O.I.T.) | | Primera Conferencia Internacional de Mujeres Aborígenes de Australia y celebrada en Adelaide (Australia). |
| 8.- 1995 | | | Conferencia sobre Pueblos Indígenas de Asia (Tailandia) |
| 9.- 1996 | | Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión. | |
| 10.-2001 | Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/57 | | |
| 11.-2005 | Política operativa 4.20 (B.M) | | |
| 12.-2007 | Declaración de las N. U. sobre los derechos de los pueblos indígenas. | | |

Fuente: JIMENEZ BARTLETT, L., *Multiculturalismo y derechos indígenas en México*, SORBERO YOLANDA, *Conflictos Étnicos: El Caso de los Pueblos Indígenas*.

Elaboración: Propia.

También nos da las siguientes pautas generales:

I. Que el tema en cuestión ha sido estudiado más específicamente desde 1949⁷, (Segundo Congreso Indigenista Interamericano) la forma como ha sido abordada y su posterior avance y repercusión hasta convertirse en norma(s) jurídica(s) de nivel internacional.

II. La definición más actual de lo que se entiende por ser indígena y/o pueblos Indígenas, aunque ésta no tenga un carácter jurídico vinculante (Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas) y la norma jurídica vigente y

⁷ En 1940 en Pátzcuaro en el I Congreso Indigenista, en la resolución LII, se había definido al indígena como aquel "individuo económica y socialmente débil".

vinculante en los países que lo han ratificado, es decir, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989.

III. El tiempo y las instituciones involucradas que se han preocupado con respecto a este tema. El Banco Mundial como organismo internacional ha preferido elaborar su propia definición.

IV. Las normas e instituciones internacionales relacionadas específicamente sobre el concepto en estudio, ligada además durante las últimas décadas, al reconocimiento de los derechos indígenas, en el régimen internacional de los derechos humanos.

1.1.1.- El indigenismo como parte de la búsqueda del concepto de la identidad Indígena.

El indigenismo —término derivado de la palabra "*indígena*" sinónimo de indio en América— es parte importante en el proceso de la búsqueda de la identidad indígena, puesto que es una ideología creada sobre la base de las poblaciones indígenas, sus antecedentes se encuentran en el pensamiento social y político de los intelectuales latinoamericanos, en acciones de gobierno y en prácticas de la iglesia católica que fueron acumulándose en diversos enfoques y que poco a poco fueron tomando una justificación teórica en defensa de los indígenas; posteriormente los Estados latinoamericanos la adoptan como una política de Estado para realizar un conjunto de actividades concretas en función a ellos⁸.

Esta corriente de ideas surgió a comienzos de la década de los años 20, asumiendo por primera vez la defensa del indio, de sus derechos y su cultura. Fue un discurso de autores blancos y mestizos sobre los indios expresado en diferentes variantes como: el indigenismo literario en la poesía y en las artes plásticas; José Carlos Mariátegui (intelectual peruano) será el único marxista crítico y creativo que propondrá un "indigenismo revolucionario" en el que se incorporará a los indígenas como un sujeto clave en la revolución obrera y campesina en América Latina.

Desde 1930 a 1970, el "indigenismo" fue una política oficial del Estado nacional en los países latinoamericanos con población indígena, la que asumió la tarea de protección de los indios a través de medidas como: la asignación de tierras fiscales y la implementación de programas educativos, cuya finalidad fue integrar a los indígenas a la "sociedad moderna" y a la ciudadanía como parte del Estado-nación, no aceptando su condición de sujeto étnico distinto y obligándoles a dejar su cultura⁹.

⁸ CARRASCO, T., *Teoría y Práctica del Indigenismo*, p.1. [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/Derecho%20Indigena/Cap.%204.%20Teoria%20y%20practica%20del%20indigenismo.pdf (8/08/2009)].

⁹ CANCINO, H., *Indianismo, Modernidad y Globalización*, Alborg Univesitet, p. 2, en: [<http://www.discurso.aau.dk/IndianismoHCefo5.pdf> (13/08/2009)].

Esta corriente ha tomado un nuevo impulso durante este último tiempo, a través del "neoindigenismo" como una nueva política hacia la población indígena que incluye el reconocimiento y la aceptación de derechos indígenas (identidad, territorios, derechos colectivos) dentro del contexto neoliberal.

De este modo, los gobiernos pueden emprender una política neoliberal y reconocer al mismo tiempo derechos colectivos a los indígenas (entre ellos el derecho de autonomía) lo que hace que los principios del multiculturalismo no estén en tensión con las políticas neoliberales¹⁰.

1.1.2.- La internacionalización del indigenismo (1940-1957): Segundo Congreso Indigenista Interamericano, Resolución N° 10 (1949).

De esta manera, el indigenismo como movimiento cultural, científico y político reflexionó sobre el "*problema indígena*"¹¹ planteando una fórmula de integración para solucionar el problema, doctrina difundida a los países latinoamericanos y cuyas bases darían lugar a la emergencia del régimen indigenista interamericano, con la celebración del primer Congreso Indigenista en Pátzcuaro y la creación del Instituto Indigenista Interamericano¹².

El primer Congreso Indigenista Interamericano realizado en 1940 constituye un reflejo de lo que es el "indigenismo integracionista" y representa a la vez la internacionalización¹³ del "*problema indígena*". En él se abordarían prácticamente todos los temas que con diferente énfasis reaparecerían en los sucesivos congresos de acuerdo con las prioridades políticas de cada momento y la evolución ideológica del indigenismo.

Una clara expresión de influencia de esta doctrina sobre el "*problema indígena*" es la Resolución que se dicta en la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales en 1948 (Bogotá) que expresa en su Art. 39 las medidas a tomar de esta situación.

"Artículo 39: En los países en donde exista el problema de la población aborígen se adoptarán las medidas necesarias para prestar al indio protección y asistencia, amparándole la vida, la libertad y la propiedad, defendiéndolo del exterminio, resguardándolo de la opresión y la explotación, protegiéndolo de la miseria y suministrándole adecuada educación.

El Estado ejercerá su tutela para preservar, mantener y desarrollar el patrimonio de los indios o de sus tribus, y promoverá la explotación de las riquezas naturales, industriales, extractivas o cualesquiera otras fuentes de rendimiento, procedentes de dicho patrimonio o relacionadas con este, en el sentido de asegurar, cuando sea oportuna, la emancipación económica de las agrupaciones autóctonas.

¹⁰ GIRAUDO, L., ob. cit., p. 23.

¹¹ Los indígenas como población humana eran considerados un lastre social, porque no permitían consolidar a los gobiernos, la homogenización étnica en la construcción de una identidad de país.

¹² RODRIGUEZ-PINERO ROYO, ob. cit., p. 90, 91.

¹³ El indigenismo perderá el carácter reivindicativo de sus comienzos para convertirse en un instrumento de poder, un aparato ideológico del Estado, se convertirá en un problema internacional agrupando a varios países latinoamericanos.

*Deben crearse instituciones o servicios para la protección de los indios, y en particular para hacer respetar sus tierras, legalizar su posesión por los mismos y evitar la invasión de tales tierras por parte de extraños*¹⁴.

Posteriormente se llevará a cabo el II Congreso Indigenista en 1949 en el que se definiría lo que significa ser *indígena*¹⁵, el contexto en el que nace toda esta definición es la siguiente: a) el indígena es un problema, b) se debe solucionar este problema a través de su integración o asimilación, c) su tratamiento adoptará una forma paternalista y oficial desde el Estado. La definición que se formuló fue la siguiente:

*"[...] el descendiente de los pueblos y naciones precolombinas que tienen la misma conciencia social de su condición humana, asimismo considerado por propios y extraños, en su sistema de trabajo, en su lenguaje y en su tradición, aunque éstas hayan sufrido modificaciones por contactos extraños. Lo indio es la expresión de una conciencia social vinculada con los sistemas de trabajo y la economía, con el idioma propio y con la tradición nacional respectiva de los pueblos o naciones aborígenes. Tales definiciones no afectan en absoluto a la condición del indio en aquellos países cuya legislación especial establece otra caracterización jurídica"*¹⁶.

La perspectiva que se utiliza hacia su reconocimiento es a la vez individual y colectiva, esto nos permite percibir la forma colonialista de su tratamiento, es decir, como un sujeto individual "...el descendiente...", aunque posteriormente se lo asocia con un grupo social "*pueblos o naciones aborígenes*". Las denominaciones que se utilizan en esta definición son: indio, pueblos, naciones aborígenes y naciones precolombinas.

El criterio de identificación que predomina en la primera parte es racial o biológico, considerándose esencialmente la descendencia, "*el descendiente de los pueblos y naciones precolombinas que tienen la misma conciencia social de su condición humana...*", la falencia que se encuentra en esta forma de caracterizar al indígena es que sólo pudo haber existido en la colonia porque actualmente el criterio racial o biológico está siendo descartado ya que no existe "la pureza racial" que se pretendía manejar para ese tiempo.

Al respecto podríamos concordar con lo que expresa Guillermo Bonfil cuando dice, "*lo que define al indio no son los rasgos culturales externos y diferentes sino el hecho de que pertenezca a una colectividad organizada con su propia herencia cultural que ha sido forjada y transformada históricamente, por generaciones sucesivas; y que en relación a esa cultura propia, se sabe y se siente maya, purépecha o huasteco*" también señala que no hay que olvidar el elemento histórico de la colonización¹⁷.

Posteriormente se utiliza el criterio de la autoidentificación¹⁸ y el reconocimiento de los otros (extraños) acerca de su identidad "*asimismo considerado por propios y extraños, en*

¹⁴CARTA INTERNACIONAL AMERICANA DE GARANTIAS SOCIALES, 1948, en: [<http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/73.html>] (21/05/2009).

¹⁵ El primer Congreso Indigenista en Pátzcuaro-México sentó las bases y las directrices del indigenismo en América.

¹⁶ FERNANDEZ FERNANDEZ, J.M., *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Universidad Complutense de Madrid, 2004, [<http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/II/index.html>]; (18/07/2009).

¹⁷ JIMENEZ BARTLETT, L., ob. cit., p.35.

su sistema de trabajo, en su lenguaje y en su tradición, aunque éstas hayan sufrido modificaciones por contactos extraños”.

El criterio de autoidentificación, ha sido interpretado en la definición del Convenio N° 169 de la O.I.T, el problema que actualmente presenta esta situación es la subdeclaración, producto de los prejuicios negativos asociados a la identificación con una pertenencia étnica o al contrario se presenta una subdeclaración debido a la simpatía por la causa indígena o a los posibles beneficios provenientes de políticas favorables a los grupos así identificados. Este criterio no es nuevo en Latinoamérica y se ha presentado en censos, desde la década de los años setenta y en Brasil se introdujo en el censo de 1950¹⁹.

Recordemos que en este tiempo, la perspectiva que se manejaba sobre el indígena, es que era un problema, así que la conciencia étnica lejos de identificarse como sujeto indígena, pretendía más bien mezclarse o asumir otra identidad, para no ser blanco de prejuicios y discriminación.

En la segunda parte de la definición, al igual que en la primera parte, se utiliza los siguientes indicadores como forma de expresión de su identidad: a) sistema de trabajo y economía (criterio socioeconómico y añadido en esta segunda parte), b) idioma propio, c) tradición nacional, *“Lo indio es la expresión de una conciencia social vinculada con los sistemas de trabajo y la economía, con el idioma propio y con la tradición nacional respectiva de los pueblos o naciones aborígenes.* Es interesante analizar que en esta segunda parte se va más a un criterio socioeconómico y se reconoce que estos indicadores han podido sufrir modificaciones.

1.1.3.- El nacimiento de un régimen jurídico internacional de protección al Indígena y/o pueblos indígenas, a través de la asimilación-Integración (1957-1989).

El indigenismo como ideología y filosofía pretende encontrar una solución al *“problema indígena”* buscando esta respuesta en el *“integracionismo”*, después de haber intentado *“asimilar al indígena”* durante el siglo XIX, estas dos formas de pensamiento, encontrarán su enfoque con diferentes matices durante la consolidación de los países latinoamericanos como Estado-nación, las que serán desarrolladas como parte de la tutela de los Estados con poblaciones indígenas, posteriormente esta postura crecerá y ganará terreno en el régimen jurídico internacional.

¹⁸ Palabra compuesta por auto- propio o de uno mismo e identificación, se define: como el derecho que tiene de identificarse una persona como indígena. Término que si bien no ha sido totalmente acuñado por la Real Academia de la Lengua Española, es utilizado por los diferentes académicos e investigadores en derecho indígena.

¹⁹ GIRAUDO, L., ob. cit., p. 31.

Se pretendía el integracionismo del indígena²⁰ para tomar conciencia del lugar y papel del indio en la construcción de las identidades nacionales, entonces ya no sería considerado como un lastre, sino como una fuente de potencialidades, valores y estilos de vida siendo imprescindible rescatarlo y vigorizarlo. Debido a que la política indigenista asimilacionista²¹ de influencia liberal, durante la república, no logró su objetivo de incorporar a los indios como ciudadanos libres e iguales en derechos y más bien profundizó la desigualdad y el racismo pues esta doctrina estaba basada en el positivismo darwiniano que atribuía la inferioridad del indio a factores biológicos congénitos²².

La doctrina de la tutela —la que va a ser asumida por los Estados-nación, en cuanto al “problema indígena”— en su vertiente filosófica tuvo influencia de la escuela positivista basada en nociones eurocéntricas de “civilización” propugnó una división de la humanidad en: “pueblos civilizados” y “bárbaros y salvajes”, los primeros de descendencia europea y los segundos de América latina, dada esta división muchos fueron relegados a las periferias del sistema.

Esta doctrina influenciada por la escuela positivista propugnaba que el dominio colonial era un “deber sagrado” de la Familia de las Naciones Civilizadas, sobre aquellos pueblos menos civilizados, así comenzó a cristalizarse en un discurso jurídico internacional²³ que influyó para la elaboración de los instrumentos:

1. El Convenio N° 107, de la Organización Internacional del Trabajo en los años 1957 – 1959.
2. El Estudio sobre la “Discriminación racial” medidas adoptadas en relación con la protección de los pueblos indígenas de la Organización de Naciones Unidas en 1965.
3. El Estudio del Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas, realizado por el Relator José R. Martínez Cobo en 1983 de la Organización de Naciones Unidas.
4. Y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protecciones a las Minorías en 1986.

²⁰ Ha reconocido recientemente el Instituto Indigenista Interamericano, que todos esos proyectos fallaron en lograr su objetivo principal, que era desaparecer al indio transformándolo en peruano, mexicano o ecuatoriano indiferenciado. La política integracionista trataba de incorporar a los indios a la sociedad dominante, proletarizándolos e integrándolos a las clases sociales explotadas, campesinas y obreras (FERNANDEZ FERNANDEZ, *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*).

²¹ Definido como: “Proceso por el que los diferentes grupos étnicos y culturales son absorbidos con la intención de hacerlos iguales al resto de la sociedad que se supone que es homogénea. Esta postura parte del supuesto de que la cultura receptora y dominante es superior a las demás y, por lo tanto, es la única que debe sobrevivir en la confrontación”. Cfr. en [\[http://www.eslee.org/result_listado.php?glosario=migraciones&Terminos=asimilacionismo \(28/08/2010\)\]](http://www.eslee.org/result_listado.php?glosario=migraciones&Terminos=asimilacionismo).

²² *Ibíd.* FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Universidad Complutense de Madrid, 2004, [\[http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/1/index.html\]](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/1/index.html); (18/VII/2009).

²³ RODRIGUEZ-PINERO ROYO, *ob.cit.*, 85.

- **Convenio N° 107 (O.I.T.) relativo " A la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de Otras Poblaciones Tribuales y Semitribuales en los países independientes" (1957 – 1959).**

La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) es el primer organismo internacional que se ocupa, desde una perspectiva mundial, de la cuestión indígena su vinculación se debe a la asunción por parte de la Organización de una competencia implícita en materia de trabajo indígena.

Los trabajos realizados se remontan a 1921, año en que se iniciaron los estudios sobre los "trabajadores indígenas" estos se referían principalmente a los trabajadores indígenas de los territorios dependientes, es decir de las colonias, lo que se refleja en los siguientes Convenios:

- Número 50, Relativo a la Reglamentación de Ciertos Sistemas Especiales de Reclutamiento de Trabajadores Indígenas, adoptado en 1936.
- Número 64, Relativo a la Reglamentación de los Contratos Escritos de Trabajo de los Trabajadores Indígenas de 1939.
- Número 65, Relativo a las Sanciones Penales contra los Trabajadores Indígenas por Incumplimiento del Contrato de Trabajo de 1939.
- Número 86, Relativo a la Duración Máxima de los Contratos de Trabajo de los Trabajadores Indígenas de 1947.
- Número 104, Relativo a la Abolición de las Sanciones Penales por Incumplimiento del Contrato de Trabajo por parte de los Trabajadores Indígenas en 1955 y finalmente,
- Número 107, Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes²⁴. También precedieron a estos convenios la celebración periódica de las conferencias americanas del trabajo (como una forma de política indígena)²⁵.

Cuando la O.I.T. se acerca al "*problema indígena*" en América planteará soluciones con influencia de la doctrina de la tutela y la teoría del integracionismo, que ya habían sido trabajadas por el movimiento indigenista de la época²⁶. En 1953 publicará un estudio monográfico el cual servirá para elaborar el primer instrumento internacional dedicado a las poblaciones indígenas²⁷. Finalmente, en 1957 adopta el Convenio N° 107 relativo a la "*Protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes*" y la Recomendación N° 104 relativo a la

²⁴ SOBERO, Y., *Conflictos Étnicos: El Caso de los Pueblos Indígenas*, Universidad Complutense de Madrid (Tesis doctoral), Madrid, 1997, p. 20 [<http://www.ucm.es/BUCEM/tesis/19972000/S/3/S3041401.pdf> , (20/04/2009)].

²⁵ Estas conferencias tenían como objetivo colocar en la agenda de la organización los problemas de los países americanos en materia de política social y laboral, cuando la O.I.T., preguntó a los países latinoamericanos cuales eran estos problemas, todos apuntaron a uno en particular, el "*problema indígena*".

²⁶ RODRIGUEZ-PINERO ROYO, L., ob. cit., p. 90, 91.

²⁷ SOBERO, Y., ob. cit., p.23.

"Integración y Protección de las poblaciones Indígenas, Tribuales y Semitribuales en Países Independientes", adoptados por la 40ª Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, el 26 de junio de 1957 en Ginebra logrando de esta manera consolidar toda la doctrina de la tutela.

En el modelo integracionista prima la idea del "Estado-nación" y la identidad "derecho-Estado", por lo que el reconocimiento de la diversidad se limita a aspectos que no aparecen amenazantes de la unidad nacional, la integridad territorial y del Estado central, así durante la vigencia de este modelo, se reconocieron fácilmente derechos referidos al respeto de la cultura, idiomas, trajes y costumbres indígenas que otros derechos con un contenido más político, como el derecho a su propia autonomía, el Convenio N° 107 de 1957 reconoce el derecho consuetudinario, mientras no afecte la unidad nacional ni a las políticas de integración²⁸.

Por lo mismo el Convenio N° 107 es una muestra del indigenismo integracionista latinoamericano de Post-Pátzcuaro, ya desde el título se observa esta situación, puesto que los objetivos planteados eran claros: **la integración y la protección**; la doctrina de la tutela estará presente en las instituciones, en las personas, en los bienes y el trabajo de las poblaciones indígenas²⁹. Este Convenio entra en vigor el 2 de junio de 1959 en pleno auge de las políticas integracionistas de los Estados latinoamericanos³⁰.

La definición que establece el Convenio N° 107 es la siguiente:

"1) El presente Convenio se aplica:

a) a los miembros de las poblaciones **tribuales o semitribuales** en los países independientes, cuyas condiciones sociales y económicas corresponden a una etapa menos avanzada que la alcanzada por otros sectores de la colectividad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

b) a los miembros de las poblaciones **tribuales o semitribuales** en los países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, viven más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a la que pertenecen.

2) A los efectos del presente Convenio, el término "**semitribal**" comprende los grupos y personas que, aunque próximos a perder sus características tribuales, no están aún integradas en la colectividad nacional.

3) Las poblaciones indígenas y otras poblaciones tribuales o **semitribuales** mencionadas en los párrafos 1 y 2 del presente artículo se designan en los artículos siguientes con las palabras "poblaciones en cuestión"³¹.

²⁸ ASSIES, W., VAN DER HAAR, G., HOEKEMA, A., *El reto de la diversidad (Pueblos indígenas y Reforma del Estado en América Latina)*, Colegio de Michoacán, p. 360, [http://books.google.es/books?id=GvaRldOVt5UC&pg=PA5&dq=la+constituci%C3%B2n+del+Peru+de+1920+y+los+indigenas&source=gbs_selected_pages&cad=3#v=onepage&q=&f=false, (19/08/2009)].

²⁹ *Ibíd.*, p.94.

³⁰ OLIVA MARTINEZ, J.D., *ob. cit.*, p. 687.

³¹ FORMULARIO DE MEMORIA RELATIVA AL CONVENIO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBUALES, 1957 (Num.107), Oficina Internacional del Trabajo Ginebra; Appl. 22.107, 1957, p.2; [<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/reportforms/pdf/22s107.pdf> (28/07/2009)]

Este convenio es considerado como la expresión legal de superioridad cultural, la O.I.T. no se preocupaba por la supervivencia de estos grupos étnicos como tales, no es prioritaria para la Organización. En el preámbulo del convenio señala claramente *integrarlos* en la sociedad nacional. Por lo tanto, el único camino sería la *asimilación* y la *integración*. En general esta definición tiene algunas similitudes con la otorgada en el Primer Congreso Interamericano en Pátzcuaro, aunque excluye la lengua como signo de caracterización.

Inicia su identificación utilizando el criterio socioeconómico : "a) *a los miembros de las poblaciones tribuales o semitribuales en los países independientes, cuyas condiciones sociales y económicas corresponden a una etapa menos avanzada que la alcanzada por otros sectores de la colectividad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial*", criterio que los identifica con condiciones sociales y económicas menos avanzadas y que los coloca en una fase anterior, separada de la época contemporánea, cuyo nivel no han alcanzado.

La denominación de "[...] miembros de las poblaciones **tribuales o semitribuales**...y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones...", que posteriormente se explica en el apartado 2) que el "...el término "semitribal" comprende los grupos y personas que, aunque próximos a perder sus características tribuales, no están aún integradas en la colectividad nacional", recibió severas críticas porque la misma hace referencia a un grupo social primitivo, cuyos miembros suelen tener en común usos y costumbres, estas palabras los catalogaba como un grupo marginal y apartado y por lo tanto no integrado en la sociedad. Por otra parte, la utilización de la denominación de "poblaciones indígenas", trajo un tema de discusión política más que teórica o científica. En este mismo inciso al igual que en la definición de Pátzcuaro se utiliza el criterio racial o biológico "...Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país, o en una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, viven más de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de dicha época que con las instituciones de la nación a la que pertenecen..".

Según Guillermo Bonfil, lo que caracteriza al indígena en América Latina es el elemento histórico es decir la colonización, como una forma de subyugación y que en el discurso internacional plantea la restitución de agravios sufridos en el pasado a partir de dominaciones coloniales, planteamiento que no es tan central en torno a las minorías³².

Por otra parte, en el inciso b) se menciona, que se los caracteriza por vivir o pretender vivir en conformidad a las instituciones anteriores a la colonización o la conquista. Esto sólo se ha podido lograr en aquellos grupos que han vivido sin contacto, con la sociedad dominante, lo que es una verdad a medias "...viven según sus costumbres ancestrales", pero estas no necesariamente son iguales a las precoloniales pues toda cultura avanza,

³² JIMENEZ BARTLETT, L., ob. cit. p.35.

evoluciona y sufre cambios y se adaptan para sobrevivir en las nuevas circunstancias e integra a su vez elementos foráneos a su cultura.

- **Estudio sobre la “Discriminación Racial” de la Organización de Naciones Unidas- “Medidas Adoptadas en Relación con la Protección de los Pueblos Indígenas” (1965).**

En 1971, la O.N.U. publicó un estudio sobre la discriminación racial preparado por Hernán Santa Cruz, experto chileno independiente y Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su informe final dedica un capítulo especial a los pueblos indígenas “Medidas adoptadas en relación con la protección de los pueblos indígenas” y subraya la dificultad de determinar que grupos son indígenas y cuáles no.

Hernán Santa Cruz explica:

“El identificar a una persona o a un grupo como indígena puede ser, sin embargo, un problema complejo y difícil. En muchos casos, la primera confrontación entre los “habitantes” y los “invasores” ocurrió hace siglos. Al correr los años, la vida en común rompió las distinciones físicas y étnicas entre los dos grupos, y produjo en diversa medida el hibridismo biológico y el cultural. La consiguiente mezcla social, racial y cultural hace que sea muy difícil llegar a una definición precisa de quienes pueden ser considerados hoy como los habitantes indígenas o aborígenes de un país dado. Las únicas excepciones pueden ser los grupos que ocuparon selvas, bosques espesos y montañas o en otras zonas de difícil acceso o buscaron refugio en ellas, y allí pudieron mantener su propia cultura y su propio modo de vida, y que permanecieron en un aislamiento relativo hasta el presente.

En esas circunstancias, el problema actual es determinar en cada caso el criterio que ha de aplicarse para definir los grupos que deben considerarse como indígenas. A este respecto se ha escrito: “Para determinar las categorías que engloban a dichos grupos se ha recurrido a conceptos ya flexibles, y heterogéneos, circunstancia que a veces ha dado origen a fuertes discrepancias entre los datos estadísticos y las estimaciones para un mismo país, así como a la imposibilidad de establecer comparaciones útiles entre varias naciones. El administrador, el jurista y el sociólogo propenden a utilizar criterios diversos y a menudo contradictorios como base de sus definiciones: el color de la piel, el lenguaje, el uso consuetudinario, la condición tribal y las normas de vida. Cada país ha planteado el problema de la definición a su propia manera, de acuerdo con sus propias tradiciones, historia, organización social y política”³³.

De esta manera explica el Relator, las dificultades que tuvo al caracterizar a determinada población como indígena. Por consiguiente, proporciona la siguiente definición:

“Aquellos descendientes de los habitantes de una zona en la época de la ocupación por otras personas procedentes de otras partes del mundo, que constituyen grupos que son distintos en raza, color y origen étnico de otros segmentos de la comunidad de la que ahora forman parte, y viven en considerable grado de conformidad con sus propias costumbres y tradiciones, hablando además con frecuencia una lengua vernácula”.

El experto señala que es difícil dar una definición exacta y prefiere no arriesgarse a tal situación de identificación, por lo mismo, los criterios utilizados son muy claros y fáciles de identificar por otros, no da lugar en ningún momento a la autoidentificación personal, es más todos los indicadores se cierran en criterios externos.

³³ IBARRA, M., V *El derecho internacional y las poblaciones indígenas*, (obra inédita), p. 15, 16 [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/Derecho%20Indigena/Cap.%205.%20Derecho%20Internacional.pdf; (20/05/2009)].

Él tiene mucho cuidado en utilizar algunos criterios, aunque señala que lo más certero es utilizar la idea de criterio múltiple, lo que explica la utilización de criterios tradicionales (criterio biológico o racial, sociocultural) teniendo cuidado con la denominación a la que va a referirse, designándolos como “*aquellos o grupos*”, el primer criterio que utiliza es el biológico, al decir: “*Aquellos descendientes de los habitantes de una zona en la época de la ocupación por otras personas procedentes de otras partes del mundo, que constituyen grupos que son distintos en raza, color y origen étnico de otros segmentos de la comunidad de la que ahora forman parte...*”, a este se añade posteriormente el criterio sociocultural con tres indicadores “*...y viven en considerable grado de conformidad con sus propias costumbres y tradiciones, hablando además con frecuencia una lengua vernácula*”.

Para el Relator los diferentes términos: indígena, indio, aborigen y autóctono sugiere la idea original de primeros habitantes conocidos de un territorio conquistado o colonizado, pero es difícil encontrar una región cuya población no se haya mezclado con otras, o que no provenga de otros lugares, lo explica él textualmente, la única excepción serían aquellos grupos que lograron sobrevivir en zonas inaccesibles (selvas, desiertos y montañas) lo que les ha permitido vivir aislados, total o parcialmente; el criterio de raza sería relativo, aunque aparece en todos los casos. Otros rasgos definitorios serían el uso de la lengua vernácula, la conservación de la cultura tradicional y la conciencia de grupo —aunque está no lo señala en su definición, pero si en sus comentarios—³⁴.

- **Estudio del Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas, Relator José R. Martínez Cobo (O.N.U). Resolución 1589 (L) del 21 de mayo de 1971 del Consejo Económico y Social (1983).**

El estudio anterior de 1965 da pie a un creciente interés por los pueblos indígenas en el marco de las Naciones Unidas, en tanto que el año 1971, la Subcomisión decide realizar un estudio monográfico sobre el tema. Este estudio es realizado entre 1972 y 1983 es delegado a un experto independiente del Ecuador, José M. Martínez Cobo, buena parte de la redacción la realiza A. Willemsen Díaz; éste es considerado uno de los estudios más amplios de los realizados hasta ahora en las Naciones Unidas.

Podría decirse que esta aportación ha sido aceptada como “definición de trabajo” en la O.N.U., por dos órganos no gubernamentales (el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y la Subcomisión) y uno gubernamental (Comisión de Derechos Humanos) dentro de la misma y a la vez aceptada por muchos pueblos indígenas.

Martínez Cobo³⁵, propone con carácter provisional y orientativo, la siguiente definición:

“Las comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territoriales ancestrales y su identidad

³⁴ SOBERO, Y., ob. cit., p.32.

³⁵ *Ibíd.*, p. 34.

étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo a sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.

Esa continuidad histórica puede consistir en la continuidad, durante un período prolongado que llegue hasta el presente, de uno o más de los siguientes factores:

Ocupación de las tierras ancestrales o al menos de parte de ellas;

Ascendencia común con los ocupantes originales de esas tierras;

Cultura en general, o ciertas manifestaciones específicas (tales como religión, vida bajo un sistema tribal, pertenencia a una comunidad indígena, trajes, medios de vida, estilos de vida, etc.).

Idioma (que se utilice como lengua única, como lengua materna, como medio habitual de comunicación en el hogar o en la familia, o como lengua principal, preferida, habitual, general o normal);

Residencia en ciertas partes del país, o en ciertas regiones del mundo:

Otros factores pertinentes”.

Además señala: *“determinar quienes pertenecen a esa población y quienes no, es un derecho de los indígenas y el Estado no deberá interferir en esta facultad. Desde el punto de vista individual persona indígena es “toda persona que pertenece a esas poblaciones indígenas por autoidentificación como tal indígena (conciencia de pertenencia al grupo) y es reconocida y aceptada por esas poblaciones como uno de esos miembros (aceptación por el grupo)”. Eso preserva para esas comunidades el derecho y el poder soberano de decidir quienes pertenecen a ellas, sin injerencia exterior”.*

Desde el inicio de su definición, Martínez Cobo da lugar a su reconocimiento de los pueblos indígenas, utilizando tres formas de denominación: *“comunidades, pueblos y naciones indígenas...”* es interesante ver que es, uno de los primeros investigadores en utilizar una combinación de dos criterios: El sociohistórico y el geográfico *“... los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales (se conserva como características constitutivas de su identificación) que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos...”*

Para L. Giraudó, la continuidad histórica se trata de un elemento especialmente problemático, ya que implica aceptar que se pueda reconstruir una línea de continuidad entre poblaciones actuales y poblaciones “precoloniales” en un mismo territorio y que hayan conservado una perspectiva que en realidad no toma en cuenta la “historia” de estas poblaciones dejándolas en un tiempo único de continuidades y permanencias, es claro recalca: *“que no es posible determinar objetivamente la pertenencia a través de la reconstrucción de continuidades culturales (para el grupo) o líneas de descendencias (para los individuos)...”³⁶.*

En la segunda parte de su definición Martínez Cobo, explica en qué consiste esa continuidad histórica, que viene a ser la continuidad durante un período prolongado de los siguientes factores —indicadores— y los que deben haber permanecido hasta el día de hoy:

- a) **Tierras ancestrales** o parte de ellas que vendría a ser el territorio.
- b) **Ascendencia** o descendencia con los que habrían ocupado esas tierras.

³⁶ GIRAUDO, L., ob. cit. p. 38.

- c) **Cultura** en los que engloba la religión, vida bajo un sistema tribal, pertenencia a una comunidad indígena, trajes, medios de vidas, estilos de vida.
- d) **Idioma**, como lengua principal, preferida y habitual o lo que él llama normal.
- e) **Residencia** en ciertas partes del país o regiones del mundo.
- f) Da lugar a encontrar más características de identificación, de acuerdo a la pertinencia del momento.

No incluye criterios sobre la organización económica (nómadas o semi nómadas o agricultores de bajos insumos o bajos excedentes) la organización política (la organización tribal, la toma de decisiones consensuales o el grado de centralización de las instituciones políticas) o ciertas características culturales atribuidas a esos pueblos (por ejemplo la actitud no materialista y de custodia respecto de la tierra y los recursos naturales)³⁷.

Martínez Cobo, continua con la descripción: "...constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de sus existencia continuada como pueblo, de acuerdo a sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales".

La ventaja de la definición de Martínez Cobo, es que evita el esencialismo de otras definiciones con sus características adscritas, que a menudo tienden a representar a los pueblos indígenas en la tradición del "noble salvaje" y a relacionar su identidad con una "manera de vida tradicional".

En un sentido más crítico Tapan Bose, considera que la definición propuesta por Martínez Cobo es confusa y que se ciñe a una perspectiva cronológica y colonial (al utilizar el término "indígena", liga a estos pueblos con los grupos que habitaban el territorio antes de la colonización) señala a la vez que es estática, pues no explica cómo han podido mantener su identidad en medio de condiciones adversas, este concepto es solo útil para los casos de América, Australia y Nueva Zelanda; en asiáticos y africanos, no sirve para aclarar la cuestión³⁸.

1.1.4.- Nuevo régimen o régimen contemporáneo internacional sobre derechos indígenas, el multiculturalismo.

El nuevo régimen internacional de derechos indígenas³⁹, surgirá dentro del marco de los derechos humanos, al mismo tiempo involucrará transformaciones en el concepto

³⁷ ASSIES, W., VAN DER HAAR, G., HOEKEMA, *El reto de la diversidad. Pueblos indígenas y reforma del Estado en América Latina*, Zamora editores, Michoacán, 1999, p. 24, en: [http://books.google.es/books?id=GvaRldOVt5UC&pg=PA24&lpg=PA24&dq=No+incluye+criterios+sobre+la+organizaci%C3%B3n+econ%C3%B3mica+(n%C3%B3madas+o+semin%C3%B3madas,+o+agricultores+de+bajos+insumos/bajos+excedentes),&source=bl&ots=cZIOGAqdk8&sig=DFUQRuJN5oz... (14/09/2009)].

³⁸ SOBERO, Y., *Conflictos Étnicos: El Caso de los Pueblos Indígenas*, ob. cit., p.36.

³⁹ Es decir, el nuevo derecho internacional de los derechos indígenas, según Rodolfo Stavenhagen "refleja la búsqueda de una nueva relación entre los pueblos indios y el estado nacional, que caracteriza la etapa actual en varios países latinoamericanos. Durante el último medio siglo se ha venido construyendo un sistema

mismo de derechos humanos, en particular por la introducción de los derechos colectivos⁴⁰, hasta convertirse hoy en un aliado en la lucha de los pueblos indígenas.

Por lo que cuestión indígena latinoamericana, vuelve a aparecer bajo una distinta modalidad y distinto posicionamiento de los actores, desafiando la forma de las estructuras estatales de —Estado— nación—; lo que va a suponer una nueva lectura del pasado y otra forma de escribir la historia, esta nueva historia, manejará la idea de que nos encontramos en un etapa de descolonización⁴¹ y la desmitificación de la supuesta desaparición de los indígenas; a su vez esta cuestionara el manejo de la protección internacional de los derechos indígenas y su evolución en el derecho internacional, por estar fundada en ideas coloniales y cuyas herencias han formado el régimen jurídico internacional poscolonial⁴².

Estos cambios profundos, se acentuarán a partir de la década de los noventa y trascenderán en el reconocimiento internacional de los pueblos indígenas, sin duda este gran acontecimiento es resultado de un intenso proceso, impulsado por los propios indígenas.

La adopción del Convenio N° 169 de la O.I.T. es muestra de ello y parte de este gran proceso, porque marca el rompimiento con el sistema jurídico imperante en Latinoamérica del “monismo jurídico” a partir de ahí, las constituciones latinoamericanas empezarán con la ruptura de políticas homogeneizadoras y asimilacionistas inspiradas por el liberalismo republicano y el populismo desarrollista⁴³ y se empezará reconocer el carácter multicultural y pluricultural en los Estados de América Latina⁴⁴.

El multiculturalismo es la consideración y el reconocimiento de que la mayoría de los países son culturalmente diversos, la teoría multicultural contiene tres tipos de

internacional de defensa y protección de los derechos humanos, particularmente a raíz de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Organización de las Naciones Unidas en 1948. Esta Declaración (DU) constituye la piedra angular del sistema, y si bien es el documento más conocido, no es de ninguna manera el único y ni siquiera el más relevante en cuanto a los derechos de los pueblos indígenas”, en: STAVENHAGEN, R., Derecho internacional y derechos indígenas, p. 1., [http://www.observatorio.cl/contenidos/naveg/doc/1Capitulo.pdf (10/07/2010)].

⁴⁰ GIRAUDO, L., ob. cit., p. 35.

⁴¹ Hace referencia a un periodo largo de colonización, la que transcurrió desde la conquista hasta nuestros días.

⁴² *Ibíd.*, p. 9, 10 y 35.

⁴³ ASSIES, W., VAN DER HAAR, G., HOEKEMA, ob. cit. p.12 y 13.

⁴⁴ Ecuador (1998) se declara “Estado pluricultural y multiétnico”; Venezuela (1999) una “sociedad multiétnica y pluricultural”; Bolivia (2004) se declara multiétnica y pluricultural y el año 2009 se declara plurinacional comunitario, el caso especial de Nicaragua (1987) con estas palabras “el pueblo es de naturaleza multiétnica”; México que se declaró nación en la reforma constitucional de 1992, con “composición pluricultural”, el año 2001 reafirmo la misma definición; Panamá no se define multicultural o pluriétnica, sino que en capítulo sobre “cultura nacional” hace un reconocimiento específico de la identidad de las comunidades “reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales” su caso es emblemático porque sin adoptar este tipo de definiciones presenta un amplio reconocimiento de la autonomía indígena en su constitución de 1972 y en la legislación anterior de 1938; Paraguay no se declara “pluricultural y bilingüe” sino sólo en el artículo de idiomas; Argentina (1994) considera competencia del Congreso el reconocimiento de la “preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”.

elementos: el **descriptivo**, porque reconoce la asunción de una existencia real de diferencias, el **valorativo**, porque valora positivamente las mismas y el **normativo**, porque busca la defensa de la necesidad de un tratamiento político y jurídico especial para promover y proteger las diferencias⁴⁵.

De esta forma se empezará con el reconocimiento formal de la multiétnicidad y del pluriculturalismo en las constituciones de los Estados latinoamericanos (hacia los indígenas y/o pueblos indígenas) marcando una ruptura con un pasado caracterizado por la segregación subordinada de la época colonial, la integración forzada del liberalismo republicano decimonónico y las posteriores políticas de asimilación del indigenismo⁴⁶, cuestionando profundamente el modelo de Estado-nación.

Estos cambios normativos transformarán la relación entre Estados y poblaciones indígenas, consolidando además el régimen internacional de reconocimiento y protección de los derechos indígenas.

- **Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), 1989.**

La Organización Internacional del Trabajo en 1985 inicia la reforma del Convenio N° 107, para este fin se convoca a una reunión de expertos internacionales, en la que se incluía a representantes del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas —organización no gubernamental—⁴⁷.

En 1986 se celebra esta reunión, cuyo presidente y relator fue Rodolfo Stavenhagen, en ella se recomienda la revisión urgente del Convenio N° 107, puesto que los principios centrados en los propósitos integracionistas habían llevado a realidades destructivas a los pueblos indígenas. El Comité de expertos recomendó que la O.I.T. inicié un proceso de revisión, inspirándose en las conclusiones del estudio Martínez Cobo, la revisión sería parcial en sentido de que debían preservarse las disposiciones que todavía fueran válidas⁴⁸.

En 1988, la O.I.T. convoca a una conferencia para revisar el Convenio N° 107, envía un cuestionario a los países miembros, para que opinen sobre los puntos a revisar, uno de los temas se refiere a la sustitución de la expresión “poblaciones” por la de “pueblos”. Se reciben 32 respuestas; 26 afirmativas, 2 negativas y 4 incluyen precisiones, Canadá y Ecuador proponen que se conserve el término “población”. Suecia propone que en el caso de que se utilice la palabra “pueblos” debería dejarse bien claro que ello no entraña la extensión del principio de autodeterminación nacional a la población indígena, propuesta que es asumida por la Oficina Internacional del Trabajo.

⁴⁵ GIRAUDO, L., ob. cit., p.12 y 13.

⁴⁶ ASSIES, W., VAN DER HAAR, G., HOEKEMA, ob. cit., p. 22.

⁴⁷ OLIVA MARTINEZ, J.D., ob. cit., p. 688.

⁴⁸ OLIVA MARTINEZ, J.D., ob. cit., p. 688 y 689.

En 1989, esta reunión se celebra en Ginebra, donde reaparecen las diferencias sobre los términos mencionados anteriormente, finalmente se decide aprobar por consenso—pese a las reservas de varios países— la redacción de la definición de “pueblos indígenas” la cual fue incluida en el Art. 1 del nuevo Convenio aprobado en 1989, recién entrando en vigencia en 1991.

Existen críticas a este Convenio, por la participación restringida que tuvieron los pueblos indígenas; por otra parte, ellos hicieron conocer que la autodeterminación no es necesariamente sinónimo de secesión o independencia, postura que fue recogida en un comunicado conjunto por los miembros del llamado Caucus indígena y presentada a la Conferencia por uno de sus miembros, la Inuit Circumpolar Conference (I.C.C.)⁴⁹.

El Convenio N° 169, a diferencia del Convenio N° 107, no intenta elaborar instrumentos destinados a integrar a las poblaciones indígenas a las comunidades nacionales, por el contrario trata de reconocer a los pueblos indígenas su propia identidad y crear mecanismos de participación y de consulta en los asuntos que les conciernen existe un cambio de política respecto a ellos.

Este Convenio está fundamentado en principios básicos de denuncia en la vulneración de derechos humanos, respeto a sus tradiciones y modos de vida y promoción en la participación de los pueblos indígenas en todos aquellos asuntos de su interés.⁵⁰

El Art. 1 del Convenio, expresa lo siguiente con respecto a la identidad:

"a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio”.

La definición de la identidad de quienes son —*pueblos tribales, pueblos indígenas*— encabeza el Convenio, señala que los pueblos tribales tienen condiciones distintas a otros sectores de la sociedad —*colectividad nacional*— señalando elementos objetivos de identificación que pueden presentarse de forma total o parcial en ellos, entonces se habla de —*costumbres o tradiciones o por una legislación especial*—.

Por ello, a los pueblos se los caracteriza de la siguiente manera:

"a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

⁴⁹ SOBERO, Y., *Conflictos Étnicos: El Caso de los Pueblos Indígenas*, cit., *Ibid.*, p.18

⁵⁰ OLIVA MARTINEZ, J.D., *ob. cit.*, p. 690.

Posteriormente nos nuestra otra categoría de *pueblos*, que pueden ser considerados indígenas, por el hecho de descender “...de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales...” esta frase nos muestra otro tipo de elementos objetivos para identificarlos: descendencia y continuidad, añadiendo “...conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

La identidad entre pueblos tribales e indígenas es distinta; a los pueblos indígenas se los asocia con la dominación colonial interna y el reconocimiento colectivo de una herencia que parte de los habitantes originarios de la época de la conquista. En cambio los pueblos tribales guardan características que los distinguen de otros grupos sociales, pero que no tienen esta tradición histórica.

Esta sustitución terminológica de “pueblos tribales” y “pueblos indígenas” —en lugar de “poblaciones”— a diferencia del Convenio N° 107, contiene repercusiones teóricas e ideológicas a nivel jurídico y en las políticas de los Estados y los organismos internacionales. Sin embargo, se aclara que la palabra “pueblo” no surte efectos a nivel del derecho internacional (Convenio N° 107, numeral III, Art.1).

Finalmente nos señala la autoidentificación, es decir “...la conciencia de su identidad indígena o tribal...” como criterio fundamental para aplicar las disposiciones del Convenio. Este criterio es muy importante, porque recoge la interpretación interna del sujeto, es decir, de la persona que puede considerarse indígena y llama a un encuentro consigo mismo acerca de su identidad.

Este artículo en mi opinión personal, da lugar a la unión entre el indigenismo y el indianismo⁵¹ y da amplitud a ambas doctrinas sobre lo que significa ser indígena. El Dr. Daniel Olivia, expresa al respecto “...ayudaría a conformar una definición reforzada que incorporaría esos dos elementos tradicionales en el estudio de las sociedades indígenas propuesto por la antropología cultural. Me estoy refiriendo al elemento *etic*, es decir la realidad sociocultural observable y en gran medida objetivable y el elemento *emic*, o lo que es lo mismo, la interpretación subjetiva que de la realidad nos proporcionan sus propios protagonistas. En ese sentido el criterio de la autoidentificación o la conciencia de su identidad es destacado como un criterio fundamental y configurado, nunca subsidiario...”⁵².

⁵¹ Es la ideología creada por los propios indígenas con un sentido reivindicatorio y revolucionario que llama a los propios indígenas a luchar por sus derechos, esta ideología nace en contraposición al indigenismo.

⁵² *Ibíd.*, p. 692- 695.

- **Primera Conferencia Internacional de Mujeres Aborígenes de Australia (celebrada en Adelaide), 1989.**

Esta fue organizada por el Partido Laborista de Mujeres Aborígenes de Australia en julio de 1989, uno de los temas más polémicos fue el concepto de "pueblos indígenas". Como definición de trabajo, los organizadores emplearon el término "pueblo indígena" como "pueblo colonizado". Dando lugar a que asistieran representantes de pueblos y grupos, como palestinos o los de Irlanda del Norte que no están considerados como "indígenas" en los foros internacionales (O.I.T., O.N.U.).

Esta presencia produjo grandes discusiones y posteriormente se decidió analizar el tema de la definición de "pueblo indígena" en ulteriores conferencias⁵³.

- **Directriz Operativa (O.D.) Banco Mundial (B.M.) 4.20, 17.XL (1991).**

El Banco mundial se constituye como el primer organismo multilateral que reconoció la necesidad de brindar especial protección a los "grupos tribales", a través del Manual de Operaciones (OMS) 2.34 de 1982, como el primer conjunto de directrices del Banco sobre poblaciones indígenas que trataba de grupos tribales. En 1987, se realizó un examen interno donde se pretendía abandonar la definición de "grupos tribales" en función de su aislamiento y aculturación a favor de una definición basada en la existencia de sistemas socioculturales, modos de producción y formas de adaptación ecológica distintas de las sociedades dominantes y realizar un cambio hacia las ideas de la comunidad internacional sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

En 1991, el Banco publicó la Directriz Operacional 4.20 sobre poblaciones indígenas, cuyo propósito fue asegurar que el proceso de desarrollo propiciara el pleno respeto a la dignidad, los derechos humanos y la singularidad cultural de las poblaciones indígenas⁵⁴.

La O.D. describe la política del Banco, y los procedimientos de preparación de proyectos para los pueblos indígenas. El objetivo central de esta directriz es asegurarse que los pueblos indígenas no sufran efectos adversos durante el proceso de desarrollo, particularmente de aquellos proyectos financiados por el Banco y que reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente compatibles.

Para la Directriz los "pueblos indígenas", "minorías étnicas indígenas", "grupos tribales" y "tribus registradas" describe a "... grupos sociales con una identidad social y cultural distinta a la sociedad dominante, que los hace vulnerables y los pone en desventaja en el proceso de desarrollo..." de esta forma el término "pueblos indígenas" será utilizado para referirse a estos grupos.

⁵³ SOBERO, Y., ob. cit., p.7.

⁵⁴ GRUPO DE EVALUACION DE PAISES Y RELACIONES REGIONALES DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE OPERACIONES, *Aplicación de la directriz operacional 4.20 sobre poblaciones indígenas: evaluación de los resultados*, 10 de abril de 2003, p.10 en: [[http://lnweb90.worldbank.org/oed/oeddoelib.nsf/DocUNIDViewForJavaSearch/AoA2034DE9A9CDC585256D40005BEA62/\\$file/IP_Phase_2_Spanish.pdf](http://lnweb90.worldbank.org/oed/oeddoelib.nsf/DocUNIDViewForJavaSearch/AoA2034DE9A9CDC585256D40005BEA62/$file/IP_Phase_2_Spanish.pdf) (3/09/2009)].

Aclara que los "pueblos indígenas" no pueden recoger una definición única debido a su diversidad, pero señala algunas pautas de la condición de esta población describiendo que ellos se encuentran entre los segmentos más pobres de la población, desempeñan actividades económicas que van desde la agricultura de subsistencia, trabajos asalariados y actividades en pequeña escala orientadas al mercado; otra forma de identificarlos es por las áreas geográficas en los que se ubican.

Estos presentan las siguientes características:

- a. gran apego al territorio ancestral y los recursos naturales de esas áreas;*
- b. identificación propia e identificación por otros como miembros de un grupo cultural distinto;*
- c. una lengua indígena, comúnmente diferente a la lengua nacional;*
- d. presencia de instituciones sociales y políticas consuetudinarias; y*
- e. Producción principalmente orientada hacia la subsistencia*⁵⁵.

La O.D. 4.20, durante el tiempo que estuvo vigente ayudó a mejorar la base del conocimiento sobre las poblaciones indígenas y las circunstancias de varios países en la incorporación de medidas de protección de dichos grupos. Algunos puntos débiles de esta directiva se encuentran en la identificación de las poblaciones indígenas, lo que no asegura el trato igualitario entre regiones y repercutió en los proyectos sobre las poblaciones indígenas.

El mayor obstáculo en la aplicación efectiva de la O.D. 4.20 fue la falta de una estrategia diversificada, adaptada a cada contexto regional o nacional. Pues las poblaciones indígenas como grupos sociales tienen características diversas⁵⁶.

- **Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión (1996).**

La presidente del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas Erica-Iriene Daes en la sesión de 1996, presentó un trabajo preliminar sobre el concepto de indígena en el cual indica que es difícil clarificar el término *indígena* cuando aún en la O.N.U. no se ha conseguido definir de forma precisa lo que es un "pueblo" y "minoría". Según Daes, un grupo indígena se distingue de la minoría en dos factores: la prioridad en el tiempo y la ligazón a un territorio particular, la diferencia entre indígenas y pueblos, es que los primeros no han podido ejercer el derecho de autodeterminación mediante la participación en la construcción de un Estado-nación contemporáneo⁵⁷.

Esta situación nace de la posición de los representantes indígenas que se presenta en el informe de 1996, del Grupo de Trabajo (Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/Sub.2/1996/21) donde dice:

⁵⁵ ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, Equipo Técnico Multidisciplinario, *Banco Mundial, Directriz Operativa OD 4.20 Concerniente a los Pueblos Indígenas* (ETM), Pueblos Indígenas, p. 11, [<http://www.oit.or.cr/mdtsanjo/indig/od420.htm> (3/10/2009)].

⁵⁶ GRUPO DE EVALUACION DE PAISES Y RELACIONES REGIONALES DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE OPERACIONES, ob. cit., p. 11.

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 35.

"Nosotros, los pueblos indígenas presentes en la Reunión Preparatoria de Pueblos Indígenas celebrada el sábado 27 de julio de 1996 en el Consejo Mundial de Iglesias, hemos alcanzado un consenso acerca de la cuestión de definir a los pueblos indígenas y hemos apoyado unánimemente la resolución 1995/32 de la Subcomisión. Rechazamos categóricamente cualquier intento de los gobiernos de definir a los pueblos indígenas. Además apoyamos el informe del Sr. Martínez Cobo (E/CN.4/Sub.2/1986/Add.4) en lo que respecta al concepto de 'indígena'. Asimismo, aceptamos las conclusiones y recomendaciones expuestas por la Presidenta-Relatora, Sra. Erica Daes, en su documento de trabajo sobre el concepto de pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2).⁵⁸"

Posteriormente las organizaciones indígenas establecieron una posición común y rechazaron la idea de que los Estados adoptarán una definición oficial de pueblos indígenas, así también las delegaciones gubernamentales optaron por esta opción. De esta forma en su 15ª período de sesiones celebrado en 1997, el Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que en ese momento, no era posible dar una definición de pueblos indígenas a nivel mundial y que de hecho, ello no era necesario para la adopción del proyecto de Declaración sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas.

- **Conferencia sobre Pueblos Indígenas de Asia" (Tailandia) 1995.**

Organizaciones no gubernamentales e indígenas celebraron en Tailandia, la "Conferencia sobre pueblos Indígenas de Asia", uno de los temas a tratar fue el concepto de indígena en el continente asiático, ellos aceptaron como norma general las definiciones de las Naciones Unidas y del Banco Mundial, y propusieron varias precisiones para aplicar el término "indígena" en el caso asiático.

Ellos no alegan ser descendientes de los pobladores más antiguos de los territorios que ocupan, la propuesta de la Conferencia no resuelve el problema conceptual, las organizaciones indígenas asiáticas han pedido al Grupo de Trabajo de las Poblaciones Indígenas, que se elabore una que abarque sus propias características, porque de acuerdo a la definición otorgada por las Naciones Unidas varios Estados se acogen precisamente a la falta de una definición apropiada para negar la existencia de pueblos indígenas en sus territorios y negarles así sus derechos algunos Estados Asiáticos no tendrían inconveniente en apoyar en la O.N.U. una amplia declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, a cambio de una definición que sea aplicable, a los casos de América, Oceanía y la región Ártica⁵⁹.

- **Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/57, que crea el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos humanos y las Libertades Fundamentales (2001).**

El año 2001, la Comisión de Derechos Humanos (DD.HH.) designó un Relator Especial—Rodolfo Stavenhagen— para representar la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, en respuesta a la marginalización y

⁵⁸[<http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/d970d1f066e8e894802566f700380df1?OpenDocument> (21/05/2009)] p.4.

⁵⁹SOBERO Y., ob. cit., p.59.

discriminación; el mandato fue creado por la resolución 2001/57 de la Comisión de Derechos Humanos, éste a su vez es complementario con las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Foro Permanente y en conjunto pretenden reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Posteriormente su mandato fue prorrogado por la Comisión de Derechos Humanos en abril de 2004 por tres años más (Resolución N° 2004/62)⁶⁰.

El informe del Relator Especial Sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas, presentado de conformidad con la Resolución 2001/57 de la Comisión, expresa en relación a la identidad indígena *"si bien prosiguen los debates sobre las cuestiones relativas a la definición de los indígenas, el Relator Especial observa que el derecho de las personas y los pueblos indígenas a la libre determinación es la forma más aceptada de identificación conforme a un planteamiento de derechos humanos"*⁶¹.

- **La Política Operacional 4.10 y las normas de Procedimiento del Banco (BP) 4.10 (2005).**

Esta Política Operacional y las normas de Procedimiento del Banco, vienen a reemplazar a la Directriz Operacional O.D. 4.20, sobre Pueblos Indígenas y se aplican a todos los proyectos; el fin de esta política, es dar cumplimiento a la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr el desarrollo sostenible de los Pueblos indígenas.

El Banco Mundial reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen —bosques, agua, vida silvestre, etc.— reconoce además que las cuestiones intergeneracionales y de género son también más complejas entre los pueblos indígenas, por su condición de grupos sociales diferenciados de otros grupos en las sociedades nacionales.

Esta Política no define el concepto, debido a las siguientes causas:

- a) A la diversidad y variabilidad de los contextos en los que se desenvuelven los Pueblos Indígenas.
- b) A la inexistencia de una definición universalmente aceptada de *"Pueblos Indígenas"*.

⁶⁰STAVENHAGEN, R., *Mandato y Actividades del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, [http://www.cajpe.org.pe/rij/BASES/PINDIGENAS/files/relatoriaonu.doc, (3/09/2009)].

⁶¹ NACIONES UNIDAS, CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL, COMISION DE DERECHOS HUMANOS, 58° Periodo de sesiones, tema 15 del programa provisional, *Cuestiones Indígenas (Derechos humanos y cuestiones indígenas) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen, presentado de conformidad con la resolución 2001/57 de la Comisión, E/CN.4/2002/97, 4 de febrero de 2002, p.4, en [http://siteresources.worldbank.org/BOLIVIA/Resources/Stavenhagen_2002_spanish.pdf.(3/09/2009]*

Sin embargo, enumera las diversas denominaciones que reciben en los diferentes países: "minorías étnicas indígenas", "aborígenes", "pueblos autóctonos", "nacionalidades minoritarias", "tribus registradas" o "grupos tribales".

Para esta Política, la expresión "*Pueblos Indígenas*" se emplea en sentido genérico para referirse "a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada que, en mayor o menor grado, presentan las siguientes características:

- a) *Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;*
- b) *Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;*
- c) *Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y*
- d) *Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región..."*

Cuando un grupo haya perdido el "apego colectivo" —es decir que, durante generaciones, ha habido una presencia física y lazos económicos con las tierras y territorios que el grupo en cuestión posee tradicionalmente o que usa u ocupa habitualmente, incluidos los lugares sagrados y otras zonas de especial importancia para el grupo. La expresión también hace referencia al apego de los grupos nómadas y trashumantes al territorio que utilizan en forma cíclica o estacional— a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto, debido a la separación forzosa sigue siendo elegible de ser cubierto por esta política. A veces para determinar si se considera "*pueblo indígena*" a un grupo en particular a los efectos de esta política, puede ser necesario un dictamen técnico⁶².

- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Es el mayor logro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, ha costado muchos años, su proceso de elaboración y discusión, ha formado parte del desarrollo del Grupo de Trabajo relativo a la elaboración de normas en materia de pueblos indígenas⁶³. Así que después de más de dos décadas de negociaciones, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó el 13 de septiembre de 2007, la "Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas", con 143 votos a favor, 4 en contra (Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda) y 11 abstenciones.

Contiene 46 artículos que reconocen derechos individuales y colectivos, siendo uno de los puntos más importantes el apego de los indígenas a la tierra, jurídicamente la Declaración no es vinculante, pero es un instrumento dinámico en las normas internacionales⁶⁴.

⁶² MANUAL DE OPERACIONES DEL BANCO MUNDIAL, *Políticas Operacionales*, 2005, p. 2 y 3. en: [<http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf> (27/05/2009)].

⁶³ OLIVA MARTINEZ, J.D., ob. cit., p. 633.

⁶⁴ Día de los Pueblos Indígenas: ONU destaca aporte en protección del medio ambiente, en: [<http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?newsID=10092&criteria1=indigenas&criteria2=ambiente> (5/09/2009)].

La Declaración es un instrumento que parte de los propios pueblos indígenas y viene a ser como la expresión de su voz, la forma de ver la vida y los principios por los que se rigen, por lo que el Art. 33 expresa: "1. *Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven...*", el criterio de autoidentificación está presente en este artículo, añadiendo que estas deben regirse por sus costumbres y tradiciones, lo que hace todavía más flexible esta forma de identificación.

El Art. 2 hace mención a la discriminación como objeto de reconocimiento de su identidad, apuntando siempre a que el criterio de autoidentificación pueda ser desarrollado por los pueblos indígenas, sin mayor problema, esto debido a la falta de comprensión en las sociedades actuales, Art. 2 "Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena".

1.1.5.- La percepción de "ser indígena" desde el punto de vista de los indígenas

➤ Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (CMPI)

El Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, es una organización internacional de ámbito universal y con estatus consultivo en las Naciones Unidas, con mayor presencia en los debates internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas; en los años setenta fue una de las impulsoras en las conferencias internacionales que supusieron la emergencia de la cuestión indígena en la Comunidad Internacional, en abril de 1981, adoptó la siguiente definición de trabajo:

"El término pueblos indígenas se refiere a las personas que viven en los países que tienen una población compuesta de diferentes grupos étnicos o raciales que son descendientes de las primeras poblaciones que viven en la zona..."⁶⁵.

En la Declaración de principios del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, formula claramente el principio de la autoidentificación:

"6. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar qué persona (s) o grupos (s) es (son) incluyo en su población"⁶⁶.

Ellos expresan claramente algunos elementos para su identificación:

⁶⁵ EL CONSEJO MUNDIAL DE PUEBLOS INDIGENAS, *La necesidad de convenios internacionales, concept paper*, abril, 1981 en [http://translate.google.es/translate?hl=es&sl=en&tl=es&u=http%3A%2F%2Ffcwis.org%2Fwcip.html (12/09/2009)].

⁶⁶ CONSEJO MUNDIAL DE PUEBLOS INDIGENAS, *Declaración de Principios*, [http://translate.google.es/translate?hl=es&sl=en&tl=es&u=http%3A%2F%2Ffcwis.org%2Fwcip.html (12/09/2009)].

- a) Personas que tienen una población compuesta de diferentes grupos étnicos.
- b) Descendientes de las primeras poblaciones que vivían en la zona y que actualmente habitan la tierra en la que viven.
- c) Conscientes de poseer una personalidad o identidad propia, con características esenciales y únicas, entre las que se cuentan tradiciones sociales, idioma propio, medios de expresión vinculados al país heredado.
- d) Ellos tienen el derecho a determinar, la persona o grupos que incluyen en su población.

➤ El Consejo Indio de Sudamérica

Es una organización no gubernamental fundada en 1980, representa a los pueblos indígenas de Sudamérica, con estatus consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Mantiene relaciones con organismos internacionales como UNESCO, F.A.O., O.M.S., así como con O.I.T. y O.E.A.⁶⁷.

Aporta esta definición en su declaración constitutiva: *Los pueblos indios somos descendientes de los primeros pobladores de este continente: tenemos una historia común, una personalidad étnica propia, una concepción cósmica de la vida y, como herederos de una cultura milenaria, al cabo de casi quinientos años de separación, estamos nuevamente unidos para vanguardizar nuestra liberación total del colonialismo occidental (Proemio, Declaración del Consejo Mundial de los Pueblos Indígenas)*⁶⁸.

Como se observa, ellos declaran ser:

- a) Descendientes de los primeros pobladores (originarios).
- b) Tienen una historia común, una personalidad étnica propia, una concepción cósmica de la vida.
- c) Quieren la liberación total del colonialismo.

1.1.6.- Ser indígena y/o pueblos indígenas en otros continentes.

Rodolfo Stavenhagen, en su informe como Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas del año 2002, nos da un panorama acerca de los pueblos indígenas en todo el mundo, explicando que muchos Estados han adoptado una legislación en relación con los pueblos indígenas, tal es el caso de Norteamérica, Australia y Nueva Zelandia, donde se consideran "primeras naciones" o "pueblos aborígenes" con unos derechos reconocidos en el derecho internacional.

Por otra parte, solo los Estados del sudeste asiático, como Filipinas, Malasia y Camboya, tienen legislaciones específicas sobre los pueblos indígenas. En los países escandinavos el pueblo Sami está legalmente reconocido como culturalmente diferente y con derechos

⁶⁷ CONSEJO INDIO DE SUDAMERICA, [<http://www.puebloindio.org/CISA/cisa.htm> (12/09/2009)].

⁶⁸ OLIVA MARTINEZ, J.D., ob. cit., p 824.

especiales; en Suecia, una ley aprobada en 2000 concede a las personas el derecho a utilizar el idioma Sami en sus relaciones con la administración y los tribunales.

Suecia y Finlandia están todavía considerando si ratifican el Convenio N° 169 ya que existen ambigüedades respecto de los derechos a la propiedad de la tierra de los pueblos indígenas en la legislación nacional de esos países. Suecia considera a los Sami en el marco de su enfoque frente a las minorías nacionales, pero en Noruega los Sami están reconocidos como pueblo indígena.

Existe un parlamento Sami con poderes para negociar cuestiones de interés común con los gobiernos de que se trate. En un nivel diferente, el carácter autónomo de Groenlandia frente a Dinamarca es un ejemplo de una relación constructiva entre un pueblo indígena y una antigua potencia colonial. En la Federación de Rusia, los "pequeños pueblos del norte" están amparados por la Ley federal sobre garantías de los derechos de los pequeños pueblos indígenas de la Federación de Rusia de 1999, esta ley brinda una protección judicial de los derechos de los pequeños pueblos indígenas y protege el medio ambiente indígena, el estilo de vida y la economía tradicionales, el servicio militar alternativo y las culturas e idiomas tradicionales.

En África, solo unos cuantos Estados reconocen realmente la existencia de poblaciones indígenas en su territorio. La Constitución de Etiopía habla del derecho incondicional a la libre determinación de cada nación, nacionalidad y pueblo, la Constitución del Camerún protege los derechos de las minorías y defiende los derechos de los indígenas. La Constitución de Uganda de 1996, protege los derechos de los grupos marginalizados y se compromete a adoptar políticas de acción afirmativa a favor suyo.

La Constitución de Argelia de 1996 reconoce la dimensión Amazigh de la cultura Argelina y la constitución de Namibia reconoce el idioma Nama. El Gobierno democrático de Sudáfrica reconoce los derechos de los San, generalmente reconocidos como los sudafricanos aborígenes, su Constitución promueve la protección de los idiomas Khoi, Nama y San⁶⁹.

- **Latinoamérica, constituciones que reconocen identidad y derechos a los indígenas y/o pueblos indígenas**

Durante los últimos treinta años Latinoamérica, ha vivido el surgimiento y consolidación de reformas constitucionales su objetivo: la promoción y protección de la diferencia cultural, así el cuadro que se expondrá más adelante, muestra los siguientes datos:

- a) La situación actual de América Latina, con respecto al reconocimiento de la identidad indígena.
- b) Bolivia (2009), México (2001), Venezuela (1999), han realizado un reconocimiento expreso de la identidad indígena y sus características en sus respectivas constituciones.
- c) La declaración de país multiétnico y pluricultural en:

⁶⁹STAVENHAGEN, R., ob. cit., p.13 y 14.

- **Ecuador** en 1998 se declara “Estado pluricultural y multiétnico”.
 - **Venezuela** en 1999 una “sociedad multiétnica y pluricultural”.
 - **Bolivia** en 2004 se declara “multiétnica y pluricultural” y el año 2009 se declara plurinacional comunitario.
 - El caso especial de **Nicaragua** en 1987, con estas palabras expresa “el pueblo es de naturaleza multiétnica”.
 - **México** que se declaró nación en la reforma constitucional de 1992, con “composición pluricultural” el año 2001 reafirmo la misma definición.
 - Panamá no se define multicultural o pluriétnica, sino que en capítulo sobre “cultura nacional” hace un reconocimiento específico de la identidad de las comunidades “reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales”, su caso es emblemático porque sin adoptar este tipo de definiciones, presenta un amplio reconocimiento de la autonomía indígena en su constitución de 1972 y en la legislación anterior de 1938,
 - Paraguay no se declara “pluricultural y bilingüe” sino sólo en el artículo de idiomas.
- d) La Carta Política Brasileña, en el Art.231 “reconoce las costumbres, lenguas, creencias y tradiciones de los grupos, así como los derechos que tienen sobre las tierras que han habitado ancestralmente”.
- e) Por otra parte Argentina en 1994, considera que es competencia del Congreso el reconocimiento de la “preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”.
- f) Guatemala, ha rechazado el reconocimiento constitucional como nación multiétnica en el referéndum de 1999.
- g) Argentina (2000), Bolivia (1991), Brasil (2002), Colombia (1991), Costa Rica (1993), Dominica (2002), Ecuador (1998), Guatemala (1996), Honduras (1995), México (1990), Paraguay (1993), Perú (1994) y Venezuela (2002), han ratificado el Convenio N° 169, lo que significa que este es vinculante desde el punto de vista jurídico⁷⁰.
- h) El Salvador, Guyana Francesa, Surinam, Uruguay no han ratificado el Convenio N° 169 y no existen datos acerca de algún tipo de reconocimiento en sus constituciones.

⁷⁰ IWGIA (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas), *Países que han ratificado el Convenio N° 169*, en: [<http://www.iwgia.org/sw4617.asp>, (8/09/2009)].

CUADRO Nº 2
Latinoamérica, Constituciones que reconocen identidad y derechos a los indígenas y/o pueblos indígenas.

| PAÍS | ARTÍCULOS Y DEFINICIONES |
|----------------------|--|
| 1.-Argentina 1994 | <p>Art. 75: Corresponde al Congreso: "17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad (...); reconocer la personería jurídica de sus comunidades..." Ratificó el Convenio Nº 169, el 3 de septiembre de 2000.</p> |
| 2.- Belice | <p>No figura, pero menciona a la cultura indígena en el preámbulo.</p> |
| 3.- Bolivia 2009 | <p>Art. 30. I.: "Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo (...)" Artículo 21.- Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: 1.- A la autoidentificación cultural. Art. 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española. Artículo 289.- La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias. Ratificó el Convenio Nº 169 el 11 de diciembre de 1991.</p> |
| 4.- Brasil 1988 | <p>Art. 231: "A los indios se les reconocen sus organizaciones sociales, costumbres, lenguas, creencias y tradiciones..." Ratificó el Convenio Nº 169 el 25 de julio de 2002.</p> |
| 5.- Chile 2005 | <p>Ha reformado la Constitución de 1980, sin incluir cambios al respecto, pero ha aprobado en 1993 una "Ley Indígena" que reconoce la existencia de etnias (pero no de pueblos) indígenas, asumiendo como criterio de determinación de la calidad de indígena la autodeterminación y valorando la existencia de sus costumbres.</p> |
| 6.- Colombia 1997 | <p>Art. 1: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista..." Art. 7: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". Art. 8: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Ratificó el Convenio Nº 169 el 7 de agosto de 1991.</p> |
| 7.-Costa Rica | <p>Art. 76: El español es el idioma oficial de la nación. No obstante, el Estado velará por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales. Ratificó el Convenio Nº 169 el 2 de abril de 1993.</p> |
| 8.-Ecuador 1998 | <p>Preámbulo: "...proclama su voluntad de consolidar la unidad de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de la diversidad de sus regiones, pueblos, etnias y culturas, invoca la protección de Dios..." Art. 1: "El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico..." "El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el sur y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas..." Art. 23 inc. 24: El derecho a la identidad, de acuerdo con la ley. Nación pluricultural: Arts. 1,3- 1-, 23 -11-; 62, 63, 66, 68, 69, 84, 97-12-,254; Existencia histórica reconocida: Art. 1, 83, 84. Ratificó el Convenio Nº 169, el 15 de mayo de 1998.</p> |
| 9.-El Salvador | <p>No figura, no ratificó el Convenio Nº 169.</p> |
| 10.-Guatemala | <p>El reconocimiento como nación multiétnica fue rechazado por referéndum en 1999. A pesar de la falta de incorporación constitucional, el Acuerdo sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado en el marco de los Acuerdos de Paz en diciembre de 1996, represento un espacio importante para el movimiento maya, y discutir la naturaleza de la nación. Ratificó el Convenio Nº 169, el 5 de junio de 1996.</p> |

| | |
|----------------------|--|
| 11.-Guayana Francesa | No figura, el convenio N° 169 no ha sido ratificado. |
| 12.-Honduras | En especial no hay un artículo que mencione las características de los indígenas y/o pueblos indígenas. Ratificó el Convenio N° 169, el 28 de marzo 1995. |
| 13.-México 2001 | Art. 2: "...La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres....". Ratificó el Convenio N° 169 el 5 de septiembre de 1990. |
| 14.-Nicaragua 1987 | Art. 5: "El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución, y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales, así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley..." Art. 8: "El pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y parte integrante de la nación centroamericana". Art. 89: "Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones". Art. 90: "Las Comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho a la libre expresión y preservación de sus lenguas, arte y cultura..." No ha ratificado el Convenio N° 169 |
| 15.-Panamá | No se define multicultural o pluriétnica en su título primero, sino que, en capítulo sobre "cultura nacional", hace un reconocimiento específico de la identidad de las comunidades indígenas nacionales. No ha ratificado el Convenio N° 169 |
| 16.-Paraguay | Tampoco Paraguay se define "país pluricultural y bilingüe" en el título primero, ni en el capítulo sobre pueblos indígenas, sino en el artículo sobre idiomas Art. 119: "El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones". Ratificó el Convenio N° 169 el 10 de agosto de 1993. |
| 17.-Perú 1993 | Art. 89: (...) El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y nativas. Ratificó el Convenio N° 169 el 2 de febrero de 1994. |
| 18.-Surinam | No figura, Convenio N° 169, no ratificó. |
| 19.-Uruguay | No figura, Convenio N° 169, no ratificó. |
| 20.-Venezuela 1999 | Preámbulo: "...con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado" Existencia histórica: Art. 119 "El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida..." demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras Identidad: Art. 121 "Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto..." Ratificó el Convenio N° 169 el 22 de mayo de 2002. |

Fuente: Cletus Gregor Bariè, *Pueblos indígenas y derechos constitucionales en América Latina: un panorama.*

Elaboración: Propia

1.2.- CRITERIOS UTILIZADOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR A UNA PERSONA COMO INDÍGENA Y/O PUEBLO INDÍGENA

De acuerdo al análisis de los conceptos y definiciones estudiadas en el proceso histórico de lo que significa ser indígena, se puede identificar tres criterios: a) sociocultural, b) geográfico-sociológico, c) la autoidentificación; utilizados a la hora de asignar determinados derechos en la identificación de quien es indígena y/o pueblos indígenas, L. Giraudo señala por su parte que el criterio que actualmente prevalece para la identificación de la población indígena en los censos de población es la conciencia de identidad, la descendencia de poblaciones conquistadas, la continuidad en el mantenimiento de instituciones propias y la continuidad en la permanencia en el territorio⁷¹.

Algunos de estos criterios han servido para la realización de censos, como política de determinación de identidades y es crucial a la hora de definir regímenes de ciudadanía diferenciada, por lo tanto las respuestas a estos censos va a tener connotación estadística, política y jurídica. Sin embargo, se ha visto actualmente que los censos siguen reflejando el pensamiento racial y contribuyen a su formación, lo que rememora un retorno de categorías étnico-raciales en el lenguaje oficial y en las estadísticas.

Durante las últimas décadas los censos han vuelto a representar un instrumento clave para construir el debate sobre la raza y sobre las categorías de identificación y si antes estos eran una política del Estado, actualmente son el resultado de procesos y conflictos que involucran grupos sociales que reivindican su pertenencia a una determinada categoría y su inclusión en las categorías estadísticas.

El proceso de exclusión o inclusión de categorías determinará la desaparición o reaparición, la visibilidad o invisibilidad estadística de la población, por lo tanto la representación estadística tendrá implicaciones en el diseño de políticas públicas⁷².

El criterio sociocultural, el geográfico-sociológico y el de la autoidentificación, son los criterios que han podido ser identificados en el proceso de determinar identidades en los pueblos indígenas, a partir de ellos, se procede a enumerar algunas características de los mismos.

- a) **CRITERIO SOCIOCULTURAL**, identifica a un grupo de personas como indígenas por medio de características que nos permitan clasificarlos, estas características pueden ser: idioma o lengua, tradición y costumbres, cosmovisión, etc.

En este criterio se incluyen las características raciales o biológicas que se han intentado relacionar a las características socioculturales. Esta forma de identificar se descarta actualmente, porque no existen grupos racialmente "puros". La adopción de un criterio biológico para establecer la identidad de

⁷¹ GIRAUDO, L., ob. cit., p 34.

⁷² *Ibíd.*, p. 28 y 29.

una persona, desecha la cultura como un elemento constitutivo de una identidad individual, los pueblos indígenas, no sólo tienen un componente biológico —si así se diera el caso— sino que también son una comunidad histórica a la que pueden pertenecer o haber pertenecido individuos y grupos con cualidades biológicas diferentes.

Este criterio no está exento de inconvenientes, porque por una parte los usos y costumbres no se mantienen y reproducen fielmente, por lo que una persona sería indígena si reproduce fielmente ciertas prácticas que se consideran constitutivas de una comunidad, se podría llegar a reducir a ese pueblo a la inmovilidad y a sus miembros, a la reiteración a crítica de formas de vida⁷³. Por otra, parte con respecto a la lengua no existe consenso respecto al mapa actual de lenguas y dialectos indígenas, sin contar aquellos que perdieron por completo su lengua original⁷⁴.

- b) **CRITERIO GEOGRÁFICO-SOCIOLÓGICO**, se parte de la identificación de un territorio concreto y se califica como indígenas a las personas que tengan suficientes ligámenes sociológicos, de alguna forma se ha intentado ligar a este criterio con las características raciales o biológicas.

El antropólogo Frederick Barth en los años setenta ya describía los inconvenientes de hablar acerca de un criterio en este sentido, planteando su punto de vista en los siguientes términos: *"Aunque ya nadie sostiene la hipótesis ingenua según la cual cada tribu y cada pueblo ha logrado conservar su cultura mediante un belicoso desdén de sus vecinos, subsiste todavía la opinión simplista que considera al aislamiento geográfico y al aislamiento social como los factores críticos en la conservación de la diversidad cultural..."*⁷⁵ Salomon Nahmad realizó un estudio el cual titula: "El Concepto de Identidad en la Frontera Cultural, Territorial y Política: El caso del pueblo Ayuuk (Mixe) de Oaxaca, México" llegando a la siguiente conclusión: *"las identidades múltiples realmente han "abierto surcos en los individuos" y en las sociedades del mundo indígena y del ayuuk (mixe) en particular. Parte de estas sociedades y de su lealtad está fija en un mundo exterior (Mayburry-Lewis 1981). Esto produce en ellas un estado de ambivalencia y confusión. La atracción hacia estilos de vida supuestamente más libres que el suyo propio sumerge a la gente en el mundo de la economía globalizadora y las corrientes del mundo del pensamiento y la cultura (Stavenhagen y Nolasco 1983). Cuando empiezan a pensar que los bienes importados no son realmente suyos o fracasan sus esfuerzos por introducirse en el mundo al comprobar que sus habilidades no son tan competitivas, sobreviene la culpabilidad y los cambios de opinión o de postura. Y es esta ambivalencia, esta*

⁷³ ARIZA L., J., *Identidad indígena y derecho estatal en Colombia*, Cuadernos de Deusto de Derechos Humanos, Nº 30, Universidad de Deusto, Bilbao, 2004, p.82

⁷⁴ En Paraguay se establece como lengua oficial el guaraní, sin embargo, no todos los que hablan el idioma son indígenas.

⁷⁵ PAJADAS, J. y GUNTHER, D. (coordinadores), *El concepto de identidad en la frontera cultural, territorial y política: El caso del pueblo Ayuuk (Mixe) de Oaxaca, México*, en: *Etnicidad en Latinoamérica: movimientos sociales, cuestión indígena y diásporas migratorias*, Fundación el Norte, 2005, p. 48.

*angustia y esta duda lo que no es tomado en cuenta en gran parte de lo que se nos ha ofrecido últimamente como una percepción de la agonía de las naciones y los estados con la revitalización de las identidades de los pueblos indios de Mexico, como es el caso de los ayuuk (mixes)*⁷⁶.

Existe falencias en este criterio, porque generalmente en un mismo territorio conviven personas pertenecientes a otras etnias, ocupantes originales e inmigrantes, con lo que difícilmente puede tratarse de un criterio válido salvo en zonas muy concretas.

- c) **LA AUTOIDENTIFICACIÓN**, según esta aproximación, lo importante es que la persona tenga cierta conciencia de su identidad indígena y se autodefina como tal, es una identificación directamente voluntaria e individual, dejada a la conciencia de la persona, en este se ingresa más bien en un plano subjetivo, mezclada con elementos objetivos muy relacionados con el criterio sociocultural. En todo caso la autoidentificación no es un asunto exclusivamente individual como podría pensarse, por el hecho de que resulta difícil aceptar que una persona sea indígena sólo porque lo manifieste de manera individual, se exige que pueda ligar ese reclamo con un grupo, con un referente objetivo, que debe respaldar tal autoidentificación, en la ineludible existencia objetiva de la comunidad⁷⁷.

En los últimos censos realizados en América Latina, se ha utilizado este criterio y nos muestra una situación demográfica sorprendente, por ejemplo en el año 2000, más de 700.000 personas se identificaron como indígenas en Brasil, el doble que en el año 1991, año en el que por primera vez se añadió la categoría indígena.

El uso del criterio de autoidentificación y la participación de la sociedad en la definición de las categorías está cambiando, ya que la dimensión cuantitativa de una población tiende a depender de su percepción de identidad, por lo que se ha afirmado que la capacidad de este criterio para medir la magnitud absoluta de la población indígena dependerá de la etapa de la conciencia étnica y de la medida en que los pueblos indígenas perciban el censo como instrumento legítimo⁷⁸.

Cada uno de estos criterios serán utilizados conforme al contexto, otorgando derechos diferenciados de ciudadanía. El resultado de la combinación de estos, dará lugar al:

⁷⁶ *Ibíd.*, p. 61 y 62.

⁷⁷ ARIZA L., J., *ob. cit.*, p. 83.

⁷⁸ GIRAUDOL, *ob. cit.*, p. 32, 33.

- d) **CRITERIO LEGAL O ADMINISTRATIVO**⁷⁹, empleado por la normativa e instituciones nacionales e internacionales para delimitar los sujetos en las políticas indigenistas y que variará de acuerdo a cada Estado.

1.2.1.- Algunos elementos que deberían considerarse para la caracterización de la identidad indígena

Después de haber expuesto, la variedad de definiciones y los criterios utilizados para la caracterización de la identidad indígena, es importante recalcar que existen elementos que resaltan a la vista para la identificación del indígena y/o pueblos indígenas, por lo que siguiendo el análisis lógico — pese a la diversidad y complejidad de los pueblos indígenas— existen en mi opinión cuatro elementos importantes por considerar:

- a) **Elemento histórico**, es decir, el proceso de conquista y subyugación que han sufrido durante décadas en el pasado y que han perdurado hoy bajo otras formas de subyugación política o económica.
- b) **La vinculación con un territorio**, porque la comunidad indígena supone la existencia de un territorio ancestral heredado, donde reproduce de manera constante su pasado y en el que se desenvuelven y habitan, creando ideas y creencias respecto a su cosmovisión.
- c) **Conservación de elementos socioculturales que han perdurado en el tiempo**, ingresarían en esté aspectos culturales, entre ellos: la lengua, la historia común, la cultura de cada pueblo indígena, que los van a distinguir de otras comunidades humanas, pero a la vez esto representa la conciencia de su identidad y les otorga una personalidad propia.
- d) **La conciencia de su identidad indígena**, la autoidentificación, la que debería predominar totalmente, porque es en el reconocimiento de su propio “yo individual, personal y libre” que actúa la conciencia étnica y que frente a la pérdida de alguna de las características objetivas podrá identificarse como indígena o no. Este proceso de autoidentificación, no es sólo un proceso individual, sino que es colectivo a la vez, donde el individuo se identifica con el grupo y el grupo le reconoce o le debe reconocer como tal.

1.3.-EL TÉRMINO INDIO Y SUS CONNOTACIONES SOCIOLÓGICAS

Como es sabido, la palabra *indio* tiene su origen en el período de la conquista —es un resultado histórico, pues el concepto de *indio* no existía en la época prehispánica— Cristóbal Colon pensó que había llegado a las indias occidentales, de tal forma que nombró a los habitantes de esas tierras como “*indios*”. La imposición de esta categoría significó la homogenización imaginaria de las culturas de América, algunos autores como Carlos Montemayor expresan que: “el indio americano fue sobre todo una invención de los europeos más que un descubrimiento”.

⁷⁹ APARICIO, M. W., *El reconocimiento constitucional de los derechos indígenas en América Latina*, Centro de Estudios Constitucionales y Políticos, Barcelona-España, 2002, p.111.

Según el análisis, de José Libardo A., este término ha perdurado históricamente con un término culturalmente difamatorio y que aun hoy, su uso terminológico es un problema, este término evoca una relación de superioridad cultural y al presente trae una relación de subordinación. Por otra parte, es un término que homogeniza a la diversidad de pueblos indígenas bajo un sólo rótulo. Por lo que su uso a tiempo de dar dignidad a la persona, más bien tiende a ser percibido como un insulto y asociado a un grupo social de una categoría inferior —si es que existen—.

Por otra parte hace una distinción entre "*indio*" e "*indígena*", por lo que *indígena* es una categoría sociopolítica que borra las particularidades de los pueblos vencidos, e *indio* hace relación a los pueblos autóctonos del continente americano exclusivamente. Ambos términos evocan una condición de derrota, inferioridad y sumisión, aunque hoy se lo haya reivindicado como un término emancipador⁸⁰.

1.4.- ¿SON LOS INDÍGENAS Y/O PUEBLOS INDÍGENAS MINORIAS ÉTNICAS?

No es una respuesta absoluta, pero en parte algunos pueblos indígenas si son minorías étnicas culturales en proporción a la población dominante que habita en ese Estado. Si existen diferencias fundamentales al respecto, algunos teóricos que han analizado el tema, intentaron identificar el concepto con las poblaciones indígenas. Las Naciones Unidas, ha realizado un tratamiento diferente para ambos, dando lugar a definiciones distintas, aunque su relacionamiento conceptual es estrecho en alguna medida.

Por tanto, las Naciones Unidas en los hechos, ha realizado una diferenciación de instrumentos en la protección de estos grupos; en el caso de las minorías se ha aprobado la "Declaración Internacional sobre los Derechos de las personas pertenecientes a Minorías Lingüísticas, Étnicas o Religiosas" y el año 2007 se ha aprobado la "Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas".

Por otra parte, en 1994 se creó un Grupo de Trabajo sobre Minorías dependiente de la Subcomisión, cuyas actividades son diferentes al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones indígenas, creado en 1982, lo cual indica que ambos grupos tienen distinto tratamiento; lo que pone de manifiesto una separación conceptual importante en cuanto a la titularidad, contenido y proyección de sus derechos⁸¹.

Los propios pueblos indígenas, cuyas organizaciones independientes han expuesto sus puntos de vista en las sesiones de grupo de trabajo, sostienen que su situación es diferente a la de las minorías en general y por ende, debe ser objeto de especial atención, ellos argumentan estas causas:

1. Porque en algunos países latinoamericanos no representan de ningún modo una minoría, sino una mayoría numérica.
2. Porque los indígenas son los descendientes de los habitantes nativos de un país que fue poblado o colonizado por inmigrantes o conquistado por la fuerza.

⁸⁰ *Ibíd.*, p. 80 y 81.

⁸¹ OLIVA MARTINEZ, J.D., *ob. cit.*, p. 831-834.

3. Porque han sido víctimas de ciertos procesos de desarrollo económico y político que los han colocado en una situación de subordinación y dependencia con respecto a la sociedad dominante en su propio territorio.

Los pueblos indígenas argumentan que ellos son los habitantes ancestrales de las naciones y que sus derechos han sido sistemáticamente violados por los Estados dominantes, cuya legitimidad no siempre reconocen.

Basándose en estos y otros argumentos, los indígenas reivindican la condición de "pueblos" y no de minorías o simples poblaciones, como se les llama a veces y demandan su derecho a la autodeterminación, tal como lo establece el derecho internacional.

A continuación presentamos el Cuadro N° 4: "*Definiciones de: Minorías y Pueblos Indígenas*" a partir del Informe Capotorti (minorías)⁸², en el que se desarrollan las definiciones del "Convenio N° 169" y la "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", a partir de estas definiciones se ha elaborado el Cuadro N° 5: "*Diferencias y similitudes entre Pueblos indígenas y minorías*", en él se incluyen además los aportes realizados por algunos estudiosos sobre el tema.

⁸² Tras varios intentos de nuevas definiciones en la Subcomisión y en el Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre Minorías, no se ha conseguido ofrecer aportaciones que mejore la definición otorgada por Francesco Capotorti.

CUADRO Nº 3
Definiciones de: Minorías y Pueblos Indígenas

| DEFINICIÓN⁸³ | |
|--------------------------------|---|
| 1.- MINORÍA | <p>Informe Capotorti- Relator Especial</p> <p>Un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, en situación no dominante, cuyos miembros, súbditos del Estado, poseen desde el punto de vista étnico, religioso o lingüístico, una características que difieren de las del resto de la población; y manifiestan incluso de modo implícito, un sentimiento de solidaridad al objeto de conservar su cultura, sus tradiciones, su religión o su idioma. Relator Especial. Informe Capotorti.</p> |
| 2.- PUEBLOS INDÍGENAS | <p>Convenio Nº 169 de la O.I.T.</p> <p>Artículo 1, el Convenio se aplica a:</p> <p>"a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".</p> <p>La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio.</p> <p>Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Artículo 33</p> <p>1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.</p> |

Fuente: STAVENHAGEN, R., *Derechos Humanos y derecho de los pueblos: la cuestión de las minorías*, Centro de Investigación y Promoción Amazónica, Lima, 1986. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Convenio Nº 169 de la O.I.T., Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos Indígenas.

Elaboración: Propia.

⁸³ RODOLFO STAVENHAGEN R. define tres categorías: **ESTADO:** Entidades políticas y legales que ejercen soberanía sobre un territorio específico y detentan poder sobre el territorio de ese Estado, **NACIÓN:** Colectividades sociológicas basadas en afinidades étnicas y culturales que pueden o no constituirse en Estados y que en un determinado momento histórico pueden adquirir conciencia política. **PUEBLO:** Grupos étnicos que no han logrado una conciencia nacional, pero que están unidos a través de vínculos raciales, lingüísticos, culturales o nacionales, que los distinguen de otros grupos similares a través de los cuales sus miembros comparten una identidad común. STAVENHAGEN R. *Derechos Humanos y derecho de los pueblos: la cuestión de las minorías*, Centro de Investigación y Promoción Amazónica, Lima, 1986.

CUADRO Nº 4
Diferencias y similitudes entre Pueblo indígena y minoría

| SIMILITUDES | PUEBLO INDÍGENA | MINORIA |
|--|-----------------|---------|
| 1.-Un grupo numéricamente inferior al resto de la población de un Estado, en situación no dominante. | ✓ | ✓ |
| 2.- Grupos o colectividades con características étnicas, religiosas y lingüísticas que difieren del resto de la población de un Estado. | ✓ | ✓ |
| 3.-Manifiestan un sentimiento de solidaridad al objeto de conservar su cultura, sus tradiciones, su religión o su idioma. | ✓ | ✓ |
| 4.- Grupos étnicos que comparten el territorio de un Estado con otros grupos similares. | ✓ | ✓ |
| 5.-Posición, económica, política o social subordinada o menos privilegiada en el Estado. | ✓ | ✓ |
| DIFERENCIAS | | |
| 6.- Descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales | ✓ | X |
| 7.- La conciencia de su identidad indígena o tribal. | ✓ | X |
| 8.- Conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas. | ✓ | X |
| 9.- Eligen la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos. | ✓ | X |
| 10.- Están asentados en un determinado espacio geográfico y guardan especial relación con la tierra. | ✓ | X |
| 11.- Ciertos grupos indígenas (recolectores, cazadores, nómadas y silvícolas "culturas tradicionales" no industrializadas) son sumamente vulnerables en sociedades organizados en Estados industriales y con tecnología avanzada que los aísla en rincones inaccesibles. | ✓ | X |

Fuente: STAVENHAGEN, R., *Derechos humanos y derecho de los pueblos: la cuestión de las minorías*, Centro de Investigación y Promoción Amazónica, Lima, 1986. "Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas".

Elaboración: Propia

A partir de la información vertida se deduce lo siguiente:

- Las minorías étnicas y los pueblos indígenas compartirían numerosos rasgos comunes: situación no dominante (en la mayoría de los casos); una posición económica, política o social subordinada o menos privilegiada; características étnicas, religiosas y lingüísticas; conservan su cultura, tradiciones, religión e idioma; comparten el territorio de un Estado.

- Pero no todas las minorías son pueblos indígenas (ej. la población negra en diferentes lugares en Latinoamérica).

- Es cierto que buena parte de los pueblos indígenas son minorías étnicas en algunos países, pero también existen casos en los que los grupos indígenas son mayoritarios, en número en un Estado o región por ejemplo en Bolivia, Guatemala y Groenlandia.

-Los indígenas tienen especial relación con la tierra y en sus demandas de reconocimiento de sus territorios y el derecho a la autodeterminación, es lo que ha servido de argumento a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para distinguir entre pueblos indígenas y minorías.

CAPÍTULO Nº 2

LA CONDICIÓN DE SER INDÍGENA EN LATINOAMÉRICA

La "condición" hace referencia al estado, la situación especial o circunstancia en que se hallan las personas que se identifican como indígenas, esto nos marca un parámetro de estudio. Esta situación actual, lo refleja claramente Rodolfo Stavenhagen, en su informe presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2005, sobre la "*situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*"⁸⁴, en la que explica que en la mayoría de las regiones del mundo, los pueblos indígenas enfrentan marginación, discriminación, lo que se expresa en los bajos niveles de desarrollo social, económico y humano.

La falta de satisfacción de sus necesidades básicas como: alimentación, agua potable, luz eléctrica, vivienda decente y el rezago en el acceso y provisión de los servicios sociales, como la salud, la educación y la administración de justicia, demuestran un panorama complejo de pobreza y extrema pobreza en el que se desenvuelven.

Por otra parte, su condición étnica y la forma de expresión a través de sus tradiciones, vestimenta y lengua los expone a distintas formas de discriminación que enfrentan cotidianamente especialmente las mujeres por el uso —entre otros— de sus vestidos tradicionales.

Muchos niños indígenas son explotados laboralmente en América Latina, el Caribe, Asia y África, porque su mano de obra es esencial para la supervivencia familiar. Lo cual les expone a niveles bajos de educación y deserción escolar, esto se explica por los índices bajos de nivel educativo entre la niñez y los jóvenes indígenas, no sólo por el esfuerzo que realizan al trabajar y estudiar sino por no tener un nivel adecuado de nutrición.

Es una situación de extrema pobreza en todo sentido, cuya causa es multidimensional, pero sobre todo histórica colonial⁸⁵, *enraizada en las condiciones históricas de despojo, discriminación y desigualdad estructural sufridas por los pueblos indígenas y que refleja la negación de sus derechos humanos*⁸⁶. Lo que causa una desigualdad sociocultural,

⁸⁴ NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL, *la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, septiembre de 2005, p. 12 y 13, en: [<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/No5/513/17/PDF/No551317.pdf?OpenElement> (16/09/2009)].

⁸⁵ Este término hace referencia a que las causas de su pobreza, vienen desde la época de la conquista y consecuentemente desde la colonia, como un proceso histórico mediante el cual las naciones europeas, conquistaron nuevas tierras y los incorporaron a sus territorios, sometiéndolos a su dominio, explotándolos e imponiéndoles una visión de vida totalmente distinta a la suya. Las que se han ido reproduciendo en las sociedades, hasta llegar al presente.

⁸⁶ *Ibíd.*, p. 13.

herencia del largo periodo colonial y de una vida independiente de los Estados, insensible a la diversidad de los pueblos indígenas, así lo afirma Díaz Polanco⁸⁷.

Entonces el propósito de este capítulo es desarrollar, cinco fases en la historia latinoamericana, en la que se estudia el proceso de la condición del indígena, la subdivisión corresponde a las siguientes etapas:

- 1) El descubrimiento de las Indias, la conquista y la controversia de la legitimidad o ilegitimidad del señorío español en el nuevo mundo.
- 2) La estructura colonial y el sometimiento formal del indígena.
- 3) El nacimiento de los Estados latinoamericanos y el nuevo posicionamiento de clase: criollos, mestizos e indígenas.
- 4) El sistema político nacionalista y el nuevo intento de consolidar una sola identidad nacional.
- 5) El reconocimiento de la identidad indígena a través del multiculturalismo en los Estados latinoamericanos.

⁸⁷ DIAZ POLANCO, H., *Autonomía regional: la autodeterminación de los pueblos indios*, Siglo XX editores, quinta edición, México- 2006 p. 5 en: [[http://books.google.com/books?id=gexLFHaFfxYC&pg=PA91&dq=cuadros+indigenistas&hl=es&cd=2#v=onepage&q=cuadros%20indigenistas&f=false; \(26/01/2010\)](http://books.google.com/books?id=gexLFHaFfxYC&pg=PA91&dq=cuadros+indigenistas&hl=es&cd=2#v=onepage&q=cuadros%20indigenistas&f=false; (26/01/2010))].

2.1.- EL DESCUBRIMIENTO DE LAS INDIAS, LA CONQUISTA Y LA CONTROVERSIA DE LA LEGITIMIDAD O ILEGITIMIDAD DEL SEÑORÍO ESPAÑOL EN EL NUEVO MUNDO

El contexto es fundamental a la hora de analizar las ideas que giraban alrededor de la sociedad europea cuando se descubrió las Indias, por lo que nos parece apropiado describirlo. Es el siglo XV- XVII caracterizada por los grandes descubrimientos; por un lado las islas Canarias y Madeira en 1420, el descubrimiento de África —cabo verde en 1460— la idea de la esclavitud no era ajena, aunque su origen es muy antigua, el contacto con la India y la China. La experiencia adquirida con el descubrimiento de las islas Canarias y Madeira, nos muestran que se estaba trabajando en la forma de proceder si se descubriese nuevas tierras.

Europa está a punto de culminar la edad media, cuyo régimen es feudalista estamental, con un sistema político asentado en el vasallaje, rige la escolástica como movimiento teológico y filosófico con su antagonismo —fe y razón— a nivel de creencias, la fe católica se cimienta con las órdenes religiosas de los dominicos en 1216 y los franciscanos en 1209, los primeros fundan para esa época la mayor parte de las universidades, de donde provendrán la mayoría de los teólogos y filósofos de la época; por un lado los dominicos asimilaron la filosofía aristotélica, cuyo máximo representante será Tomas de Aquino —que fusionará las ideas platónicas y aristotélicas— surgiendo el tomismo. Más tarde surgirá la orden de los Jesuitas en 1534.

La inquisición —como institución en defensa de la ortodoxia cristiana y de combate contra las llamadas herejías (o disidencias) — fue creada en 1478 en España y en América funcionará en México, Lima y Cartagena de Indias.

El año 1492, América es descubierta por Cristóbal Colon y a él le sucederán otros hombres, con grandes descubrimientos en las Indias —pues así se le denominó a este continente— la conquista durará aproximadamente hasta el año 1550⁸⁸ y ligara a las Indias con la Europa cristiana. Sin duda como dijo la Reina Isabel en su testamento "*fue la de procurar inducir y traer a los pueblos de las Islas y Tierra Firme, y los convertir a nuestra Fe Católica*", fue un hecho evangelizador en primera instancia —de acuerdo a sus creencias de fe— basado, en el evangelio de San Mateo 28:19,20: *por tanto, id y haced discípulos a todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles que guarden todas las cosas, que os he mandado...*"⁸⁹

Sin embargo, las buenas intenciones estuvieron acompañadas de hechos belicosos, que terminaron en condiciones de sometimiento y dominación en la población descubierta. La Reina Isabel dicta la Cédula de 20 de diciembre de 1503 que autoriza el "repartimiento" (por la que se repartían las tierras descubiertas) y la "encomienda" (a través del cual se encargaban indios para su adoctrinamiento y cuidado a los conquistadores) cuyas instituciones suscitaron las más graves contradicciones en la

⁸⁸ ZARAGOZA, G., *América Latina (época colonial)*, Red Editorial iberoamericana, 1er edición, México, 1990, p.8.

⁸⁹ Así lo menciona Francisco de Vitoria en sus famosas clases dictadas en la Universidad.

evangelización, pues se derivaron en los hechos más intolerables de la conquista y el sometimiento de la tierra y de los hombres.

Samuel Medrano, lo expresa claramente: “*Dominación y evangelización aparecieron como términos antitéticos. Pues había, todos lo percibían, una cuestión jurídica y también una cuestión teológica cuyo perfecto ajuste no se lograba*”⁹⁰.

Surge así una gran controversia —que traerá conflictos, entre los que estaban a favor de la forma de proceder en la conquista y los que reclamaban los tratos injustos de sometimiento a los indígenas— sobre la legitimidad de los títulos y la dominación ejercida por los reyes de España en las tierras y población descubiertas, sus primeros antecedentes formales se encuentran en: las Bulas de Alejandro VI de 1493, el tratado de Tordesillas de 1494, la Junta de Burgos de 1512 —cuyos resultados fueron las Leyes de Burgos— y la más famosa y conocida discusión en la Junta de Valladolid en 1550 y 1551 entre Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, a los que paralelamente se añadiría Francisco de Vitoria, el primero defendiendo sus principios de fe y cristiandad, frente a la razón de la dominación fundamentada también en la providencial expansión cristiana del segundo.

Sin embargo, el panorama estaría más completo si los indios de la época pudieron expresar su opinión y posición frente a la conquista, lo harán posteriormente en la colonia a través de la escritura castellana, expresando la tragedia, el dolor y el trauma que significó este proceso, porque la escritura marcará, un hito cultural importante, que será asimilado por ellos y así expondrán sus ideas a través de sus propias crónicas.

Acerca de lo anteriormente dicho, se encontró otras fuentes para corroborar su testimonio y al respecto el investigador León Portilla, en su investigación acerca de *testimonios indígenas del periodo colonial en México central en los pueblos de idioma náhuatl*, expresa que estos pueblos, tomaron temprana conciencia de lo que significó la conquista y encontraron manuscritos designados como “códices”, por una parte y en varios anales redactados por sabios nativos que aprendieron muy pronto el alfabeto y se valieron del mismo para la preservación de sus recuerdos⁹¹.

Los escritos que él encontró son del año 1528, es decir, siete años después de la caída de México-Tenochtitlán, en el que se relata la angustia que sintieron al ver a su gente muerta, la forma en que muchos fueron vendidos como esclavos y el pago de los tributos y diversos servicios, pues al ser vencidos tuvieron que someterse haciendo la entrega de sus libros en los que guardaban los registros o padrones de tributos y los sistemas de tequios o trabajos que las distintas comunidades debían prestar, algunos de ellos se conservan hasta el día de hoy como la *Matrícula de tributos* o la *Matrícula de*

⁹⁰ ATILIO DELL, O. M.; GÓMEZ ARBOLEYA, D. O., GONZALES, R., LEGÓN, F. J., MEDRANO, S. W. y et. al., *La conquista de América y el descubrimiento del moderno derecho internacional*, editorial-Guillermo Kraft Limitad, publicaciones de la Fundación Francisco de Vitoria y Suarez, Buenos Aires- Argentina, 1951, p. 17.

⁹¹ LEON-PORTILLA, M., La imagen de sí mismos: testimonios indígenas del periodo colonial, en: *América Indígena*, año XLV N° 2 Abril-Junio, Instituto Indigenista Interamericano, libros de México S.A., México D.F., 1985, p. 278.

Huexotzinco, a partir de estos antecedentes a los españoles se les hizo más fácil la aplicación de los tributos.

Otro testimonio interesante, es la de fray Bernardino de Sahagún en 1564, cuyos discípulos indígenas —estudiantes en el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco— participaron en la transcripción de lo que él mismo llama "*papeles y memorias*" que es considerado un coloquio, en él se escribe las reacciones indígenas frente al proceso de evangelización y como se sintieron frente a la nueva religión.

También se relata el testimonio del dominico Diego Durán, quién comunica la dramática toma de conciencia indígena de su propia situación, la cual la transcribo para su mejor comprensión:

*"Reprendiendo yo a un indio de ciertas cosas y en particular de que había andado arrastrando, recogiendo dineros con malas noches y peores días, y al cabo de haber allegado tanto dinero y con tanto trabajo, hace una boda y convida a todo el pueblo y gástalo todo, y así riéndole el mal que había hecho, me respondió: Padre, no te espantes pues todavía estamos neplantla. Y como entendiese lo que quería decir por aquel vocablo y metáfora que, quiere decir estar en medio... y esto quiso decir aquel en su abominable excusa de que aún permanecían en medio y estaban neutros"*⁹².

El relato anterior expresa que están en medio, es decir, entre lo antiguo y la nuevo, conscientes de su sentido de orientación y su propia identidad hasta hoy se encuentra arraigada esta forma de sincretismo cultural y religioso, pues se sigue adorando por una parte a la madre tierra "Pachamama" y por otra se participa en el culto católico los domingos.

Miguel León Portilla, también nos da a conocer que existen numerosas fuentes para conocer lo pensó el hombre indígena de sí mismo en este periodo, el investigador estudió los testimonios de los pueblos de idioma náhuatl del altiplano central de México, cuya expresión se realizó en su propio idioma y en castellano, dando su opinión acerca del cristianismo y la nueva y extraña religión, estas se encuentran en las crónicas de los procesos de la inquisición, como la del "*Libro los Coloquios entre los sabios indígenas y los primeros doce franciscanos*", otra fuentes primarias también son las cartas, denuncias, peticiones, testamentos, testimonios en diversos géneros de pleitos, todos ellos en náhuatl.

2.1.1.- ¿Cuál era la condición de los indios en la conquista?, los primeros antecedentes formales.

En los primeros tiempos la condición de los indígenas fue de esclavitud, posteriormente llegaron a ser jurídicamente "vasallos libres" de la Corona de Castilla —así se demuestra por los tributos y tasas que pagaban— este proceso comenzó en 1495, pues los hombres europeos del siglo XVI, aceptaban la concepción medieval de una sociedad por estamentos, era fácil pensar que los indios y otras castas desarrolladas en los últimos años durante la conquista —mestizos, negros, mulatos—

⁹² *Ibíd.*, p. 280-285.

podrían ser declarados libres, pero a la vez se los debía obligar a servir, para beneficio de la Corona y el bien público⁹³.

Esta hipótesis parte de la estructuración de las normas que fueron promulgándose a partir de la conquista, de las primeras normas que se tiene referencia son:

Las Bulas del Papa Alejandro VI (1493) que fueron cinco: las tres primeras Bulas — *la inter coetera*, *la eximiae devotionis*, *la segunda inter coetera*— abordan la donación a los Reyes castellanos de las tierras descubiertas otorgándoles en su zona privilegios, la cuarta Bula — *la piss fidelium*— concede facultades espirituales amplias al religioso nombrado por los Reyes para cuidar de la evangelización y la última Bula — *la dudum siquidem*— completan los derechos castellanos a las tierras primeramente halladas, con los relativos a otras que pudieran ser descubiertas en el trayecto oceánico, las que definieron la línea divisoria entre las zonas de influencia y del apostolado de España y Portugal. La Reina Isabel se basó en esta concesión para atribuir a los indígenas de América, la calidad de súbditos de la corona de Castilla y León, en virtud de una especie de contrato de evangelización⁹⁴.

El tratado de Tordesillas (1494) que fue un acuerdo firmado entre Juan II de Portugal y los Reyes Católicos, por el que se establecía la línea de demarcación entre los territorios descubiertos y por descubrir de cada corona, la cual iba de polo a polo 370 leguas al Oeste, de la isla de Cabo Verde, posteriormente ratificado por el Papa Julio II en 1506⁹⁵.

La Junta de Burgos (1515) cuyo resultado fueron las Leyes de Burgos que asentó jurídicamente los derechos de los reyes de España, para realizar la guerra a los indígenas que se resistieran a la evangelización —para garantizarse había que leerles un famoso Requerimiento— entonces se debía encontrar un equilibrio entre el predominio social de los colonizadores españoles y la protección al indígena, resultado de todo ello fueron las Leyes de Burgos de 1512, que surgen por la preocupación de la Corona por el constante maltrato a los indígenas, de acuerdo a los informes de los padres dominicos.

La mayoría de los conquistadores y colonizadores estaban seguros de que los indios eran bestias o casi bestias y que no había que tenerles consideración, por ello el dominico Bernardo de Minaya fue hasta Roma para obtener la bula *Sublimis Deus del papa Paulo III en 1537*; quien al emitir esta bula, fundamentó su doctrina en las palabras de Cristo: "*Id y predicad a todas las criaturas*" donde se deducía que los indios americanos estaban incluidos, por lo tanto eran seres racionales y se debía respetar sus vidas y propiedades⁹⁶.

⁹³ BORAH, W., El Status jurídico de los indios en Nueva España, en: *América Indígena*, año XLV N° 2 Abril-Junio, Instituto Indigenista Interamericano, libros de México S.A., México D.F., 1985, p. 257, 258.

⁹⁴ VERLINDEN CH., PEREZ-EMBID F., *Cristóbal Colon y el Descubrimiento de América*, 93 Ediciones Rialp. S.A., Madrid, 2006, p. 92 y 93 en: [http://books.google.es/books?id=973rHUc_q_oC&printsec=frontcover&dq=Cristobal+Colon+y+el+descubrimiento+de+america&cd=1#v=onepage&q=&f=false (28/03/2010)].

⁹⁵ ESPASA CALPE, *Diccionario enciclopédico Espasa 5 (tomo 5)*, Madrid, 1993, p. 1650.

⁹⁶ DE LAS CASAS, B., *Del único modo de atraer todos los pueblos a la verdadera religión*, editor: Fondo de Cultura Económica, 2º ed., 1975, p. 24, 27.

Nuevas Leyes de Indias (1542-1545) durante el reinado de Carlos V, que ponían a los indígenas bajo la protección de la Corona y declararon ilegal la esclavitud de los indios. La que impulsada por Fray Bartolomé de las Casas.

2.1.2.- Junta de Valladolid 1550-1551: Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda, la discusión sobre la legitimidad e ilegitimidad de la conquista y la condición de los indígenas.

Después de casi medio siglo de experiencia en asuntos indígenas, el fray Bartolomé de las Casas retorno a España en 1547, tenía para entonces 73 años aproximadamente, había impulsado las Nuevas Leyes de Indias en 1542, por lo que nos hace deducir su influencia en la Corte del Rey, a su retorno descubrió que Juan Ginés de Sepúlveda había preparado un tratado en el que intentaba probar que las guerras contra los indios eran justas y había elaborado medidas preliminares necesarias para su cristiandad. Bartolomé de las Casas al comprender la gravedad, provocó un alboroto al Consejo de Castilla, quién remitió el asunto a la Universidad de Alcalá y Salamanca, y fue discutido en 1548.

Por su parte Juan Ginés de Sepúlveda, fue una de las mentes más brillantes de su tiempo, los veinte años que paso en Italia, estudio a Aristóteles y en 1548 acababa de completar y publicar en París su traducción al latín de la Política de Aristóteles, por lo que cuando empezó a escribir sobre los indios, estaba completamente imbuido en la teoría aristotélica de que ciertos hombres son esclavos por naturaleza. Fue impulsado a escribir sobre los indios por el Presidente del Consejo de Indias, al escribir sobre el asunto, lo hizo en pocos días; sin embargo, este fue rechazado por el Consejo de Indias para su impresión.

En 1549, el Consejo de Indias adoptó una drástica medida, informó al rey Carlos V de los peligros de la conquista, tanto para indios y la conciencia del rey no se debía autorizar ninguna nueva expedición sin su expresa autorización y para ello concluyeron que era necesario celebrar una reunión de teólogos y juristas para discutir sobre la manera como se hiciesen estas conquistas justamente y con seguridad de conciencia.

En 1550, el rey tomo la decisión final y suspendió todas las conquistas en el Nuevo Mundo, hasta que un grupo especial de teólogos y consejeros decidiese un método justo para llevarlas a cabo. A mediados de agosto de ese año Carlos V convocó a la Junta de los Catorce, reunidos en Valladolid, dentro de este grupo estaban Domingo Soto, Melchor Cano y Bernardino de Arévalo —miembros del Consejo de Castilla y del Consejo de Indias— Gregorio López, el glosador de las Siete Partidas (el célebre Francisco de Vitoria había muerto en 1546).

Los disertantes o como algunos llaman los querellantes, debían concentrarse en responder a la siguiente pregunta: ¿Es lícito que el Rey de España haga la guerra contra los indios antes de predicarles la fe, a fin de someterlos a su imperio, de modo que sea más fácil después instruirlos en la fe?.

Quién primero presento su tesis fue Ginés de Sepúlveda, lo hizo en tres horas, el segundo día Bartolomé de las Casas apareció con su *Apología*, la leyó palabra por palabra, lo hizo en cinco días, hasta que los miembros de jurado no pudieron más, posteriormente los jueces pidieron a Domingo Soto, condense los argumentos y presente un sumario objetivo y sucinto, lo hizo magistralmente, presentando esto a Sepúlveda quien respondió a cada uno de las objeciones, los jueces de Valladolid, estaban exhaustos y confusos y convinieron en que se volverían a reunirse el 20 de enero de 1551.

¿Quién ganó la discusión?, al respecto el investigador Lewis Hanke, nos dice que los hechos disponibles no apoyan en forma concluyente las pretensiones de uno y el otro contendor, el Consejo de Indias se esforzó por años por conseguir que emitieran su opinión por escrito, en 1557 se envió una nota a Cano, explicándole que todos ya habían emitido su opinión y que la suya se precisaba sin demora. Bartolomé de Las Casas no logró el triunfo de sus ideas en forma pública y resonante.

La Controversia de Valladolid es la última gran disputa celebrada en España a fin de determinar los reglamentos para los conquistadores y la manera adecuada de predicar su fe, hasta 1550 no se habían resuelto este asunto que fue planteado en 1513⁹⁷.

Presentamos a continuación el pensamiento de Bartolomé de las Casas, Francisco de Vitoria —por ser uno de uno de los más grandes pensadores de su tiempo— y por supuesto a Juan Ginés de Sepúlveda.

2.1.3.- El pensamiento de Bartolomé de las Casas (Sevilla, 1474-Madrid, 1566) España.

Su padre fue Pedro de las Casas, quien participó en los viajes de Cristóbal Colon, de ahí que Bartolomé de las Casas sigue esta idea y va rumbo al Nuevo Mundo en 1502, participó en la conquista de Cuba y recibió recompensa en indios y tierras; en 1514 experimento una profunda crisis personal, así renunció a todas sus propiedades, se convenció que sus compatriotas habían tratado injustamente a los indios y decidió que el resto de sus días los defendería.

Todos sus escritos —*Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión (1537)*, *Historia Apologética, Brevisima relación de la destrucción de las indias (1542)*, *Historia de las indias (1552-1561)* la obra más importante de índole histórica— entre otros, son alegatos a favor de los indios, destinados a convencer a las autoridades españolas de la injusticia que se estaba cometiendo con los indios y que el Estado debía hacer algo para impedirla. Se podría decir que los experimentos de las Casas, son los primeros ensayos de asimilación del indio, intentos de readaptarlos a la nueva situación en un plano de modernidad y justicia⁹⁸.

⁹⁷ HANKE, L., *El prejuicio racial en el nuevo mundo (Aristóteles y los indios de Hispanoamérica)*, traducido por Marina Orellana, Colección América Nuestra Universitaria, Santiago de Chile, 1958, p. 39-52, 79, 80.

⁹⁸ DE LAS CASAS, B., *Del único modo de atraer todos los pueblos a la verdadera religión*, ob. cit.

La primera obra importante que escribió fue: *"Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión"* de ella solo existen algunos fragmentos de los capítulos 5, 6 y 7 del Libro Primero; una obra muy interesante, es su tesis e interpretación de cómo debía llevarse a cabo la conquista y el modo de como deberían haber procedido a conquistar al Nuevo Mundo y atraer a sus habitantes a la comprensión de la verdadera fe. La trascendencia de esta obra cobra mayor impacto, por la ejecución práctica de su tesis en la conquista de Guatemala en la localidad de "Vera Paz" llevado a cabo en 1537-1550.

Bartolomé de las Casas eligió la única tierra que quedaba por conquistar en aquella región, la provincia de Tuzutlán o "Tierra de Guerra", habitado por indígenas difíciles de someter, Casas y sus compañeros dominicos, comenzaron a componer algunos romances en la lengua india, estos romances eran virtualmente una historia del cristianismo —la creación del mundo, la caída del hombre, su expulsión del paraíso, y la vida y milagros de Jesucristo— después encontró a cuatro mercaderes indios cristianos habituados a traficar en la Tierra de Guerra y les enseñó y les pidió que memorizaran todos los versos y que los cantaran de manera agradable.

Los indios partieron con sus mercancías a los que se añadió, algunas baratijas muy apreciadas por los indígenas, ellos se encaminaron al encuentro del gran cacique de las tribus, alguien considerado muy belicoso, después de comerciar los mercaderes indios se pusieron a cantar los versos aprendidos, produjeron admiración e interés entre los indios, cuando los indios quisieron saber más, replicaron que sólo los frailes podían enseñarles, así que el cacique envió a su hermano menor para rogar a los frailes que vinieran y les enseñaran, los dominicos enviaron al Fr. Luis Cáncer y grande fue la admiración del sacerdote porque cuando entro al territorio del cacique, se encontró levantados arcos triunfales de flores y grandes fiestas preparadas para la bienvenida, el jefe decidió hacerse cristiano y se construyó una iglesia, ordenó a todo su pueblo que hiciera lo mismo fue el primero en derribar y en quemar sus ídolos.

Este hecho causó gran impacto en Guatemala y en España, durante 1540 salió un verdadero torrente de decretos reales destinados a fomentar la conversión pacífica de los indios. Durante diez años los colonizadores y los eclesiásticos disputaron sobre la predicación pacífica de la fe que continuó hasta 1550. En 1556 se aconteció un final triste de ésta experiencia, porque algunos indígenas se rebelaron y no aceptaron mas a los dominicos, por lo que muchos de ellos fueron expulsados de sus casas, muertos a flechazos y asesinados en sus iglesias, posteriormente el rey ordenó el castigo de los indios rebeldes⁹⁹.

"Brevisima relación de la destrucción de las indias" (1542) dirigida al Rey Felipe, realiza la descripción de todos los hechos acaecidos en la conquista, son narrados con detalle en primera persona, él dice: *"Yo vide todas las cosas..."*¹⁰⁰, relata de alguna forma el genocidio que causó la conquista a través de la evangelización.

⁹⁹ *Ibíd.*, p. 44-53.

¹⁰⁰ DE LAS CASAS, BARTOLOME, *Brevisima relación de la destrucción de las indias*, Nascimento, 1972, p. 19.

Al iniciar su obra, argumenta que su obra expresará todas las cosas que han acaecido en las Indias y las cuales no son tan creíbles para quien no las vio, pues él hace referencia a las matanzas de los indígenas y que causaron despoblaciones enteras y que anteriormente ya había relatado estos hechos ante la Corte, informando al emperador, por lo que ahora las pone por escrito, volviendo a presentarlas de esta forma al soberano Rey¹⁰¹.

En esta obra, explica Bartolomé de las Casas, que la conquista significó, dos maneras de tiranía: por una parte las guerras injustas y la más dura y áspera servidumbre a los que quedaban con vida. La causa de esta tiranía, según nos relata es por el oro, y la codicia a las riquezas, aunque los indios los tuvieran más bien como personas venidas del cielo¹⁰².

De la narración de todos los hechos históricos, hemos escogido sólo algunas partes, entre ellos: *De los Reinos que había en la Isla Española*, en el cuál habla de cinco reinos indígenas —*Guarionex, Marian, Maguana, Xaragua, Higuey*— y como todos ellos pese al servicio que prestaron, se los devolvió con la muerte y acabadas las guerras contra ellos, los hombres, mujeres y niños que quedaban se repartieron entre los conquistadores, para supuestamente evangelizarlos, sin embargo, se los ponía a trabajar por separados en minas y cultivo, siendo la comida sólo hierbas, así empezaron a morir; la separación entre hombres y mujeres causó la cesación de la generación de los indígenas, acabándose así la multitud de gente. Relata también que los indígenas eran tratados como bestias de carga porque los llevaban en hamacas —este es un hecho real porque en la “Recopilación de Leyes de Indias” se prohibía la utilización de los indígenas como cargas de bestia— o bien les echaban encima de sus hombros entre tres o cuatro arrobas para transportar y esto fue peor después de la muerte de la Reina Isabel.

De las Islas de San Juan y Jamaica (1509), en el que se relata que se cometieron tantos estragos, que a la fecha solo existen doscientas personas, *De la Isla de Cuba (1511)*, la anécdota que se podría narrar de esta parte, es la historia de un cacique indígena cuyo nombre fue Hatuey, quien siempre estuvo huyendo de los conquistadores y cuando por fin se lo atrapó para matarle, el fraile franciscano le pregunto si quería creer en aquello de ir al cielo, donde había gloria y eterno descanso y si no, que había de ir al infierno a padecer perpetuos tormentos y penas, a lo que respondió:

*“Él, pensando un poco, preguntó al religioso si iban cristianos al cielo. El religioso le respondió que sí, pero que iban los que eran buenos. Dijo luego el cacique, sin más pensar, que no quería él ir allá, sino al infierno, por no estar donde estuviesen y por no ver tan cruel gente...”*¹⁰³.

De la Tierra Firme (1514), relata los genocidios cometidos a hombres, mujeres y niños, por la codicia del oro, *De la provincia de Nicaragua (1522 o 1523)*, el relato que acontece es también de muerte y servidumbre pesada, la esclavitud y su tráfico a otras tierras como Panamá y Perú, comenta también los abusos de los señores encomenderos en

¹⁰¹ *Ibíd.*, p. 21, 22.

¹⁰² *Ibíd.*, p. 31, 32.

¹⁰³ *Ibíd.*, p. 44.

las tierras de los indígenas, he aquí algunas líneas "...cuando salían iban llorando y suspirando los indios diciendo: "Aquellos son los caminos por dónde íbamos a servir a los cristianos y, aunque trabajábamos mucho, en fin volvíamos a cabo de algún tiempo a nuestras casas y a nuestras mujeres e hijos; pero ahora vamos sin esperanza de nunca jamás volver ni verlos ni de tener más vida..."¹⁰⁴.

De la Nueva España (1517) como dijo Fray Bartolomé de las Casas "...contar los estragos y muertes y crueldades que en cada una hicieron sería sin duda cosa difícilísima e imposible de decir, y trabajosa de escuchar..."¹⁰⁵, *De la provincia y reino de Guatemala*, en ella cuenta acerca de la defensa y estrategia que asumieron los indios, pero en venganza los españoles reaccionaron mucho peor matando mas cruelmente a mujeres y a niños, la esclavitud es latente en todo este relato.

De la Nueva España y Pánuco y Jalisco(1525), Del reino de Yucatán (1526) en esta lo que más resalta, es el lamento del sacerdote dominico por todo lo acontecido en el nombre de Dios, porque gracias a todos estos hechos, lo menos que se está haciendo es evangelizar, *De la provincia de Santa Marta y De la provincia de Cartagena (1498), De la costa de las Perlas y de Paria y la isla de la Trinidad (1510)* relata los hechos acontecidos por los frailes dominicos enviados a estas islas y como un buen hecho de evangelización terminó mal, también se relata el tráfico de esclavos indígenas, del trabajo inhumano de sacar perlas en el mar al cual son sometidos y de la que muchas veces no salen porque se los comen los tiburones.

Del río Yuya Pari (1529), Del reino de Venezuela (1526), Del río de la Plata (1522-1523), De los grandes reinos grandes provincias del Perú (1531), relata la crueldad de la conquista y la muerte del rey indígena —Atabaliba o Atahuallpa— en aquellas tierras, donde el Fray Marcos Niza, de la orden de San Francisco, se pone como testigo de los hechos acontecidos en la conquista del Perú, quien expresa que los indios nunca salieron en guerra sino en paz, dándoles todo el oro que les pidieron¹⁰⁶.

También relata lo acontecido con otros reyes indígenas, *Del nuevo reino de Granada (1539)* nos comenta de las persecuciones a los indígenas y la codicia por el oro de los conquistadores¹⁰⁷.

2.1.4.- Francisco de Vitoria (1483-1546)

Fue un sacerdote dominico y docente en la universidad de Salamanca, no escribió obra alguna expositiva de sus ideas, lo que se conoce son los apuntes tomados en clases por sus discípulos, la actividad docente se cumplía entonces mediante lecciones y relecciones. Las lecciones eran las explicaciones cotidianas de la asignatura, siendo las relecciones, según las define, el doctor investigador Beltrán Heredia "*las disertaciones o conferencias que pronunciaban los graduandos y los catedráticos ante su*

¹⁰⁴ Ibíd. p. 53.

¹⁰⁵ Ibíd. p. 63

¹⁰⁶ Ibíd., p.113

¹⁰⁷ Ibíd., p. 117-139.

respectiva facultad ante toda la universidad sobre algún punto doctrinal"¹⁰⁸. Las reelecciones pronunciadas por Vitoria fueron catorce¹⁰⁹, aunque con respecto a su número exacto hay discrepancias.

Existen dos reelecciones con respecto a los indígenas: *De indis: De indis prior (1538-1539)* y *de indis posterior seu de iure belli (1539)* sin descalificar las fechas mencionadas el propio Francisco de Vitoria manifiesta lo siguiente: "Y toda esta controversia-al igual que esta reeleccion- se ha suscitado a causa de los bárbaros del nuevo orbe, a los cuales comúnmente llaman indios, que antes eran ignorados por nosotros y que hace cuarenta años quedaron sometidos al dominio de los españoles"¹¹⁰. Presentamos a continuación un breve resumen de sus reelecciones:

a) Reelección primera de los indios últimamente descubiertos: la controversia trata de tres partes:

- 1º Del derecho por el que quedaron sujetos al señorío de los españoles.
- 2º De la potestad que tienen sobre ellos los príncipes de los españoles en lo temporal y en lo civil.
- 3º Del poder que tienen sobre ellos, tanto dichos príncipes como la iglesia, en las cosas espirituales y en las referentes a la religión.

- ***De los títulos no legítimos por los cuales los barbaros del nuevo mundo pidieran venir a depender de los españoles,*** trata de dos aspectos:

Él explica que siete son los títulos no idóneos que pudieran aducirse, pero que no son idóneos ni legitis.

- 1.- El emperador no es el señor de todo el orbe,
- 2.-Es la autoridad del Sumo Pontífice,
- 3.-El derecho de descubrimiento,
- 4.-Aquellos bárbaros no quieren recibir la fe de Cristo, no obstante habérselo propuesto y habérselos exhortado para que la reciban,
- 5.-En los pecados de los mismos bárbaros,
- 6.- La elección voluntaria,
- 7.- Por una donación especial de Dios.

- ***De los títulos legítimos por los cuales pudieron venir los bárbaros al dominio de los españoles***

- 1.-El de la sociedad natural y comunicación,
- 2.-La propagación de la religión cristiana,

¹⁰⁸ DE VITORIA, F., "Reelecciones sobre los indios y el derecho de guerra", Colección Austral, Espasa Calpe, Argentina, S.A. México, 1946, p. 15, 16.

¹⁰⁹ *De silentii obligationes, De potestate civil; De homicidi; De matrimonio; De potestate ecclesiane prior; De potestate Ecclesiae posterior; De potestate Papae et concilii; De augmento caritatis; De eo ad quid tenetur veniens ad usum; rationes; de temperantia; De indis prior; De indis posterior sive de jure belli hispanorum barbaros y de magia.*

¹¹⁰ DE VITORIA, F., *ibid.*, p. 40.

- 3.-Si algunos de los bárbaros se convierten al cristianismo y sus príncipes quieren por la fuerza y el miedo volverlos a la idolatría, los españoles pueden, en tal caso, si no existe otro medio, declarar la guerra y obligar a los bárbaros a que desistan de semejante injuria y utilizar todos los derechos de la guerra contra los pertinaces y, si lo exigen las circunstancias, destituir a los señores, como en los demás guerras justas,
- 4.-Si una gran parte de los bárbaros se ha convertido a Cristo, ya sea por las buenas, ya por las malas, esto es, por amenazas o terrores o de cualquier otro modo injusto, el Papa puede, habiendo causa razonable y pídale ellos o no, darles un príncipe cristiano, arrancándolos a sus anteriores señores infieles,
- 5.-Se funda en la verdadera tiranía de los señores de los bárbaros o en el carácter inhumano de leyes que entre ellos imperen en daño de los inocentes, como son las que ordenan sacrificios de hombres inocentes o permiten la matanza de hombres exentos de culpa para comer sus carnes,
- 6.- La verdadera y voluntaria elección,
- 7.- Por razones de amistad y alianza.

a) Relección segunda de los indios o del derecho de guerra de los españoles en los bárbaros

Plantea algunas cuestiones a resolver: Primero: *Si en absoluto es lícito a los cristianos hacer la guerra. Segundo: En quién reside la autoridad para declarar y hacer la guerra. Tercero: Cuáles pueden y deben ser las causas de una guerra justa. Cuarta: Qué cosas pueden hacerse contra los enemigos en una guerra justa*¹¹¹.

Se estudiará con más detenimiento el punto tercero, que según Vitoria es del mayor interés y necesidad para nuestra discusión acerca de los indígenas o bárbaros, como él los denominó. Realiza seis proposiciones para el desarrollo de este aspecto.

- 1º La diversidad de religión no es causa justa para una guerra
- 2º No es causa justa de una guerra el deseo de ensanchar el imperio
- 3º Tampoco es causa justa de guerra la gloria o cualquiera otra ventaja del príncipe, porque el príncipe busca el bien común.
- 4º La única y sola causa justa de hacer guerra es la injuria recibida, no puede haber venganza donde no precedieron culpa e injuria, matar a inocentes está prohibido por el derecho natural.
- 5º No basta una injuria cualquiera para declarar la guerra¹¹².

2.1.5.- El pensamiento de Juan Ginés de Sepúlveda (1490-1573)

Escribe el *Demócrates alter, sive de iustis belli causis apud indos*, es decir "El tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios", en el desarrollo de su obra aplica el método Socrático, pues ésta se desenvuelve a través del diálogo —como él mismo lo explica— para dilucidar la cuestión de las justas causas de la guerra en general y para abordar el tema de la conquista de América. La obra se desarrolla entre dos

¹¹¹ Ibíd., p. 126

¹¹² Ibíd., p. 134-136.

personajes: Leopoldo —alemán quien esta contagiado con el pensamiento luterano— y Demócrates —quien podría decirse es Juan Ginés de Sepúlveda—.

La obra que escribió rompe con la tradición general de los tratadistas españoles de la época y su enfoque es más secular, será la excepción a la regla, pues los encargados de tratar estos temas fueron teólogos, dado el universalismo científico que abarcaba la teología en ese tiempo¹¹³.

Esta obra estuvo dirigido a Dn. Luis de Mendoza Conde de Tendilla y Marqués de Mondéjar quién presidía el Consejo Real para la gobernación de aquellos pueblos y naciones. El objetivo como lo explicará, es dilucidar si es justa o injusta la guerra de los Reyes de España y su dominación a los indígenas a quienes denomina como "*gentes bárbaras o indios*", por lo que él mismo se propondrá averiguar la razón y el derecho en que puede fundarse su dominio¹¹⁴.

En la obra, es Demócrates —uno de los personajes— quién inicia la conversación, argumentando que la guerra nunca debe emprenderse, sino después de una madura deliberación y por causas legítimas, mencionando a San Agustín, quien dijo que la guerra se hace para adquirir la paz. Posteriormente Leopoldo hace mención a Hernán Cortéz "Marques del Valle" con quien hablo de sus hazañas en la playa occidental y luego de esa conversación le asalta la duda al Marqués si era conforme a la justicia y a la piedad cristiana el que los españoles hubiesen hecho la guerra a aquellos mortales inocentes que ningún mal les habían causado, por lo que empieza con esta pregunta a Demócrates:

*"...Quiero saber, pues lo que piensas sobre esta y otras guerras semejantes que se hacen sin ninguna necesidad ni propósito, sino por mero capricho y codicia y quiero que me expliques todas las causas que puede haber para una guerra justa y luego resuelvas la cuestión en pocas palabras..."*¹¹⁵.

Demócratas responde y dice que la guerra justa, no sólo exige justas causas sino legítima autoridad —él hablaba del príncipe o suprema autoridad— y recto ánimo en quien lo haga y recta manera de hacerlo —*buen propósito*— es importante saber para la justicia de la guerra, saber con qué ánimo se emprende, hacer la guerra no es delito si se busca la paz, porque el fin de la guerra justa es el llegar a vivir en paz y tranquilidad, en justicia y práctica de la virtud.

*"En suma, la guerra no ha de hacerse más que por el bien público, que es el fin de todas las leyes constituidas, recta y naturalmente, en una república"*¹¹⁶.

Posteriormente nos habla de la segunda causa de guerra justa que es el de "recobrar las cosas injustamente arrebatadas", la tercera causa "es el de imponer la merecida

¹¹³ GINES DE SEPULVEDA, J., (con una advertencia de MENENDEZ Y PELAYO M.), *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*, Fondo de Cultura Económica, 2ª impresión, México, 1982, p. 6.

¹¹⁴ *Ibíd.*, p. 45.

¹¹⁵ *Ibíd.*, p. 57.

¹¹⁶ *Ibíd.*, p. 73.

pena a los malhechores que no han sido castigados en su ciudad” o lo han sido con negligencia, para que de este modo, castigados ellos y los que con su consentimiento se han hecho solidarios de sus crímenes, escarmienten para no volver a cometerlos y a los demás los aterre su ejemplo, estas tres causas reconoce el derecho eclesiástico.

Él empieza a hablar de otras causas de justa guerra menos claras y menos frecuentes, pero no es por eso, menos justa ni menos fundada en el derecho natural y divino. La cuarta causa es el de “someter con las armas”, si por otro camino no es posible, a aquellos que por condición natural deben obedecer a otros y rehúsen su imperio.

Da razones de la servidumbre, explicando que es nacida por fuerza mayor y del *derecho de gentes*¹¹⁷ y que ésta se justifica, porque existe torpeza de entendimiento y por las costumbres inhumanas y bárbaras, por lo que esto es justo y conforme al derecho natural que ellos sean sometidos al imperio de príncipes y naciones más cultas y humanas¹¹⁸.

Otro de los fundamentos para la servidumbre es la enseñanza de la doctrina católica, para ser llamados a la justicia y la probidad, por lo que se reconoce que se les hace un gran bien, por ser ellos tan bárbaros en sus costumbres¹¹⁹.

Las causas de guerras justas y no menos frecuentes son cuatro, las resume Leopoldo a Demócrito en las siguientes: la primera es: “que los hombres bárbaros, incultos e inhumanos son siervos por naturaleza de los hombres prudentes, poderosos y perfectos”, la segunda causa: es la de “desterrar el crimen de devorar carne humana, que son crímenes que ofenden a la humanidad y a Dios”, donde nace la tercera causa, que parando la segunda causa, “salvarían a inocentes mortales que eran inmolados a sus dioses todos los años”, la cuarta causa es: “propagar la religión cristiana a través de la predicación evangélica”¹²⁰.

Las últimas páginas de su obra las dedica como bien lo dice Meléndez Pelayo, a la condición jurídica del indio y al régimen del indio, en ella Leopoldo pregunta, si hay alguna ley que autorice a despojar a un pueblo o a un hombre de su libertad o sus bienes, a lo que responde Demócrito diciendo que si existe una razón apoyada en el derecho natural y en el derecho de gentes y que las personas y los bienes de los vencidos en justa guerra pasan a los vencedores y a partir de esta nace la esclavitud civil, convirtiéndose en siervos de los vencedores¹²¹.

En la guerra justa, según Ginés de Sepúlveda se debe distinguir a los *indios que se resistieron con armas a los españoles*, a los que se los debe reducir a la esclavitud y a aquellos *otros que por prudencia ó por temor se entregaron á merced de los cristianos*, en este caso no es lícito hacerles esclavos, sino solo tenerlos como estipendiarios y tributarios.

¹¹⁷ Actualmente conocido como Derecho Internacional.

¹¹⁸ *Ibíd.*, p. 85.

¹¹⁹ *Ibíd.*, p. 95.

¹²⁰ *Ibíd.*, p. 153-155.

¹²¹ *Ibíd.*, p. 159-161.

Su obra culmina con la opinión de que los indios que no resisten al señorío del príncipe de España, no tienen iguales derechos que los demás cristianos, porque no se puede dar iguales derecho a cosas desiguales y a los que son superiores en dignidad, en virtud y en méritos igualarlos con los inferiores, ya en ventajas personales, ya en honor.

Expresa que a los españoles debe el rey óptimo y justo gobernarlos con imperio casi paternal y a los bárbaros tratarlos como ministros ó servidores, pero de condición libre, por lo cual no le parece contrario a la justicia ni a la religión cristiana, el repartir alguno de ellos por las ciudades o campos a españoles honrados, justos y prudentes, especialmente a aquellos que los han sometidos a su dominación, para que los eduquen en costumbres rectas y humanas y procuren la religión cristiana —sin duda él hablaba del repartimiento y la encomienda—.

2.2.- LA ESTRUCTURA COLONIAL, EL SOMETIMIENTO FORMAL DEL INDÍGENA Y EL PENSAMIENTO DE LA ÉPOCA.

La estructura colonial, se extiende a largo de todo un período, en el cual se pueden encontrar varias fases: la fundación de las instituciones coloniales de 1550 hasta 1620, la consolidación de 1621 a 1700 y la reconstrucción de 1714 a 1750¹²².

En la etapa de la fundación acaba el debate sobre la justificación legal de la conquista, y los españoles se adaptan al Nuevo Mundo a través de asentamientos y el desarrollo de nuevas ciudades con dos sociedades paralelas, por un lado de los españoles y por el otro los indígenas, se acepta que los conquistadores son los soberanos únicos de las Indias, se instala el poder religioso de la Iglesia y el monarca de Castilla, a través de sus representantes.

La esclavitud y vasallaje —puesto que no existe la pureza de un término para la definición de la condición del indígena— vendrá a consolidarse a través de la encomienda, la cual traerá como consecuencia las reducciones indígenas, el desarrollo de la mita, los obrajes, que serán una forma de expresión para el sometimiento de los conquistados, porque gozarán del beneficio del trabajo y del tributo indígena, también en esta etapa nacerán los mestizos —hijos de españoles con indígenas— y surgirán algunas disensiones respecto de su tratamiento.

En la etapa de la consolidación nacerá una nueva clase social “los criollos” —hijos de los españoles nacidos en suelo americano— quienes se constituirán como una clase social con mucho poder, pero sin poder político y por el que empezarán a ambicionar por no tener los mismos privilegios que los españoles originales. Las estructuras organizacionales de los indígenas —ayllu y calpulli— sufrirán modificaciones y los indígenas intentaran ingresar a la nueva estructura social, es decir: blancos, indígenas, mestizos y negros o blancos, mestizos, indígenas y negros, de esta forma intentarán iniciar un ascenso social o integrarse a la economía monetaria de los españoles, las ciudades vendrán a ser una muestra de ello.

¹²² ZARAGOZA, G., ob. cit., p.8.

Desde la llegada de los españoles la población autóctona, experimentó un descenso dramático, quedando algunas zonas como las Islas Caribe y las Costas del Golfo de México totalmente deshabitadas, posteriormente se iniciará la recuperación demográfica pero de manera lenta.

Los cálculos para la minoría dominante son complejos en el siglo XVI, pues emigrarán a América unos 200.000 españoles y éstos llegaron a alcanzar la cifra de 465.000 hacia 1625, se cuenta entre ellos a los mestizos; posteriormente la emigración se reduce en el siglo XVII, un tercio de los que emigraron en el siglo XVI eran andaluces o residían en ese lugar, en segundo y tercer lugar están Extremadura y Castilla, pero acudirán de todos los reinos incluso de la corona de Aragón.

El otro componente étnico será el africano, que llegarán a cubrir los vacíos indígenas se calcula un volumen total de 200.000 inmigrantes africanos a América hasta 1650 y unos 340.000 en el período 1650-1760 en la América española, Brasil por su parte contiene otras cifras más abundantes¹²³.

El pensamiento de la época a nivel internacional estará marcado por la definición otorgado por Emmerich de Vattel (1758) uno de los grandes autores del derecho internacional, quien sigue la tradición de la escuela racional del derecho natural que surge con la Reforma, a través de su pensamiento influenciara en las áreas del derecho político, del derecho natural y del derecho de gentes, así como en la estructuración y redacción de las constituciones de muchas de las nacientes naciones de finales del siglo XVIII y del siglo XIX.

Su obra principal fue "*Derecho de Gentes*", publicada en 1758, tuvo un impacto inmediato en Europa y en Francia —donde influenciará en la Revolución— su pensamiento va a trascender el continente europeo e irá hacia el nuevo mundo, llegando a las colonias inglesas en América en el año 1775 a manos de Benjamín Franklin, para cuando se redacta la Constitución en Filadelfia en 1787 y en América Española estará presente a principios de 1820 y servirá de guía ideológica para México¹²⁴.

Define el Derecho de Gentes como la ciencia del Derecho que se guarda entre naciones o Estados y de las obligaciones que les corresponden, tiene una doble posición que distingue entre: los derechos de los individuos y la de los Estados, esta forma de ver no reconoce las otras formas de asociación, en este caso la de otras culturas humanas, ni más derechos individuales que los que conceda el Estado y para él, el Estado representa el paradigma de la más perfecta forma de asociación a la que puede aspirar el ser humano.

Los pueblos indígenas, si desean disfrutar de sus derechos como comunidad, en el derecho de gentes, tendrán que ser reconocidas, primero como Nación o Estado y

¹²³ Ibid., p. 24.

¹²⁴ JOHNSTON PEREZ, R., (nota introductoria y traducción), *Clásicos del Derecho Internacional*, p.1, 2 [<http://www.diplomaticosescritores.org/obras/ClasicosEmmerichVattel.pdf> (9/02/2010)].

dentro de un modelo de organización social europea. Estima que algunos pueblos indígenas americanos, si pueden considerarse como Estados-naciones (Perú y México) poniendo en cuestionamiento el expansionismo europeo; en cuanto a otras comunidades americanas opina que estos pueblos eran nómadas, por lo que es legítima la ocupación europea sedentaria; cuando un pueblo pasa al gobierno de otro, no es más ya un Estado y no se encuentra bajo el Derecho de Gentes, pero un Estado no pierde su soberanía o su estatuto al colocarse bajo la protección de otro, en la medida que mantuviese sus poderes de autogobierno¹²⁵.

2.2.1.- Algunos parámetros para la descripción de la condición del indígena en la colonia

Para el análisis de la colonia y la condición del indígena, recopilaremos tres contextos diferentes, que nos reflejaran en general, los siguientes aspectos: a) los problemas de la época, b) el nacimiento del mestizaje y c) la condición del indígena. Esto nos permitirá emitir al final una opinión equilibrada sobre su situación.

En el primer contexto atenderemos los testimonios que provienen de los propios indígenas de la época que son abundantes, pero en nuestras limitaciones de espacio y de bibliografía, analizaremos con mayor profundidad a Felipe Guamán Poma de Ayala, con su obra "*Primer Nueva Corónica y Buen Gobierno*" (1613).

En el segundo contexto, estudiaremos la obra del Inca Garcilaso de la Vega —mestizo como él mismo se describió— y quien escribió "*Los Comentarios Reales de los Incas*" (Lisboa, 1609) y la "*Conquista del Perú*" (1613)", él nos dará un panorama desde su condición social.

En el último contexto nos referiremos a la "*Recopilación de las Leyes de Indias*" (1680), especialmente el *Libro Sexto, que trata la situación de los indígenas, su condición social, el régimen de encomiendas, tributos, etc.*

2.2.2.- La descripción de su situación a través de ellos mismos: Felipe Guamán Poma de Ayala (Nueva Corónica y Buen Gobierno)

Felipe Guamán Poma de Ayala, descendía de la nobleza Inca, su infancia quedó marcada por la conquista española, fue funcionario del gobierno español durante la conquista, en 1615 escribió una carta al rey Felipe III, anunciando el envío de una extensa obra, se trataba de su obra titulada "*El Primer Nueva Corónica i Buen Gobierno compuesta por Don Phelipe Guaman Poma de Aiala, Señor y Principe*", en la dedicatoria, expuso sus recuerdos y experiencias o conocimientos al monarca:

¹²⁵LEDESMA LOPEZ, A., LEDESMA LOPEZ, M., *Derecho Romano y Prehispánico en el Gobierno Municipal Indiano: Modelo para el perfeccionamiento del derecho internacional indigenista del siglo XXI*, XV Congreso Latinoamericano de Derecho Romano, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México-2006, p. 33, en: [http://www.edictum.com.ar/miWeb4/congreso/Adriana%20Lopez%20Ledesma.doc (17/08/2009)]

*"para ejemplo y conservación de la santa fe católica y para la enmienda de los errores y provecho para infieles, de su salvación de sus ánimas, ejemplo y enmienda de los cristianos, así de los sacerdotes y corregidores y encomenderos y mineros y españoles caminantes, caciques principales y de indios particulares"*¹²⁶.

Su obra contiene 1179 páginas, varias hojas de su obra están ocupadas por dibujos (40 para ser más exactos) su obra abarca dos bloques fundamentales, la civilización andina desde las páginas 1 hasta la 367 y la conquista y la colonización castellana desde las páginas 368 hasta 1129. Su obra contiene muchos errores e inexactitudes (que es utilizada para negar estos hechos) su valoración se encuentra en la transmisión oral recogida por él y nos ofrece la vida colonial atormentadora, desde los intereses de la población colonizada.

Se ha comentado acerca de lo escrito por Guamán Poma de Ayala, debido a las contradicciones que presenta, sin embargo de todos estos comentarios, son el hallazgo más importante del siglo para el conocimiento del mundo andino y una contribución entre las fuentes primarias. La obra fue descubierta en 1908, en la biblioteca Real de Dinamarca en Copenhague.

De la mencionada obra, estudiaremos con mayor exactitud los hechos acontecidos durante la colonia, por ser esta la época que nos interesa para el desarrollo de este epígrafe, esta empieza con el capítulo de los mineros, describe los lugares donde se encuentra geográficamente las minas y donde los indios padecen todo tipo de tormentos y crueldades —torturas, azotes, o van a la cárcel— muchos encuentran la muerte, reciben este tipo de agravios porque no hay quién pueda controlar a quienes los explotan. Aquí algunos fragmentos de la obra.

Comenta que en las minas de Gunacabilca de azogue, en las minas de Potosí y de Choclo Cocha, los indios reciben todo tipo de maltratos entre ellos, la obligación de consumir los productos alimenticios a los mayordomos españoles o mestizos —que los asocia con los encomenderos del corregidor, de los sacerdotes y de otros españoles ricos, encargados de cobrar tributo, en las estancias, ingenios, obrajes minas— quedando al final con una deuda, que les impide pagar su tributo; además de todo ello reciben muchos castigos y otros mueren, toda esta situación se da porque estos capataces no temen a la justicia y no hay quien los controle¹²⁷.

Otra de las partes que llama nuestra atención es el argumento que realiza en favor de los indios y la devolución de sus tierras, a quienes les reconoce como los legítimos propietarios y cuyas tierras fueron compradas por precios muy bajos por los españoles, por lo que es justo que se les devuelva¹²⁸.

El cronista continúa relatando los abusos de los españoles, entre ellos los sacerdotes, quienes al igual que los encomenderos, llegan a abusar de los indios en todo sentido

¹²⁶ GUAMÁN POMA DE AYALA, F., [Waman Puma], *El primer nueva corónica y buen gobierno*, edición crítica de Jhon V. Murra y Rolena Adornu, traducciones y análisis textual de quechua por Jorge L. Urioste, 1 edición, siglo veintiuno XXI Nuestra América, México, 1980.

¹²⁷ *Ibíd.*, p. 489

¹²⁸ *Ibíd.*, p. 498.

físico y moral, pues se les arrebató a los indígenas sus productos y se les paga o se da en trueque otros productos, pero no lo justo sino conforme a la voluntad y deseo de ellos¹²⁹.

Posteriormente empieza a describir a los encomenderos o como él llama *comenderos*, y el daño que realizan a los indios, siendo cristianos, los que pasan sus días en fiestas y banquetes, gastando su dinero y vistiendo sin que les cueste nada, con el sudor de los pobres¹³⁰.

Siendo uno de sus objetivos otorgar algunas soluciones, sugiere que los *comenderos* sean personas piadosas que sean cristianos, para mayor integridad y sobre todo no ambiciosos. Ellos deben cumplir una sola función y no ocuparse de ser pulperos o ser autoridades, como corregidores o sacerdotes, porque llegan a cometer abusos por tales circunstancias¹³¹.

Argumenta que los indios deben servir a los *comenderos* sólo por algunos meses, porque al servirles pierden su casa y dejan en abandono a sus hijos y mujeres y muchas veces por estar sirviendo en la hacienda hasta dos años, a veces lo pierden todo y ni siquiera alcanzan a pagar sus tributos¹³².

Continúa su relato con el capítulo de los padres y el cristianismo de los sacerdotes, en este expresa que los sacerdotes están muy lejos de sus maestros como San Pedro, Santo Domingo, San Francisco, etc., porque no hacen lo que hicieron sus antecesores, porque antes bien se dedican a la búsqueda de las cosas terrenales como la plata y la gula y además estos sacerdotes tienen muchos hijos con las indias¹³³.

También hace una diferencia de los buenos sacerdotes, entre ellos destaca a los franciscanos, los padres de la Compañía de Jesús, por su labor digna de ser imitada, los dominicos no tienen buen referente en su obra.

2.2.3.- El mestizo Inca Garcilaso de la Vega

Su nombre verdadero es Gómez Suárez de Figueroa, quien a partir de 1571 y a la muerte de su madre cambiará su nombre por el de "*Inca Garcilaso de la Vega*", tiene su origen en sangre española e indígena. Nació el 12 de abril de 1539, su padre fue el capitán Sebastián Garcilaso de la Vega, hombre de linaje español que participó con Francisco Pizarro en la conquista del Perú —fue corregidor y justicia mayor del Cuzco en 1554— quien se unirá con una mujer indígena de descendencia real, la Ñusta Isabel Chimu Ocllo¹³⁴.

¹²⁹ *Ibíd.*, p. 500 y 523.

¹³⁰ *Ibíd.*, p. 520.

¹³¹ *Ibíd.*, p. 521.

¹³² *Ibíd.*, p. 524.

¹³³ *Ibíd.*, p. 533.

¹³⁴ Hija de Huallpa Túpac Inca, hermano de Huáína Cápac, padre de Huáscar.

Estudio latín, en un colegio de indios nobles que se fundó para la primera generación de mestizos en el Cuzco —la idea de mestizo surge en esta época y se la puede definir como la mezcla biológica y cultural de la cultura indígena y española— a los veintiún años marchó para España, participó en el ejército español, en 1588 dejó las armas y se dedicó a las letras, frecuentó los círculos de Sevilla, Montilla y Córdoba, él nunca más volverá a pisar su tierra natal y morirá en España.

Dentro de sus obras literarias se encuentra la traducción de los "*Tres Diálogos de Amor, de León Hebreo*" (1590), "*La Florida del Inca*" (1605), "*Historia General del Perú*" (1612), que fue planeada como segunda parte de los "*Comentarios Reales*"¹³⁵.

Es considerado un cronista importante de la época en la actualidad, puesto que expresara a través de sus crónicas, especialmente en los "*Comentarios Reales*", la cultura que encontraron los españoles, una sociedad organizada y civilizada, tesis que causará molestia en la sociedad española, así es considerada una de las primeras crónicas que relata la historia completa de la civilización incaica.

Las fuentes del autor en los "*Comentarios Reales*" son diversas, desde las orales —por la convivencia que tuvo hasta los 21 años con su familia indígena— así como también la mención de algunos cronistas españoles, como fuente de credibilidad para quienes le interpreten; en esta obra se enorgullece de su descendencia inca y española y se describe como un mestizo. La obra es muy amplia comprende nueve libros, divididos en varios capítulos, este libro está dedicado a doña Catalina de Portugal, duquesa de Braganza.

Al inicio de su obra expresa: "*trata del origen de los incas, reyes que vivieron en el Perú, de su idolatría, leyes, y gobierno de paz y guerra, de sus vidas y conquista, y de todo lo que fue aquel imperio y su república, antes que los españoles que hallaran en el*"¹³⁶.

Posteriormente en los proemios al lector, el Inca expone las causas que le llevaron a escribir, entre otras, dar a conocer esa "*república*", es decir la de los incas —intenta desde el proemio argumentar que la civilización incaica tuvo una gran civilización— transcribo algunos párrafos:

*"...forzado del amor natural de la patria, me ofrecí al trabajo de escribir estos Comentarios, donde clara y distintamente se verán las cosas que en aquella república había antes de los españoles, así en los ritos de su vana religión como en el gobierno que en paz y guerra sus Reyes tuvieron, y todo lo demás que de aquellos indios se puede decir, desde lo más ínfimo del ejercicio de los vasallos hasta lo más alto de la corona real..."*¹³⁷.

Expresa que su intención no es contradecir a los historiadores españoles, sino servir de comento y glosa y de intérprete de muchos vocablos indios, que fueron interpretados fuera de propiedad. Posteriormente, realiza una advertencia acerca de la lengua general de los indios del Perú, cuya pronunciación es distinta a la lengua española —el

¹³⁵ INCA GARCILAZO DE LA VEGA, *Comentarios Reales*, cuarta edición, Plus Ultra, Buenos Aires-Argentina, 1973, p. 21-55.

¹³⁶ *Ibíd.*, p.103.

¹³⁷ INCA GARCILAZO DE LA VEGA, *ob. cit.*, p. 97.

Inca, pese al tiempo en que vivió reconoce a las lenguas indígenas, reconocimiento que se luchó por mucho tiempo en la edad contemporánea por ser considerados sólo como dialectos— al explicar la lengua indígena, se reconoce como indio “*Para atajar esta corrupción me sea lícito, pues soy indio, que en esta historia yo escriba como indio...*”¹³⁸.

Se ha seleccionado algunos libros y capítulos que nos describirán la cultura que encontraron los españoles en la conquista y argumentara su tesis de la civilización incaica.

Libro primero (26 capítulos): capítulo 3, como se descubrió el nuevo mundo; según el cronista quien realmente descubrió el nuevo mundo fue Alonso Sánchez de Huelva, un comerciante que realizaba viajes a las Islas Canarias y Madera, naufragó por algunos meses y luego a Santo Domingo, al volver a España se quedó en casa de Cristóbal Colón, dándole todos los datos y luego el emprendió pequeños viajes; *capítulo 9, la idolatría y los dioses que adoraban antes de los incas,* realiza una división, en primera instancia nos hablará de cómo vivían antes los incas y luego como gobernaron sus Reyes, describe a los dioses que adoraban, convirtiendo en dioses a todo objeto animado, finalmente realiza esta comparación singular:

*“Éstos fueron simplísimos en toda cosa, a semejanza de ovejas sin pastor. Más no hay que admirarnos que gente tan sin letras ni enseñanza alguna cayesen en tan grandes simplezas, pues es notorio que los griegos y los romanos, que tanto presumían de sus ciencias, tuvieron, cuando más florecían en su Imperio, treinta mil dioses”*¹³⁹.

En el Capítulo 12 nos relata, *La vivienda y el gobierno de los antiguos y las cosas que comían;* explica la calidad de vida en la que estaban y los compara como ovejas en toda simplicidad, sin hacerse mal ni bien, comenta a su vez la forma de alimentación que había desde los que comían solo hierbas y otros que les gustaba la carne humana¹⁴⁰.

Capítulo 15, el origen de los Incas Reyes del Perú, en este hace referencia a la segunda etapa de los reyes del Perú, es la etapa donde llegaron los conquistadores y se describe como a los reyes como hombres de razón y de buena doctrina, que habían abandonado su estado salvaje y de idolatría, dispuestos a recibir la fe católica¹⁴¹.

Capítulo 21, la enseñanza que el Inca hacía a sus vasallos, capítulo 22, las insignias favorables que el Inca dio a los suyos, trata esencialmente del bien que hizo en especial el Inca Manco Cápac y Mama Ocllo, a quienes se les considera como los primeros padres de la dinastía de los incas¹⁴².

¹³⁸ *Ibíd.*, p. 100.

¹³⁹ *Ibíd.*, p. 118.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, p. 120, 121.

¹⁴¹ *Ibíd.*, p. 123.

¹⁴² *Ibíd.*, p., 132, 133.

Libro segundo (28 capítulos): capítulo 13, de algunas leyes de los incas tuvieron en su gobierno; comenta de las penas, especialmente de la pena de muerte la que trajo mucho beneficio a la república de los incas, lo interesante de este relato es como él denomina al imperio inca, los cataloga como una república¹⁴³.

Comenta también de la jerarquía de jueces, el cual les llevaba a la buena administración y como no existían las letras en el imperio de los incas, la manera en que se comunicaban era a través de los "quipus", que eran nudos en cordoncillos de diversos colores y que ellos entendían como cifras, él lo explica de esta forma:

"Porque los ñudos de tales y tales colores decían los delitos que se habían castigado, y ciertos hilillos de diferentes colores que iban asidos a los cordones más gruesos decían la peca que se había dado y la ley que se había ejecutado. Y de esta manera se entendían, porque no tuvieron letras..."¹⁴⁴.

Capítulo 21, las ciencias que los incas alcanzaron, tratase primero de la astrología; fue muy poco según Garcilaso de la Vega, aunque existían hombres sabios a quienes se les llamaba "amautas". Capítulo 26, de la geometría, geografía, aritmética y música que alcanzaron, los incas alcanzaron niveles altos en la geometría, porque la necesitaban para medir sus tierras que la realizaban a través de los "quipus", es decir, la letra de su tiempo¹⁴⁵.

Libro tercero (25 capítulos): capítulo 20, la descripción del templo del sol y sus grandes riquezas, comienza a detallar la suntuosidad con la que adornaban los lugares donde veneraban los incas a sus dioses, en ella guardaban inmensas riquezas y que al parecer fueron tan increíbles que no es posible describirlas y que han sido escritas por todos los españoles historiadores del Perú¹⁴⁶.

Realizando un breve análisis de su obra, se podría decir que en sus relatos viene a refutar la tesis de ese tiempo de que los indígenas sean unos bárbaros sin civilización; porque si bien durante el desarrollo de la obra señala varios antecedentes que podrían indicar que son incivilizados, también habla de su organización a través de sus diversos reyes, de sus usos, costumbres, de su lengua, la mala interpretación a la que está siendo sujeta, comparándolas con las lenguas latina, italiana y castellana (Advertencias acerca de la lengua general de los Indis del Perú)¹⁴⁷.

Intenta explicar que no son dos mundos distintos —Libro I, capítulo primero: "Si hay muchos mundos. Trata de las cinco zonas"— con lo cual parece intentar adscribir a la idea cristiana de participación en la misma naturaleza que la de los europeos de ese tiempo, de la descendencia de Adán y Eva, pareciera decir: no somos distintos sino que tenemos una modalidad distinta de vida, lo cual viene ya a ser una idea de igualdad.

¹⁴³ *Ibíd.*, p. 166, 167.

¹⁴⁴ *Ibíd.*, p. 169.

¹⁴⁵ *Ibíd.*, p. 183.

¹⁴⁶ *Ibíd.*, p. 205.

¹⁴⁷ *Ibíd.*, p. 357.

"Y aunque llamamos Mundo Viejo y Mundo Nuevo, es por haberse descubierto aquél nuevamente para nosotros, y no porque sean dos, sino todo uno, y a los que todavía imaginaren que hay muchos mundos, no hay para qué responderles, sino que se estén en sus heréticas imaginaciones..."

En el desarrollo de su obra participa de ambas culturas, es decir, de la indígena y la española, en el *Libro I del Capítulo I* dice: *"Yo nací en Cuzco....y luego lo vemos participando del otro lado, al decir: "Y aunque llamamos Mundo Viejo y Nuevo Mundo, es por haberse descubierto aquél nuevamente para nosotros..."*, esta frase sintetiza el nacimiento del mestizaje, es decir, de la convergencia de ambas culturas, en todo sentido, biológico, cultural, etc.

El Inca representa la forma en la que muchos empezarán a identificarse, unas veces realizando lo indígena y otras su descendencia española, posteriormente esta idea del mestizaje irá evolucionando en los siguientes periodos históricos, intentando buscar una identidad a su forma de ver la vida.

2.2.4.- La condición jurídica del indígena a través de la Recopilación General de Leyes de Indias (Libro VI)

Después de muchas controversias jurídicas entre España y Nueva España (América), durante el reinado de Carlos II, se publicó en 1680 la: *"Recopilación General de Leyes de las Indias"*, que constituyen una recopilación de las distintas normas legales vigentes en los reinos de Indias, en síntesis estas eran las Leyes de Burgos, las Leyes Nuevas y las Ordenanzas de Alfaro, su texto resume los principios políticos, religiosos, sociales y económicos que inspiraron la acción de gobierno de la monarquía española. Las disposiciones jurídicas están ordenadas en 9 libros que contienen alrededor de 6.400 leyes, estas regularían la vida social, política y económica entre los pobladores de América.

El resumen más tangible de la condición indígena y su estatus jurídico se encuentra en el *Libro Sexto*, que contiene 19 títulos¹⁴⁸. Para el desarrollo de nuestra investigación analizaremos los siguientes títulos: Título 1. *De los Indios*, título 2. *De la libertad de los Indios*, título 3. *De las Reducciones, y Pueblos de Indios*, título 5. *De los tributos, y taffas de los Indios*, título 6. *De los Protectores de Indios*, título 8. *De los repartimientos, encomiendas, y penfiones de Indios, y calidades de los títulos*, título 9. *De los Encomenderos de Indios*, título 10. *De el buen tratamiento de los Indios*, título 12. *Del fervicio perfonal*, título 13. *Del fervicio en chacras, viñas, olivares, obrajes, ingenios,*

¹⁴⁸ Título 1. *De los Indios*, título 2. *De la libertad de los Indios*, título 3. *De las Reducciones, y Pueblos de Indios*, título 4. *De las caxas de cenfos, y bienes de la Comunidad, y fu adminiftracion*, título 5. *De los tributos, y taffas de los Indios*, título 6. *De los Protectores de Indios*, título 7. *De los Caciques*, título 8. *De los repartimientos, encomiendas, y penfiones de Indios, y calidades de los títulos*, título 9. *De los Encomenderos de Indios*, título 10. *De el buen tratamiento de los Indios*, título 11. *De la sucesión de encomiendas, entretenimientos, y ayudas de cofta*, título 12. *Del fervicio perfonal*, título 13. *Del fervicio en chacras, viñas, olivares, obrajes, ingenios, perlas, tambos, requas, carreterías, cafas, ganados, y bogas*, título 14. *Del fervicio en coca, y añir*, título 15. *Del fervicio en minas*, título 16. *De los indios de Chile*, título 17. *De los Indios de Tucuman, Paraguay, y Rio de la Plata*, título 18 *de los Ságleyes*, título 19. *De las confirmaciones de encomiendas, penfiones, rentas, y fituaciones.*

*perlas, tambos, requas, carreterías, cafas, ganados, y bogas, título, 15. Del fervicio en minas*¹⁴⁹.

Título 1. De los Indios, comprende 48 leyes que contienen varios aspectos: la libertad de casarse con quien quieran (incluye naturales y españoles) de la ocupación de los indios, del comercio, del libre tránsito, la prohibición de traer indígenas a España a no ser por voluntad de ellos mismos, de la enseñanza en la lengua castellana. De todas estas normas la finalidad de la ley primera es la que más resalta, porque en ella los indios son favorecidos y amparados y se encarga a todas las autoridades, es decir, virreyes, presidentes y audiencias el cuidado de mirar por ellos.

Estas autoridades deben cuidar que no padezcan vejaciones ni sean afrentados, observando las leyes de esta Recopilación, por el contrario se les pide que los amparen que remedien los daños que padecen y vivan sin molestias, castigando de forma rigurosa a los transgresores¹⁵⁰.

Título 2. De la libertad de los Indios, contiene 26 leyes, en la Ley Primera se ordena, que ningún Gobernador, Capitán, Alcaide, ni otra persona de cualquier estado, sean en tiempo de paz o guerra, pueda capturar indios naturales de las indias, ni tenerlos como esclavos, lo que nos aclara que la Recopilación prohibía la esclavitud¹⁵¹.

Título 3. De las Reducciones, y Pueblos de Indios, contiene 29 leyes, en 1546 se resolvió que los indios fuesen reducidos a pueblos y no viviesen divididos, por lo que se mando a las autoridades se ejecute la reducción, en población y doctrina de los indios, cuyo objetivo fue la evangelización en la fe católica (Ver anexo II). La Ley IV, V y XI, ordena que en cada reducción exista una iglesia, aunque los indios sean pocos, proveyéndoles de curas a costa de los tributos.

La forma de administración además de los curas, según la Ley XV, estaba ordenado a que se eligiere a un alcalde y regidores indios, se prohibía que en los pueblos indios vivan españoles, negros, mestizos o mulatos, conforme a la Ley XXI¹⁵².

Título 5. De los tributos, y taffas de los Indios, contiene 66 leyes, si bien no se reconocía la esclavitud, este título demuestra que los indígenas eran considerados súbditos y vasallos, en reconocimiento del señorío y servicio, por lo que tenían ciertas obligaciones como el tributo cuyo argumento se baso en las costumbres, ya que los indígenas tenían la costumbre de hacerlo a sus reyes y principales, por lo que se recomienda persuadirlos por esta razón, los tributos no era necesariamente monetarios, sino que podían ser en productos¹⁵³.

¹⁴⁹ DON CARLOS I NUESTRO SEÑOR, *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, va dividida en cuatro tomos, con el índice general, y al principio de cada tomo el índice especial de los títulos (tomo segundo), reproducción en facsímil de la edición de Julián de Paredes de 1681 en Madrid, ediciones Cultura Hispánica, año de 1973.

¹⁵⁰ *Ibíd.*, p. 187.

¹⁵¹ *Ibíd.*, p. 194.

¹⁵² *Ibíd.*, p. 198-201.

¹⁵³ *Ibíd.*, p. 208.

Casi nadie estaba exento de pago de tributos —los indios que trabajaban en minas, huertas y otras haciendas, aunque fuese para los mismos españoles— estaban incluidos todos hasta los cincuenta años de edad según la Ley VII, incluso si el indio había muerto o había huido por alguna causa, por lo que se tuvo que parar este agravio dictándose la Ley XV.

La excepción para los tributos se presentó en los Caciques, que eran los descendientes de la realeza indígena, que seguían teniendo un lugar de autoridad entre los indígenas y que eran reconocidos por los españoles (Título VII. De los Caciques, Ley I), también la exención abarcaba a sus hijos, las mujeres debían pagar tasa, pero a la vez continuaban con el servicio, los indios Alcaldes no pagaban tasa ni servicio (Ley XVIII, XIX y XX). También estaban exentos cuando el encomendero (español) a través de sus testamentos se ordenaba que los indios por algunos años no paguen tributos (Ley LII).

La forma como se hacía era en especie a través de cosas y la calidad de ellas, el oro y la plata estaban incluidos, conforme lo expresan las Leyes XXII y XLI, también a través del dinero o real para ese tiempo¹⁵⁴.

Título 6. *De los Protectores de Indios*, contiene 12 leyes, los "Protectores de Indios" son algo así como los abogados defensores, que son nombrados para ampararlos y defenderlos, en caso de pleitos, para este amparo era necesario el pago del tributo.

Título 8. *De los repartimientos, encomiendas, y penfiones de Indios, y calidades de los títulos*, contiene 51 leyes, "El Repartimiento" era el reparto de indios, en un número que variaba de ochenta a doce de acuerdo a las zonas, el reparto se realizaba entre los pobladores o descubridores españoles a quienes se les denominaría "encomenderos", ellos tenían la función de encargarse de los que fueren de su repartimiento, defenderlos y ampararlos, proveyendo un sacerdote, que les enseñe la doctrina cristiana (Ley I, II, III).

Los "encomenderos" fueron definidos en el título 9. *De los Encomenderos de Indios*, que se expresa en la Ley I, en ella se da el motivo y el origen de las encomiendas, cuyo fin fue el bien espiritual y temporal de ellos, sobre todo la enseñanza de la doctrina y fe católica, además los encomenderos deberían defenderlos de todo tipo de agravio¹⁵⁵.

Por otro lado, tenemos la institución del "repartimiento", que fue una forma de gratificación y premio por los servicios prestados a los descubridores, pacificadores y pobladores, la que continuó con los descendientes de los anteriormente mencionados (Ley V), era una labor que estaba administrada por los Virreyes y los Gobernadores, con el tiempo esta institución se fue desvirtuando, porque no sólo tenían la administración de los indígenas los que habían prestado servicio a la corona española, sino otras personas como los Virreyes, Gobernadores, otros ministros, prelados, monasterios, hospitales, casas de religión, etc., por lo que se les prohibió tal situación (Ley XII).

¹⁵⁴ *Ibíd.*, p. 207- 217

¹⁵⁵ *Ibíd.*, p. 229.

Esta situación avanzó todavía más allá, porque se empezó a realizar actos de donación, venta, renunciación, traspaso, permuta, alquiler, dar en prenda, por lo que tajantemente se prohibió tal aberración (Ley XVI, XVII). Ella causó mucho daño a la forma de organización de los indígenas, porque llegó a dividirlos, separando familias y la organización de ellas —ayllus— (Ley XXI). Los indígenas tributaban al encomendero, quien a través de este tributo debía realizar la administración de las labores necesarias para el mejoramiento de la condición de los indígenas, más tarde los encomenderos serán ordenados por la Corona a realizar reducciones indígenas¹⁵⁶.

Título 10. De el buen tratamiento de los Indios, contiene 23 leyes; fue inspirado en memoria del testamento dejado por la Reina Isabel (Ley I), la Ley II, señala que los indios han estado recibiendo grandes daños, agravios y opresiones de parte de algunos españoles, como los corregidores, religiosos y clérigos en todo género de trabajo, disfrutando por todo este aprovechamiento y siendo que los indígenas son personas que no hacen reticencia, ni pueden defenderse, se dicta estas leyes¹⁵⁷.

Exhorta a las autoridades españolas —Virreyes, Gobernadores, Corregidores y administradores— no maltratar a los indígenas en el cobro de los impuestos, a que no sean oprimidos, (Ley III, IV, V) y pide a los Prelados —arzobispos, obispos— (Ley VII), que si los indígenas debían realizar cualquier trabajo deberían realizarlo ser previo pago (Ley XIII).

Título 12. Del servicio personal, contiene 49 leyes, se prohíbe la antigua forma del servicio personal (Ley I), se reconoce el daño a los indígenas a través del repartimiento y se ordena que cese esta institución como antes se hacía, debido a la ejecución en el trato como esclavos. Sólo los indígenas que no tuvieran ocupación debían trabajar en las minas (Ley II) y si trabajasen se les debía pagar por sus labores (Ley III), los mestizos, estaban excluidos de emplear indígenas, a no ser que sea vecino o hijo legítimo (Ley XIII); los negros y mulatos no debían tener indígenas en su servicio (Ley XVI), se prohibía también el empleo de indígenas menores de 18 años (Ley XIV).

Posteriormente, empieza a regular “la mita” que fue en esos tiempos, el trabajo más duro realizado por los indígenas, por la explotación y exploración del metal y el que más muertes trajo, porque se enrolaba a los indígenas de diferentes pueblos, por un determinado tiempo (Ley XXI), sin embargo, lo real fue que muchos de ellos no volvían más o volvían enfermos, por lo mismo la Ley XXV, prohíbe que los indios vayan a una segunda “mita”¹⁵⁸.

Título, 15. Del servicio en minas, contiene 21 leyes, el trabajo en las minas ya sea de forma voluntario o involuntaria fue el que trajo más muertes a los indígenas, este título nos relata que este trabajo fue de forma voluntaria (Ley II) también nos explica que los indios de la mita que trabajen de forma voluntaria sean pagados (Ley III).

¹⁵⁶ *Ibíd.*, p. 222- 228.

¹⁵⁷ *Ibíd.*, p. 234.

¹⁵⁸ *Ibíd.*, p. 241-249.

Felipe Guamán Poma de Ayala, a quién hemos estudiado anteriormente, nos expresa los atropellos que sufrieron los indios en este tipo de trabajos y que causó muchas muertes, lo que viene a afirmarse a través de la Ley XII, cuando expresa: *"El trabajo, que padecen los Indios en defaguar las minas, es muy grande, y de fu continuación resultan enfermedades. Y porque nueftra voluntad es, que fean relevados dél en lo posible, ordenamos, que no fe defaguen con Indios, aunque quieran hacerlo de fu voluntad, fino con Negros, ó con otro género de gente..."*¹⁵⁹.

Después de todo lo analizado a través de los diferentes contextos llegamos a las siguientes conclusiones:

La época colonial está íntimamente ligada al régimen jurídico, político y económico de la Corona española y su funcionamiento en América, está actuó como una herramienta del sistema colonial, sin duda negara la capacidad de los pueblos indígenas para autogobernarse, los resultados fueron, el inicio de la pérdida de la identidad a través de su inferiorización, la pérdida de dignidad y negación radical de sus derechos, lo que proporcionará una imagen deformada y distorsionada de su mundo cultural y visión de vida.

En los hechos, se empezaron a desarrollar prácticas de discriminación racial, dependencia económica, control político y distanciamiento social, la imposición del culto católico y la evangelización cristiana forzosa; paralelamente se aprovechara su fuerza de trabajo en situaciones de semiesclavitud, a través de instituciones como la mita y la encomienda

Otra de las características es la segregación de la población indígena, cuyo fin fue la diferenciación, la separación de los grupos autóctonos del resto de la población, esto condujo a la separación de la población en lo que se llamó la República de Indios (o pueblos indios) y la República de Estados Españoles o de Dios (o villas de españoles), cada una de ellas con su sistema de autoridades y normas, estableciéndose una jerarquía, quedando la República de Indios sometida a la República de Españoles¹⁶⁰. Es decir, que la sociedad se va a dividir en castas y la diferencia entre conquistadores y conquistados se va acentuar.

Sin embargo, la segregación permitirá, que la identidad indígena perdure, por la propia segmentación y distribución espacial, fomentando la concentración en pueblos, comunidades y barrios, lo que permitirá la organización y el desarrollo de una vida comunal, preservando elementos culturales propios de cada cultura indígena, pero a la vez una embrionaria forma dual de ver la vida.

¹⁵⁹ *Ibíd.*, p. 257.

¹⁶⁰ CABEDO MALLOL, V., *Constitucionalismo y Derecho Indígena en América latina*, p. 83, en: [[http://books.google.com/books?id=agukRTh_Gt8C&pg=PT82&dq=CABEDO+MALLOL+V.,+Constitucionalismo+y+Derecho+Ind%C3%ADgena+en+Am%C3%A9rica+latina&hl=es&cd=1\(23/11./2009\)](http://books.google.com/books?id=agukRTh_Gt8C&pg=PT82&dq=CABEDO+MALLOL+V.,+Constitucionalismo+y+Derecho+Ind%C3%ADgena+en+Am%C3%A9rica+latina&hl=es&cd=1(23/11./2009))].

2.3.- EL NACIMIENTO DE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS Y EL NUEVO POSICIONAMIENTO DE CLASE: CRIOLLOS, MESTIZOS E INDÍGENAS

A finales del siglo XVIII y en las primeras décadas del siglo XIX, tuvieron lugar en América varias rebeliones de gran escala, encabezada por líderes criollos —hijos de padres españoles nacidos en suelo americano— es la independencia que marcará el fin de la época colonial, de ella se puede decir, que la misma no se realizó en beneficio de los indígenas ni por los indígenas —excepto en el caso de Haití (1791) realizado por los esclavos y las primeras insurrecciones indígenas en México¹⁶¹— sino que fue un hecho realizado por los propios criollos.

De este modo estas sublevaciones independistas no fueron una descolonización interior, más bien significara el empoderamiento de quienes ya habían estado ejerciendo cierto dominio económico y social durante la colonia, puesto que las poblaciones indias pese a todo su valor, nunca pudieron consolidar nuevamente su imperio, algunas muestras de ellos son las sublevaciones indígenas de 1741 a 1751, con la rebelión de Juan Santos Atahualpa Apu Inca, que enlazó con la del cacique José Gabriel Condorcanqui, quien adopto el nombre de Túpac Amaru en 1780 en Perú —considerado un héroe en el siglo XVI— rebeliones que fueron en aumento, paralelos al crecimiento de la población indígena de 1730 a 1803, de estas rebeliones se cuentan por lo menos diez en la audiencia de Quito, algunas de las cuales fueron de protesta contra el intento de la Corona de obtener mayores rendimientos fiscales y de acrecentar el tributo indígena¹⁶².

La independencia no modificará la condición de los indígenas, sólo el cuadro político será transformado y las estructuras sociales de la colonia continuarán, es más, muchos investigadores afirman que esta época se dará el empeoramiento de la condición del indio, puesto que el principio de igualdad jurídica proclamado en la construcción de los nuevos Estados, tuvo un efecto contraproducente contra los indígenas, ya que las normas elaborados para proteger su supuesta incapacidad, serán eliminadas y a partir de estas los colonos empezaran una explotación más inhumana a través del despojo tierras individuales y comunales que tanto interesaba proteger a la corona española.

Hasta el siglo XX aproximadamente los indios asistirán a la agravación de su situación, en vez de empezar con la descolonización, esta se acentuara más y en la mitad de este siglo su situación empeorara, no sólo se les despojara de sus tierras, sino que empezará el exterminio abierto de ellos por los gobiernos de turno, ejemplo de ello son: México con la “política de los científicos” a partir de 1892, Chile en 1880 cuando los araucanos son eliminados definitivamente, Argentina en 1879 cuando el general Roca, determina la muerte de los indios de la Pampa; Brasil, quien decide eliminar a los indios en el Norte del Estado de Paraná.

¹⁶¹ En 1810, la revuelta del cura Hidalgo en México, que adoptó gestos revolucionarios a favor de los indios y mestizos, después de esta rebelión la clase dirigente prefirió la independencia colonial a una posible revuelta indígena que tal vez no pudiera controlar, se decretó la abolición de la esclavitud y posteriormente la independencia de México en 1821; en: ZARAGOZA, G., ob. cit., 61-67, 84-89

¹⁶² ZARAGOZA, G., ob. cit., 61-67, 84-89.

Mientras estos acontecimientos se realizaban en Latinoamérica, el panorama internacional era el siguiente: en 1776 se declaró la independencia de los Estados Unidos; en 1789 comienza la Revolución Francesa; en 1791 la rebelión de esclavos en Haití; en 1793 la ejecución de Luis XVI, en 1804 Napoleón es coronado Emperador y la cesión por Fernando VII y Carlota del trono, la elaboración de la Constitución de Cádiz en 1812, que instauró reformas liberales que no fueron aceptadas en América y que tuvieron gran influencia en la constitución de los nuevos Estados.

A nivel internacional la teoría positivista se sostendrá con mucho peso, muchos estudiosos del derecho internacional, se adentraron en dicha temática desde una concepción definitivamente positivista y *estatocéntrica*¹⁶³ del ordenamiento internacional que vendrá a coincidir en la negación de la subjetividad internacional de los pueblos indígenas, se invalidará los acuerdos o tratados internacionales firmados por ellos y los gobiernos de los Estados y nacerá la necesidad de que la Comunidad Internacional fomente estrategias de coordinación con el objetivo de civilizar a estos presuntos salvajes que vivían en sociedades tribales ancestrales, en otras palabras el derecho internacional solo se debía al consenso entre los Estados civilizados¹⁶⁴.

Dentro de este panorama se dará la construcción positivista del derecho internacional a través de una posición *estatocéntrica y eurocéntrica*¹⁶⁵, desarrollada a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, El eurocentrismo y el *estatocentrismo*, serán dos características que empezarán a marcar notoriamente esta época¹⁶⁶.

Las sentencias del juez Marshall de la Corte Suprema de los Estados Unidos: Domestic dependent nations in a state of pupilaje (Naciones domésticas dependientes en un estado de pupilaje) irán elaborando una jurisprudencia en torno a las relaciones del gobierno de los Estados Unidos con las naciones indias, sus primeras sentencias de principios del siglo XIX: John-son versus Mintosh (1823), Cherokee Nation versus Georgia (1830), Worcester versus Georgia, (1832)¹⁶⁷ en materia de pueblos indígenas,

¹⁶³ Es la tendencia donde sólo se reconoce la capacidad para realizar negociaciones a los Estados soberanos y libres, por tanto los pueblos indígenas como pueblos o naciones, quedan relegados de cualquier tipo de reconocimiento o negociación.

¹⁶⁴ OLIVA MARTÍNEZ, J.D., *La protección de los pueblos indígenas: Fundamentos, contextos de creación y reconocimiento normativo en el derecho internacional*, cit., p. 423-425.

¹⁶⁵ Porque la mayoría de los Estados que forman parte de la comunidad internacional son Europeos, por lo tanto la visión que se maneja es esencialmente desde ese punto de vista.

¹⁶⁶ LOPEZ FUENTES J.L. *Los pueblos indígenas ante el desafío de las autonomías departamentales (El derecho a la Libre Determinación en el proceso de Descolonización)*, en: El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en Bolivia, p.4, en: [<http://www.bancotematico.org/archivos/primeraMano/archivos/Indigenas-autonomias.pdf> (9/02/2010)]

¹⁶⁷ *John-son versus Mintosh (1823)*, en esta justifica la dominación de los Estados Unidos, sobre las naciones indias y los derechos de explotación del Estado sobre sus tierras que fueron ocupadas como consecuencia de la guerra y descubiertas por los colonizadores, para el Juez del Tribunal Supremo, los indios eran comunidades incivilizadas compuestas por seres feroces y salvajes que no tenían títulos legítimos sobre las tierras que ocupaban. *Cherokee Nation versus Georgia (1830)*, argumentara que los pueblos indígenas estaban bajo protectorado del gobierno de los Estados Unidos, tal y como en el caso de los Cherokee, al haberse sometido a esa tutela mediante la firma de tratados con los gobiernos de aquellos Estados. El hecho de que se le reconociera capacidad para entablar tratados con los gobiernos no significaba que esta tribu fuera un Estado Extranjero, sino en todo caso una comunidad diferenciada

se encuentran fundamentadas en la versión de Emmerich de Vattel, Marshall niega a los pueblos indígenas un estatuto en el Derecho Internacional, salvo que encajasen dentro de determinadas categorías restringidas de organización socio política y uso de la tierra¹⁶⁸.

2.3.1.- El Estado republicano sus etapas y el desarrollo de la condición del indígena

Para un mejor análisis de la época republicana y el desarrollo de la condición del indígena, tomaremos la periodización o hipótesis realizada por Mark Thurner quien menciona tres momentos en torno a las relaciones fiscales y políticas y su relacionamiento con las diversas poblaciones indígenas, la misma no es uniforme en Latinoamérica, es más bien heterogénea y cambiante de un lugar a otro, con especificidades y características diferentes; utilizaremos esta periodización de manera orientativa. A este pensamiento, agregaremos otras ideas y estudios, que nos brindaran mayores elementos posibles sobre la condición del indígena. Mark Thurner distingue tres momentos dentro de la república: a) *La pos independencia o primer momento —1820-1840—* b) *el triunfo del liberalismo o segundo momento —1850-1870—* c) *el avance del liberalismo conservador o tercer momento —1870-1890—*¹⁶⁹.

2.3.2.- La pos independencia o primer momento —1820-1840—

También denominada la República de ciudadanos —1825-1850— por Marta Ururozqui y Víctor Peralta, en ella —según los investigadores— se da la *institucionalización criollomestiza*, realizan su estudio en cinco países: Chile, Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia, desarrollando las características de cada uno de ellos y sus diferentes contrastes económicos, políticos y sociales¹⁷⁰.

Al interior de estas sociedades se destaca el fortalecimiento de las elites civiles: “*grupos minoritarios de personas que ocuparon una posición prominente en los diversos ámbitos de la actividad social, local, regional y nacional y que se situaron en la cima de las diversas jerarquías de prestigio, autoridad y propiedad*”¹⁷¹, ellos serán los herederos del espacio colonial, desarrollaran un liberalismo clásico y profundizarán las diferencias sociales, de las que resultaran perjudicadas los gremios artesanales y las comunidades indígenas.

al interior de los EEUU. *Worcester versus Georgia, (1832)*, el Tribunal Supremo parece contradecir la anterior jurisprudencia al situar que las leyes del Estado de Georgia no era el Derecho vigente en los territorios Cherokees y que esta nación era una entidad soberana, con capacidad de autogobierno y fronteras delimitadas convencionalmente, que voluntariamente había decidido mediante la firma de tratados, someterse a la protección de un Estado más poderoso. Todo ello impediría que los colonos dispusieran de las tierras indígenas en virtud del título de descubrimiento, puesto que éstas tenían sus legítimos dueños, cuyos derechos deberían ser preservados.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, p. 33.

¹⁶⁹ UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, *Historia de América Andina*, Editorial Ecuador F.B.T., 1º edición, Quito- Ecuador, 2003, p. 194, 195.

¹⁷⁰ *Ibíd.*, p. 96.

¹⁷¹ *Ibíd.*, p. 98.

La estructura social y económica de la colonia no cambiara de forma radical, sólo desplazara a los conquistadores españoles y se institucionalizará la nueva clase social "criollomestiza", así la configuración social será la siguiente:

Una lógica jerarquizada de tipo vertical, a la cabeza de los criollos, quienes monopolizaran la herencia constituida por los conquistadores, ellos serán los grandes propietarios terratenientes que detentaran los puestos gubernamentales, administrativos, militares y eclesiásticos, poseyendo parcialmente el control económico de las nuevas repúblicas.

El resto de los ciudadanos eran percibidos como un pueblo diverso, integrado por los mestizos, a quienes se los catalogaba como el producto de las "razas europeas e india" o el "indio sin mezcla de sangre proveniente de otras razas, que adquiriría costumbres de los blancos, viste como ellos y habla el castellano", también ingresaban dentro de esta categoría los artesanos, obreros y demás gente que se dedicaba a trabajos manuales y a otras cosas, es decir, que fue un grupo numeroso, en el cual ingresaban autoridades locales como corregidores y subprefectos, funcionarios de las alcaldías, la sub-oficialidad del ejército y otros.

Esta forma de organización de la república de los andes, no reconocerá a los indios, serán como dijo Mark Thurner *las huellas desdichadas de un pasado desgraciado*; con la liberación del yugo español y la extinción del tributo, los indios tributarios pasarán a ser *los indígenas contribuyentes*¹⁷², con nuevos modos de acomodamiento fiscal y participación política, serán hombres libres, es decir, ciudadanos peruanos, bolivianos, colombianos, ecuatorianos. Pero no todos ellos serán libres, porque los "ex indios" que viven dentro de la civilización republicana son libres, pero los que moran fuera de ella no lo son, estos se reconocerán como "salvajes o independientes".

Seguirán siendo sujetos subalternos, históricamente sometidos, con nuevos nombres diseminados desde arriba por la elite republicana y funcionarán como mano de obra de los hacendados criollos, a través de instituciones como el concertaje en el Ecuador, el yanaconaje y el enganche en el Perú y Bolivia y el inquilinato en Chile. A ellos se agregaran los negros de condición libre o esclava como parte de la plebe.

La ideología y la configuración de los Estados, estará basado en las concepciones universalistas, inspiradas de las revoluciones ilustradas europeas, con una concepción mono cultural, mono religiosa y monolingüe, legado de las universidades formadas en la colonia que fueron las encargadas de la formación de los nuevos líderes que conducirán a los nuevos Estados. Otros investigadores han catalogado esta etapa entre (1825-1850) como la *República de ciudadanos*, ésta se caracterizó por iniciativas de construcción nacional ligadas a una dinámica homogeneizadora, lo fundamental de este periodo fue la confianza en que la construcción de un cuerpo político, sólo podía estar en una legislación común, en una economía unificada y en una educación orientada a formar ciudadanos libres e iguales; por lo que no se podía concebir una sociedad fragmentada, lo que propicio la desclasificación étnica y la aparición de vías

¹⁷² En 1825 Simón Bolívar, reemplazara la palabra indio, con el término afrancesado de indígena.

de liberación contra la desubicación legal que había afectado a los mestizos en la colonia¹⁷³.

La tendencia consistirá entonces, en arrastrar a todos los nacionales al estatus de ciudadanía, extender la igualdad jurídica y los derechos cívicos, sobre las diferencias socio-culturales, no tanto las económicas, la que se mantendrá por la subyugación de los indígenas a través de sus contribuciones y por el periodo transitorio del pasado colonial a la nueva república.

2.3.3.- El segundo momento (1850-1870): el triunfo del liberalismo

También se la denomina como la *República de la gente decente (1850-1880)* así lo expresan Martha Ururozqui, Víctor Peralta, es un momento autoritario en la política, con mayor énfasis en el positivismo y el racismo en el pensamiento criollo y el "neocolonialismo" y por la mayor inversión del capital extranjero en el sector exportador. Las relaciones entre indígenas y Estado republicano parecen ser más conflictivas que en los momentos anteriores, siendo marcadas por la mala comprensión, la resistencia y en algunos casos por el conflicto bélico.

En este segundo momento, las relaciones entre indígena y Estado en los países centro andinos están marcadas en lo fiscal, por la abolición de la contribución particular de indígenas o de castas, es decir, una contribución directa que depende de la clase étnica oficial del contribuyente que por lo menos en ciertos casos, parece contribuir a un largo y lento proceso de privatización de tierras¹⁷⁴.

Así este discurso liberal, quiso negar la existencia jurídica de los "indios" y por tanto producir también una negación material o existencial de la comunidad. Empieza la paulatina usurpación de tierras comunales o la tierra de los ayllus¹⁷⁵, la cancelación de la "República de indios" con sus "fueros" o "derechos" indios de origen colonial, la disolución de las estructuras etno-políticas y jurídicas del mandato indirecto, hasta la exterminación de pueblos "fronterizos"; todo se hizo en nombre de la "república y la civilización", por esta razón el proceso liberal decimonónico en los Andes ha sido llamado etnocidio¹⁷⁶.

En lo político, se consagró a partir de entonces la noción de ciudadanía, basada en la formación del "individuo libre e igual", desligado de todo vínculo o solidaridad

¹⁷³ *Ibíd.*, p. 96

¹⁷⁴ *Ibíd.*, 194, 195.

¹⁷⁵ El ayllu es la célula básica de la organización social andina, desde tiempos prehispánicos y constituye una compleja organización territorial y de parentesco, de carácter segmentario. A partir del siglo XIX, los términos "ayllu" y "comunidad" se convirtieron en sinónimos, debido en gran medida al proceso de fragmentación vivido por la sociedad andina desde tiempos coloniales. MIRANDA PACHECHO M., *Nuestra América Bolivia en la hora de su modernización*, Universidad Nacional Autónoma de México

¹⁷⁶ THURNER, M., IV los indios y las repúblicas entre 1830-1880, en: *Historia de América Andina, Creación de la República y formación de la nación, Volumen 5*, Universidad Andina Simón Bolívar, Juan Manguashca editor, Ecuador, 2001, p.175, 176.

corporativa o comunal, en quienes debían asentarse las instituciones de la democracia representativa liberal¹⁷⁷.

El Estado pudo por fin llevar a cabo reformas tendentes a liquidar las formas comunales de propiedad de la tierra, legitimando estas acciones con una retórica liberal basada en la igualdad ciudadana del indio y la abolición del tributo. Este momento es totalmente nefasto para los indígenas, porque al abolir las contribuciones indígenas serán víctima de la paulatina usurpación de tierras comunales, su situación será peor que en la Colonia.

2.3.4.- El avance del liberalismo conservador o tercer momento —1870-1890—

Es un momento autoritario en la política, con mayor énfasis en el positivismo y el racismo en el pensamiento criollo y el “neocolonialismo”, debido a la mayor inversión del capital extranjero en el sector exportador. Las relaciones entre indígenas y Estado republicano parecen ser más conflictivas que en los momentos anteriores, siendo marcadas por la mala comprensión, la resistencia y en algunos casos por el conflicto bélico¹⁷⁸.

La época estará marcada por el contenido teórico político de las propuestas positivistas y evolucionistas y en los postulados económicos del *laissez-faire*, la sociología positivista y la antropología evolucionista de corte unilateral, ambas empeñadas en definir las leyes necesarias del progreso humano, tendrán influencia en los ordenamientos jurídicos y sostendrán la tesis básica de que la sociedad humana había atravesado por ciertos estadios necesarios, ordenados secuencialmente según una escala ascendente.

Esta situación procedió de la influencia de varias escuelas de pensamiento una de ellas es la posición *estatocéntrica* y *eurocéntrica* del derecho internacional, la teoría positivista y su posición sobre la exclusión de los pueblos indígenas como sujeto del derecho internacional, también influirá en la época republicana.

2.3.5.- Los inicios del nacionalismo liberal y la ideología positivista (1867-1910)

Aunque hay diferencias entre los autores, cuando se habla del surgimiento del nacionalismo, para algunos desde 1810-1825¹⁷⁹ y se habla de su variedad después de 1910, nosotros tomaremos la postura de decir que este pensamiento en Latinoamérica surge por esta época más propiamente y se consolidará a partir de 1910, en la gran revolución mexicana.

¹⁷⁷ MIRANDA PACHECHO, M., *Nuestra América Bolivia en la hora de su modernización*, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 220.

¹⁷⁸ THURNER, M., ob. cit., p. 194, 195.

¹⁷⁹ WHITAKER, ARTHUR P., Fuentes y carácter del nacionalismo en América Latina, en: AGUIRRE BELTRÁN, G. y et al, *El indigenismo y su contribución al desarrollo de la idea de nacionalidad*, Instituto Indigenista, 1969, p. 381.

Las ideas de la época están enmarcadas en varias corrientes de pensamiento, por un lado las corrientes positivistas europeas de Auguste Comte (1798-1857) y la de Herbert Spencer (1820-1903), que influenciarán de manera importante durante esta etapa, analizaremos de manera más precisa lo que sucedió en México, por la influencia que tendrá posteriormente en la constitución de los Estados Nación en Latinoamérica, a través de la Revolución mexicana de 1910, que consolidará el pensamiento nacionalista en Latinoamérica.

Por otra parte la influencia positivista, se dejara expresar en Bolivia a través de Alcides Arguedas "*Pueblo Enfermo (1909)*", cuya respuesta ideológica a Arguedas será la "*Creación de la Pedagogía Nacional (1910)*" de Franz Tamayo; el pensamiento marxista también se hará notorio en Perú, a través de José Carlos Mariátegui, desarrollada en su obra "*7 ensayos de interpretación de la realidad peruana (1928)*", quien dará un matiz distinto a la identidad indígena.

Volviendo a lo anteriormente mencionado, sobre el análisis en México, esta época es denominado como "porfiriato", por Porfirio Díaz, quien gobernó casi durante toda esta etapa y aplicó las ideas positivistas para resolver una serie de problemas sociales y políticos, entre ellos el "problema indígena" y del campesino, algunos positivistas de este tiempo en México son: Gabino Barredo, alumno de Comte, quién fundó la Escuela Nacional Preparatoria, cuna de las nuevas ideas y de los hombres influyentes del país, y que llegarán a ser en poco tiempo los líderes de la administración pública y directores de la actividad intelectual, Limantour, Casasus y Macedo, quienes fundaran en 1892 el partido de los Científicos, cuya influencia permitirá una investigación científica de los grupos indígenas, por las constantes sublevaciones indígenas —Mayas de Yucatán, y de los Yaquis y Mayas—¹⁸⁰.

Otros representantes positivistas de la época son: Justo Sierra, quien desarrollará el pensamiento de Gabino Barredo a través "*Evolución Política del Pueblo Mexicano(1900-1902)*" y la asimilación del indígena, José López Portillo "*La Raza Indígena (1904)*" y Ricardo García Granados "*El concepto científico de la historia (1910)*", quienes influyeron en los políticos para actuar sobre la población indígena.

El profundo deseo de la nación mexicana será el civilismo y su emancipación en tres aspectos: la científica, la religión y la política, para lograr esta emancipación, la doctrina positivista será el instrumento de la revolución. Sin embargo, al aplicar las tesis liberales europeas, los teóricos mexicanos se encontraron con el problema de las poblaciones indígenas, de tal forma que realizaron políticas y legislaron normas para que el indio se liberara de las trabas que le mantenían alejado de la vida nacional, agregando a ello, una reforma de la educación como la única manera de afectar el problema y la condición del indígena y hacerles partícipes de los beneficios de la patria "*la educación , la enseñanza ante todo, es lo que redimirá al indio de su infeliz condición...*"¹⁸¹.

¹⁸⁰ NAHMAD, S., Las ideas sociales del positivismo en el indigenismo de la época pre-revolucionaria en México, en: INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO, *América Indígena*, 4º trimestre, México, 1973, p. 1170.

¹⁸¹ *Ibíd.*, 1171.

Estas teorías sociales del liberalismo y el positivismo, despojaron a la población indígena en el siglo XIX de sus sistemas tradicionales de organización social y sobre todo de la base misma de su sustentación "la tierra", el positivismo vino a afirmar la posición terrateniente, porque el Estado debía enfrentar una situación de neutralidad, porque sólo deben poseer los bienes aquellos individuos que se han mostrado capaces de obtenerlos.

La sociología positivista, cuyos conceptos de la supervivencia de los más aptos en la lucha por la existencia, en este caso vendrían a ser los representantes de la burguesía, determinará que los indígenas son unos inadaptados, quienes ni siquiera merecen la limosna pública, por lo que desaparecerán todas las instituciones que prestaban ayuda a los pueblos indígenas.

Así los pensadores y políticos mexicanos, lograron concebir la formación de la nación, a costa de la desorganización y destrucción de las comunidades indígenas, a través de la asimilación, las ideas iban desde atraer al inmigrante europeo para el cruzamiento con las razas indígenas, hasta la unidad del idioma, a través de la educación nacional, y lograr la evolución social, es notorio el pensamiento darwinista en esta forma de pensar.

2.4.- EL SISTEMA POLITICO NACIONALISTA Y EL NUEVO INTENTO DE CONSOLIDAR UNA SOLA IDENTIDAD NACIONAL

La Revolución mexicana de 1910-1917, la fundación del Partido Nacional Revolucionario en 1929, establecerán un fuerte impulso para el desarrollo y posterior consolidación del nacionalismo en Latinoamérica —como doctrina política— constituyéndose el principal apoyo, para cohesionar las instituciones sociales, culturales y económicas en los Estados y será durante este tiempo, la forma ideal o normal de organización política.

Por otra parte, el positivismo, el darwinismo social, el marxismo con el comunismo, son algunas de las ideologías predominantes durante esta época, que influenciarán las políticas económicas y sociales de los Estados Latinoamericanos.

Fernando Calderón nos describe un panorama bastante completo de todas las circunstancias económicas, políticas y sociales de los años cuarenta hasta los años ochenta, es como él dice: los impactos, los procesos y situaciones no serán iguales en todos los países y dependerán de sus características sociohistóricas¹⁸²; y tan sólo estudiar un caso, es un reto importante, por lo que nos parece conveniente realizar un esbozo general de como este proceso político nacionalista, influyó en los pueblos indígenas.

¹⁸² CALDERÓN, F., *Movimientos sociales y política: la década de los ochenta en Latinoamérica*, siglo veintiuno editores, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, p. 18- en: [<http://books.google.es/books?id=2CRdsAiSPWAC&printsec=frontcover&dq=la+decada+de+los+ochenta+en+latinoamerica&cd=1#v=onepage&q&f=false> (11/05/2010)]

A partir de años cuarenta y durante la década de los cincuenta, tres aspectos merecen ser destacados: a) La emergencia de Estados-naciones, donde los Estados pasaran a ser los articuladores y actores principales de la economía y de las sociedades latinoamericanas, b) la aparición de un conjunto de valores, prácticas y proyectos nacionalistas, modernizantes e industrialistas que buscaban afirmar la nación en el contexto internacional, c) el desarrollo de un particular proceso de industrialización que generó un proceso de sustitución de importaciones y la expansión de un mercado interno que además provocó, intensos procesos de movilidad y diferenciación social.

Durante este tiempo sucederán algunos eventos que afectarán a los pueblos indígenas: el Congreso de Pátzcuaro de 1940 que más tarde dará lugar al indigenismo, aunque este tiene su nacimiento en épocas anteriores, como política y ideología que buscara la solución al problema indígena y la necesidad de integrarlos a la sociedad a través de la construcción y consolidación de los nuevos Estados, para lograr la unidad nacional¹⁸³. Muchos estudiosos denominan a esta época en sus investigaciones como "indigenismo integracionista".

En 1957-1959, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), promulgará el Convenio N° 107, Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes.

Hacia mediados de la década del sesenta, las tendencias económicas, políticas y sociológicas, comenzarán a transformarse fundamentalmente, por la orientación de la producción económica hacia el mercado externo y por la subordinación progresiva, del capital internacional, en 1965 las Naciones Unidas, llevará adelante el Estudio sobre la discriminación racial que en parte estará relacionado con los pueblos indígenas.

En el contexto político social estarán presentes las guerrillas, con la figura de Ernesto Guevara, más conocido como el Che Guevara, quien llevará entre sus filas a indígenas y mestizos, en pro de la búsqueda de una sociedad más igual; en relación a los pueblos indígenas, se empezará la rearticulación general de los pueblos originarios a lo largo del continente, para consolidar su cultura propia y no dejarse asimilar por la vía de la "integración", en estas décadas, cobrarán fuerza la "cultura propia, economía propia y hasta la teología propia", como condición básica de la reafirmación de la identidad y cohesión étnico-cultural. Son los tiempos donde el racismo obligaba a que los indígenas dejaran atrás su vestuario, sus costumbres y sus pueblos, en caso de pretender acceder a la educación.

La década de los años setenta, se caracterizará por el impacto que causó la crisis del petróleo en el nivel internacional y fue importante para los procesos socioeconómicos de la región —salvo para los que eran petroleros— el resto experimentó un gran deterioro en los precios de intercambio, por otra parte los países desarrollados experimentarían fuertes desequilibrios monetarios por su déficit fiscal, el aumento de las tasas de desempleo, afianzando del proteccionismo interno, disminución de políticas de bienestar social y en definitiva, orientaciones nacionales y externas de corte liberal.

¹⁸³ CEBEDO MALLOL, ob. cit., p. 87.

Estas dinámicas, provocarán una aguda situación de crisis en la región, que se expresaran en múltiples y conocidos indicadores del monto de la deuda y sus intereses, tales como altas tasas inflacionarias, bajos niveles de salarios y aumento del desempleo, disminución de calidad de vida y de las condiciones sociales de la población, incremento de huelgas y protestas, crisis de gabinetes, etc.; estos hechos muestran la crisis del ciclo económico iniciado en la posguerra, es decir, una crisis del modelo de transnacionalización que pone bajo cuestionamiento a las sociedades, las políticas y las economías de la región.

Será la época propicia para el nacimiento del indianismo como ideología propia de los indígenas, en ella se notara la tremenda influencia que causó el nacionalismo, pues los indígenas se rearticularán en torno a la autodeterminación política, cultural y racial, creando partidos políticos propios, propuestas educativos, etc. Esta ideología se convertirá en una respuesta revolucionaria a las injusticias denunciadas por ellos mismos.

De manera general, se dio un esbozo de la influencia de la política nacionalista en Latinoamérica que en una primera etapa tendrá por objetivo constituir una nación de ciudadanos al margen de la raza o del origen étnico, por lo cual se intentará integrar al indígena y el monismo jurídico, será una de sus características más importantes, otra particularidad interesante como resultado de la integración del indígena, será el nacimiento y la consolidación del indigenismo. En una segunda etapa, la repercusión del nacionalismo, será la asimilación de estas ideas al interior de los propios indígenas, así empezarán a acentuar el carácter autóctono de la nación, los orígenes comunes (raza, sangre) y el enraizamiento en el suelo ancestral y nacerá el indianismo, como su propia forma de pensar, por tanto el nacionalismo originara dos ideas antagónicas importantes el indigenismo y el indianismo.

2.4.1.- La condición del indígena en el Estado-nación latinoamericano

La condición del indígena durante esta época esta caracterizado como los hemos visto anteriormente por las doctrinas positivas, darwinistas y nacionalistas, que impactarán en su identidad de diversos modo, desde el intento de la absorción de su identidad a través de las políticas nacionalistas cuya primera expresión será el indigenismo, hasta el surgimiento del indianismo como ideología propia de los indígenas. Por lo que para analizar este proceso histórico planteamos los siguientes subtítulos:

- La Revolución Mexicana y la consolidación del nacionalismo en Latinoamérica (1910-1940).
- El nacimiento del indigenismo como ideología a favor de los indígenas (1940-1960).
- Crisis y críticas al indigenismo (como ideología y política) fines de la década de los sesenta.
- El surgimiento del Indianismo como una ideología propia de los indígenas (1970-1980).

Este nos permitirá observar, la evolución de la doctrina política nacionalista y su influencia en los pueblos indígenas.

2.4.2.- La revolución mexicana y la consolidación del nacionalismo en Latinoamérica (1910-1940)

México es la influencia más importante de esta época, pues a partir de la Revolución mexicana de 1910, se consolidarán las ideas nacionalistas en Latinoamérica, a partir de 1930 se incrementará una variedad e intensidad del nacionalismo latinoamericano, bajo el impulso de la depresión de 1929, el fascismo, las guerras mundiales y otros factores¹⁸⁴.

El nacionalismo mexicano mantiene el principio de igualdad como un valor político significativo que promueve la unidad interna entre los mexicanos, raza común, una lengua común y un temor común a los extraños provocando un valor social unificador, es como lo ha venido a llamar Mark Turner *un nacionalismo cohesivo* y en sus etapas iniciales parece un fenómeno de clase media, en Brasil se desarrolló el tipo de nacionalismo desarrollista, en Argentina emergió el nacionalismo popular como consecuencia de la inmigración europea desde 1880, este nacionalismo respaldará gran parte de la tradición hispano-católica de Argentina y tendrá una tendencia hacia la nostalgia y la xenofobia¹⁸⁵.

El nacionalismo en países como Chile y Venezuela, ha encontrado una respuesta considerablemente baja, durante esta época el nacionalismo latinoamericano se caracteriza como primariamente económico y tiene soporte principal en las clases medias, los partidos políticos populares y los comunistas.

Un evento importante marca a esta época, y es el Congreso de Pátzcuaro de 1940, realizado en México, a partir de éste se dará la consolidación del indigenismo, cuyas políticas manejarán lo que venía a llamarse el "problema indígena".

2.4.3.- El nacimiento del indigenismo como ideología a favor de los indígenas (1940-1960)

En el capítulo N° 1 hemos tratado el indigenismo como una perspectiva de análisis para desarrollar el proceso identitario de los pueblos indígenas, sin embargo a lo anterior, nos pareció volver a incluirlo de manera más detallada dentro de todo este panorama histórico que estamos desarrollando.

Se le atribuye a México, el origen del indigenismo como consecuencia del nacionalismo, aunque su difusión en otros países latinoamericanos es grande, el origen de la palabra proviene del término "indio", sinónimo de "indígena" utilizado para sustituirlo por el acento peyorativo que significaba la palabra indio y es de éste término que se ha derivado la palabra "indigenismo" e indigenista —aquella persona que se dedica profesionalmente al servicio de asuntos indígenas—.

¹⁸⁴ WHITAKER, A. P., ob. cit., p. 381.

¹⁸⁵ *Ibíd.*, p. 382-396.

El Congreso de Pátzcuaro (1940) que posteriormente analizaremos, define al indigenismo como:

"conjunto de desiderata, de normas y de medidas que deban aplicarse para mejorar de manera integral la vida de los grupos indígenas de América".

Alejandro Marroquín del Instituto Indigenista Interamericano en los años sesenta, realizando un balance del indigenismo define a éste como:

"...La política que realizan los Estados americanos para entender y resolver los problemas que confrontan las poblaciones indígenas, con el objeto de integrarlas a la nacionalidad correspondiente"¹⁸⁶.

El indigenismo empieza a manifestarse en México, en la segunda mitad del siglo XVIII, se impulsa con la revolución de 1910, las décadas de 1910 y 1940, será el periodo de mayor maduración del pensamiento indigenista, debido a la toma de conciencia del lugar y del papel de indio en la construcción de las identidades nacionales, su consolidación e internacionalización se dará a través del Congreso de Pátzcuaro de 1940 en el que se visualizara a los gobiernos, el siguiente objetivo:

"...elucidar los problemas que afectan a los núcleos indígenas en sus respectivas jurisdicciones, y cooperar entre si sobre la base del respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia para la resolución del problema indígena en América..."

Así de este modo, se proyectara tres órganos para el cumplimiento de los propósitos descritos: a) Un Congreso Indigenista Interamericano —el que se llevara a cabo sucesivamente— b) El Instituto Indigenista Interamericano (I.I.I), y c) los Institutos Indigenistas Nacionales, posteriormente se dará el acuerdo del I.I.I con la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) para ser un organismo interamericano con autonomía técnica y administrativa de la O.E.A.

Por tanto el Primer Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en 1940 en (Michoacán-México) servirá como lugar de encuentro y como centro de emisión de los principios indigenistas modernos, en el que se encontraron los países latinoamericanos, especialmente aquellos con una importante presencia de población indígena (Costa Rica, Cuba, Panamá, Paraguay y Perú)¹⁸⁷.

El Congreso define al indígena en su Resolución LII, como aquel: *"...individuo económica y socialmente débil"*, con énfasis en las medidas de protección y promoción que deben adoptar los gobiernos, en la educación, en la modernización y rescate de *"los valores positivos de su personalidad histórica y cultural, con el fin de facilitar su*

¹⁸⁶ MARROQUÍN, A. *"Balance del indigenismo"*, Instituto Indigenista Interamericano, 1º impresión, México D.F., 1972, p. 13.

¹⁸⁷ GIMENO MARTÍN, J. C., Las luchas por el indigenismo: Postindigenismo, movimientos indios y antropología en la Mesoamérica contemporánea, en: MATUTE C. y PALACIOS A. (eds.), *El indigenismo Americano II Cuadernos de Filología*, Anejo XLIV, Facultad de Filología, Universitat de Valencia, p. 32, 33, en :
[<http://books.google.com/books?id=HMysaClQhYoC&pg=PA31&dq=el+indigenismo+en+la+epoca+colonial&hl=es#v=onepage&q=&f=false> (17/11/2009)].

elevación económica y la asimilación y el aprovechamiento de los recursos de la técnica moderna y de la cultura universal". Los pueblos indios fueron identificados una vez más como el campo, en el que residían el atraso y la ignorancia y por lo tanto, la causa de todos los males de los países, lo que permitirá definir globalmente las metas explícitas del indigenismo latinoamericano.

Este Congreso constituye un reflejo de lo que los investigadores denominan el indigenismo integracionista —la política integracionista trataba de incorporar a los indígenas a la sociedad dominante, proletarizándolos e integrándolos a las clases sociales explotadas, campesinos y obreros— y representa a la vez la internacionalización¹⁸⁸ del "problema indígena", porque en él se abordaron prácticamente todos los temas que con diferente énfasis iban a reaparecer en sucesivos Congresos de acuerdo con las prioridades políticas de cada momento y la evolución ideológica del indigenismo.

El Instituto Indigenista Interamericano cuyo nacimiento se proyectó en la Convención de Pátzcuaro de 1940, será el encargado de hacer cumplir las resoluciones de los Congresos, de orientar y coordinar la política indigenista en todo el continente, cuyo consejo directivo realizará en 1953, un acuerdo con la Organización de Estados Americanos, para fijar las relaciones entre ambos organismos, así el Instituto era reconocido como un organismo especializado interamericano con autonomía técnica y administrativa y 1979 marcará un año importante para el Instituto, pues el director del Instituto presentará ante la Asamblea General de la O.E.A. un plan "Quinquenal de acción indigenista interamericano" que significará un esfuerzo mancomunado entre organismos estatales, internacionales y privados, para borrar las diferencias económicas, sociales y políticas que marginaban a la población indígena en sus países.

Los Congresos Indigenistas Interamericanos, en cuyas actas se encuentran los aspectos esenciales de la política, van a reflejar la cambiante conciencia de la problemática indígena, la estrategia, las investigaciones y los lineamientos para la acción en los diversos campos del indigenismo latinoamericano, en ellos se tratarán varios temas, tales como: los problemas de propiedad y tenencia de la tierra, las reformas agrarias, los problemas educativos, la vivienda rural, higiene, alimentación y salud.

2.4.4.- Crisis y críticas al indigenismo (como ideología y política), fines de la década de los sesenta.

A partir del comienzo de los años 70, el indigenismo cambia por completo de perspectiva en Latinoamérica, empieza a quebrarse la ideología indigenista que pronto se acentuará con una crisis, las causas provienen del mismo entorno de la sociedad, entre ellos los cambios políticos en América Latina y el mundo. Luego de la era de las dictaduras en los años 1970 y 1980, triunfan las revoluciones sociales en Bolivia, Cuba y Perú, el triunfo en Chile del socialismo se muestra como otro indicador; sin duda, el movimiento guerrillero con el Che Guevara, quien llevaba en sus filas a

¹⁸⁸ Con su institucionalización e internacionalización, el indigenismo perderá el carácter reivindicativo de sus comienzos para convertirse en un instrumento de poder, un aparato ideológico del Estado.

muchos indígenas, afecta a varios países, los *pueblos indígenas* empiezan a comprender su propia identidad.

El signo de la dependencia entre otros, es denunciada por el gran escritor Eduardo Galeano, quien publicará en 1971, el libro "*Las venas abiertas de América Latina*", relatando la historia de América latina; para ese tiempo, Estados Unidos llega a la cúspide de su desarrollo consolidando su poderío económico como la primera potencia del mundo capitalista, esta situación afecta a América, donde se realizan procesos importantes de industrialización y modernización agrícola que cambian el panorama económico y aparecen nuevos estilos de vida y nuevos problemas socio-económicos.

Alejandro Marroquín, quien realiza una evaluación sobre el indigenismo, elaborada para el Instituto Indigenista Interamericano, expresa en los siguientes términos, la denominada crisis: "*el indigenismo, como ideología y como acción práctica, está atravesando una serie de crisis. Se discute en los círculos científicos sobre la validez de la teoría indigenista; se critican apasionadamente sus resultados y hasta se llega a decir que el indigenismo está muerto o que es, como hemos visto, un simple instrumento para la mejor explotación de los indios*"¹⁸⁹, así el debate se centrara en torno al problema de las relaciones entre gobiernos locales, antropólogos y comunidades indígenas. Posteriormente, se enumerarán las causas que determinaron su crisis, las que mencionamos a continuación: el paternalismo indigenista, las políticas distorsionadas a favor de los indígenas, la educación formal, la condición de explotación en la que encontraban actualmente, plantea la necesidad de un cambio, que empezará por ellos mismos.

2.4.5.- El surgimiento del Indianismo como una ideología propia de los indígenas (1970-1980).

El nacionalismo influenciara en los pueblos indígenas, acentuando en ellos su identidad, donde el carácter autóctono de la nación, los orígenes comunes (raza, sangre) y el enraizamiento en el suelo ancestral, tomarán el rumbo de una nueva ideología, acción organizada y proyecto histórico que tuvo su punto de arranque en la década de los años 70. Puede definirse al indianismo como el pensamiento político-ideológico surgido de los propios indígenas que tenía como fin, atacar las teorías que habían justificado la subordinación de los indígenas, a través del indigenismo y las que van a ser descalificadas, para demandar finalmente que sean los propios indígenas quienes decidan su destino¹⁹⁰.

Según Bonfil Batalla, el indianismo va a oponerse esencialmente a la civilización occidental y a sus pensamientos, por ser insuficientes, ajenos, e incapaces de resolver

¹⁸⁹ MARROQUIN, A., Ob. cit., p. 286.

¹⁹⁰ ZARATE HERNANDEZ, J.E., *Los señores de la utopía: etnicidad política en una comunidad p'urhépecha*, El Colegio de Michoacán CIESAS, segunda edición, México, 2001 p.27 [<http://books.google.com/books?id=oyh1wklxA58C&pg=PA24&dq=la+politica+integracionista+indigena&hl=es#v=onepage&q=&f=false> (25/11/2009)]

y plantear adecuadamente el “problema de la civilización india”, se consolidará como el fundamento legitimador de un pensamiento propio¹⁹¹.

La Declaración de Barbados, es un antecedente para la formación de este pensamiento; en 1971 se reunieron varios antropólogos —M. A. Bartolomé, G. B. Batalla, V. D. Bonilla, G. Castillo C., M. Chase-Sardi, G. Grunberg, entre otros— quienes elaboraron La Declaración de Barbados “*Por la Liberación del Indígena*”, en el denunciaron que los indígenas de América continuaban sujetos a una relación colonial de dominio, que tuvo su origen en el momento de la conquista y la que no se había rota hasta ahora, esta manifestación de esta estructura colonial se manifestaba por el hecho de que los territorios ocupados por indígenas se seguían utilizando como tierras de nadie abiertas a la conquista y colonización, manifiestan también que es posible observar esta situación de dominio colonial por la dependencia de las naciones latinoamericanas frente a las metrópolis imperialistas, lo que les lleva a actuar de la misma forma con las poblaciones indígenas que afecta la perspectiva histórica de estos pueblos y deforma a la sociedad nacional.

Los antropólogos detectan tres protagonistas para la continuación de esta relación colonial: El Estado, las misiones religiosas y la responsabilidad de la antropología, por último recalcan que el indígena debe ser protagonista de su propio destino¹⁹².

El siguiente antecedente histórico es la Declaración de Barbados II, realizado en 1977, al contrario del anterior simposio, reúne a los propios indígenas, ellos denuncian que en América, los indios están sujetos a una dominación con dos caras: La física y la cultural.

La dominación física se expresa en primer término, en el despojo de la tierra que a la vez es una dominación económica, realizada por el no indio, siendo está nacional o local, trasciende al nivel internacional, porque las grandes empresas trasnacionales buscan la tierra, los recursos, la fuerza de trabajo y sus productos.

El otro tipo de dominación es lo cultural que se produce cuando en la mentalidad del indígena, se ha establecido lo siguiente: que la cultura occidental —dominador— es la única y el nivel más alto de desarrollo, en tanto que la cultura propia no es cultura, el cual trae problemas en el nivel educativo, por otra parte, las políticas indigenistas no quedan atrás, por haber impuesto los procesos de integración o aculturación a través de diversas instituciones nacionales e internacionales, el sistema educativo formal, los medios masivos de comunicación.

Como consecuencia de la situación actual de los pueblos indígenas y con el objeto de trazar una primera línea de orientación para su lucha y liberación, se plantea el siguiente objetivo:

¹⁹¹ BONFIL BATALLA G., La nueva presencia política de los indios: un reto a la creatividad latinoamericana, en Revista *Casa de las Américas* número 116, La Habana, Cuba, p.143.

¹⁹² BARTOLOMÉ, M. A.; BATALLA, G. B.; BONILLA, V. D.; CASTILLO, G. C.; CHASE-SARDI M., GRUMBERG., G., y et al., “*Declaración de Barbados (Por la liberación del indígena)*”, Barbados, 1971, p. 2 en: [<http://www.enlaceindigenas.gob.ve/doc/1971DeclaracionBarbados.pdf> (14/03/2010)]

"Conseguir la unidad de la población india, considerando que para alcanzar esta unidad el elemento básico es la ubicación histórica y territorial en relación con las estructuras sociales y el régimen de los Estados nacionales...a través de esta unidad, retomar el proceso histórico y tratar de dar culminación al capítulo de colonización"¹⁹³.

Por tanto será la historia quién se constituya en el elemento más importante para crear conciencia de la propia identidad, porque a partir de ella, se construirá una conciencia ideológica coherente que abra el camino hacia la conciencia revolucionaria —*el indio podrá analizar su condición en términos objetivos y descubrir su propia nacionalidad*¹⁹⁴—.

Su discurso ideológico criticaría al Estado Nacional y cuestionaría el poder estatal, enfrentándolo con movilizaciones, planteando una alternativa de recambio del orden establecido, uno de sus emblemas será la opresión sufrida por ellos, durante casi cinco siglos de agresión y acoso incesante, que los han reducido y fragmentado en su espacio.

Este movimiento cuenta con sus propios intelectuales, que han sistematizado los principios de la ideología o filosofía indianista; al interior no hay una formulación única de la filosofía indianista, porque existe un diverso mundo indígena en lenguas, cultura y religión, que explica varios discursos sobre la indianidad; la posición que predomina en los intelectuales indianistas con respecto a la civilización occidental, es de ruptura con todos los contenidos de esta civilización en todos los campos.

Algunos antecedentes de los movimientos indianistas latinoamericanos, comenzando por el Perú son: El Movimiento Indio Peruano (M.I.P.) creado en 1974, cuyo fin fue la concientización en la búsqueda de la identidad nacional india y la lucha ideológica contra el Occidente, la organización de los indios de la selva que empezó a desarrollarse desde 1976 y 1977 y que constituyó el Consejo Aguaruna y Huambisa; el "Primer Encuentro de las Nacionalidades y Minorías Nacionales" organizado por la Confederación Campesina del Perú (C.C.P.) realizado en Cuzco en 1979; el Congreso de Allatanytambo en 1980, al que asistieron representantes indios de todo el continente y su repercusión fue mucho más amplia.

En México, los indígenas iniciaran su organización a nivel regional a partir del año 1974, en el Congreso Indígena de San Cristóbal (estado de Chiapas) que demuestra la organización de los indígenas a nivel regional, iniciativa que fue muy difícil en ese tiempo, donde rige un nacionalismo oficial y se dificulta la formación de un nacionalismo indio, obstaculizándose además por la variedad de etnias, por otra parte a raíz del Primer Congreso de Pueblos Indígenas (1940), se creó el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (C.N.P.I.) y se organizó el II y III Congreso del CNPI, en 1977 y 1979 respectivamente, en 1979 cuatro grupos indígenas —Mazahua, Tlahuica, Otomí y Matlazinca— firmaron el Pacto de Temoya, para el reconocimiento de un Estado multiétnico y de un lugar político para los indios en las estructuras del Estado y se crea

¹⁹³ DECLARACION DE BARBADOS, en [http://www.nativeweb.org/papers/statements/state/barbados2.php], Barbados, julio de 1977, (15/03/2010).

¹⁹⁴ *Ibíd.*

por entonces en 1976, la Alianza Nacional de Profesionales Indígenas Bilingües, asociación civil (ANPIBAC).

En todas las regiones donde la población es mayoría india y campesina se observa el fenómeno de las organizaciones independientes, entre ellas las mono étnicas como por ejemplo el CODREMI (Comité de Defensa y de Desarrollo de los Recursos Naturales de la Región Mixe, Oaxaca; o biétnicas como la ONODRENASI (Organización de Defensa de los Recursos Naturales y para el Desarrollo Social de la Sierra de Juárez, Estado de Oaxaca), una asociación civil de pueblos Zapoteca y Chinanteco; o multiétnica como la "Kiptik ta Lecubtesel", en la región de Ocosingo, que reagrupa a Tojolables, Tztales, Tzotziles, Choles y campesinos indios; el Consejo de Pueblos de la Montaña de Tlapa, estado de Guerrero, representa un mínimo de 284.000 indios Nahuas, Mixtecos, Tlapanecos y Amuzgos.

Los indígenas mexicanos a diferencia de otras organizaciones como los del Perú y Bolivia, no reivindican la toma del poder a nivel nacional, su objetivo es la decisión a nivel de comunidades y regiones étnicas, es decir, disponer de un espacio político que no cuestiona el poder central.

Las luchas en Colombia son mucho más largas y violentas que en otros países, las primeras organizaciones campesinas aparecieron en 1918, época que se denomina en Colombia como de la "violencia (1947-1958)" que acentúa el carácter clasista de las luchas agrarias, el Partido Comunista Colombiano, se apoya sobre gran parte de la población india para constituir las "repúblicas independientes" (zonas de autodefensa campesina) que posteriormente tomó el nombre de FARC (Fuerzas Armadas de la Revolución Colombiana) cuyo programa será ante todo agrario y pretende el respeto a la propiedad indígena y el derecho de expresión autónoma.

En 1967 se creó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (A.N.U.C.), establecida por el Estado para apoyar la Reforma Agraria, pero muy pronto adoptaría una lucha por la tierra y una postura más crítica hacia la reforma agraria. En 1971 se crea el Consejo Regional Indígena del Cauca (C.R.I.C.) que se integra a la ANUC, como Secretaría Indígena de la organización sindical, de esta forma la ANUC, reconoce al movimiento indio hasta 1977.

En Ecuador, la creación de la Federación de Centros Shuar y su primer encuentro en 1969, equivale a la afirmación de "nación india", el fin que tiende es la autodeterminación del grupo Shuar en un nuevo concepto de Estado ecuatoriano pluralista. En 1972 se crea ECUARRUNARI, una organización creada con apoyo de la Iglesia Católica, que reagrupa a los campesinos indios, en 1980 tuvo el Primer Encuentro de las Nacionalidades Indígenas de Ecuador¹⁹⁵.

¹⁹⁵ BARRE, M.CH., *Ideologías indigenistas y movimientos indios*, Siglo Veintiuno editores, 3ª edición, 1988, p.120-150.

2.5.- EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD INDÍGENA A TRAVÉS DEL MULTICULTURALISMO EN LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS

2.5.1.- Los cambios generales de la época y el avance de los movimientos Indígenas.

A inicios de la década de los años ochenta, América Latina se encuentra en una crisis económica, política y social, por el modelo político de Estado nacionalista. La estabilidad democrática tiene un diagnóstico depresivo, porque serán los años de la recuperación democrática —por los regímenes militares dictatoriales— que llevarán al Estado-nación a su carácter dependiente por las intervenciones imperialistas; en lo económico empezará a adquirir nuevas formas de dependencia económica, financiera y tecnológica, en relación a los centros de poder mundial, respecto de las cuales, la deuda externa representa tan sólo una de sus manifestaciones. Y en lo social, los problemas se expresarán en una múltiple explosión de comportamientos colectivos, al interior de sociedades.

Toda esta crisis, hará pensar en otro tipo de modelo económico, político y social de Estado, que inducirá a América Latina, a ingresar al proceso de mundialización o globalización económica, a través de los programas de “Ajuste Estructural”, elaborados e impuestos por el Fondo Monetario Internacional, será la denominada crisis de la deuda externa, que impulsará a instaurar las famosas políticas neoliberales, que sólo agudizarán el deterioro de los estratos sociales.

Otro de los problemas sociales que enfrentará, son los originados por la diversidad cultural o lo que algunos autores han venido a llamar, el resurgimiento de la etnicidad, la cual generara nuevos movimientos nacionalistas y las políticas de tratamiento de los indígenas con una ideología dominante monocultural, empezarán a cambiar y esta situación fáctica de pluralismo legal, tendrá pronto sus resultados, en la constituciones latinoamericanas.

Durante esta época —como parte de la ideología— se discutirá ampliamente el comunitarismo que es una corriente de pensamiento que apareció en la década de los ochenta, sus representantes más importantes serán: Charles Taylor “*Hegel y la sociedad moderna* (1979)”, Michael Sandel “*El liberalismo y los límites de la justicia*(1982)”, Michal Walzer “*Las esferas de la justicia* (1983)”; Alasdair MacIntyre “*Tras la virtud* (1984)” y que crecerá en permanente polémica con el liberalismo en general y con el liberalismo igualitario en particular, existirá un enfrentamiento entre comunitaristas y liberales, que será un enfrentamiento filosófico, los comunitaristas defenderán la identidad como personas y del cual argumentaran que se encuentra profundamente marcada por la pertenencia a ciertos grupos, al que se nace insertos, sin las cuales se dejaría de ser lo que somos; en cambio el liberalismo a través de sus representantes: John Rawls “*Liberalismo político*”, seguirán otras directrices, entre ellos “el yo antecede a sus fines”, por lo cual la persona, está más allá de su pertenencia a cualquier otro grupo, ya sea religiosa, económica, social o sexual, los

individuos tienen o pueden cuestionar tales relaciones, hasta el punto aún, de separarse de ellas si es que lo prefieren¹⁹⁶.

Los liberales defenderán la inacción estatal frente a la diversidad cultural, que resultara criticada por varias razones, fundamentalmente, por los comunitaristas porque dicha neutralidad no parece genuina dado que estas minorías culturales han sido maltratadas históricamente. De tal forma que la postura de los neoliberales será proponer al Estado restrinja su actividad y la de garantizar a todos los individuos — cualquiera que sea la cultura a la que pertenezcan— ciertos derechos básicos. Mostrará su compromiso con una postura esencialmente individualista, postura que lleva a que los neoliberales den absoluta primacía a los derechos individuales, frente a los eventuales reclamos en nombre de los derechos de los grupos.

Es esta época que muestra la tensión e incompatibilidad entre la teoría liberal y las preocupaciones propias del multiculturalismo y se tiende a realizar la siguiente pregunta: ¿Se justifica dar una protección especial a determinados grupos?¹⁹⁷.

Posteriormente en la década de los noventa, aunque la situación económica, política y social, no presenta muchos cambios, serán notorios los cambios constitucionales a partir de esta década que se darán por lo general en el marco de la suscripción del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, a partir del cual varios países reconocerán formalmente la diversidad cultural y el pluralismo legal, posibilitando la configuración de un modelo de Estado pluricultural, algunos datos por ejemplo son Colombia en 1991, Perú en 1993, Bolivia en 1994, Ecuador en 1998, que reconocerán la configuración multicultural y multilingüe de los Estados.

El panorama actual, es decir, durante esta década, es que la gran mayoría de Estados Latinoamericanos que cuentan con poblaciones indígenas dentro de sus territorios, reconocen en sus Constituciones la diversidad étnica y cultural de sus naciones. El reconocimiento del pluralismo étnico es un fenómeno relativamente reciente (la última década del siglo XX) sin embargo, el reconocimiento de los pueblos indígenas se ha desarrollado en el siglo XXI. Éste reconocimiento debe ser situado en el marco de los procesos de reforma de los Estados Latinoamericanos y que contiene a la vez una paradoja, el de la coexistencia de la economía globalizada y el surgimiento de lo local, de lo indígena.

Vicente Cabedo Mallo, citando a Eduardo Sandoval, nos señala cinco factores o aspectos determinantes que han incidido en la búsqueda del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en los instrumentos internacionales y en las constituciones Latinoamericanas, dependiendo de los grados de desarrollo de los mismos: a) La identidad étnica, b) la organización indígena, c) la movilización política

¹⁹⁶ GARGARELLA, R., *Las teorías de la justicia después de Rawls: un breve manual de filosofía política*, ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona-España, 2008, p. 128, en: [<http://books.google.es/books?id=sotfk8TlyB8C&pg=PA125&dq=el+embate+comunitarista&cd=1#v=onepage&q=el%20embate%20comunitarista&f=false> (21/05/2010)]

¹⁹⁷ *Ibíd.*, p. 140- 149.

indígena, d) la participación de la sociedad no india, e) los instrumentos legales del derecho positivo.

A partir de estos cinco factores es que los pueblos indígenas demandan históricamente derechos colectivos frente a los derechos individuales y curiosamente, una de las demandas más agresivas sigue siendo el reconocimiento de su identidad étnica, más que como: mexicanos, guatemaltecos, colombianos, ecuatorianos, argentinos, chilenos, bolivianos, venezolanos o peruanos¹⁹⁸.

La organización indígena a partir del reconocimiento de su identidad ha permitido este último tiempo la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, después de un largo proceso preparatorio que implica la consolidación de un avance importante de su reconocimiento como indígenas.

Pero la condición del indígena no cambio, todavía sigue siendo de pobreza o extrema pobreza, en la mayoría de los países latinoamericanos, las condiciones de vida, no han mejorado y todavía se los considera incapaces, por las continuas políticas paternalistas manejadas por los diversos Estados, a las cuales se les denomina como minorías bajo protección.

2.5.2.- La década de los ochenta con las políticas de "Ajuste Estructural" y la década de los años noventa con los movimientos indígenas.

Como lo habíamos mencionado anteriormente, durante esta etapa, Latinoamérica atraviesa por una crisis, especialmente económica, cuyos efectos se proyectaron a su vez en el plano social y político y para contrarrestar esencialmente esta crisis económica los Estados empezaron a aplicar desde 1982, las "Políticas de Ajuste" que serán utilizadas para mermar el papel rector del Estado, cuyos resultados serán la poca injerencia en la solución de los problemas, económicos, sociales, culturales y más bien provocara en toda la región, extrema pobreza, desigualdad social, desempleo, etc.

Durante toda esta década estas políticas continuaran acentuando los problemas del Estado con la sociedad civil y los gobiernos serán gravemente cuestionados por los deterioros que causaran al interior de las sociedades, porque no existirá ni desarrollo nacional, ni justicia social, ni democracia, ni gobierno del pueblo, las políticas neoliberales agresivas, difícilmente llegaran a establecer una asociación pueblo-gobierno-Estado que les permita enfrentar las contradicciones causadas a partir de estas políticas de ajuste.

Los gobiernos latinoamericanos perderán su autonomía y su soberanía económica a un grado inimaginable, frente a todos estos hechos, las protestas serán cada vez más significativas, pues parece que se vive un nuevo neocolonialismo, cuyo tributo colonial parece ser la deuda externa, contraída a los organismos internacionales, a partir del cual imponen sus políticas de ajuste estructural.

¹⁹⁸ CABEDO MALLOL, V., ob. cit., p. 96 y 97,

Estos hechos, serán importantes para el fortalecimiento de las organizaciones democráticas y revolucionarias, pues la sociedad ha sido profundamente reestructurada por el crecimiento del sector informal de la economía, la llamada economía informal, es la nueva forma de la sociedad civil y de la política social en lo que se refiere a los marginados y explotados, por lo que podría decirse que es el fin de la desestructuración de la clase obrera¹⁹⁹.

En la década de los noventa en América Latina, avanza a un régimen jurídico pluralista, en el que se seguirán aplicando —con diferente intensidad— las reformas económicas y las políticas neoliberales, con un vigoroso respaldo de las instituciones financieras internacionales, centrándose en aspectos como: la liberalización comercial y financiera, la privatización de las empresas públicas y apertura al exterior, etc., la otra cara de las reformas estructurales, son los efectos negativos, en términos de crecimiento económico, reducción de la pobreza, redistribución del ingreso y condiciones sociales.

Los resultados obtenidos serán desalentadores, especialmente para la población en general y para los indígenas en particular, profundizando la desigualdad entre los diferentes grupos sociales, generando niveles de pobreza y desigualdad social sin precedentes; las comunidades indígenas se encontraran en un proceso de marginalización, convirtiéndolos en los más pobres de la región, por otra parte las poblaciones indígenas compartirán una visión común, al contemplar las reformas neoliberales en forma de recortes en programas sociales, violaciones de sus territorios, privatización de los servicios públicos y reducción de subsidios, incrementando de esta forma la pobreza indígena.

Las consecuencias socio-económicas, se traducirán para las comunidades indígenas, en un impacto negativo desproporcionado, además, los efectos homogeneizadores y de marginalidad de las políticas económicas neoliberales van en contra de las tradiciones de las comunidades indígenas que las descapitalizan al tiempo que explotan sus recursos naturales, incluyendo una priorización de los derechos individuales sobre los colectivos.

En 1990, el movimiento indígena ecuatoriano (levantamiento del Inti Raymi) se levantará para expresar su indignación moral ante la crisis y las amenazas de la modernización rural, pasando por la marcha de la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza del Ecuador (OPIP) en 1992, los levantamientos de 1994, la participación electoral en 1996, la Asamblea Constituyente de 1998, nos da un panorama de la participación indígena en el Estado ecuatoriano.

Para el caso boliviano de manera específica, se darán las siguientes marchas indígenas: La primera en 1990, denominada "Marcha por el Territorio y la Dignidad",

¹⁹⁹ VUSKOVIC, P., GONZÁLEZ, P., CAMACHO D., ZEMELMAN H., RUIZ, C. E., BENÍTEZ, R., CÓRDOVA M. R., *América Latina, hoy, siglo veintiuno* editores, México, 2002, en: [[http://books.google.es/books?id=q42eLQZ_31wC&printsec=frontcover&dq=Pedro+Vuskovi%C4%87&cd=1#v=onepage&q&f=false\(23/05/2010\)](http://books.google.es/books?id=q42eLQZ_31wC&printsec=frontcover&dq=Pedro+Vuskovi%C4%87&cd=1#v=onepage&q&f=false(23/05/2010))].

el logro será la aprobación de un Decreto Supremo que reconocía la existencia de los primeros territorios indígenas y el reconocimiento nacional e internacional de la existencia de los pueblos indígenas de las tierras bajas. La segunda marcha se dará en 1996, la denominada "Marcha por el Territorio, el Desarrollo y la Participación Política de los Pueblos Indígenas", sin olvidar que en 1994, se admite el origen multiétnico de la Nación en la Constitución Política del Estado en el art. 1.

En Colombia, la corriente de revalorización indígena, se expresó en nueva Constitución de 1991, que se reconoce en su art. 1, como nación pluricultural, estimulando el auge de los procesos de reindianización, según nos informa Carmen Martínez Novo; al día de hoy, según nos explica la investigadora, este proceso incluye una diversidad de agregados sociales heterogéneos, porque en él se incluyen migrantes y colonos, así como habitantes urbanos, pero desde una perspectiva del mestizaje²⁰⁰.

Otros cambios en las Constituciones Latinoamericanas en esta década son: en Argentina en 1994, con el reconocimiento de los pueblos indígenas (art. 75 inc. 17-19); Guatemala cuya constitución de 1986 es reformada en 1993, reconociendo la identidad cultural (art. 58) y otros artículos relativos a las comunidades indígenas; Paraguay en 1992, el cual reconoce la identidad étnica; México con el reconocimiento constitucional de 1992; Venezuela en 1999 y Perú en 1993 (Ver Anexo II).

En general durante esta década, existió una fuerte movilización en los países analizados, en el caso ecuatoriano, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) ha logrado articular la organización indígena de las regiones de la costa, la sierra y la amazonia, también se reconoce importantes movimientos regionales en Bolivia, a pesar de que no hayan alcanzado propiamente una dimensión nacional, logrando ingresar en los circuitos internacionales y los que han tenido consecuencias políticas muy relevantes, es el caso de la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente boliviano (CIDOB) o la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

Uno de los estudios más prestigiosos del año 1994 de Conaghan & Malloy, nos dice que las reformas neoliberales se acentuaron más en países como Chile, Bolivia, Perú y Ecuador, que a consecuencia de esto se ha incrementado las protestas indígenas, parecería ser entonces una relación que se retroalimenta. Por lo que puede deducirse que la implantación de las medidas neoliberales, es inmediatamente correspondida con acciones de parte de los pueblos indígenas. De este modo intentan hacer visible su disconformidad ante los efectos que estas generan²⁰¹.

²⁰⁰ MARTÍNEZ NOVO, C. (FLACSO), *Repensando los movimientos indígenas*, Quito-Ecuador, 2009, p. 224, en:

[[http://books.google.com/books?id=weGPcRRrZsYC&pg=PA224&dq=los+movimientos+ind%C3%ADgenas+en+los+a%C3%B1os+ochenta&hl=es&cd=1#v=onepage&q=los%20movimientos%20ind%C3%ADgenas%20en%20los%20a%C3%B1os%20ochenta&f=false\(21/05/2010\)](http://books.google.com/books?id=weGPcRRrZsYC&pg=PA224&dq=los+movimientos+ind%C3%ADgenas+en+los+a%C3%B1os+ochenta&hl=es&cd=1#v=onepage&q=los%20movimientos%20ind%C3%ADgenas%20en%20los%20a%C3%B1os%20ochenta&f=false(21/05/2010))].

²⁰¹ ALAMO, O., *El regreso de las identidades perdidas: movimientos indígenas en países centro-andinos (tesis doctoral)*, Universidad Pompeu Fabra, España-2007, p. 248-257.

CAPÍTULO Nº 3

LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE LA IDENTIDAD INDÍGENA EN BOLIVIA

Una vez que se ha descrito la condición del indígena en Latinoamérica, la cual nos ha mostrado una situación de marginación y discriminación en todo el proceso histórico y la que es arrastrada hasta el día de hoy. Entonces nos detenemos a analizar específicamente el proceso de la identidad indígena en Bolivia, como una construcción social que va directamente relacionada con la historia, porque sólo al examinarla en todos sus períodos encontramos algunas causas que determinan hoy su identidad y por tanto su condición que no es muy distinta a la situación del indígena latinoamericano.

Brevemente diremos que Bolivia es el país con mayor población indígena, después de Guatemala, siendo ésta una de sus peculiaridades históricas. El Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (I.N.E.) expresaba en el último censo del año 2001²⁰², que el 49.95% de la población es indígena.

El año 1991, Bolivia ratificó el Convenio Nº 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, en 1994 realizó las reformas constitucionales declarándose como un país multiétnico y pluricultural. El año 2007 se instaló la Asamblea Constituyente para la reforma total de la Ley fundamental de la República, el año 2009 se promulga la nueva Constitución Política del Estado, con el reconocimiento de la identidad indígena y su libre determinación, declarándose además como un país Plurinacional Comunitario.

Sin embargo, de todo el proceso anterior, sobre el reconocimiento a los pueblos indígenas en Bolivia, éste contiene en su interior un proceso histórico de exclusión sistemática debido a sus características raciales—color de piel, costumbres, lengua, vestimenta, tradiciones— las cuales causan su marginación y pobreza actual.

Por lo tanto, nuestro objetivo general durante el desarrollo de este capítulo será narrar y relacionar estos hechos y sucesos particulares sobre el desenvolvimiento de la población indígena y su identidad en la historia general de Bolivia, a través de siete etapas que nos permitirán observar y analizar las continuidades y cambios en la misma.

- a) **La conquista del Alto Perú (1532-1776)**, que empieza con el ingreso y toma de posesión del territorio indígena a nombre de la Corona española.

²⁰² En 1972, la población indígena ascendía al 64.46 %, para el año 1992 al 61.42% y para el año 2001 al 49.95%, los departamentos con mayor población indígena en Bolivia son: La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

- b) **El coloniaje** (1777-1825), etapa en la que los indígenas enfrentan una relación de tutelaje y son considerados vasallos debido a su “menor capacidad”.
- c) **La República** (1825-1950), a partir de la creación de la República de Bolivia, en 1825, donde los indígenas son integrados al nuevo Estado bajo una ideología liberal.
- d) **El surgimiento y consolidación del nacionalismo en Bolivia** (1900-1980), donde enfrentan la asimilación de su identidad hacia la construcción del nuevo Estado nacional y la nacionalidad boliviana.

Cuatro etapas que nos muestran una permanente subordinación y una imposición cultural y lingüística. Será a partir de los años sesenta, el comienzo de la toma de conciencia de su propia identidad.

- e) **La autoafirmación positiva de su identidad a través de los movimientos indígenas: El nacimiento del indianismo** (1960-1990) como una ideología propia de los indígenas que va a representar una alternativa liberadora de las estructuras tutelares y asistenciales que pesaban sobre el indígena. A partir de ahí se intentará incursionar en los niveles de gobernabilidad democrática, a través del sindicalismo agrario y la formación de partidos políticos conducidos por los propios indígenas.
- f) **El ingreso al modelo neoliberal y los movimientos indígenas** (1985-2005), la aplicación del modelo neoliberal y sus consecuencias de exclusión, los impulsarán a buscar un cambio que les llevarán a diferentes movilizaciones conjuntamente con otros movimientos sociales.
- g) **De Estado-nación a nación-Estado, el significado de un Estado Plurinacional Comunitario** (2007-2009), después de una larga lucha iniciada por ellos mismos (marchas indígenas) consolidarán su identidad a nivel jurídico, político y social, cuya expresión culminante será el reconocimiento de las 36 etnias indígenas y de sus autonomías.

A su vez estas etapas nos mostrarán de trasfondo, el proceso histórico general de Estado-nación a Estado Plurinacional Comunitario —por el reconocimiento de los diferentes pueblos indígenas— donde la fuerza que moviliza esta historia es el reconocimiento de su identidad.

3.1.- LA CONQUISTA DEL ALTO PERÚ (1532-1572)

Francisco Pizarro realizó la conquista del Alto Perú en 1532, ejecutando a Atahualpa en 1533 —el último de los incas gobernantes— en 1572 cesa la resistencia inca y se da fin a su dinastía y a su organización social. El panorama de la conquista no fue distinto a lo descrito en el capítulo II en el Alto Perú, la condición del indígena es la misma, es decir de ser reconocido como vasallo de la Corona española.

Durante esta época encontramos algunos antecedentes escritos por cronistas indígenas pues desde la conquista en 1492, pasaron aproximadamente 40 años. Durante esta etapa citaremos a Titu Cusi Yupanqui (1529-1570) con su obra "*Relación de cómo los españoles entraron en Pirú y el subceso que tuvo Mango Inca en el tiempo que entre ellos vivió*", obra que permaneció en el olvido por tres siglos y medio y fue publicada posteriormente en 1916, el original se encuentra en la Biblioteca del Escorial en España, la obra analizada es una copia de la edición de 1916²⁰³.

También citamos nuevamente al cronista Felipe Guamán Poma de Ayala con su obra "*Nueva Corónica y Buen Gobierno*" en los capítulos referentes a la conquista, original que se encuentra en la Biblioteca Real de Copenhague y cuya edición facsímil corresponde al año 1936, reimpresa en 1968 y ahora editada por Jhon V. Murra y Rolena Adornu del año 1980²⁰⁴.

3.1.1.- Diego de Castro Titu Cusi Yupanqui (1529-1570)

Fue descendiente en línea directa del último rey inca y continuó con el reinado de los incas en la población de Vilcabamba luego de la conquista, continuamente hostilizaba a los españoles a través de la diplomacia firmó capitulaciones en 1566, pacto la paz con los españoles, pero esta fue muy tensa por lo cual murió asesinado. Posteriormente su hermano Túpac Amaru toma el reinado, pero es muerto trágicamente por los españoles, acabando definitivamente el reinado del Imperio Incaico.

El nombre de Diego de Castro corresponde a su bautizo (1568) y la aceptación de la doctrina católica que estuvo a cargo del Padre Marcos García fue este sacerdote y su colaborador Martín de Pando y dos testigos, quién a pedido del Inca, escribieron la obra "*Instrucción del Inca Don Diego de Castro Titu Cusi Yupanqui al Licenciado don Lope García de Castro*", la cual se dice que el autor la dictó a ellos para que Don Lope García de Castro quien era Gobernador del Perú en ese momento lo presente ante el Rey de España.

La obra de 66 folios expresa sus memorias culminadas en febrero de 1570, desde los reductos de Vilcabamba, la obra está destinada para el rey español, texto que viajará a

²⁰³ CUSI YUPANQUI, T., *Relación de la Conquista del Perú*, Ediciones de la Biblioteca Universitaria, Editor: Carlos Milla Batres, Editorial: Horizonte, Lima-Perú, 1973, p. 9.

²⁰⁴ GUAMÁN POMA DE AYALA, F. [Waman Puma], *El primer nueva corónica y buen gobierno*, edición crítica de Jhon V. Murra y Rolena Adornu, traducciones y análisis textual de quechua por Jorge L. Urioste, 1 edición, siglo veintiuno XXI Nuestra América, México, 1980.

España con el ex–gobernador Lope García de Castro, elegido por el Inca Titu Cusi Yupanqui como su apoderado en todas las negociaciones con la Corte en ella trata la conquista del Perú.

El tenor de su relato pareciera ser el de una novela histórica, pues en ella se identifica como quién es *"...también que su Magestad sepa que mi padre Mango Inga Yupangui, hijo que fué de Guaina Cápac, é nieto de Topa Inga Yupangui, y así por sus abolengos desçendiendo, por línea rrecta, fué el señor preñçipal de todos los rreynos del Pirú"*²⁰⁵, manifiesta también la actuación histórica de su padre Manco Inca y sus propios esfuerzos para llegar a una paz negociada con los españoles.

La obra contiene varios subtítulos que hacen la relación histórica de la conquista del Perú, desde el ingreso de los españoles hasta el derrocamiento del último rey inca, relata los sentimientos que sobrecogieron a la población cuando vieron a los primeros españoles, él dice: *"los quales decían que habían visto llegar a su tierra çiertas personas muy diferentes de nuestro hábito y traje, que parecían viracochas"*²⁰⁶ nombre con el cual ellos nombraban al creador de todas las cosas, es decir que les asemejaron con su dios, más adelante explica, que ellos vestían de diferente forma con herraduras brillantes y traían truenos (arcabuces) y venían en unos animales muy grandes (caballos).

De igual manera, relata el recibimiento cordial que hizo su tío Atahualpa y cómo los españoles respondieron; en un inicio, tomando la copa de chicha (bebida) y derramándola, posteriormente los españoles leyeron y mostraron la carta (capitulación) del Rey al rey inca, quién no les entendió y los despacho arrojando la carta porque el consideró una afrenta el derramamiento del vino.

El relato prosigue con la guerra que sucedió después y el desigual enfrentamiento, pues los españoles portaban arcabuces y los indios se defendieron con cuchillos. La muerte de su rey Atahualpa y la posterior entrevista con Manco Inca que es reconocido por los españoles como heredero del trono con el nombre de Manco II. Éste inca se rebeló contra el domino español y mantuvo sitiada la ciudad del Cuzco sin poder rendirla por lo que se retiró a la selva de Vilcabamba donde se estableció la Corte del Inca, quedando esta región como un centro de resistencia a la invasión de los conquistadores, muerto Manco II en circunstancias no esclarecidas, le sucedió Sayri Tupac que fue amigo de los españoles, entonces tomo el mando de Vilcabamba Tito Cusi, es decir el cronista que relato todos estos hechos.

Entonces, nuestro cronista al final de su obra expresa *"...en lo sobre dicho arriba por mí declarado, dí a entender, llana y susçintamente, la manera cómo mi padre Mango Inga Yupangui ffué señor natural destos rreinos del Pirú, y el modo y la manera de la entrada de los españoles en su tierra, y cómo y a qué effeto se les reveló, que ffué por sus muchos malos tratamientos, y el descurso y fin de vida..."*²⁰⁷.

²⁰⁵Ob. Cit., CUSI YUPANQUI, T., *Relación de la Conquista del Perú*, p. 11.

²⁰⁶ Ibíd., p. 15.

²⁰⁷ Ibíd., p. 131.

3.1.2.- El proceso de la conquista relatada a través de Felipe Guamán Poma de Ayala, con su obra "Nueva Coronica y Buen gobierno"

La crónica escrita por Felipe Guamán Puma de Ayala corresponde a los años 1583 a 1615, contiene una rica información etnográfica y muchos datos que se encuentran en la *Nueva Corónica* que no se encuentra en ninguna otra fuente, pues reflejan el criterio de su época y la fuente directa de sus informantes —los propios indígenas— quienes sufrían los abusos de ese periodo histórico. La obra como lo hemos mencionado en el capítulo II, tiende a ser desestimada por algunos investigadores, por las exageraciones y equívocos en algunas fechas sin embargo, esta crónica nos permite situarnos en ese periodo histórico.

El cronista nos relata el proceso de la conquista, al parecer estaba bien informado de cuando llegaron los españoles, porque sus fechas no varían mucho, el menciona el año 1493 y que a la tierra descubierta se le puso el nombre de *Yndias*, que significa "tierra en el día". Describe que en estas tierras existían muchas riquezas y era normal que las personas vistieran y calzaran de oro y plata.

Los españoles llegaron al Alto Perú —según el cronista el año 1514— durante el reinado de *Guayna Capac Ynga* y fueron conquistados en el tiempo de *Topa Cuci Gualpa Uascar*, quién no tuvo muy buenas relaciones con su hermano *Atagualpa Ynga*. Éste relata la conquista realizada por Don Francisco Pizarro, su hermano Gonzalo Pizarro y don Diego de Almagro quienes ingresaron al *Rreyno del Pirú* con alrededor de 350 hombres "...*ubo grandes alborotos; era de día y de noche entre sueños. Todo decía: "Yndias, indias, oro, plata, oro plata del Pirú"*²⁰⁸.

Además, relata el apresamiento de *Atagualpa Ynga* —rey inca— cómo le robaron todas sus riquezas los conquistadores, el saqueo de los templos llenos de oro, la apropiación de todas las personas que le servían incluyendo su esposa "*la coya*". Él hace referencia a su vez que en este tiempo los indios estaban perdidos en sus *dioses* y *vacas* porque aún en ese tiempo pese a la conquista, todavía no existía el Dios de los cristianos, ni la justicia del Rey de España. Por ello, durante esta época la población se dedicó a hurtar, robar, por el desbarajuste causado debido a la conquista.

Así empezaron a poblar los españoles la nueva tierra, buscando el oro y la plata; convirtiendo a los indios en *yanacunas* —esclavos— pero además los conquistadores pasaban dificultades por el idioma, pues ni unos ni otros se entendían en el lenguaje, sus abusos fueron más allá, porque empezaron a tomar a las mujeres para su uso y servicio y si estas se negaban, se las mataba sin temor.

En sus crónicas relata la muerte de los conquistadores, quienes fueron muertos por ambición y poder, los que se rebelaban unos a otros por la toma de las tierras y la autoridad, posteriormente realiza una cronología de los virreyes que sucedieron durante esta etapa.

²⁰⁸ Ob. Cit. GUAMÁN POMA DE AYALA, F. [Waman Puma], *El primer nueva corónica y buen gobierno*, p. 344 y ss.

F. Guamán Puma es muy minucioso al describir todo éste proceso, él relata con mucho detalle: el escenario, la forma de la sociedad, el desenvolvimiento de los conquistadores y la subyugación de la población conquistada, sus relatos vienen acompañados de dibujos²⁰⁹.

3.2.- LA COLONIA: LA REPÚBLICA DE LOS ESPAÑOLES Y LA REPÚBLICA DE LOS INDIOS

La colonia será el resultado de la conquista y durará aproximadamente tres siglos. A lo largo de la época colonial los “indios” o “naturales” conformarán más del 90% de la población total de la Audiencia de Charcas²¹⁰ —territorio en el cual se asienta Bolivia actualmente—.

Al interior de la sociedad colonial existía una división básica que obedecía a la ley y las costumbres: la de los conquistadores y los conquistados o los colonizadores o los colonizados. Los conquistados eran aquellas personas que se consideraban a sí mismas y eran consideradas por otros miembros, como descendientes de las sociedades indígenas. Por ende, todos aquellos que pertenecían o remontaban su descendencia hasta ancestros europeos, cualquiera fuese su lugar de nacimiento, pertenecía a la sociedad dominante por razones legales y sociales. Así, la posición social se justifica sobre la base del origen, el lugar o rango fijado por su nacimiento.

Esta dicotomía básica entre el conquistador y el conquistado se reflejaba en la definición legal de la sociedad colonial, como dos comunidades separadas llamadas “repúblicas”; cada una se administrada conforme a sus leyes y regulaciones y debían vivir separadamente una de la otra, su relacionamiento era sólo por el espacio físico y por ser súbditos del rey de España.

La posición de subordinación asignada a los miembros de la sociedad india, emerge de la legislación española, ostensiblemente proteccionista, que basaba su protección en la calidad de indio incapacitado y por lo tanto inferior, por ello fueron definidos como “miserables”. Esta circunstancia los posiciona legalmente en menores de edad, en pupilos de la Corona; en la práctica se había puesto al “corregidor de indios” como el protector o guardián, quienes servían como un nexo entre la república de los españoles y la república de los indios, su misión era facilitar la labor de asimilación

²⁰⁹ *Ibíd.* 350- 370.

²¹⁰ Para administrar sus colonias, España las dividió en Virreinos, Capitanías Generales y Audiencias. La Audiencia de Charcas, fue establecida en 1559, con jurisdicción sobre lo que hoy es Bolivia, Paraguay, Montevideo y el departamento peruano de Puno, la Audiencia de Charcas fue una de las más importantes durante el coloniaje y la más importante de Sud-América, funcionó sin interrupción hasta los primeros años de la Independencia, en: MACEDONIO URQUIDI, J., *Nuevo Compendio de la Historia de Bolivia*, Bibliobazar LLC. P. 43, 44, 45 [<http://books.google.es/books?id=EQZYVUQyUU8C&pg=PA1&lpg=PA1&dq=Nuevo+Compendio+de+Historia+de+Bolivia&source=bl&ots=qKhbaTBqU6&sig=EwsRmlg2XDA5ZPIpivkMfg6kiUw&hl=> (28/09/2009, 17:39)], y ALBO, X., *Movimientos Indígenas desde 1900 hasta la actualidad*, en: ESPASANDIN LOPEZ, J., IGLESIAS TURRION, P., *Bolivia en movimiento, acción colectiva y poder político, el viejo topo, España, 2007*, p. 67 [http://books.google.es/books?id=NZPPykg_nzsC&pg=PA117&dq=ser+indigena+en+la+republica+de+bolivia#v=onepage&q=&f=false (23/09/2009)].

iniciada por la Corona Española, a fin de encuadrarlos dentro de la organización política, generalmente estas personas eran designadas por el rey y por tanto debían ser españoles y de buena fama.

Como miembros de la sociedad conquistada a los indígenas se les asignó el papel de mantener, mediante su trabajo y sus bienes a los colonos europeos, se aclara que en la estructura social colonial no eran considerados esclavos. A mediados del siglo XVI se los definía como vasallos libres de la Corona Española o como una "*nación pura y castiza*", la esclavitud india existió pero era una situación excepcional, dirigida a los rebeldes de la autoridad Suprema de la Corona española.

La relación del indio con el español adquirió formas coloniales más específicas, la sociedad india pagaba tributos (como súbditos de la Corona española) y realizaban servicios de trabajo como "la mita"²¹¹. El hecho de que los indios fueran el único grupo de la sociedad colonial al que se podía forzar regularmente a realizar trabajos físicos pesados para otros, condujo a su identificación con las tareas serviles, por tanto eran los trabajadores serviles de la colonia, los peones de la hacienda, los trabajadores no calificados de las minas y el sirviente o pongo del español.

En una sociedad en que la posición estaba determinada por el nacimiento, la importancia estructural de la legitimidad es relativamente obvia y se refleja en la legislación. Así, una considerable y creciente fracción de la sociedad "*los mestizos*" —la mezcla racial entre españoles e indios— cuyo linaje era incierto o desconocido no tenía acceso a muchas ocupaciones o posiciones.

Los mestizos eran sumamente variados en su posición social y riqueza, debido a sus antecesores españoles, quienes en los primeros años contrajeron nupcias con la realeza india, además la Corona española veía favorablemente las uniones matrimoniales entre los españoles y la élite India. En 1553 y 1569, la Corona decretó que los mestizos de nacimiento legítimo debían recibir consideración de la ley y permitirles mantener sus propiedades y viajar libremente a España entre 1568 y 1573.

Había todavía cierta incertidumbre sobre la posición social que se les debía otorgar a tales personas, el hijo de un mestizo que se casaba con un miembro de la casta española se convertía en un miembro cabal de la sociedad española a quién no se aplicaban más tales restricciones sino que gozaba de los mismos derechos que un español.

Muchas veces, la inexactitud en cuanto a su posición social condujo a la descripción de los miembros de estos grupos como "*manchados*" debido a su mezcla de color y otros vicios, entonces fueron los "*marginados sociales*", vistos con desprecio, temor y recelo. Sin embargo, a pesar de la baja posición social de las castas y del temor y recelo de los grupos dominados, ellos no estaban sujetos en la práctica al tributo ni a los servicios o al trabajo forzado. Los legisladores reconocieron las contradicciones de esta situación

²¹¹ El trabajo forzoso o mita, se justificaba porque los indios debían a sus conquistadores, el reconocimiento a los supuestos beneficios obtenidos por la presencia de los españoles, ej. La civilización europea y el don incalculable de la religión, y la posibilidad de la salvación eterna.

y desde principios del siglo XVII la Corona española ordenó que los mestizos, mulatos, zambaigos y otros blancos que podían ser clasificados como inferiores de la sociedad española europea, es decir del "orden servil" fueran obligados a trabajar en labores agrícolas, en las minas y en trabajos públicos.

Según menciona Giomar Dueñas, los mestizos eran una anomalía en la historia colonial, junto con la población negra estos eran el grupo con la peor imagen, a diferencia de los esclavos y de los indígenas, no tenían un espacio legítimo en el ordenamiento territorial, ni en la legislación española, ni en la economía, ni en la estructura social²¹².

Posteriormente, las revueltas del siglo XVIII alteraron sus perspectivas de jerarquía social; antes de ellas, las autoridades trataron siempre de mantener el principio de un sistema social nativo, ordenado jerárquicamente en clases, donde la posición de muchos se hallaba determinada por el nacimiento y en cuyo pináculo estaba la Corona Española gobernante común de las repúblicas india y española.

Los miembros de la nobleza india —los descendientes de la élite incaica del Cuzco— no estaban sujetos a los servicios de trabajo, pues integraban los sectores más ricos de la sociedad colonial, pero sí estaban obligados otros miembros de la sociedad india.

En 1691, la Corona española ordenó que los miembros calificados de la sociedad india debían ser admitidos en las religiones, educados en los colegios y promovidos según su mérito y capacidad a las posiciones eclesiásticas y puestos públicos. Existían indios que poseían la fortuna y la habilidad necesaria para tener o aspirar a puestos en el comercio o en las profesiones. Estas personas no correspondían al estereotipo del indio que era común en la sociedad colonial a mediados del siglo XVII, pero eran clasificados como indios legal y socialmente.

La categorización de indio o indígena en la colonia definía obligaciones tributarias y laborales y atribuía virtudes al sector dominante y defectos a los dominados, estos estereotipos y prejuicios repercutieron posteriormente en estigmatizaciones que pasaron a ser parte de los contenidos en la construcción de la identidad individual y colectiva de los pueblos indígenas.

3.2.1.- Levantamientos indígenas de la época

Durante el periodo colonial se produjeron tres grandes levantamientos indígenas: el de Tomás Katari (1780), el de José Gabriel Condorcanqui o Túpac Amaru (1780) y de Julián Apasa que adoptó en nombre de Túpac Katari (1781).

²¹²DUEÑAS, G., *El mestizaje en la transición de colonia a república, en ¿mestizo yo?*, BERNARDO FIGUEROA, M., SAN MIGUEL, P., (Editores), Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Grupo de Psicoanálisis, 2000, p. 39.

Tomás Katari era un principal Cacique indígena, quién gozaba un prestigio de benefactor y defensor de los derechos indígenas, que a la hora de encabezar el levantamiento indígena en 1780 fue el factor decisivo que le favoreció para encabezar esta rebelión.

Los antecedentes de este levantamiento se encuentran entre los años de 1778 y 1779, pues Tomás Katari peregrinó a través de muchas leguas hasta el Virreynato del Río de la Plata para conseguir audiencia ante el Virrey Juan José Vertiz, a quién expuso las dolorosas quejas de sus mandantes por los incontrolados sistemas de tributos y tiranías que extorsionaban y ejercitaban los Corregidores que dominaban sus tierras. A su vuelta, se apersono a la Real Audiencia de Charcas demandando justicia por los mismos motivos y protección para él y para los suyos; cansado de tanto peregrinar se levanto en sedición indígena, consiguiendo el apresamiento del Corregidor Don Joaquín de Alós y Brú y el Recaudador de gabelas y tributos Don Blas Bernal, quienes fueron ahorcados y degollados posteriormente por los propios indígenas²¹³.

Como consecuencia de estos acontecimientos sangrientos, el caudillo Tomás Katari fue perseguido hasta lograr su detención y conducido a la Real Audiencia de Charcas, a la ciudad de la Plata, fue muerto en el camino, a su fallecimiento le sucedieron su viuda y sus hermanos Dámaso y Nicolás Katari y otros en estas rebeliones²¹⁴.

El segundo gran levantamiento sucedió en 1780, al mando de José Gabriel Condorcanqui o Túpac Amaru —nombre adoptado en honor al último descendiente auténtico de los reyes incas— que reclamaba contra los abusos que sufrían sus hermanos de raza por las obligaciones de la mita y el repartimiento. El primer acto inicial de esta rebelión fue el ahorcamiento del corregidor de Tinta, Antonio de Arriaga, el 1º de noviembre de 1780. Posteriormente declara que dará muerte a todos los corregidores, enviando emisarios en todas las direcciones con el fin de provocar un levantamiento general.

Aunque su campaña se inicia en contra de los repartimientos indígenas, se amplió buscando la supresión y muerte de los corregidores, también en contra de los "obrajes, alcabalas" y otras formas de servidumbre y tributo. Para el alcance de su rebelión llegó a formar un ejército de 60.000 combatientes, así se enfrento a las fuerzas españolas en 1780, después de esta victoria denominada Sangarara. En enero de 1781 sitió el Cuzco batalla que perdió. Después de una incansable fuga, es atrapado, juzgado y condenado a muerte en el Cuzco el 18 de mayo de 1781, conjuntamente con otros rebeldes incluida su mujer.

Su muerte es una de las más recordadas por la forma de ejecución, pues se le ataron los pies y manos con lazos a cuatro caballos dirigidos en cuatro direcciones distintas, espectáculo realizado en la plaza principal. Sin embargo, no todo termino ahí, porque después las autoridades españolas siguieron ajusticiando a otros indígenas, eliminando a su vez a toda la familia Condorcanqui por sus peligrosas ambiciones.

²¹³ COSTA DE LA TORRE, A., *Episodios históricos de la rebelión indígena de 1781*, ediciones Camarlinghi, editora Quelco, Oruro-Bolivia, p. 21-24.

²¹⁴ *Ibíd.*, p. 35-47.

Para esto embarcaron en 1784 a 39 personas con dirección a España a fin de ser enclaustrados, muchos murieron en el trayecto llegando a Cádiz solamente 12²¹⁵.

Poco después en 1781, se produjo el último gran levantamiento liderado por Julián Apasa, que adoptó el nombre de Túpac Katari —en honor a Túpac Amaru y Tomás Catari— con ello quiso mostrarse como el continuador de las reivindicaciones de los héroes indígenas. Tupac Katari se denominó así mismo como Virrey asumiendo poses e imposiciones de cortes y acompañamiento de modalidades dinásticas para él y para su cónyuge a quién llamo Virreyna.

Su objetivo fue romper con la esclavitud de su raza aymara, dignificarla y lograr su liberación del sistema colonial, sus primeras manifestaciones de rebeldía se encaminaron a levantar abiertamente el nivel y apogeo de su raza con fines de superación racial, esto es demostrado por los edictos, mensajes y proclamas que dictó.

El sistema que utilizó en su rebelión fueron varios cercos y asedios a Nuestra Señora de La Paz—ciudad de La Paz actualmente— el primero tuvo una duración de 109 días, la que fue aplacada por el Coronel Flores del ejército español; tan pronto el Coronel retorno para Oruro, Túpac Amaru volvió a sitiar la ciudad por 75 días. Sin embargo, en todo este proceso el apresamiento de su mujer de parte de los españoles llegó a afectarle en su rebelión y sus capitanes indígenas tuvieron desaliento al saber de las derrotas, prisión y muerte de Tomas Catari y Túpac Amaru, su cuñado quién estaba al frente de otros indígenas decidió rendirse aprovechando el perdón general ofrecido por el Virrey de Lima.

Otros cabecillas hicieron lo mismo, desintegrándose las fuerzas de Julián Apasa, todo un regimiento fue destinado para atraparlos y lograron capturarlo, se lo sentenció a morir descuartizado estirado por cuatro caballos, así culminaron las rebeliones indígenas de esta época de 1781²¹⁶.

3.3.- LA ÉPOCA REPUBLICANA Y EL INDÍGENA

Durante esta época Bolivia logra su independencia y se constituye como Estado soberano el 6 de agosto de 1825. Es un periodo histórico que dura aproximadamente hasta 1945, en todo este periodo republicano existen contrastes variados en el manejo de la economía y la política, que trascienden hacia la población indígena. En general, se podría decir, que esta época se caracteriza por la asimilación del indígena a través de la creación del nuevo Estado con diversas políticas entre ellas, el desarraigo o usurpación de su medio físico principalmente, las que serán realizadas por diferentes normas en los diferentes gobiernos.

Lo contradictorio de esta época es que al intentar hacerlos ciudadanos a los indígenas e incorporarlos al nuevo Estado, en los hechos, seguían considerándolos con menor capacidad, por tanto siguieron siendo vasallos —cambiándoles de nombre por colonos

²¹⁵ QUEJERAZU, C. R., *Historia de Chuquisaca*, imprenta universitaria, 1987, ps. 397-404.

²¹⁶ *Ibíd.*, 406- 415.

o pongos— pero no ante la Corona Española, sino ante las nuevas élites, que habían surgido y heredado el sistema colonial anterior y quienes ahora estaban al frente del Estado.

Encontramos durante este periodo histórico, dos espacios cronológicos:

- *La pos-independencia (1825-1848)*, en la que se tomarán medidas para que el indígena pueda incorporarse como persona con los mismos derechos de igualdad ante el Estado.
- *Y el liberalismo y liberalismo conservador (1870-1890)*, que fue la época más dura en contra de los pueblos indígenas porque se empezará a usurpar sus tierras a través de medidas legales que agravarán su situación. De esta forma, se convertirá a las nuevas élites en latifundistas y a los indígenas en pongos o colonos al servicio de la nueva clase social.

El intenso proceso de expropiación de tierras comunales, provocará en 1899, la gran rebelión de la época republicana, liderizada por Pablo Zarate Willka, las comunidades indígenas —aymaras y quechuas— expresarán todo su resentimiento a través de este enfrentamiento en contra de la minoría dominante, con un objetivo claro: El de constituir la República India.

3.3.1.- La pos-independencia (1825-1848)

La lucha por la independencia estuvo influida por las ideas de igualdad, originadas en las revoluciones históricas de Estados Unidos de 1776 y la Revolución Francesa de 1789. Así, uno de los libertadores Simón Bolívar, constituido como primer presidente de Bolivia introducirá varios cambios sobre la condición del indio, sustituirá además el término "*indio*" por el de "*indígena*" apelativo que sobrevive hasta nuestros días para designar a los ex-indios.

Simón Bolívar desde el mismo momento de la emancipación sentirá la necesidad de legislar en torno a la situación de las masas indígenas, a esa inspiración obedecen cuatro decretos emitidos entre 1824 y 1825, disponiendo posteriormente mediante Resolución su aplicación obligatoria en toda República. Tres de esos decretos son emitidos en Cuzco el 4 de julio de 1825. El primero de estos decretos fue realizado en 1824 y será sobre éste que se sustentarán los tres anteriores.

El primer Decreto extingue el título y autoridad de los caciques o *kurakas* —élite indígena— basado en el concepto de igualdad, pues si bien eran autoridades reconocidas entre los indígenas y españoles, ya no podían gozar de privilegios frente a sus hermanos de raza y estar exentos de ciertas cargas tributarias como la "alcabala".

El siguiente Decreto, prohíbe el servicio personal de los indígenas así como la remuneración forzada en especie y restringe el poder y los abusos de los párrocos en su relación con los indígenas, el fundamento fue el principio de igualdad, de los indígenas frente a los españoles, aunque en los hechos el Decreto no tuvo ninguna utilidad.

El tercer Decreto, es el más trascendental pues se refiere a la desaparición de las comunidades indígenas, hecho que tuvo repercusiones negativas y contraproducentes, este Decreto hace referencia a otro, emitido en Trujillo en 1824 ya que en virtud de este se dispone la venta de tierras que se consideraban de propiedad del Estado.

El fundamento se encontraba en transformar la economía agraria-campesina adoptando un sistema de propiedad individual y de trabajo asalariado, que implicaba la libertad de contratación y posibilidad de comprar las tierras del Estado según el credo liberal de la época. Sin embargo, fue una equivocación porque quienes terminaron adjudicándose las tierras de comunidades fueron las élites criollas y mestizas de origen urbano.

Posteriormente la Asamblea Constituyente de 1826, decidió postergar la aplicación de los Decretos de Bolívar en la parte relativa a la distribución de tierras entre los indígenas, arguyendo dificultades de tipo organizativo. Sin embargo, mantuvieron lo relativo a la abolición de los cacicazgos y venta de tierras de propiedad del Estado²¹⁷. Suceden posteriormente nueve presidentes²¹⁸ y se encuentran cuatro constituciones durante esta época la de: 1826 (Simón Bolívar), 1831 (Andrés Santa Cruz), 1834 (Andrés Santa Cruz), 1839 (El Congreso Constituyente), las que no hacen mención a ningún derecho de la población indígena y menos un reconocimiento formal de la identidad indígena.

Sin embargo, la Constitución de 1826, elaborada durante el Congreso General Constituyente, es fiel expresión de segregación indígena del resto de la población, pues a partir de esta, el sufragio fue masculino, alfabeto y censitario, declarando en su art. 14 inciso 3, que para ser ciudadano era necesario “3. *Saber leer y escribir...*” de tal forma que pospuso la exigencia de alfabetización hasta 1836, en espera de que el Estado hiciera las diligencias necesarias para expandir la educación a todos los sectores sociales; en la práctica fue el desempeño de un oficio y la condición de tributarios lo que permitió respectivamente, a mestizos e indígenas votar²¹⁹.

De esta forma se excluyó en los hechos a los indígenas —siendo ellos mayoría demográfica— del acceso al voto en las elecciones, de su derecho a adquirir cargos y empleos públicos y de su posible acceso a las formas del poder político formal en general, pues las poblaciones indígenas eran en su amplia mayoría, analfabetas en el lenguaje oficial del castellano.

A partir de este momento se separará a los indígenas del resto de la sociedad nacional, quedando incorporada esta exclusión en casi todas las constituciones

²¹⁷ ROCA, J.L., Estatalidad: entre la pugna regional y el institucionalismo, en BARRAGAN R. y ROCA J.L., PNUD, La Paz, 2005, p.118-134.

²¹⁸ Simón Bolívar (1825-1826), Antonio José de Sucre (1826-1828), José María Pérez de Urdininea (1828-1828), José Miguel de Velasco (1848), Pedro Blanco (1828-1829), Andrés de Santa Cruz (1829-1839), Sebastián Agreda, Mariano Enrique Calvo, José Ballivián (1841-1847), Eusebio Guilarte (1847-1848).

²¹⁹ URUROZQUI, M. La conquista de la ciudadanía. Artesanos y clientelismo político en Bolivia, 1880-1925, en: *Tiempos de América*, N° 3-4 (pp.99-117), 1999, p. 101,102, en: [<http://www.raco.cat/index.php/TiemposAmerica/article/view/105048/155335>, (6/10/2009)]

bolivianas hasta la Revolución Nacional de 1952, así nuevamente el Estado boliviano estaba representado sólo por las élites, reconocidos como los únicos capacitados para emprender un sistema representativo²²⁰.

Posteriormente Andrés de Santa Cruz, constituido presidente durante 1829-1839, proclamó en 1831 la protección estatal a los indígenas.

3.3.2.- El liberalismo y liberalismo conservador (1848-1880)

Es una etapa de mucha confusión en cuanto a la administración del Estado, sucederán ocho presidentes en la etapa liberal y otros cuatro durante el liberalismo conservador²²¹, entre los que más resaltan están: Mariano Melgarejo (1864-1871), y Tomás Frías (1874-1876), por su política para recaudar fondos para el Estado, apropiándose de las tierras de las comunidades indígenas a través de los tributos.

Mariano Melgarejo emitió, el 20 de mayo de 1866 una disposición por la cual se despojaba a las comunidades indígenas de sus tierras que debían ser adquiridas por cada uno de los comunarios, previo pago de un "título" que costaba entre 25 y 100 pesos, el cual si no se pagaban, las tierras pasaban al Estado en el plazo de dos meses.

El Estado se reservaba el derecho de rematar esas propiedades a quién le interesara, si no hubiera postores, los ocupantes de la tierra pagarían un alquiler anual al Estado, el resultado fue que en cuatro años de gobierno obtuvo una fuerte suma con la que pudo hacer frente a los problemas económicos; el despojo como era lógico, se hizo con empleo del ejército y con muchos abusos y matanzas de indios, entre los beneficiarios estaban gente de gobierno²²².

En 1868 la Asamblea Nacional Constituyente mediante ley, dispuso que las tierras poseídas por la "*raza indígena*" y conocidas hasta ahora como tierras de comunidad, se declaren propiedad del Estado, se abolía además la contribución, las obligaciones, demás cargas sobre dichas tierras y la venta en subasta pública —entre los artículos más relacionados a las tierras de comunidad—.

Todo ello implicaba una confiscación, imponiendo a los comunarios la obligación de obtener en términos perentorios un título de propiedad individual de la tierra y una vez que vencía el plazo otorgado para el trámite de titulación, el indígena excomunario y ahora nuevo propietario, quedaba forzado a la venta de sus parcelas,

²²⁰SALMON, J., DELGADO, G., *Identidad, ciudadanía y participación popular desde la colonia al siglo XX (Estudios bolivianos Volumen I)*, Plural editores, Primera edición, Bolivia, 2003, p. 184, 185, en: [http://books.google.es/books?id=IFv1TvglHoC&printsec=frontcover&dq=Identidad,+ciudadan%C3%A9a+y+participaci%C3%B3n+popular+desde+la+colonia+al+siglo+XX#v=onepage&q=&f=false (5/10/2009)]

²²¹ Manuel Isidoro Belzú (1848-1855), Jorge Córdova (1855-1857), José María Linares (1857-1861), José María Achá (1861-1864), Mariano Melgarejo (1864-1871), Agustín Morales (1871-1872), Adolfo Ballivián (1874-1876), Tomás Frías (1874-1876), Hilarión Daza (1876-1879), Uladislao Silva (1879-1880), Narciso Campero (1880-1880), Aniceto Arce (1880 - 1880)..

²²² DE MESA, J., GISBERT, T., DE MESA, G. C., *Historia de Bolivia*, segunda edición, editorial Gisbert y Cía. S.A., La Paz-Bolivia, 1998, p. 412.

decretos posteriores dispusieron que las comunidades pasaran a ser propiedad estatal y se convirtieran en haciendas, una vez efectuadas las operaciones de compraventa, esta norma fue aplicada durante dos años y tres meses, hasta que el presidente Melgarejo fue derrotado.

En 1870 el Estado lleva a cabo las reformas tendentes a liquidar las formas comunales de propiedad de la tierra, legitimando estas acciones con una retórica liberal basada en la igualdad ciudadana del indio y la abolición del tributo, este proyecto se plasmó en la Ley de ex vinculación en 1874, durante el gobierno de Tomás Frías, decretando la abolición de la comunidad o ayllu, la parcelación de todas las tierras comunales, la distribución de títulos privados de propiedad privada entre sus miembros y la reforma tributaria que teóricamente debía sustituir el antiguo tributo colonial de casta por un moderno impuesto a la propiedad de la tierra, aplicable a todos los ciudadanos, fuesen indios o no²²³.

Tras la guerra del Pacífico (1879-1883) ocurrieron algunos eventos; entre ellos podemos destacar que volverá a plantearse el tema, sobre si las tierras eran de propiedad del Estado o de los indios, la que fue tratada nuevamente en la Convención Nacional de 1880, además se discutió si los indios debían pasar a la categoría de colonos o de pequeños propietarios, el asunto se definió a favor del derecho de propiedad de los indios, pero en la práctica quedaron privados de tal derecho, pues una vez ratificada la propiedad individual, la venta venía a ser obligatoria.

Para ese efecto, se instalaron “*mesas revisadoras*” que cuidaban la venta de los excomunarios, pero los revisadores se convirtieron en despojantes de las tierras, vendiendo las tierras de la comunidad en precios irrisorios, aprovechando la ignorancia del indígena y la coacción al mismo. A ellos se sumaron leyes y reglamentos que agravaron la situación social, convirtiendo sus comunidades en grandes haciendas y a ellos en pongos o colonos —el colono recibía una parcela para cultivo familiar y el pongo prestaba servicios domésticos con carácter gratuito— otros indígenas asumieron otra calidad de servicios personales como el postillaje y el oficio de chasqui, en el primer caso, el indígena era obligado a proporcionar alojamiento a personas y bestias en servicio oficial y en el segundo, lo ataba al transporte de correo usando sus propios medios.

Aunque todos estos atropellos fueron rechazados insistentemente por los indígenas, estas siguieron practicándose a lo largo de veinte años, la lógica de toda esta política se fundaba en la presunta incapacidad del indígena para hacer producir eficientemente la tierra y la alta capacidad del terrateniente urbano, quien podía alcanzar ese objetivo.

Para 1880 empieza a decaer el ideal republicano y se comienza con el ideario liberal, que planteaba una ciudadanía restringida en la que solo podían ser ciudadanos los

²²³ PACHECHO MIRANDA, M., *Bolivia en la hora de su modernización*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1ª edición, 1993, México, D.F., p. 222 en:
[[http://books.google.es/books?id=KGeClnWaPBEC&pg=PA11&dq=Mario+Miranda+Pacheco&hl=es&ei=jmdMTIj-FITGIQfYz-D2DQ&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=2&ved=\(25/07/2010\)](http://books.google.es/books?id=KGeClnWaPBEC&pg=PA11&dq=Mario+Miranda+Pacheco&hl=es&ei=jmdMTIj-FITGIQfYz-D2DQ&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=2&ved=(25/07/2010))]

hombres letrados con “honra y fama”, por tanto, la igualdad jurídica solo era producida entre esa élite masculina, donde todos sus miembros se consideraban iguales y semejantes.

La exigencia y el respeto escrupuloso de los derechos civiles para con los “ciudadanos”, causó en la práctica social criterios estamentales, lo que dio lugar a una práctica cotidiana de segregación étnica y social.

En 1883 se discutió en una Convención Nacional, convertir al indio comunario en pequeño propietario o en colono, los legisladores bolivianos quisieron construir una nación moral, con ciudadanía limitada a través del diseño de un voto alfabeto, sujeto a propiedad y a bienes no provenientes del trabajo, como el doméstico, la república para ese entonces era restrictiva pues apostaba a los notables, para ejercer libertad política, ya que se les consideraba más capacitados para no caer en el vicio, o comportamientos indecentes, pues su educación, riqueza, poder y prestigio, les hacía personas responsables, capaces de ejercer con sabiduría el derecho de sufragio.

Se formó entonces una ciudadanía con privilegio destinada sólo a los individuos conocidos socialmente, no sujetos a servidumbre y representantes de la moral y educación. Quienes no ingresaban bajo esa figura quedaban al margen de esta clase de ciudadanía como infames, analfabetos de mala reputación, desconocidos, e incapaces de comprender la ley de la igualdad y menos el derecho de la propiedad²²⁴.

Frente a la magnitud de tantos atropellos sobre la usurpación a las tierras de la comunidad de los pueblos indígenas, se registra una serie de rebeliones indígenas a partir de 1880, es posible mencionar algunos de estos levantamientos: Independencia, Placa y Tuniri en 1882, Jesús de Machaca en 1890, Colquechaca hacia 1895, Ayopaya y el Ayllu Jukumani en 1890, Lacaya en Tiwanaku en 1898 y el gran levantamiento de Pablo Zarate Willka en 1899.

3.3.3.- El levantamiento indígena de Pablo Zarate Willka (1899)

Zarate Willka era un líder aymara y autoridad indiscutida y reconocida por su pueblo, inició este levantamiento indígena, con estándares políticos, pues posibilitó el derrocamiento del presidente de Estado —Severo Fernández Alonso— en plena guerra civil Federal (1898-1899) disputada entre liberales y conservadores por la asunción en el poder.

Esta rebelión está registrada en la historia de Bolivia, como una de las más grandes, cuya ambición principal fue buscar la instauración de una República India, independiente de la boliviana y removió hasta los cimientos, la percepción del indio en todos los estratos de la nación.

Esta rebelión fue sólo la culminación de dos grandes procesos de conflagración social, ocurridos entre las minorías dominantes del país y las mayorías agrarias, cuyas causas se encontraban, en el menosprecio y el estado de opresión económica y social en la

²²⁴ *Ibíd.*, 101, 102.

que se encontraban los indígenas, por la conversión de la propiedad comunal indígena, en pertenencia particular, además de la recuperación de la tierra usurpada.

La usurpación de las tierras comunarias se había autorizado en 1866, llevando a levantamientos esporádicos indígenas entre los años 1869 y 1870, en los siguientes años se continuó con el despojo de tierras de comunidad, operada al amparo de las leyes de ex vinculación promulgadas entre los años de 1874 y 1895, esta usurpación de tierras comunales alcanza su mayor desarrollo entre los años de 1895 y 1896, provocando finalmente la rebelión indígena y la guerra civil político-regional proclamada a fines de 1898 en la ciudad de La Paz.

Durante el tiempo de la rebelión indígena, el país se encontraba en una guerra civil federal, así los partidos políticos acudieron a la utilización de recursos extremos y gestionaron la adquisición de armas en la vecina República peruana, llamando en su auxilio a la población indígena, la cual se alió al partido liberal, cuya jefatura a cargo del General Pando cooperaba con la guerra civil, quién posteriormente les traicionó, al asumir su cargo como Presidente de la República.

La participación de los pueblos indígenas en esta guerra civil federal, les llevó posteriormente al terreno de la lucha, en sus particulares tendencias de emancipación, reivindicación y en la idea de la constitución de la República India.

Así Zárate Willka impulsa en Peñas, la fundación del Gobierno Comunal y nombra a Juan Lero como Presidente, su objetivo en este primer gobierno, esta sintetizado en los siguientes puntos:

- La restitución de las tierras de origen.
- La guerra de exterminio contra las minorías dominantes.
- La constitución de un gobierno indígena.
- El desconocimiento de las autoridades revolucionarias.
- El reconocimiento de Zárate Willka como jefe supremo de la insurrección autóctona.

Frente a tal emprendimiento, que amenazaba la unidad del país, las élites amenazadas —gobierno— decidieron apresar y dar muerte a Willka en 1904; entre otros la rebelión indígena fracasó, por la deficiencia de los elementos bélicos utilizados, la conducta disidente de muchas comunidades indígenas aymaras y la prematura conclusión de la guerra civil²²⁵.

3.4.- EL SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL NACIONALISMO EN BOLIVIA

Si la época republicana trae como resultado el agravamiento de la condición del indígena a través del liberalismo, generando desestructuración social, por el despojo de sus tierras, e intentando asimilarlo en la conformación del nuevo Estado; la época del nacionalismo no significara un gran avance, pues se pretenderá incorporar al

²²⁵ CONDARCO MORALES, R., *Zarate, el temible Willka (historia de la rebelión indígena de 1899)*, La Paz-Bolivia, 1965, p. 55-57, 395-399.

indígena a la vida nacional, no sin antes haber concluido que era un "problema", el cual había que solucionar con diversas políticas, una de ellas la creación de un Estado homogéneo, bajo la conformación de una sola identidad "mestiza".

Los trabajos históricos sobre el siglo XX en Bolivia (1900- 1980) subrayan los importantes cambios con los que se inicia este siglo en Bolivia, entre ellos la victoria política de los liberales sobre los conservadores, el paso de la economía de la minería de la plata a la del estaño, el censo de 1900 que predecía estadísticamente que la raza indígena estaba destinada a desaparecer.

A esto se añade el surgimiento del indigenismo en estas primeras décadas, cuyo discurso reflejara la alteración del lugar del indio en ese imaginario y la búsqueda de un nuevo lugar en la estructura nacional, este será impulsado por los intelectuales, quienes influenciados por el positivismo, darwinismo y sicologismo de Le Bon, repercutirán en el imaginario colectivo nacional y en especial, en la forma de representar a la nación, adquiriendo mucha importancia la "cuestión indígena".

Posteriormente la década de los treinta, marca en Bolivia el fin del ciclo liberal y la apertura de otra etapa, que se viene a denominar como el nacionalismo, donde se intenta mirar hacia adentro, de construir la nación, de articular el territorio y de buscar la independencia económica. Bolivia enfrentara por entonces la "Guerra del Chaco" contra Paraguay (1932-1935), guerra que desarticuló e introdujo el bacilo revolucionario en el cuerpo social, porque a través de la asistencia masiva de los indígenas en la defensa de la patria, se expusieron las fronteras raciales y de clase; a la culminación de la guerra, se definió una nueva agenda social y política, cuya primera tarea será la incorporación del indígena a la sociedad boliviana.

Se empezara entonces con los cambios constitucionales y se promulgará la Constitución Política del Estado de 1938, además empezará a surgir la "cuestión indígena" en la propia conciencia de los indígenas, dando lugar al nacimiento del sindicalismo campesino. La afirmación del nacionalismo esta etapa histórica, se dará con la Revolución del año 1952, cuyos reformas serán trascendentales, entre ellos tenemos: la Reforma Agraria, el Voto Universal entre otros, siendo el objetivo de esta Revolución, el de crear una nación fuerte a través de una sola identidad: "el mestizo", bajo un solo idioma, el castellano.

Todo el relato anterior nos lleva a resumir los puntos más importantes en esta época, con relación a la población indígena y los que trataremos en los siguientes subtítulos:

- *La "cuestión indígena" en los intelectuales bolivianos: Alcides Arguedas y Franz Tamayo*
- *La guerra del Chaco y el nacimiento del constitucionalismo social en Bolivia*
- *El surgimiento y consolidación del movimiento campesino o sindicalismo campesino.*
- *El Estado Nacional del año 1952: la época del segregacionismo asimilacionista monoétnico o monoculturalista.*

3.4.1.- La "cuestión indígena" en los intelectuales bolivianos: Alcides Arguedas y Franz Tamayo

La literatura boliviana fija en el año 1899, un hito en la República, porque entre otros acontecimientos se inicia el debate en torno a lo que comenzó a llamarse la "*cuestión indígena*". Los intelectuales bolivianos abordarán el tema de la conciencia nacional ligado al asunto indígena, Alcides Arguedas inaugura la literatura indigenista con "*Raza de bronce*" en 1919, promoviendo una de las corrientes literarias de mayor fertilidad en América y será él, quién de inicio a una revisión de la conciencia y las identidades nacionales, al cuestionarse ¿Qué hacer con la población mayoritaria indígena? una interrogante que trajo varias teorías sociales y psicológicas desde la perspectiva occidental europea y nacional.

Salen a la luz los planteamientos de antaño, como los sostenidos por Nataniel Aguirre, quién escribió "*Juan de la Rosa*" en 1885, cuyo tema fundamental es la vida política del país y la afirmación de la entidad local, intentando proyectar la imagen utópica de una nación capaz de integrar a la cultura indígena, junto con otras formas de la cultura colonial.

Así en este marco, se desarrollaron dos ideas contradictorias con respecto al problema del indio: la una liderada por Alcides Arguedas, quién escribió "*Pueblo Enfermo*" en 1909, y Franz Tamayo, con "*La creación de una pedagogía nacional*" de 1910; siendo los dos, los intelectuales más influyentes de Bolivia y que darán un diagnóstico crudo y las eventuales soluciones para levantar al Estado.

Podemos decir de Alcides Arguedas, que fue una de las figuras centrales de la cultura boliviana y el escritor boliviano más conocido internacionalmente de la primera mitad del siglo, influyó decisivamente en el pensamiento boliviano de la época, sobre todo en la autovaloración de nuestra sociedad, fue muy polémico y combatido, su visión de país influyó también en la interpretación externa sobre Bolivia.

En su obra "*Pueblo Enfermo*", escrita en 1909, compuesta de trece capítulos, trata varios aspectos relacionados con la falta del desarrollo del país, entre ellos "*El medio físico opuesto al desarrollo material del país*" (capítulo I), "*Psicología de la raza indígena*" (capítulo II), "*Psicología de la raza mestiza*" (capítulo III), "*Psicología del carácter indoespañol*" (capítulo IV), "*Una de las enfermedades nacionales*" (capítulo VI), "*Causas de esterilidad intelectual*" (capítulo XII).

Explica las causas y condiciones que impedían el progreso de las razas indígenas, una de ellas era la geografía, este cuadro de topografía le sirve al autor para indicar que tanto el suelo irregular, los fuertes contrastes, como la presencia de más de un millón de indígenas han obstaculizado llevar a cabo las "*grandes obras de vialidad*".

Lo que perturba al escritor, es lo híbrido resultante de la mezcla de lo indígena y lo blanco, es decir el mestizo, pues no es fácil precisar las fronteras entre el blanco y el mestizo, dado que *"físicamente ambas se parecen, o mejor son una"*²²⁶.

El cuestionamiento de aquella mezcla había hecho perder las cualidades y virtudes a la población indígena y también a la población blanca, al no haber coherencia en el devenir de la nación y en el perfeccionamiento moral y material.

Ahonda en el perfil psico-social y construye tipos humanos de acuerdo con las regiones geográficas, habla acerca del aymara: *"El indio aymara, salvaje y huraño como bestia de bosque, entregado a sus ritos gentiles y al cultivo de ese suelo estéril en que, a no dudarlo, concluirá pronto su raza..."*

También da su opinión acerca de la raíz mestiza o chola, que consideraba que no era mejor que la indígena: *"jamás nunca, aviva su espíritu ni la admiración ferviente ni el entusiasmo exaltado. Para admirar mucho, le falta educarse; para sentir entusiasmo, le falta comprender...fuerte, audaz, corajudo, sus facultades se exaltan cuando se ve en medio de los suyos..."*.

La raza blanca —como él lo denomina— también se veía afectada, está atacada del vicio de la *empleomanía*, lo que demuestra en ella los vestigios de la dominación, no vive libremente, ni se gobierna a sí misma, es débil de voluntad y obedece a sus impulsos de momento, uno de sus graves defectos es el de la imprevisión.

La deficiencia pedagógica y la imperfección de conocimientos han ayudado a desarrollar la imaginación, pero mediante la deformación del todo y esto se ha traducido que la lógica, no domina los debates ni la búsqueda de los males nacionales. Una imagen nacional que caló hondo en América Latina y que en Bolivia dejó un profundo pesimismo, por el determinismo que apresaba al destino de la nación²²⁷.

Por su parte Franz Tamayo con su obra, *"La creación de la pedagogía nacional"*, publicada en el año de 1910, es considerada una de las obras capitales de la literatura boliviana en el siglo XX, es un libro de reflexión, en el cual se estudia la cultura indígena para su inclusión en los planes pedagógicos, se vierte críticas al modelo educacional existente de la época, en el que se introduce con firmeza un cuestionamiento incisivo de la instrucción en todos los niveles, desde la primaria hasta la universitaria, dado que ha incidido poderosamente en el condicionamiento de las actitudes y el eventual desarrollo de Bolivia.

Tamayo sostiene que el problema pedagógico boliviano no se resolverá en Europa, pues no se trata de recrear en los Andes nuevas Francias o nuevas Alemanias, sino formar con los elementos que ofrece la raza, un país original que aproveche la técnicas

²²⁶ ARGUEDAS, A., *Pueblo enfermo*, ediciones Puerta del sol, editorial Crítica, La Paz-Bolivia, 1977, p. 32.

²²⁷ GONZALES PIZARRO, J.A., *La literatura de ensayo y las imágenes nacionales de Chile y Bolivia a comienzos del siglo XX* P. 89-92, en: [<http://universum.utalca.cl/contenido/index-09-1/gonzalez.html> (14/10/2009)]

y la alta cultura de Occidente, pero sin vender su alma, sin perder su identidad y sus viejas virtudes.

"Se cree en un hato de vulgaridades. Se ha creído y se cree en la eficacia absoluta de la instrucción. Se ha creído que un país y una raza nuevos, destituidos de una tradición de cultura y de todo elemento actual de la misma, puede transformarse en diez o veinte años y hacerse un país de tono y carácter europeo, por el solo hecho de crearse universidades y liceos, con planes y programas plagiados de este sistema europeo o el otro. Se ha creído que la pedagogía debía ir a estudiarse en Europa para aplicarla después a Bolivia, y tratándose del problema más esencialmente subjetivo, cual es el de la educación nacional, se ha ido a buscar el lado objetivo de las cosas, desconociendo así el único método posible..."

Esta crítica se formula a partir de la formación de la primera Escuela normal de preceptores, conformado en el gobierno de Ismael Montes, el que había encomendado una misión para estudiar los distintos sistemas educativos en Francia, Bélgica, Suiza, Inglaterra y Alemania.

Encuentra que la escuela tal como existe en Bolivia, pervierte al indio y envilece al cholo, propone una pedagogía que parta de la idiosincrasia del niño boliviano, sobre quién el medio ejerce decisiva influencia; plantea que en el descubrimiento de esa pedagogía, intervengan eminencias europeas que con los métodos científicos más modernos, señalen las formas y contenidos que deberá tener la educación²²⁸.

"Siguiendo estos criterios falsos pueriles, la suprema aspiración de nuestros pedagogos sería hacer de nuestros nuevos países nuevas Francias y nuevas Alemanias, como si esto fuera posible, y desconociendo una ley biológica-histórica, cual es la de que la historia no se repite jamás, ni en política ni en nada..."

Crítica esta clase de pedagogía, pues esta ha sido solo de plagio y no solo de un modelo, sino de varios programas de diversos países como Francia, Alemania, sin darse cuenta que cada país tiene un trasfondo diferente:

"Hasta ahora esta ha sido una pedagogía facilísima, pues no ha habido otra labor que la de copia y de calco, y ni siquiera se ha plagiado un modelo único, sino que se ha tomado una idea de Francia o un programa en Alemania, o viceversa, sin darse siempre cuenta de las razones de ser cada uno de esos países..."

Es claro, en cuanto a la solución, pues plantea que la cuestión educativa no debe resolverse en Europa, sino en Bolivia, porque supone un problema de altísima psicología nacional. Se debe estudiar como él mismo explica, el alma de nuestra sociedad, es ahí donde verdaderamente encontraremos la verdadera creación de la pedagogía boliviana.

"Nuestro problema pedagógico no debe ir a resolverse en Europa ni en parte alguna, sino en Bolivia. La cuestión de instrucción que supone antes la cuestión educativa (muy trascendente) es sobre todo un problema de altísima psicología nacional".

²²⁸ BAUTISTA GUMUCIO, M., *Franz Tamayo Obra escogida*. Caracas-Venezuela P. XXI y XXII, en: [http://books.google.com/books?id=_OM5V16-hiQC&pg=PP1&dq=Franz+Tamayo&hl=es&cd=1#v=onepage&q=&f=false (23/02/2010)]

Él reclama buscar la personalidad boliviana y no intentar formar franceses o alemanes, porque de lo contrario crearemos una falsa orientación en el proceso de formación de Patria²²⁹.

3.4.2.- La guerra del Chaco y el nacimiento del constitucionalismo social en Bolivia

Otro de los grandes eventos a resaltar durante el nacimiento del nacionalismo y que afectó a la población indígena, es la guerra del Chaco, suscitado entre Bolivia y Paraguay (1932-1935), cuyos motivos fueron la posesión de los pozos petrolíferos del Norte de Bolivia y del Sudeste del Chaco entre la Standard Oil Company de Nueva Jersey, firma que apoyó en Bolivia en la guerra y la Royal Dutch Shell, compañía anglo-argentina, que favoreció a Paraguay.

Esta guerra mostró la crisis estructural en la que vivía el país, la sociedad segmentada en la que se había convertido y con ella concluyó el ciclo liberal, sus efectos consecuentes se vieron después, generando una conciencia de clase en todos aquellos que habían asistido como soldados, la mayoría de ellos indígenas y campesinos, pues el contacto de ellos con otros grupos de diferente extracción social, habla y psicología, dejó huella en la mente del indígena.

A la vuelta de la guerra perdida, los ex combatientes indígenas no pudieron readaptarse al rígido sistema agrícola- social nuevamente, motivo que le impulsó a migrar a la ciudad, hecho que constituyó un factor clave, para la germinación del nacionalismo en sus diferentes contrastes, tanto para los indígenas en la formación de sindicatos agrarios, como para las élites, con la idea de la conformación de una nueva nación con una sola identidad étnica²³⁰.

Otro de los efectos posteriores de esta guerra, fue la efervescencia política que surgió, debido a la frustración y el deseo de crear una nueva Bolivia, ya que los partidos tradicionales no respondían a las aspiraciones de las mayorías, otros pensaban que era necesario buscar respuestas en programas ideológicos distintos, por tanto las grandes corrientes de los años veinte, comenzaron a concretarse en tres grandes líneas: el marxismo, el fascismo y el nacionalismo²³¹.

Posteriormente a la guerra, sucedió otro gran acontecimiento, la constitucionalización del país, durante la presidencia de Germán Busch, quien llamó a elecciones para la conformación de una Asamblea Constituyente, que redactaría la nueva Constitución, promulgada el 30 de octubre de 1938, la Carta Magna cambiará la orientación de los principios de la Constitución de 1826 y regulará nuevos regímenes, entre ellos el "Régimen del Campesinado", en referencia a la comunidad indígena, los siguientes artículos hacen referencia a lo mencionado:

²²⁹ *Ibíd.*

²³⁰ ORTEGA, J., *Aspectos del nacionalismo boliviano*, Porrúa, 1973, p. 30-32

²³¹ DE MESA, J., GISBERT, T., DE MESA, C., *Historia de Bolivia*, segunda edición, editorial Gisbert y Cía. S.A., La Paz-Bolivia, 1998, p. 555 y 556

Artículo 165.- *El Estado reconoce y garantiza la existencia legal de las comunidades indígenas.*

Aunque parece haber una dicotomía entre campesino e indígena, los siguientes artículos continúan refiriéndose a ellos como indígenas.

Artículo 166.- *La legislación indígena y agraria se sancionará teniendo en cuenta las características de las diferentes regiones del país.*

Tan solo el art. 167, vuelve a mencionarlos como campesinos:

Artículo 167.- *El Estado fomentará la educación del campesino, mediante núcleos escolares indígenas que tengan carácter integral abarcando los aspectos económico, social y pedagógico.*

Esta constitución reivindica la comunidad indígena, que fue invisibilizada desde la fundación de la República, su concepción será más liberal con respecto a la propiedad, incluida la propiedad agraria²³², posteriormente la Constitución de 1945 (Gualberto Villarroel) vuelve a ratificar los mismos artículos de la Constitución de 1938.

3.4.3.- El surgimiento y consolidación del movimiento campesino o sindicalismo campesino

Habíamos mencionado anteriormente, que como consecuencia de la asistencia en masa de los indígenas a la Guerra del Chaco, se conformarán las organizaciones sindicales campesinas en Bolivia (1936), aunque algunos otros estudiosos, señalan su origen a un levantamiento campesino contra los administradores de una hacienda del valle de Cochabamba, para tomar la administración por su cuenta, de esta forma liquidar el sistema feudal de explotación con prestación de servicios personales, hechos que sucedieron en la presidencia del General David Toro.

A este acontecimiento siguieron entre 1939 y 1944, olas de protestas contra los patrones en los valles y el altiplano, consistente en "huelga de brazos caídos", o suspensión de trabajos en las haciendas, que se traducían en la abolición práctica del sistema servidumbral que preocupó a los gobiernos.

El 10 de marzo de 1945, se realizó el 1er Congreso Campesino de Bolivia en la ciudad de La Paz, presidido por el indígena Francisco Chipana Ramos, el Presidente de entonces Gualberto Villarroel expresó en dicho evento: "*El tiempo de los abusos que los indígenas sufrían ha terminado*" el resultado del mencionado Congreso, son los históricos decretos del 15 de mayo de 1945 que determinaron la retribución de los servicios personales, la abolición del pongueaje, mitanaje y el establecimiento de escuelas en el área rural, medidas que no tocaron el problema de la tierra, pero consideraron la condición humana del indígena campesino.

²³²ORTIZ Y RETAMOZO, ABOGADOS ASOCIADOS SRL, *Visión productiva y la Constitución Política del Estado descripción y análisis técnico-legal*, Documento de Trabajo MpD 004/2006, Universidad Católica boliviana y Fundación para la Producción, La Paz-Bolivia, 2006, p. 9, en: [http://www.mpd-ucb.edu.bo/publicaciones/2006/WP_004_Vision%20Productiva%20y%20la%20Constitucion%20Politica%20del%20Estado.pdf (13/10/2009)].

Este Congreso impulsó a los representantes indígenas, para que se organizaran más allá de las regiones, y estimuló las viejas peticiones de los líderes rurales de autorizar sus propias escuelas. Desde la perspectiva de gobierno, el objetivo global del Congreso, era institucionalizar el poder en manos del Estado, crear un ordenamiento legal e incorporar a los indígenas a la cultura nacional²³³.

Resumimos a continuación, las principales actividades del sindicalismo campesino, desde el Congreso de 1945, hasta las postrimerías de la Revolución de 1952:

- 1945, se realiza el Primer Congreso Campesino de Bolivia en La Paz- Francisco Chipana Ramos.
- 1952 (6 de agosto), se funda la Federación de Campesinos de Cochabamba, asisten 50 sindicatos.
- 1952 (3 de diciembre), se funda la Federación Departamental de Campesinos de La Paz y la Federación de Campesinos de Potosí.
- 1953 (15 de junio), la Federación de Campesinos de La Paz organiza en las provincias Camacho y Omasuyos, los regimientos de Infantería "Germán Busch" "Tahuantinsuyo", "Eduardo Abaroa"; el segundo Regimiento de Caballería "Pedro Domingo Murillo" y en la Provincia Aroma, el Regimiento Primero de Artillería.
- 1953 (2 de agosto), se firma en Ucucreña la Ley de Reforma Agraria y legaliza la existencia de los sindicatos campesinos.
- 1954 (20 de julio), la CNTCB reconoce la Federación y las centrales campesinas organizadas en Santa Cruz.
- 1954 (julio), se organiza la Central de Campesinos de Camargo.
- 1954 (agosto), se conforma la Confederación de Campesinos.
- 1954 (3 de octubre), se desarrolla el Primer Congreso Nacional de la Central Obrera Boliviana (COB) en La Paz, con participación de organizaciones campesinas.
- 1956 (24 de mayo), muere asesinado Juan Chumacero, Strio. Ejecutivo de la Federación especial de Culpina en la misma localidad.
- 1957 (abril), segundo Congreso de la Central Obrera Boliviana con la participación de campesinos.
- 1960 (enero), la muerte de Vicente Álvarez Plata, dirigente y Ministro de Asuntos Campesinos.
- 1962 (1 de mayo), se organiza el tercer Congreso de la Central Obrera Boliviana.
- 1963, se organiza el Segundo Congreso Nacional de Campesinos en Santa Cruz.
- 1964 (enero), se da el Tercer Congreso Nacional de Campesinos.
- 1967 (julio), se organiza el Cuarto Congreso Nacional de Campesinos en Tarabuco.
- en 1971 se constituyó la Confederación Nacional de Colonizadores de Bolivia, que agrupaba a un sector indígena, y que empezó el proceso de colonización de las tierras amazónicas.

²³³ GOTKOWITZ, L., "Bajo el dominio del indio": Movilización rural, la ley y el nacionalismo revolucionario en Bolivia en la década de 1940, en ALJOVIN DE LOSADA, JACOBSEN NILS *Cultura política en los andes (1750-1950)*: Embajada de Francia en el Perú, Instituto Frances de Estudios Andinos, Fondo editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, [<http://books.google.cl/books?id=65Wmm3MEUskC&pg=PA209&dq=el+congreso+indigena+de+1945#v=onepage&q=&f=false> (13/10/2009)].

-El 10 de enero de 1980 se realizó el I Congreso Nacional, del que surge la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, "Bartolina Sisa (FNMCB-BS).

-1985 de manera paralela, fue creciendo otro sector que mantenía controversia con el Estado en torno al tema de la coca, los colonizadores habían adoptado pronto la organización sindical campesina, a las que ya estaban habituadas desde sus lugares de origen y con ellos también quedan organizados como sindicatos comunidades²³⁴.

-1997 se crea el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), enfatizando que sólo ellos representaban la genuina identidad andina de los quechuas y aymaras.

3.4.4.- El Estado Nacional del año 1952: la época del segregacionismo asimilacionista monoétnico o monoculturalista

El evento más importante para la consolidación del nacionalismo en Bolivia, es la Revolución Nacional del 9 de abril de 1952, inspirada y comparable sólo a la Revolución de México de 1917, a partir de esa fecha surge lo que se ha venido a llamar posteriormente, el "Estado del 52", que tuvo como objetivo refundar un Estado-nación mestizo y homogéneo, que al mismo tiempo creara en la población, el sentido y orgullo de pertenecer a una nación inclusiva, el Estado nacional, duro aproximadamente tres décadas²³⁵.

El panorama general de la Revolución del 52, fue desarrollado en pleno liberalismo y formó parte de los mismo lineamientos de los Estados de bienestar de economía proteccionista, desarrollados durante esta época en Latinoamérica²³⁶, por eso va a tener un papel muy importante durante estas décadas, especialmente en la economía y en las relaciones de producción del campo.

Sin embargo, pese a sus objetivos, en favorecer a los indígenas a través de medidas jurídico- políticas como el Decreto de Reforma Agraria, el Voto Universal, éste supuso un total desconocimiento a los sistemas de organización política de los pueblos indígenas. En realidad la búsqueda no fue el real reconocimiento a los derechos civiles y políticos de los pueblos indígenas, sino la integración y asimilación al sistema dominante, ajeno totalmente a las culturas indígenas²³⁷.

²³⁴ ALBO, X., *Ibid.*, 56 y 57.

²³⁵ No son tiempos exactos, sin embargo el año 1982, se ingresa nuevamente a un periodo democrático, después de largo años de dictadura, y el año 1985 se inicia la reestructuración del Estado proteccionista al Estado de libre mercado, cuya ideología fue el neoliberalismo. ALBO X., *Movimientos y poder indígena en Bolivia, Ecuador y Perú*, Cuadernos de investigación N° 71, CIPCA, La Paz-Bolivia, 2008, p. 28 [<http://books.google.es/books?id=PPnl63BdNiQC&pg=PA267&dq=a%C3%B1os+de+organizaci+on+indigena+en+bolivia#v=onepage&q=&f=false>, (2/09/2009)].

²³⁶ TORANZO, C., La revolución boliviana y los pueblos indígenas, en: *Revoluciones del siglo XX, homenaje a los cincuenta años de la Revolución Boliviana*, Primera Edición, La Paz-Bolivia, agosto de 2003, p. 297 [<http://idh.pnud.bo/webPortal/Portals/2/publicaciones/otras%20publicaciones/Pechos%20de%20Bronce.pdf> (1/09/2009)].

²³⁷ GONZALES PAZOS, J., *Bolivia la construcción de un país indígena*, Icaria editorial S.A., Barcelona, 1º edición 2007, p. 41, 42, 43, en: [<http://books.google.es/books?id=N8bEO-jDiaAC&pg=PA41&dq=la+revolucion+de+1952+bolivia> (20/09/2007)].

El Decreto de Reforma Agraria de 2 de agosto 1953 (Ley N° 3464), significó abolir la servidumbre o "colonato campesino e indígena" (art. 177) para poner fin al latifundio, proporcionando tierra a los que no la poseían, consiguiéndolo en cierta medida en la región andina, a través de este, se logró expropiar las haciendas, transformando a los antiguos colonos en propietarios. Además esta Ley en su art. 132, reconoce la organización Sindical Campesina, como un medio de defensa de los derechos de sus miembros y de la conservación de las conquistas sociales.

No fue tan diferente con los pueblos amazónicos, orientales y chaqueños, pues se emprendió una política de "marcha al oriente", para una colonización interna de las tierras bajas, así la Ley de Reforma Agraria en su Capítulo III. De las reducciones silvícolas, en el art. 129, hace referencia a ellos como "grupos silvícolas de los llanos tropicales y sub-tropicales, que se encuentran en estado salvaje y tienen una organización primitiva...", declarándose el Estado su tutor²³⁸.

La Reforma se limitaba a la propiedad productiva, "la tierra para el que la trabaja" y no entraba en su esquema, la tan íntima relación entre territorio y organización social, típica de los ayllus y comunidades indígenas. Por eso, prefería transformarlas en "sindicatos campesinos", como formas más adaptadas a la nueva situación (sobre todo para sus fines políticos)²³⁹. Fue tan grande el impacto del sindicalismo que ese mismo año se fundó la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (C.N.T.C.B.).

A medida que ya se había conseguido la tierra, el sindicato campesino pasó a ser el nombre modernizado de la comunidad de siempre, fuera originario o de ex hacienda, y todos sus componentes, pasaban automáticamente a ser parte de él y a denominarse "campesinos"²⁴⁰.

Con orgullo se decían, que ya no eran "indios" sino "campesinos", pese a todos estos cambios, no se logró borrar con lo heredado en la colonia, el nuevo término "campesino", ya no tenía las connotaciones peyorativas de ser "indio o india", este cambio denotaba una nueva situación que era aceptado por la sociedad y las instituciones que le habían discriminado, todo esto causó que la identidad indígena vaya disminuyendo.

El Voto Universal (D.S. de 21 de julio de 1952) da derecho al campesino (indígenas) para concurrir a la formación de los poderes públicos, por tanto se da la ampliación del círculo democrático a los nuevos ciudadanos. Los resultados fueron que la base electoral saltó inmediatamente de 130.000 personas a 960.000, lo que repercutió en el sostenimiento del nuevo régimen instaurado, rompiendo con el sistema político excluyente que había regido hasta esa época.

²³⁸ *Ibíd.*, 291.

²³⁹ TICONA, A. E., La revolución boliviana y los pueblos indígenas, en: *Revoluciones del siglo XX, homenaje a los cincuenta años de la Revolución Boliviana*, Primera Edición, La Paz-Bolivia, agosto de 2003, p. 289 y 290, en: [<http://idh.pnud.bo/webPortal/Portals/2/publicaciones/otras%20publicaciones/Pechos%20de%20Bronce.pdf>, (1/09/2009)].

²⁴⁰ ALBO, X., *ibíd.*, p. 30.

La Reforma Educativa (20 de enero de 1953) consistió en la emisión del Código de Educación que determinó modificaciones estructurales en la educación boliviana, se puso mucho énfasis, en el sistema escolar campesino con el incremento de núcleos escolares desde primaria hasta normales rurales, se determinó la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria y se intentó un programa de alfabetización, a partir de este hubo una explosión de escuela rurales²⁴¹.

En resumen debemos recalcar que la Revolución del año 52, fue una verdadera revolución, que cambió al país, ya que representó un desplazamiento de clases, a nivel de las decisiones en el seno de gobierno y en toda la sociedad, la clase dominante fue sustituida por la clase media. Se produjo la emergencia de la clase campesina en el agro y de trabajadores mineros y fabriles en ciudades.

La Reforma Agraria significa, la integración del campesino a la vida nacional, cambiando las relaciones de poder en el campo, en lo político con el Voto Universal, se rompió con el voto restringido prevaleciente hasta antes de la revolución, pues no podían ejercer este derecho ni mujeres, ni analfabetos.

Con el Voto Universal todos los bolivianos mayores de 21 años (18 siendo casados), podían votar, cualquiera sea su sexo, instrucción, ocupación o renta y con la Reforma Educativa se masificó la instrucción el área rural²⁴².

3.5.- LA AUTOAFIRMACIÓN POSITIVA DE SU IDENTIDAD A TRAVÉS DE LOS MOVIMIENTOS INDÍGENAS: EL NACIMIENTO DEL INDIANISMO (AÑOS 1960-1990)

En 1956, se realizaron elecciones generales, por primera vez se ponía en vigencia el Voto Universal, ganó Hernán Siles Zuazo del Movimiento Nacionalista Revolucionario (M.N.R.), Siles Zuazo había participado con Víctor Paz en la gestación de la Revolución del año 52 y ejercido el cargo de vice-presidente durante ese periodo (1952-1956). Su gobierno duró hasta 1960, le sucedió Víctor Paz (1960 a 1964), en 1964 volvió a ganar las elecciones, pero su mandato duró solo meses, pues el mando del Estado fue asumido por militares a través de un golpe de Estado.

El golpe de Estado de 1964 forzó una modificación en la política y el cambio de un gobierno civil a otro, detentado casi exclusivamente por militares; de los dieciocho años que median entre 1964 y octubre de 1982, fecha definitiva para la reapertura democrática, Bolivia tuvo tres presidentes civiles y sólo cuatro años de gobiernos democráticos, fue una época protagonizada por el ejército en el poder político²⁴³.

Durante esta etapa sucederán otros acontecimientos importantes, que afectarán a la población indígena, entre ellas: la elaboración de la Constitución de 1967; la realización del Censo de 1976 con un registro de la población indígena del 54 %; la creación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia

²⁴¹ Ob. Cit., DE MESA, J., GISBERT, T., y et al., *Historia de Bolivia*, p. 627.

²⁴² *Ibíd.*, p.616 y 617.

²⁴³ *Ibíd.*, p. 641.

(C.S.U.T.C.B.) pero el acontecimiento que marca esta época en favor de los indígenas, es el nacimiento del indianismo como ideología propia, a partir de los años 60.

Así los años sesenta puede identificarse, como una época de la toma de conciencia de los indígenas, empezando a tomar un papel protagónico en la elaboración de su propio destino; su posición ideológica vendrá a posesionarse con el nombre de "indianismo", y tendrán su momento de auge en partidos políticos creados por ellos a fines de 1979, cuando el Movimiento Indígena Túpac Katari (M.I.T.K.A.) conseguirá un diputado nacional, posteriormente el M.I.T.K.A. Y M.I.T.K.A.-1 —por la subdivisión interna— en el periodo 1982-1985 conseguirán cada uno un diputado, esta ideología, conjuntamente con otros movimientos sociales, impulsará en los años ochenta y noventa, las grandes reformas del Estado.

El origen de esta ideología y sus distintas expresiones, se debe entre otros, a las medidas desarrollistas adoptadas por el Estado nacionalista, durante los años cincuenta, que provocaron la migración a la ciudad de muchos indígenas, así se forma la intelectualidad aymara urbana, que percibió la ausencia de espacios simbólicos y escenarios sociales indígenas²⁴⁴, empiezan a tomar conciencia social de estos hechos, y otros problemas que iban enfrentando por la tierra —minifundios y latifundios— y por la continua situación de racismo.

Expresan también que para que exista un equilibrio de interés y de representación, los campesinos deben tener su propio partido que represente sus intereses sociales, culturales y económicos. Los escasos partidos políticos indianistas que surgen en esta época (años 60), alcanzaran diferentes momentos en su corta historia y bajos porcentajes del electorado.

El indianismo tiene fases históricas en su interior con diferentes contrastes, el antropólogo Diego Pacheco, presenta las siguientes etapas: 1) Primera época (1970-1980), 2) segunda época (1980-1985), 3) tercera época (1985-1991).

Aunque esta división metodológica, nos ayuda para plantear el indianismo en Bolivia como parte de su identidad indígena, nos parece conveniente plantear la siguiente esquematización.

- a) *El nacimiento del indianismo, sus inicios (1960-1980)*
- b) *El proceso de consolidación y sus distintas vertientes (1980-1990)*

3.5.1.- El indianismo, sus inicios (1960-1980)

El inicio de la ideología indianista tiene su origen, en el Partido Indio de Bolivia (P.I.B.), que se remonta a 1962, con el nombre de Partido de Indios Aymaras y Keswas (P.I.A.K.) cuya corriente corresponde al intelectual boliviano Fausto Reynaga, otro fundador importante es Raymundo Tambo; otra corriente indianista paralela en su

²⁴⁴ ZUÑIGA GARCÍA-FALCES, N., Emergencia del movimiento indígena en América Latina: "objeto" a "sujeto", en: MARTÍ I PUIG, S., SANAHUJA, J. M., *Etnicidad, autonomía y gobernabilidad en América Latina*, ediciones, Universidad de Salamanca, primera edición, España, 2004, p. 36.

formación, es el Partido Autóctono Nacional (P.A.N.) en el año 1960, que dará lugar posteriormente al Movimiento Indio Tupaj Katari (M.I.T.K.A.).

Estas vertientes del indianismo tendrán una importancia fundamental en los posteriores movimientos, porque delinearán el pensamiento indianista en Bolivia, a través del principal dirigente del Partido Indio de Bolivia Fausto Reynaga, un intelectual indígena boliviano que había escrito sobre la problemática y la rebelión india, reaccionando en contra de la inclusión de los indígenas, en la categoría de "campesinos", establecida por la Reforma Agraria, de la Revolución Nacional del año 1953.

Fausto Reynaga, expondrá sus ideas a los jóvenes indígenas, en varias reuniones, a través de estas, recordarán sus raíces étnicas y culturales, defendidas en las largas luchas anticoloniales, pues se consideraban ciudadanos de segunda y extranjeros en la propia tierra, su objetivo fue reivindicar la existencia de una sociedad indígena con sus propios valores.

Posteriormente en 1968, Raymundo Tambo y Rosendo Condori, constituirán el Movimiento Universitario Julián Apaza (M.U.J.A.) el 20 de mayo de 1979, se funda el Partido Indio (P.I.), por Resolución del primer Congreso de la juventud Indianista del Kollasuyo (J.I.K.) y participaran en las elecciones de 1980, pero no conseguirán ningún escaño.

En 1978 se funda el Movimiento Indio Tupaj Katari (M.I.T.K.A.), una de las mayores vertientes de los partidos indianistas, sus orígenes están en el sindicalismo campesino²⁴⁵, cuyo principal ideólogo y orientador será también Fausto Reynaga, conjuntamente con Luciano Tapia. A su vez en abril de 1978, se constituyó el Movimiento Revolucionario Tupaj Katari (M.R.T.K.).

3.5.2.- El proceso de consolidación y sus distintas vertientes (1980-1990)

El proceso de afirmación se dará a partir del año 1980, cuando Constantino Lima y Luciano Tapia participan en las elecciones generales M.I.T.K.A. y M.I.T.K.A.-1 —pues existirá una división interna— y serán elegidos diputados. La participación de los MITKAS, constituyó el inicio de una activa compañía de fortalecimiento de estos partidos y el inicio del debacle organizativo y posteriores divisiones dentro de estos movimientos indianistas.

En 1983, los ciudadanos y dirigentes del campesinado boliviano, fundan el Frente Indio Nacional (F.I.N.A.) sin embargo, dicho frente tuvo una vigencia muy corta y muy poca participación dentro del movimiento indianista de Bolivia.

²⁴⁵ La tesis política del movimiento indio Tupaj Katari, constituye el referente inicial para la comprensión del MITKA, el documento plantea la Revolución India, para revalorar la cultura ancestral y lucha por la restauración del Kollasuyo-Tawantinsuyo, este documento refleja todas las inquietudes de las instituciones culturales y organizaciones políticas interesadas en la reflexión del pueblo indio y la liberación del Kollasuyo-Tawantinsuyo.

En 1984 se crea el Frente Indio Amautico del Tawantinsuyo bajo influencia del M.I.T.K.A., entre sus objetivos estaba fundar una Universidad Amautica India del Tawantinsuyo, para influenciar a través del pensamiento indianista. El término amautico proviene de la lengua aimara "*amauta*" que significa cerebro pensador, este término fue discutido y pensado por Fausto Reynaga.

En 1985 se organiza el Movimiento Revolucionario Restaurador del Kollasuyo (M.R.R.K.) se presentan ante la Corte Electoral para su debida inscripción y obtener su personería jurídica, la que es negada, asumirán entonces por esta negación una labor más sindical y de organización de las autoridades originarias a nivel nacional.

También en 1985, se funda el Partido Indio de Liberación (P.I.L.), el Partido Indio del Kollasuyo (P.I.K.) el Frente Indianista de Liberación Tupaj Katari (F.L.I.T.K.A.) como división del Partido Indio (P.I.). En 1988 los miembros del Partido Indio (P.I.) se reencontraron en la conformación del Movimiento Indianista de Liberación-Wiphala (MIL-WHIPALA), a su vez este conformara el Frente Único de Liberación Katarista (F.U.L.K.A.)²⁴⁶.

Una de las líneas más controvertidas dentro del movimiento indianista y que se constituye a partir del M.I.T.K.A., será el Ejército Guerrillero Tupaj Katari (E.G.T.K.), fundada el 26 de febrero de 1986 en una reunión secreta, convirtiéndose en los años noventa en un grupo armado terrorista; al frente de ella se encontraba Felipe Quispe y otros dirigentes indígenas, posteriormente se sumaron a ellos, intelectuales marxistas sin origen indígena, el E.G.T.K. se propuso tomar acción política por otros medios y dotar al movimiento indígena de fuerza armada.

Así comenzará su adiestramiento guerrillero en agosto de 1988 y a partir de 1989, 1991 y 1992, se verán envueltos en una cadena de atentados terroristas como la única forma de asumir el poder para los indígenas, en 1992 serán apresados, juzgados y encarcelados por sedición y alzamiento armado²⁴⁷. Desarticulado este movimiento, la mayoría de sus ideólogos y militantes se insertaran en la legalidad política, su líder y fundador Felipe Quispe Huanca, conformará el Movimiento Indígena Pachakuti (M.I.P.), que años más tarde será elegido diputado.

Álvaro García Linera llegará al poder en dos gestiones consecutivas, como Vicepresidente de la República, invitado por Evo Morales Ayma —Presidente actual de Bolivia—.

3.5.3.- La Constitución Política del Estado del año 1967

Otro cambio importante a favor de la población indígena es la Constitución del año de 1967 que aborda el tema de la tierra de manera integral, reconociendo el trabajo como una condición de adquisición y retención de la tierra, la propiedad empresarial,

²⁴⁶ PACHECO, D., *El indianismo y los indios contemporáneos en Bolivia*, Hisbol-Musef, La Paz, Bolivia, 1992, p. 34-114.

²⁴⁷ QUISPE, A., *Los tupakataristas revolucionarios*, editorial Willka, 1º edición, La Paz-Bolivia, 2005, p. 13-71.

cooperativa y comunitaria y la que debe estar sujeta a una función social. El artículo 171 de la Constitución de 1967, reconoce a las organizaciones sindicales campesinas, tal como lo hizo la Constitución de 1938.

Establece que la tierra es de dominio originario a cargo del Estado, corresponde la competencia de distribución, reagrupamiento y redistribución (Art. 165) el derecho de dotación de tierras a indígenas y campesinos (Art. 166) se garantiza la propiedad comunitaria (art. 167) se fomenta el desarrollo de las comunidades campesinas.

3.6.- EL INGRESO AL MODELO NEOLIBERAL Y LOS MOVIMIENTOS INDÍGENAS

Durante este período (1982-2003) se inaugura el tiempo más prolongado de gobiernos democráticos y neoliberales, en 1985 se instala en Bolivia un nuevo "modelo económico" que establece lineamientos económicos, con consecuencias en lo político y lo social, dejando de lado el modelo de desarrollo de sustitución de importaciones²⁴⁸.

A este cambio se lo denominó como "*Reformas Estructurales de Primera Generación*" a las que siguieron en los años posteriores las "*Reformas Estructurales de Segunda y Tercera Generación*" que tuvieron como eje central la "*capitalización*" (privatización) de las seis empresas públicas más importantes del país y la reorganización del Estado mediante tres instrumentos fundamentales: las Reformas Constitucionales de 1994, la Ley de Participación Popular de 1996 y la Ley de Descentralización Administrativa de 1997²⁴⁹.

Paralelos a estos cambios económicos y políticos surge a fines de los años ochenta, movimientos sociales y políticos urbanos, que presentan como demandas centrales la abolición de la persistencia de relaciones coloniales en el espacio urbano, cuestionando la tendencia habitual hasta entonces, de considerar la problemática interétnica dentro del espacio rural, así como exclusivamente "*indianista*".

Uno de estos partidos neopopulistas, será Conciencia de Patria (CONDEPA) que si bien tiene su base en la población mestiza o chola, su trasfondo será indígena, teniendo éxito electoral cuando lleve en 1989 a Remedios Loza una chola indígena, al parlamento como diputada.

Por otra parte, surge al finalizar la década de los ochenta, otro movimiento más complejo, el de los productores de coca, Sergio Villena lo denomina como "*mestizo*", este se estructura desde un eje gremial y una conformación étnica, en la que intervienen aymaras y quechuas, agregándose una población migrante de origen étnico diverso, que logró amalgamarse políticamente con el objetivo de promover sus

²⁴⁸ QUIROGA, J. A. *Antecedentes y Contexto de la Crisis de Febrero*, en *Para Que No Se Olvide 12-13 de Febrero 2003*, Plural editores, La Paz-Bolivia, 2004, p.33.

²⁴⁹ La empresa Nacional de Electricidad (ENDE), la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la empresa Metalúrgica de Vinto.

intereses gremiales, sobre la base de un discurso, que busca legitimarse en argumentos de corte étnico.

Los años noventa tendrá un escenario político bastante complejo, la radicalización de las tendencias indianistas, que asumen una postura cada vez más fundamentalista y belicista, aparecen en este escenario el Ejército Guerrillero Túpac Katari (E.G.T.K.) un movimiento indianista guerrillero que realizara varios atentados. Por otro lado aparecen fracciones menos radicales del movimiento indianista en su vertiente Katarista, liderada por Víctor Hugo Cárdenas, del M.R.T.K.-L, interesados en lograr una solución para la problemática étnica, en el marco de la democracia representativa, así en 1993 un indígena Víctor Hugo Cárdenas, llega a ser Vicepresidente de la República²⁵⁰.

Durante esta década y la siguiente se iniciara más sólidamente la conformación del reconocimiento de la identidad indígena con un ciclo de acontecimientos, que comenzarán en 1990, el primero de ellos: la "*Marcha por el Territorio y la Dignidad*", después de una etapa de organización y movilización de tres años, que tuvo su origen en la depredación de la fauna, que habían provocado una ruptura de la estabilidad de su sistema de existencia²⁵¹ y frente a la falta de capacidad de resolución del gobierno, esta marcha se dirigirá, a la sede de gobierno con metas concretas y con la decisión de lograr una solución conjunta²⁵².

Posteriormente en 1991, Bolivia ratificara el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo. En 1994 la Constitución Política del Estado reconocerá en el Art. 1, el carácter multiétnico y pluricultural; en 1996 se dará la segunda "*Marcha por el Territorio, el Desarrollo y la Participación Política de los Pueblos indígenas*", la cual tuvo dos logros: por una parte la Promulgación de la Ley 1715 Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria y el reconocimiento de 33 tierras Comunitarias de Origen (Tcos).

A su vez en 1996 la Ley de Reforma Educativa incorporara "la educación intercultural bilingüe", el año 2000 se dará la tercera "*Marcha por la Tierra, el Territorio y los*

²⁵⁰VILLENA FIENGO, S., Etnicidad, política y reforma estatal en Bolivia. ¿Hacia la construcción de la nación multicultural?, en: PARAMIO, L., LABASTIDA MARTIN DEL CAMPO, J., CAMOU A., *Globalización, identidad y democracia: México y América Latina.*, editores, siglo veintiuno s.a., primera edición, México, 2001, p. 467.

²⁵¹ En la cosmovisión indígena el concepto de territorio integra una serie de elementos que trascienden el empleo y el uso de la tierra, adquiriendo dimensiones en el ámbito sociocultural, ecológico, político y jurídico, difícilmente separables. Por eso la demanda de territorio bajo la concepción integral maximizo la politización de lo "indígena" volviendo esta categoría en el principal referente de aglutinación de los diferentes pueblos indígenas del Beni y de todas las tierras bajas.

²⁵² Estas fueron algunas de sus demandas:

1. Restitución de las 23.000 hectáreas de tierra al pueblo Siriono.
2. Consolidación del Parque Nacional Isiboro Secure como territorio indígena para mojeños, yuracares y chimanes que habitaban originalmente en el.
3. Dotación de territorio indígena en el Bosque de Chimanes para mojeños, Chimanes y yuracares, de acuerdo a los planteamientos hechos por nuestra organización.
4. Reconocimiento al derecho de los pueblos indígenas a designar a sus propias autoridades.
5. Reconocimiento a las organizaciones indígenas.

Recursos Naturales”, el año 2002, la “*Marcha por la Soberanía Popular, el Territorio y los Recursos Naturales*”, este contenía tres puntos importantes: a) Discutir la Asamblea Constituyente, b) El archivo del Proyecto de Ley de apoyo al Desarrollo Sostenible, c) Las reivindicaciones en materia agraria²⁵³.

En las elecciones nacionales del año 2002, los representantes indígenas lograron tener 19 diputados y 3 senadores; el cambio constitucional en 2004, aceptó que los pueblos indígenas nombren candidatos electorales sin mediación de partidos políticos²⁵⁴.

En octubre de 2003, se da la “*Guerra del gas*” la ciudad de El Alto y regiones aledañas son el escenario de un enfrentamiento social por la demanda de la nacionalización de los hidrocarburos y la redacción de una nueva Constitución Política del Estado, tras la muerte de 60 personas, logrando la renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada, sucediéndole, su Vicepresidente Carlos D. Mesa.

Carlos Mesa en abril de 2004, logra en el parlamento introducir las reformas a la Constitución Política del Estado, el reconocimiento de la Asamblea Constituyente, como forma de representación y participación del pueblo y como único mecanismo de reforma total de la Constitución. En Enero de 2005 Carlos Mesa, convoca a elecciones presidenciales programadas para diciembre de 2005, meses más tarde renuncia.

En julio de 2005, es sucedido por Eduardo Rodríguez Veltzé —Presidente de la Corte Suprema de Justicia— durante su gestión promulga la Ley N° 3091, llamando a la elección de integrantes de la Asamblea Constituyente.

Otro evento importante a resaltar, es la lucha de las élites cruceñas por su autonomía, compuesta por el Comité Cívico de ese departamento y grupos empresariales, algunos investigadores han denominado a este proceso: como la lucha de las “*oligarquías cruceñas*” por constituirse en un Estado federal. A las élites cruceñas se han sumado, otros departamentos del país, conformando lo que venía a denominarse como “*la media luna*”.

La “*media luna*”, es la denominación que ha asumido esta zona, por los procesos autonómicos; dentro de una de sus características, es que su población no es mayoritariamente indígena, está compuesta por los departamentos de Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, algunos tienden a incluir al departamento de Chuquisaca, todos estos departamentos conforman casi la mitad geográfica del país.

La historia de la oligarquía cruceña empieza en 1952 y tomará impulso, al asumir el mando Evo Morales, por la falta de aceptación de la población cruceña, hacia el

²⁵³ Con respecto a la Asamblea Constituyente, en Bolivia existía una crisis, atribuida a los manejos discrecionales del Estado de parte de la elite excluyente, esta requiere encarar transformaciones estructurales y la única forma es de incorporar la participación ciudadana en un proceso de profunda reforma constitucional, para lo cual se demanda el reconocimiento de una Asamblea Constituyente soberana y representativa, es decir que no esté mediada por partidos políticos y que garantice en su composición a todos los sectores del país.

²⁵⁴ ALB, X. *Ciudadanía étnica cultural*, ibíd. p. 14 y 15.

presidente de procedencia indígena, lo contradictoria de esta lucha autonómica, es que los pueblos indígenas de tierras bajas, existentes al interior de esta región, fueron quienes plantearon a través de sus marchas indígenas (2002), el tratamiento urgente de la Asamblea Constituyente.

Algunos analistas coinciden en la apreciación de que la oligarquía cruceña perdió el control del país, a partir de octubre de 2003 –guerra del gas– en su repliegue asumieron las posiciones de autonomía para garantizar su poder por lo menos en la región oriental, en un intento de anexar todas las Tierras Bajas, que ha fracasado. Sin embargo, este tema de debate de la autonomía, se trasladó a la Asamblea Constituyente.

Durante este periodo, destacamos las reformas políticas y constitucionales, realizadas a través del Convenio N° 169, en las constituciones del año 1994 y 2003.

3.6.1.- Reformas Políticas y constitucionales realizadas a través del Convenio N° 169 en las constituciones del año 1994 y 2003.

El Convenio N° 169 “*Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*” de la Organización Internacional del Trabajo, es Ley de la República desde 1991, los criterios definidos en este Convenio, han sido retomados por varias de las normas vigentes, como por las propuestas indígenas.

En agosto de 1994, se aprobó la primera reforma a la Constitución Política del Estado, que modernizó 35 disposiciones concordantes referidas a la población indígena. El primer cambio fundamental es el de la naturaleza de la nación boliviana que pasa a ser “multiétnica y pluricultural”.

En esta misma Constitución el Art. 171, establecerá disposiciones que definirán los derechos colectivos de los pueblos indígenas y que posteriormente fueron desarrollados por diversas leyes sectoriales. Este artículo establece que: “*se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional y especialmente en lo relativo a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas, costumbres e instituciones*”.

En la segunda reforma a la Constitución Política del Estado, en el año 2003, se otorga a los pueblos indígenas el derecho a la representación política de manera directa y sin la mediación de los partidos políticos, pudiendo presentar sus propios candidatos elegidos según sus usos y costumbres, en elecciones municipales y en cualquier elección democrática. Esta reforma reconoce por tanto a los pueblos indígenas como actores políticos y sociales con derecho propio, hecho que constituye una forma inicial de ciudadanía más profunda y multiétnica²⁵⁵.

²⁵⁵ CEPAL – DOCUMENTOS PROYECTOS, *Los pueblos indígenas de Bolivia: diagnóstico socio demográfico a partir del censo del 2002*, p. 19, en: [<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/23263/bolivia.pdf> ; (14/07/2010)]

3.7.- DE ESTADO-NACION A NACION ESTADO, EL SIGNIFICADO DE UN ESTADO PLURINACIONAL

La conversión de Estado-Nación a Nación-Estado, tiene como punto central, la Constitución de la Asamblea Constituyente un hito histórico en Bolivia, realizada durante el año 2007-2008, dando lugar a la nueva Constitución Política del Estado, en enero de 2009.

El reclamo que surgía de la mayoría de la población para la constitución de la Asamblea Constituyente, fue el reconocimiento de las diversas identidades culturales y etnias indígenas, las que no fueron incluidas en la fundación de Bolivia; por tanto no se logró construir un sentimiento de pertenencia a la nación, lo que a largo plazo generó una crisis en el Estado, Wilder Molina, lo explica en estas palabras: *"el Estado no ha podido introducir en la subjetividad de sus habitantes, por encima de otras lealtades culturales, la idea de comunidad nacional"*.

Por otra parte Xavier Albo, expresa que otro factor en la falta de la consolidación de del Estado se debe a que *"en Bolivia el redescubrimiento de las identidades originarias fue algo más tardío que en Ecuador y Colombia, precisamente por el vigor que había tenido el proceso de reforma agraria de 1953 y su retórica campesinista uniformadora"*²⁵⁶. En este marco de que Bolivia es realidad multiétnica, compuesta por grupos heterogéneos —36 etnias— y adquirieron identidades propias como resultado de procesos históricos diversos y cuya constitución es anterior a los Estados contemporáneos, se llevara adelante la Asamblea Constituyente.

Este evento histórico de real trascendencia, es la culminación de varias circunstancias, una de ellas, la asunción de Evo Morales como Presidente de la República y el impulso durante su gestión de gobierno.

En nuestro análisis, nos detendremos en su figura paradigmática y lo que representa para Bolivia, analizaremos a su vez la Asamblea Constituyente y su desenlace: el reconocimiento de la identidad indígena en la nueva Constitución Política del Estado.

3.7.1.- Evo Morales Ayma y la Asamblea Constituyente 2007-2008

Evo Morales Ayma toma posesión de su mandato el año 2006, electo por el 54% de la población boliviana (2005), según sus palabras se inicia la *"era indígena"* así se constituye como el primer presidente indígena elegido democráticamente, el nuevo gobierno decide dar respuestas urgentes a la crisis que vivía el país.

Una de sus medidas será refundar al Estado a través de una nueva Constitución, elaborada por la Asamblea Constituyente²⁵⁷, aprueba por tanto, la Ley Especial N° 3364 de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, eligiendo después de elecciones democráticas (julio de 2006) 3 constituyentes de cada una de las 70 circunscripciones

²⁵⁶ ALBO, X., *Cuadernos y Debates. El retorno del indio*, p. 311.

²⁵⁷ JAHNSEN, G. C., LORINI, I., *"Nuevo movimiento social indígena en Bolivia, Evo Morales Presidente"*, Colección: Bolivia, Estudios en Ciencias Sociales N° 3, Primera edición, marzo de 2007, p. 31-34.

locales, en total 255 constituyentes; en agosto de 2006, empieza el proceso de debate de la Nueva Constitución Política del Estado.

Silvia Lazarte, mujer de origen indígena y Secretaria Ejecutiva de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia "Bartolina Sisa", es elegida presidente de la Asamblea Constituyente, en el se reunirán diferentes actores sociales, con distintos trasfondos étnicos que mostraran en general, un panorama de diferencias económicas, políticas, sociales y regionales. El acuerdo de voluntades, para estructurar la nueva Constitución, causará un debate prolongado, penoso y lleno de emoción.

Uno de los eventos más triste sucedió en mayo de 2008, donde 60 indígenas campesinos de las provincias de Chuquisaca, fueron golpeados, vejados y humillados en la plaza principal de esa ciudad, 18 de ellos fueron desnudados, obligados a arrodillarse y besar la bandera de esa ciudad y quemar sus banderas whipalas — bandera que representa a los pueblos indígenas— por grupos de personas que rechazaban la presencia del presidente Evo Morales, quien iba a arribar a esa ciudad y donde se llevaba la Asamblea Constituyente.

Finalmente después de un año y medio de debate, la Asamblea concluyo con un Referéndum de consulta, donde todos y cada uno de los habitantes que conforman Bolivia dieron su opinión a través de una votación general; el 62% de la población vota por el "sí", a la nueva Constitución, para posteriormente dar lugar a la promulgación de la norma fundamental en el año 2009.

3.7.2.- La Nueva Constitución Política del Estado del año 2009 y el reconocimiento de la identidad indígena en un Estado Plurinacional

La nueva Constitución Política del Estado (promulgada en febrero de 2009), además de realizar cambios profundos inspirados en la realidad heterogénea de la sociedad boliviana, realiza el reconocimiento a la identidad indígena y el derecho a su libre determinación en varios en sus artículos: 1, 2, 3, 5, 30. El preámbulo de la Constitución, pone énfasis en todo el proceso histórico que se tuvo que vivir para el reconocimiento de los pueblos indígenas:

"En tiempos inmemoriales...poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas. Así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia. El pueblo boliviano, de composición plural, desde la profundidad de la historia, inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, construimos un nuevo Estado..."

"... Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario..."

Para un mejor análisis de los artículos que tienen relación con los pueblos indígenas, los hemos agrupado de la siguiente forma:

- *Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional y el principio de interculturalidad (art. 1 y 3).*
- *El reconocimiento de las naciones y pueblos indígenas, y el derecho a su libre determinación (art. 2).*
- *Definición de pueblo indígena y sus características (30, I y II).*

3.7.3.- Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional y el principio de interculturalidad (art. 1 y 3)

El Art. 1 de la nueva Constitución insta la conformación de un "*Estado Unitario Social de Derecho plurinacional Comunitario...*", estableciendo la coexistencia de varias naciones y el reconocimiento de que en Bolivia existen distintas formas de vida, concepciones distintas y modos de producción radicalmente diferentes, dando lugar implícitamente al reconocimiento de las mayorías autóctonas, que estuvieron relegadas en la conformación del Estado primigenio²⁵⁸.

Art. 1.- Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Además de este reconocimiento Plurinacional Comunitario, nos da otros principios sobre los que se funda: Resaltamos el principio de interculturalidad: "*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural...*", este principio tiene su base en el reconocimiento de la identidad cultural, la que esta cimentada en los rasgos propios de cada cultura, que nos lleva al reconocimiento implícito de la existencia de las 36 etnias, que conforma Bolivia²⁵⁹.

La segunda frase de este artículo nos expresa lo siguiente: "*...Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país*", haciendo énfasis nuevamente en la pluralidad, es decir de una composición de identidad distinta, en varios aspectos desde los económico hasta lo lingüístico.

Reconoce a través de esta pluralidad realidades sociales diversas y siendo este un principio condiciona la estructura del Estado, sus poderes e instituciones; se reconoce además, el pluralismo jurídico y nos lleva a la idea de las fuentes del derecho, reconociendo que esta vendrá a ser diversa y heterogénea, por tanto, se reconoce el derecho indígena y sus usos y costumbres.

²⁵⁸ REPRESENTACION PRESIDENCIAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE (REPAC), *Asamblea y proceso constituyente (análisis de propuestas para un nuevo tiempo)*, Primera edición, La Paz-Bolivia, 2007, p., 64.

²⁵⁹ *Ibid.*, p., 68.

El Art. 3 nos abre nuevamente, al principio de interculturalidad:

Art.3.- La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

Pues como bien, como se ha definido, este principio nos lleva: "*relación de convivencia entre personas o culturas de diferentes orígenes con respeto, reconocimiento mutuo, tolerancia, equidad, igualdad, justicia y solidaridad, con el fin de desarrollar niveles positivos de creatividad y reproductividad comunes para la vida social, sin perder los propios rasgos de identidad*"²⁶⁰

La interculturalidad al contrario del multiculturalismo, es un concepto constructivo de ciudadanía, porque al interior de este prevalece el sentido de igualdad y entendimiento de las diversas culturas que constituyen una sociedad, lo que nos llevaría a una actitud de respeto, comprensión y acercamiento, dando por resultado la construcción de un Estado fuerte.

Podemos entonces vislumbrar, el avance que se ha realizado hasta ahora, si bien durante la colonia se consideraba al indígena o pueblos indígenas como menores de edad e incapaces, donde coexistían con supuesta inferioridad, posteriormente ellos, vienen a ser reconocidos dentro del multiculturalismo, con una idea de existencia y muy poca participación, sin embargo, en la actualidad, ellos vienen a ser parte de la construcción del Estado y a ser reconocidos con todas sus instituciones, en un plano de igualdad con las otras culturas.

La mención a las comunidades interculturales y afrobolivianas, es una reivindicación a comunidades que se han conformado después de la invasión española, por tanto no tienen la categoría de comunidades originarias indígenas campesinas, sino solo de comunidades.

- ***El reconocimiento de las naciones y pueblos indígenas, y el derecho a su libre determinación (art. 2)***

El Art. 2 reconoce la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, además del derecho de dominio sobre sus territorios y la libre determinación, la que será enmarcada en la unidad del Estado, su libre determinación va más allá, al plantear su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y por sobre todo al territorio.

Art.2.- Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

²⁶⁰ *Ibíd.*, p. 28.

Al respecto se ha dicho en forma de crítica, que siendo estas culturas vivas, se les intenta replegar a un pasado inexistente en la realidad, que es dañoso para la identidad de los mismos pueblos, pues en el presente esos pueblos viven dimensiones y tensiones sociopolíticas y socioculturales distintas en la actualidad.

Más bien, estas culturas deberían establecer una lucha reivindicativa y revolucionaria sobre sus derechos en la vida actual, material y espiritual, por lo que debería tratarse de que intenten revalorizar su memoria colectiva, sus tradiciones transmitidas oralmente, sus prácticas consuetudinarias, su esencia histórica, sin que ello se confunda con una vuelta mecanicista a un pasado que ya ha muerto²⁶¹.

- **Definición de pueblo indígena y sus características (Art. 30 I y II)**

El Art. 30, I. define lo que es nación y pueblo indígena originario campesino:

Art. 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

Dando los elementos que deberían compartir: identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, recalca, que esta debe haber emergido antes de la invasión española, por lo que sale del panorama, toda comunidad intercultural, que haya emergido después de la invasión española.

El inciso II de este artículo nos expresa que los pueblos y naciones originarias deben enmarcarse dentro de la unidad del Estado, impartiendo ciertos derechos que los enumera en 18 incisos, que los hemos agrupado de la siguiente forma:

- a) A su existencia y dentro de ellas a su identidad cultural (incisos: 1, 2,3).
- b) A la libre determinación dentro su territorio, y dentro de ellas, al reconocimiento de sus instituciones (incisos: 4, 5, 6, 7).
- c) A la administración de su ciencia en sus saberes propios y al derecho de expresión en toda su forma de ser (incisos: 8, 9, 10, 11, 13).
- d) Al derecho de la educación dentro de su cultura (inciso: 12).
- e) Al reconocimiento y respeto de sus instituciones, y dentro de ellas a sus sistemas políticos, jurídicos, económicos y sociales (incisos: 14, 15, 16, 17, 18).

- a) **A su existencia y dentro de ellas a su identidad cultural (incisos: 1, 2,3).**

Se recalca su existencia como un derecho de respeto reconociendo que su identidad cultural, contiene aspectos tales como sus creencias religiosas, sus costumbres y su propia cosmovisión, además de que esta, se inscriba dentro de la cédula de identidad y otros documentos, siempre que se parta del principio de autonomía de voluntad, por tanto opera en este, la autoconciencia de su identidad.

²⁶¹ *Ibíd.*, p. 20.

b) A la libre determinación dentro su territorio, y dentro de ellas, al reconocimiento de sus instituciones (incisos: 4, 5, 6, 7).

Después de haber afirmado su existencia e identidad cultural, la nueva Constitución reconoce el derecho al territorio y a la titulación colectiva de sus tierras, cuya base se encuentra en la comunidad y por tanto el reconocimiento de sus derechos colectivos, y se reconoce a sus instituciones como parte de la estructura del Estado.

El Estado a su vez abre el espacio a las autonomías indígenas (Art. 289) como parte del derecho a la autodeterminación, sin embargo, este debe operar dentro del marco de la unidad del Estado.

c) A la administración de su ciencia en sus saberes propios y al derecho de expresión en toda su forma de ser (incisos: 8, 9, 10, 11).

La identidad étnica implica sus saberes y conocimientos, idioma, símbolos, y el respeto a su medicina tradicional, en ella también se incluye a su vestimenta como parte de su expresión y forma de ser. Estos saberes y conocimientos, son parte propiedad intelectual, que deben ser valorados, promovidos y desarrollados.

d) Al derecho de la educación dentro de su cultura (inciso: 12).

La lengua se constituye como un elemento importante dentro de su identidad cultural, porque a través de ellas se transmiten saberes, usos y costumbres, por tanto, se convierte como un instrumento que debe ser incorporado en el sistema educativo.

e) Al reconocimiento y respeto de sus instituciones y dentro de ellas a sus sistemas políticos, jurídicos, económicos y sociales (incisos: 14, 15, 16, 17, 18).

La identidad cultural e indígena existe con todas sus instituciones y sistemas políticos, jurídicos y económicos; la participación de ellos, dentro de las decisiones del Estado son necesarias, porque puedan llegar a afectarlos.

Reconoce la explotación de los recursos naturales que se encuentran dentro de su territorio y a la gestión de ellos, sin perjuicio que estos derechos, se hayan otorgado a terceros. Por otra parte se vuelve a recalcar que los indígenas o pueblos indígenas tienen el derecho a participar en los órganos e instituciones del Estado.

CAPÍTULO Nº 4

ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL INDÍGENA EN BOLIVIA

Recrear ciertas características actuales del indígena y de las naciones indígenas contiene un alto proceso de estudio, convivencia con la realidad y autoidentificación, no es por lo tanto una labor sencilla es más bien compleja, porque los elementos más tradicionales de identificación —territorio y lengua, entre otros— reciben constantemente una influencia externa que cambia identidades.

La terminología utilizada desde el ámbito sociológico e incluso jurídico, ha cerrado durante años el círculo de su identificación o autoidentificación, llevando a la invisibilidad a un gran contingente de personas, que no necesariamente responde a las características objetivas de "*ser indígena o pueblo indígena*"; por otra parte estos mismos indicadores paradójicamente han permitido un reduccionismo geográfico y cultural de los naciones indígenas en Bolivia. Por eso, aún hoy se discute entre los estadistas, los indicadores que deberían utilizarse para este proceso de identificación.

El objetivo de este capítulo es buscar los elementos que caracterizan actualmente al indígena en Bolivia. En la primera parte, se analiza los cambios registrados sobre la población indígena, a través de los Censos realizados desde 1900, 1950, 1992 y 2001, en ellos se describe la metodología utilizada para cada Censo.

Posteriormente, en la segunda parte analizamos algunos problemas que enfrentan los indígenas, desde dos puntos de vista. El primero desde su autoidentificación y el segundo desde la forma en la que son percibidos por la sociedad.

En la tercera parte, describimos al indígena en Bolivia, a partir de dos estudios de caso: La ciudad de "El Alto", la cual se identifica como aimara²⁶² y el pueblo indígena "Ayoreo"²⁶³, uno de los últimos pueblos indígenas que entró en contacto con la civilización. Ambos casos nos permiten mostrar algunas características del indígena contemporáneo en Bolivia.

En la cuarta parte, se analiza lo investigado anteriormente sobre la base de la realidad actual para confrontar si lo que expresa el Convenio Nº 169 de la O.I.T. y la Constitución Política del Estado del año 2009, percibieron estos cambios sociales en la identidad indígena o si ésta se mantuvo como una descripción meramente formal del indígena o pueblos indígenas.

²⁶² Según el censo de 2001 el El Censo del año 2001, determinó que el 74% de la población alteña se reconozca como originaria aimara, en tanto que el 6% se identifica como quechua y un 19% no se identifica con ninguna nación originaria.

²⁶³ El pueblo Ayoreo fue uno de los últimos pueblos indígenas en entrar en contacto con la civilización en Bolivia.

Finalmente, sobre la base de todo lo explicado, realizamos una descripción de todos los elementos que deberían considerarse para definir al indígena contemporáneo en Bolivia.

4.1.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CENSOS REALIZADOS EN BOLIVIA.

Se realizaron cuatro censos para evaluar el crecimiento de la población boliviana, en 1900, 1950, 1992 y el año 2001. En ellos se observan cambios y continuidades de los indicadores y variables utilizados con respecto a la identificación de la población indígena. Las variables e indicadores utilizados en los diferentes censos, nos muestra la influencia de la época sobre estos. El próximo año 2011, Bolivia a través del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) realizará un nuevo censo de población y vivienda, en el cual se medirá el crecimiento de la población indígena, al respecto de los indicadores se utilizarán los mismos que el anterior censo.²⁶⁴

4.1.1.- Los Censos de: 1900, 1950, 1976 y 1992 en Bolivia y la identidad indígena

Durante el desarrollo de la historia boliviana, la percepción y la auto-percepción de "quiénes somos" y de "quienes son indígenas" ha ido cambiando. El Censo de 1900 predecía que estadísticamente la raza indígena estaba destinada a desaparecer; sin embargo, el Censo de 1950 determinó que el 63% de la población era indígena.

Hasta 1950, las oficinas de registro civil y eclesiástico estaban orientadas a identificar y clasificar a la población de acuerdo a lo que se llamaba "raza". Así, el Censo de 1900 enumeró para toda Bolivia 1.5 millones de habitantes y calculó una población total de 1.8 millones, distinguió entre indígenas 50.9 %, mestizos 26.87 %, blancos 12.7 %, negros 0.2 %, se incluyó un número estimado de 91.000 "indígenas no sometidos al dominio de las leyes de la República" de las tierras bajas, con un listado de 76 nombres étnicos.

Posteriormente, el Censo de 1950 estimó una población total de tres millones, cuyos resultados fueron 63% indígena y un 37 % no indígena, en esa ocasión las instrucciones para los empadronadores se recomendaba que para marcar que alguien era indígena no se le preguntará directamente, sino que se dedujera de su indumentaria y apariencia, incluido el color y los rasgos físicos.

En 1952 aconteció el hecho histórico más importante dentro de la vida democrática de Bolivia el cual marco un hito, la Revolución Nacional del "52"²⁶⁵, con ella se eliminó el vocablo "indígena" y se empezó a hablar de "campesino"; por esto, se explica que en los Censos de 1976 y 1992 se averiguará la condición étnica de manera indirecta a través de la lengua. En el Censo de 1976 se utilizaron dos preguntas: a) ¿Qué idiomas bolivianos sabe hablar?, la pregunta no tenía límite de edad y daba lugar a una respuesta múltiple: castellano, quechua, aimara y "otro idioma boliviano", b) Idioma que se habla el más frecuentemente en su familia, pregunta que fue dirigida solo al

²⁶⁴ Para corroborar estos datos se uso la técnica de la entrevista, realizada a la Lic. Blanca Franco, especialista en demografía del I.N.E la cual nos informó que los indicadores para el Censo 2011 serán los mismos que el anterior censo porque actualmente no hay un documento oficial respecto al tema.

²⁶⁵ El año 1952, se dan reformas fundamentales en la estructura del Estado boliviano entre ellos: El Voto Universal, la Reforma Agraria, la Nacionalización de las Minas y la Reforma Educativa.

jefe de familia y con una sola opción de respuesta entre las mismas cuatro categorías de la pregunta anterior.

El Censo de 1992, utilizó la primera pregunta realizada en 1976, con dos innovaciones y una limitación, se añadió la lengua guaraní, separándola del grupo genérico y de igual manera se añade la categoría de "lengua extranjera" la limitación fue, que estas preguntas se aplicaron a la población de seis y más años, asumiendo que era un dato de interés sólo a partir de la escolarización.

En 1994 se aprobó la Reforma Educativa y dentro de ella se planteó la Educación Intercultural Bilingüe (E.I.B.) además se realizó los cambios constitucionales, reconociendo la realidad multiétnica y plurilingüe, en respuesta a la toma de conciencia de los pueblos indígenas. En estas circunstancias en 1994 se realizó el Primer Censo Rural Indígena de Tierras Bajas apoyado por el Programa de Naciones Unidas (P.N.U.D.) la Cooperación Sueca y otros organismos. Este censo tuvo ciertas limitaciones porque sólo cubrió a las comunidades rurales de tierras bajas, el censo no estableció, el porcentaje que representaban los pueblos indígenas en sus respectivas jurisdicciones.

Las preguntas utilizadas fueron: ¿Qué idiomas o dialectos sabe hablar?, ¿a qué pueblo indígena pertenece?, este fue el primer Censo oficial de Bolivia, en el que la condición indígena se rastreó desde dos vertientes distintas: la lingüística tradicional y la auto-pertenencia, a la luz de estos cambios y ensayos se preparó con mayor esfuerzo y reflexión el Censo Nacional del año 2001²⁶⁶.

4.1.2.- La metodología utilizada en el Censo 2001, para determinar la identidad indígena

Los resultados censales del año 2001, indicaron que el mayor porcentaje de la población boliviana es indígena, extendiéndose por todo el territorio nacional, en especial en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz que son los más numerosos en población indígena ya que en ellos reside el 72% del total de la población indígena encuestada.

Para llegar a tal resultado en este Censo, se incluyeron tres preguntas que respondieron a tres variables, por otra parte este criterio priorizó la dimensión de conciencia étnica, a través de la pregunta de auto-pertenencia que rescata la dimensión cultural a través de la lengua hablada y el idioma hablado. La metodología utilizada para las tres preguntas censales en una sola categoría, fue la condición étnico lingüística de la población²⁶⁷.

²⁶⁶ MOLINA, R. B., ALBO, X. C. (COORDINADORES), *Gama étnica y lingüística de la población, boliviana*, Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia, Edobol, La Paz-Bolivia, 2006, p. 27-29.

²⁶⁷ BID/CEPAL/GOBIERNO DE BOLIVIA, *Taller Bolivia Informe de Relatoría, Proyecto BID-CEPAL Los Pueblos indígenas y la Población afrodescendiente en los Censos, "Uso de la Información Censal para pueblos indígenas: su pertinencia y alcance en políticas y programas*, La Paz, 8-9 de diciembre de 2004, p. 8, 16.

Este Censo, no adjudicó la condición étnica a los menores de 15 años, puesto que la pregunta de pertenencia se hizo solamente a las personas de 15 años en adelante.

Las tres variables fueron las siguientes:

- a) idioma o lengua.
- b) auto-pertenencia o auto-adscripción a un pueblo indígena.
- c) idioma con el que se aprendió a hablar.

a) El idioma o lengua

La lengua, se sigue considerando como un indicador objetivo, para identificar a poblaciones indígenas y para identificar las características socio- demográficas, sociales y económicas en cuanto a la situación de los hablantes y los no hablantes de una lengua indígena. Sin duda, que el idioma es un rasgo importante de una determinada cultura, en tanto que elementos subjetivos como la transmisión de códigos, mentalidades, memoria social, determinados símbolos que hacen también a una cultura pueden ser preservados, transformados y transmitidos por medio de la lengua y el habla.

Sin embargo, la colonización ha provocado cambios profundos en las lenguas indígenas, recordemos que la castellanización fue una forma de perder la lengua. Para tratar de resolver este problema recién los últimos años se adopta la educación plurilingüe en el sistema educativo. Cabe recalcar que muchas poblaciones indígenas de tierras bajas y muchos pueblos perdieron la lengua indígena como consecuencia de las misiones y catequizaciones y no por ello dejaron de ser indígenas.

Los procesos de transformación lingüística no están exentos, especialmente de los idiomas dominantes y la disminución y/o desaparición de otras lenguas (ej. El quechua que va desplazando al aimara) que crean nuevas formas de autoidentificación y por tanto de pertenencia étnica²⁶⁸.

Otro elemento a destacar es que el hablar un idioma indígena no implica una pertenencia étnica, como en el caso del Paraguay que es hablado por indígenas y no indígenas, en Bolivia se da una situación similar en varias áreas urbanas.

De igual manera, reconocer que se habla una lengua indígena o nativa conlleva un reconocimiento asociado a muchos factores, siendo los negativos —prejuicios racistas— los que más trascienden, éste reconocimiento involucra históricamente estigmas sociales, como la discriminación y el marginamiento, los cuales durante el tiempo se han convertido en racismo y exclusión; lo que nos lleva a una forma de invisibilidad de esta población²⁶⁹.

²⁶⁸ En el Norte del Departamento de Potosí, se encuentra un señorío aimara, donde se habla esa lengua, y desde mediados del siglo XIX, se produjo un flujo migratorio hacia las minas de plata y luego a las de estaño, provocando su implantación como lengua en la región proceso que también abarcó al departamento de Oruro.

²⁶⁹ *Ibid.*, MOLINA, R., p.25, 26 y 27.

Con respecto a este indicador, las conclusiones en el Censo 2001, fueron las siguientes: castellano con 68.92 %, quechua 55.19% y aimara con 36.90%, los demás idiomas son apenas hablados en un 2%. En el área urbana predomina el castellano y en el área rural las lenguas indígenas²⁷⁰.

b) Autopertenencia o autoadscripción a un pueblo indígena

Se refiere a una autoafirmación de la pertenencia a un pueblo, se habla también de la autopertenencia o de la conciencia y sentido de pertenecer. Con este indicador se intentó capturar la percepción de la persona entrevistada, la pregunta planteada fue: ¿Se considera perteneciente a alguno de los siguientes pueblos originarios o indígenas?, con la que se intentó averiguar la autoafirmación o la pertenencia a un pueblo.

Se dan dos posibles circunstancias o situaciones: Producirse un subregistro por efecto de la discriminación, estereotipos y etiquetas negativas sobre lo indígena, especialmente en áreas urbanas. O por lo contrario identificarse como indígena para recibir beneficios económicos y sociales.

La información acopiada por este indicador se considera que tiene un margen de error, pues las definiciones básicas no son siempre precisas y sin ninguna ambigüedad. Por otra parte, dado que la identidad social es un proceso de construcción que pasa por la subjetividad, las respuestas no muestran el grado en el que las personas perciben su pertenencia o no a alguno de los pueblos indígenas.

Las normas internacionales, los tratados y los convenios, constituciones, leyes y decretos colocan la autoidentificación como punto principal del reconocimiento indígena o tribal²⁷¹.

Sin embargo, en el Censo 2001 se observó que existe un número considerable de población indígena que no se autoidentifica con ningún pueblo originario o indígena, esta situación puede estar relacionada a que no quisieron o no supieron responder sobre la autoidentificación, pese a conservar la lengua o idioma indígena o proceder de familias indígenas.

c) Idioma con el que se aprendió a hablar

La pregunta: ¿En qué idioma o lengua aprendió a hablar? fue incluida por primera vez en el Censo del año 2001. La primera lengua es también llamada "materna" o lengua de la madre y la "paterna" la del padre y en condiciones habituales es también la primera lengua que adquieren los hijos.

El problema está planteado en situaciones de cambio lingüístico, surgiendo dos hipótesis: a) Cuando los padres siendo adultos han pasado al uso habitual de otra

²⁷⁰ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, *Bolivia: Características Socio demográficas de la Población indígena*, 3º edición, La Paz-Bolivia, junio de 2006, p.145.

²⁷¹ *Ibíd.*, MOLINA, R., 27 y 28.

lengua, por lo que esta pasa a ser la primera lengua de sus hijos y ya no la materna y b) Cuando por el tema de prestigio entre las lenguas implicadas, hablan a sus hijos en castellano, pues es mejor que hablar una lengua autóctona.

Con esta pregunta se pretendía establecer información directa, que exprese la valoración y la percepción de cada una de las personas. Este indicador es utilizado con ciertas limitaciones y a la vez como “indicador” declarado del atributo de la cultura, como es la lengua. Y en teoría, el idioma materno es el capital cultural y el idioma hablado es el que se torna como parte del capital social.

Declarar una lengua es un dato importante, porque afirma que su cultura se está comunicando y con ella se transmite la visión de mundo, códigos y valores. Además, cuando una persona declara hablar una lengua, hace suponer que valora a su cultura y al grupo social que habla esta lengua; por el contrario, si la persona declara que no habla o no aprendió a hablar el idioma nativo, implicará que no lo valora y que no desea ser asociado con ese pueblo y su cultura²⁷².

Al respecto el Censo 2001, observa que los idiomas o lenguas indígenas quechua, aimara y guaraní son los principales idiomas o lenguas en el que aprendieron hablar los pueblos indígenas²⁷³.

4.1.3.- El censo del año 2011 y las preguntas de identificación de la población indígena

El próximo año se realizará en Bolivia, el Censo de población y vivienda, en él se establecerá, el número de población indígena, al respecto de los indicadores que se utilizarán para medir el crecimiento de la población indígena, se utilizó la técnica de la entrevista como instrumento metodológico para recabar información directa, puesto que no hay un documento oficial al respecto. La entrevista se realizó a la Lic. Blanca Franco —Especialista en Demografía—del Instituto Nacional de Estadística Bolivia (I.N.E.) quien nos responde a las siguientes interrogantes:

- ***¿Cuáles serán las preguntas para la identificación de la población indígena en el próximo Censo 2011?***

Se plantearán las mismas preguntas que el Censo del año 2001, al menos hasta ahora no cambiarán, es decir: a) El idioma o lengua que habla en la actualidad, desagregando tenemos, quechua, aimara, guaraní, etc., b) El idioma materno, que es el idioma en que aprendió a hablar la persona, porque una persona puede haber aprendido a hablar en quechua, pero en el transcurso de su vida ha ido cambiando y en la actualidad habla castellano, o habla los dos y la última pregunta, c) La auto-pertenencia, es como se considera una persona, se considera perteneciente a uno de los pueblos originarios indígenas, entonces aquí tenemos quechuas, aimaras, chiquitanos, mojeños y otros con opción a desagregar. Esta pregunta ha dado lugar, a desagregar a otro pueblo nativo, todos los otros pueblos indígenas pequeños que

²⁷² *Ibíd.*, 28 y 29.

²⁷³ *Ibíd.*, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, p. 145.

generalmente están en el Oriente y muchos otros pueblos que no son extensos en población.

Nosotros cuando hacemos el cálculo de estas poblaciones —*pueblos indígenas con baja densidad demográfica*— lo hacemos generalmente en forma independiente. Es decir, quién es indígena es un poco difícil de caracterizar, no podemos decir si indígena es la persona que habla un idioma, porque hay muchos que pueden hablar un idioma indígena y hablar el castellano o que han aprendido a hablar estos idiomas o que la persona se autoconsidera como indígena, pero que en realidad no es indígena. Por eso nosotros, hacemos el análisis de forma independiente, teniendo en cuenta, de no clasificar a la persona como indígena, sino calificar por el idioma hablado, por el idioma materno o por la autoidentificación.

- ***¿Se puede identificar a la población indígena con el territorio, tal como nos señala nuestra nueva Constitución entre sus elementos objetivos de identificación?***

Eso es más complicado, tal vez en los pueblos del Oriente —*pueblos indígenas de tierras bajas*— tengan sus determinados territorios ej.: los Chiquitanos, los Mojeños o Wenhayeks, hay muchos, son 36 pueblos indígenas, pero estos son los menos numerosos en cuanto a población, en cuanto a población los más numerosos son los quechuas y aimaras y ellos no tienen territorios definidos, desde mi punto de vista. Tenemos quechuas en el Sur del país: Cochabamba, Chuquisaca y Potosí, la mayoría en la población rural, mientras que aimara están en esta parte de la ciudad de La Paz y Oruro, pero no podríamos definir territorialmente.

- ***¿Por qué no se están tomando otros elementos o indicadores para la identificación de la población indígena?***

Podría hacerse eso en un estudio más específico, donde las condiciones están dadas nosotros como I.N.E., lo que hacemos es proporcionar información. Ahora personas como usted, u otras podrían agarrar todos estos datos y hacer un análisis más profundo, porque lo da el Censo, si bien por ejemplo aquí, las preguntas que le mostraba están en relación con un idioma o lengua que habla, el idioma materno y el sentido de auto-pertenencia; pero aquí tenemos otras preguntas que se pueden relacionar con otro tipo de análisis más específico. Por ejemplo ¿Cuál es su ocupación?, si vive en el área rural y si su ocupación es peón o agricultor, entonces todos esos tipos de ocupaciones están ligadas a la condición étnica, porque trabaja con la tierra y es un pequeño productor. Entonces toda esa información la podemos sacar de aquí, o si es un migrante porque nosotros tenemos la capacidad de medir la migración. También donde vivía hace 5 años y donde vive ahora, entonces sí ha salido de aquí y él vivía en el área rural y ahora en la ciudad, eso podemos detectar a partir de esto. Toca a ustedes hacer la interpretación de estas variables y sacar sus propias conclusiones.

- ***¿De acuerdo a su opinión personal, cuál sería la característica más relevante para caracterizar a una persona como indígena?***

Para mí, la más relevante sería el idioma materno, porque es el idioma que aprendió a hablar, que supuestamente hablan sus padres y es con el que se inició, en sus primeras palabras, claro que tal vez eso daría a restringir demasiado al resto. En estos tiempos, tal vez muy poca gente y solo en área rural aprenden a hablar el quechua y el aymara.

4.2.- ALGUNOS PROBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN EN LA SOCIEDAD ACTUAL ¿QUIÉN ES INDÍGENA HOY? SER O NO SER INDÍGENA

El concepto de definir o catalogar a una persona como indio o indígena, es resultado de un proceso histórico, proceso que viene desde la conquista hasta la actualidad, recordemos que en la colonia, ellos eran considerados como "*menores de edad*" y por tanto, incapaces de manejar su propia vida, por esta situación enfrentaron normas e instituciones que les condenaron a una vida de semi-esclavitud.

Posteriormente, en la República la situación no cambio, pues las ideas de igualdad y el individualismo reinante que trajeron las revoluciones ilustradas, intentaron asimilarlos, bajo la idea de la conformación de un solo Estado homogéneo, pero la influencia de la colonia fue tan fuerte que aunque se decretaron normas y leyes para sacarlos de su estado de servidumbre, en los hechos ellos no podían ni siquiera, acceder a la ciudadanía del Estado, privilegio sólo de aquellos que sabían leer y escribir.

La conformación de los Estados nacionales a partir del siglo XX, cuyos pensamientos predominantes fueron las ideas del positivismo, marxismo y el darwinismo, consideraron a la población indígena, como un "*problema*" que hay que eliminar en bien del Estado nacional, nacen de esta forma ideologías a favor de ellos como el "*indigenismo*", sin embargo, estas políticas solo causaron problemas al interior de la sociedad indígena.

La toma de conciencia con su propia ideología a través del "*indianismo*" será una forma de expresión y ruptura con el pasado colonial, situación que si bien alteró algunos aspectos, no cambio totalmente su condición en el nivel más bajo de la escala social.

Aún hoy con los cambios vividos, social y jurídicamente en Bolivia ser considerado indígena, es todavía un "*problema*" lo cual nos lleva a reflexionar, sobre los registros históricos que se han quedado en la percepción de la sociedad, para no aceptar su identidad. Por lo que analizaremos en este apartado, la forma en la que son percibidos los indígenas por la sociedad y los medios que han encontrado de despojarse de su identidad indígena.

4.2.1.- El modelo étnico y el imaginario sobre los indios en la sociedad boliviana

No es raro imaginar la idea de indio o indígena relacionada a con modelo étnico, es decir: “a una forma de identidad colectiva caracterizada por su origen ancestral común, por una tradición cultural compartida y por relaciones internas...”²⁷⁴, construyéndose un imaginario, un paradigma sobre el indio, pero esta descripción no es la que caracterizaría al indígena actual, es decir al contemporáneo.

El otro imaginario sobre el *indio o indígena*, es la construida externamente por otros, aquel término que ha circundado desde el inicio de la conquista y que ha ido atravesando diversas fases, sin despojarse de estereotipos que circundan en nuestra misma sociedad.

Indio o indígena, es en este sentido, una clase social no privilegiada —generalmente campesina— inferior para algunos y subordinado para otros, que desciende de los naturales encontrados en la región al momento del descubrimiento.

En ambos sentidos, este término asociado a una persona o a un grupo étnico, conlleva características propias de nuestra historia, entre ellos: La conquista, la colonia y la república, Estado-nación, Estado contemporáneo. Por lo que se puede deducir que este adquirió un evidente sentido étnico-racial, cultural y un claro sentido clasista, asociado a lo económico.

En el balance de las dos ideas, la percepción para el indígena actual todavía sigue siendo de tipo negativo en nuestra sociedad, por lo que a la pregunta: ¿Tú eres indígena o indio? la respuesta obvia, es que no.

4.2.2.- Algunas formas de reconocimiento personal que realizan de sí mismos: el mestizaje y blanqueamiento

La autoidentificación se constituye como un elemento definidor decisivo, pues a través de este, se toma y se forma una postura en la persona, “sobre quién es” y cuál es su rol en la sociedad. Ser indígena, es reconocer que se tiene una herencia cultural, legado por sus ancestros, el reconocimiento y participación en una comunidad indígena, por tanto, el auto-reconocimiento se constituye como un derecho propio a decidir quién es o no es indígena y que sólo puede pertenecer a ellos mismos.

Así el auto-reconocimiento contiene una dualidad: El individual o personal y el colectivo o comunitario, como pueblo y nación; en el primero se actúa directamente en la subjetividad de las personas, cuya orientación esta directamente relacionada directamente con elementos objetivos — origen étnico, la lengua y la religión—.

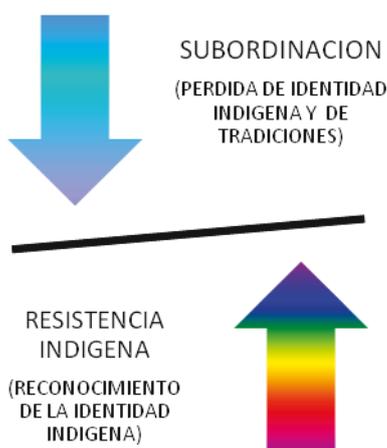
En el colectivo o comunitario, se ha observado que las comunidades indígenas suelen aplicar sus propios criterios y se acepta cada vez más frecuencia que el derecho a decidir quién es o no es indígena, pertenece exclusivamente a los propios indígenas.

²⁷⁴ CHARVET, E., *Identidad nacional y poder*, 2º edición, Abya-Yala, 2005, Quito-Ecuador, p.69 ,70.

La identificación colectiva, es el derecho de la comunidad a definir sus propios miembros (la lengua se puede constituir como una forma de adscripción o alejamiento de la comunidad) en consecuencia, sólo los miembros de la comunidad indígena, pueden determinar quienes comparten sus valores y tradiciones.

Todo este proceso de autoidentificación o reconocimiento para el indígena boliviano, atraviesa por toda una situación de subordinación y resistencia, desde el punto de vista de su socialización. Bajo el contexto de subordinación, los factores característicos como tradicionales, generalmente externos —lengua, territorio, tradiciones, etc. — tienden a desaparecer o ser ocultos por ellos mismos. Y desde el otro sentido, en un contexto favorable a la resistencia, estos elementos externos tienden a reafirmarse en su conciencia.

En Bolivia, el contexto es más bien de subordinación, aunque jurídicamente se haya reconocido la identidad indígena, pues todavía existe una resistencia a nuestra identidad.



Y bajo este contexto, es obvio que el auto reconocimiento para el indígena, es todavía difícil, debido al racismo y discriminación existente, por eso no es raro encontrar dos ideologías dentro de la sociedad boliviana: La del mestizaje y del blanqueamiento, como una forma de despojarse de su propia identidad y que ha creado dos mundos imaginarios: La de los q'aras²⁷⁵ y los indios.

El blanqueamiento y el mestizaje son dos categorías sociológicas que han trascendido, desde la época de la colonia, recordemos que en ella, existía un sistema de castas con tres

grupos principales: "*blancos, indios y negros*".

Dentro de la casta de los "*blancos*" se encontraban los españoles y los criollos —hijos de españoles nacidos en suelo americano— posteriormente frente a la falta de mujeres españolas se promovió el mestizaje, naciendo una nueva clase social los "*mestizos*" el cual tendrá algunos problemas en su aceptación ya que no pertenecían ni al mundo de los "*blancos*" (españoles y criollos) ni tampoco encontraban aceptación en el mundo de los indígenas.

Estas categorías sociales fueron trascendiendo en el tiempo y anquilosándose en la sociedad, de tal forma que los "*blanco o mestizos*" ocuparon en todo el proceso histórico de Bolivia cargos políticos y económicos importantes, constituyéndose en una clase social de élite, en cambio los "*indios*" siempre ocupaban niveles muy bajos en la escala social y económica.

²⁷⁵ Según Diego Pacheco: "*El campesino —indígena— se llama así mismo jaq'i (persona) y ve al resto como q'aras, sinónimo de ser extraño a su mundo*", en: *El indianismo y los indios contemporáneos en Bolivia*, Hisbol/Musef, La Paz-Bolivia, 1992. p. 359, 360.

a) Mestizaje

El mestizaje es hijo del mito de la “raza vencida”, éste es visualizado como único producto genuino de la tierra americana y vista como punto de partida de la historia, se define como el proceso en el cual la cultura occidental asimila a las culturas indígenas de manera íntegra y absoluta, esta tiene su origen durante la colonia y la república —como lo hemos analizado— en la colonia no fueron vistos de buena manera, siendo el grupo más despreciado, pues no tenían posición social, económica ni política.



Como expresa Mario B. Figueroa: “*el uso de esa denominación se convierte en una marca sociolingüística de las diferencias entre blanco, indígena y mestizo, no solamente desde el punto de vista de la identidad racial, sino también con respecto a la adscripción cultural del que la usa*”²⁷⁶.

Esto significa, que si eres mestizo tienes una adscripción sociocultural que no es indígena, sino más tendiente a lo blanco, otorgando de esta forma cierta competencia para ingresar a los círculos cerrados de los grupos sociales en ascenso.

La hipótesis del mestizaje en Bolivia, tiene mayor auge en el proyecto de la Revolución Nacional del año 1952, se intenta convertir a todos en ciudadanos mestizos y crear una única identidad la de los “bolivianos” con el fin de que todos tengan los mismos derechos y ser iguales ante la ley.

Esta idea surge de la filosofía nacionalista de entonces, basada en una ideología democrática general de “*todos somos mestizos*” en la cual radica la individualidad de la identidad latinoamericana que afirma la búsqueda del progreso y la entrada del país a la modernidad, pero supeditas a la superación del lastre de la mezcla racial²⁷⁷. Por lo que frente a la pregunta: ¿Se puede sostener la hipótesis del mestizo en Bolivia?, muchos sostienen que sí, es más la identidad latinoamericana tiene ahí su fundamento.

En los años 70 el indianismo como movimiento indígena, mostró que en el ámbito de lo público, de lo militar, de la universidad, donde poco a poco van a comenzar los sectores indígenas populares a estar presentes, se castigaba el color de piel, la vestimenta, el apellido y surge lo que muchos llamaron la reconstrucción del colonialismo, pues no se permite el ingreso a estos círculos, a los indígenas, así la etnicidad se convierte en un bien que se puede acaparar, en un capital, descubriéndose que a partir del mestizaje, es posible el ingreso de los indígenas a estos escenarios políticos y sociales²⁷⁸.

²⁷⁶ IRIARTE ESGUERRA, G., Una mirada desde la diversidad a la hipótesis del mestizaje, ¿mestizo yo?, en BERNARDO, M., FIGUEROA, M., SAN MIGUEL, E. P., *Diferencia, identidad e inconsciente*, (Editores), Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Grupo de Psicoanálisis, p. 86.

²⁷⁷ *Ibid.* 86, 88.

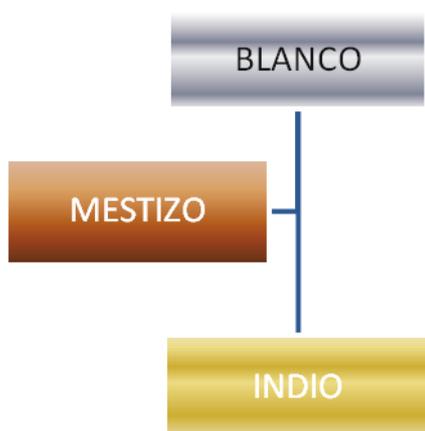
²⁷⁸ GARCIA LINERA, A., *El Movimiento Campesino Indígena de Bolivia*, p.1.

b) Blanqueamiento

Este se puede explicar sociológicamente, desde el punto de vista de la asimilación, como un medio de negación o distanciamiento de lo indígena, es decir, como un proceso de subordinación. Pedro Cortés L. Teresa Suárez N., Nelly Mercedes Prado, William García, expresan que la asimilación "es el apropiarse de elementos de otra cultura para negar la identidad étnica imitando a su oponente"²⁷⁹.

Siendo frecuente esta situación, en el caso de la sustitución de apellidos "indígenas" por apellidos de "blancos" y caerán dentro de esta categoría todos los elementos que desde la perspectiva del subordinado —indígena— caracterizan a su opuesto. Para el indígena es todo aquello que le permita imitar al blanco y pretender no ser indígena.

En el blanqueamiento se renuncia a su identidad; la urbanización del indígena, también coadyuva en esta situación.



4.2.3.- ¿Quién es indígena y/o indio hoy? ser o no ser indígena

La identidad como categoría sociológica, es la aceptación de pertenecer a determinada colectividad social: étnica, regional, de clase social, etc. La pertenencia a tales categorías, es ante todo un hecho objetivo, producto de circunstancias externas al individuo: el haber nacido en el seno de una familia o comunidad indígena. Pero aparece como una expresión subjetiva, consciente o

inconsciente: el querer ser o no ser indígena; el portarse como tal o pretender no serlo²⁸⁰.

En este tiempo actual ser indio/india/indígena, conserva cierto lastre étnico racista — aunque algunos académicos piensan que la época de la agregación social para el indígena ha sido superada— que surge del consciente o subconsciente, personal o social; ser *indígena* no es malo, pero tampoco se puede caer en la idea de que es un grupo social restringido o privilegiado con ciertos derechos, ser indígena con lleva no sólo características tangibles y palpables como lengua, territorio, cultura, etc., también lleva características internas de autoreconocimiento, para aquellos que han perdido las características mencionadas. Ser indígena boliviano contemporáneo es partir de una nueva identidad étnica histórica, distinta a las épocas estudiadas.

²⁷⁹ CORTES, L. P., SUAREZ, N. T., PRADO, N., *Socialización e identidad indígena*, en V Congreso Nacional de Antropología, *Memorias del Simposio Identidad Étnica, Identidad Regional, Identidad Nacional*, 1989, p. 358.

²⁸⁰ *Ibíd.* p. 354.

4.3.- ALGUNOS ELEMENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN DEL INDÍGENA EN BOLIVIA

En este acápite utilizaremos el estudio de caso, el objetivo de utilizar este método, es analizar un fenómeno contemporáneo, dentro del contexto de la vida real, el cual nos muestra muchas variables a observar y que nos permite describir y mostrar evidencia acerca de la descripción del indígena contemporáneo en Bolivia.

Y por otra parte, al abordar la investigación bajo este método, nos permitió responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se describiría al indígena boliviano actual y cuál las características actuales que contiene en su identidad?. Además la investigación contiene asuntos contemporáneos e históricos, hechos del pasado y el presente, por lo que nos parece adecuado aplicar este método. Cabe recalcar que una de las limitaciones del estudio de caso, es que sus resultados no pueden generalizarse a toda la población, pero nos permite atender el reflejo de una parte importante de la realidad indígena boliviana.

Para tal efecto, se ha tomados dos casos representativos de estudio que en nuestra opinión expresan, lo que sucede en Bolivia con respecto a la identidad actual del indígena. El primer estudio de caso está representado por la ciudad de El Alto, una de las ciudades más importantes del país y que se ha reconocido como aimara. En segundo lugar estudiaremos al pueblo o nación Ayoreo, descrito como uno de los últimos pueblos en entrar en contacto con la civilización.

4.3.1.- La ciudad de El Alto

Nuestra primera unidad de análisis es la ciudad de El Alto, fundada el 6 de marzo de 1985, el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 728, creando la Cuarta Sección Municipal de la provincia Murillo, con su capital El Alto de La Paz, el 26 de septiembre de 1988 se promulgo la Ley N° 1014, elevando a El Alto al rango de ciudad.

La ciudad de El Alto, se constituye como una de las principales ciudades de Bolivia, ocupa el tercer lugar de las secciones geográficas más pobladas de Bolivia, después de Santa Cruz de la Sierra y de La Paz, es una ciudad comercial, pero a la vez industrial.

a) Características de la población

Es una ciudad habitada por descendientes de migrantes, especialmente de aimaras, la cual ha conformado la población urbana, esa nueva población se fue quedando en la naciente urbe alteña y configurando la más importante presencia cultural de la ciudad.

El Censo del año 2001, determinó que el 74% de la población alteña se autoidentifique como originaria aimara, en tanto que el 6% se identifica como originaria quechua y un 19% no se identifica con ninguna nación originaria. Desde esta perspectiva se puede decir que la ciudad de El Alto se reconoce como aimara.

En la ciudad de El Alto, también se detecta población quechua, especialmente desde la década de 1960 —aunque no con la misma intensidad que la migración ayмара—

por el llamado proceso de relocalización minera (durante los años 80) por el proceso de privatización instaurado en el país. Este proceso contribuyó al crecimiento poblacional alteña, con un fuerte componente minero de matriz cultural quechua, conformándose varios barrios, en esta ciudad. Estas nuevas migraciones trajeron consigo sus tradiciones y costumbres, sus marcos culturales y sus cosmovisiones.

Otra composición poblacional hacia la ciudad de El Alto, es la que se constituyó por el desplazamiento de los rebalses urbanos de la ciudad de La Paz, a partir de la década de los años 1960, mucha de esta población era también de origen aimara, pero en el proceso de su socialización, había sufrido modificaciones por tratarse de generaciones que habían sido criadas en la ciudad, en especial varias de estas personas perdieron el vínculo directo con las comunidades campesinas, así que buena parte de esta población expresaba las nuevas configuraciones culturales urbanas y de migraciones de otras regiones que llegaban a la sede de gobierno.

Así las nuevas poblaciones de procedencia andina, fueron incorporándose en lógicas urbanas propias de la modernidad occidental, las primeras personas que llegaron de La Paz, fueron parte de esta tensión complementaria entre su procedencia andina y las nuevas configuraciones modernas urbanas en sus cosmovisiones, costumbres, tradicionales y estilos peculiares de convivencia, lo que aportó a la construcción compleja de la ciudad de El Alto.

Desde entonces y hasta ahora, se siguen recibiendo las migraciones, que se establecen por el lugar de origen, conformando barrios enteros, que es una estrategia antigua de las culturas andinas, por la que se establecen redes de sobrevivencia, económicas, festivas, de cumplimientos de cargos y responsabilidades entre otras, en ella se incorporan las fiestas rituales andinas y el calendario festivo agrícola en el nuevo contexto de la ciudad.

Las migraciones trasladan también prácticas y costumbre de sus comunidades hacia la ciudades, un ejemplo de ello son las organizaciones de las ferias y mercados que mantienen una estructura de feria campesina con intercambios y copamiento de la calle.

b) La presencia occidental en lo cotidiano

Los jóvenes son posiblemente, los mejores portadores de estas reconfiguraciones y construcciones urbanas, porque expresan de manera más densa las continuidades y tradiciones culturales indígenas así como las novedades occidentales.

Existe una manifestación cultural creciente de las expresiones más occidentales: norteamericanas y europeas principalmente, en lo cotidiano, en el diario vivir de esta urbe, que combina sus costumbres ancestrales con el estilo de vida occidental, muestra de ello, son su influencia en la religión, en la música, en la ropa y otros.

- **El idioma: el bilingüismo**

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2001, llama la atención la proporción de la población alteña que tiene como idioma materno el aymara, sólo el 30.35%, en tanto que el 67.61% tendría como idioma materno al castellano.

Sin embargo, estos datos parecen contradecir al sentido común, puesto que estaríamos hablando de una ciudad preponderantemente aimara, al respecto el sociólogo Raúl Prada Alcoreza expresa: *"...ciertamente estamos ante una ciudad compuesta por flujos migrantes, que en su mayoría no son de primera generación, sino de segunda, tercera y cuarta generación..."*²⁸¹.

Otro dato interesante, es el bilingüismo, el 43% de la población es bilingüe —es decir que hablan aimara y castellano— en tanto que el 55% se declara monolingüe, lo que hace concluir que el asentamiento en la ciudad alteña produce fuertes procesos de mestización cultural, bilingüismo y traslado de la lengua materna. Continuando el análisis del Lic. Prada, tres condicionantes pueden estar determinando la modificación de los comportamientos de la población respecto de la lengua madre: el espacio urbano, los procesos de escolarización y los procesos de proletarización, factores que pueden estar actuando a favor de la castellanización.

Es así, que se puede afirmar que la lengua aimara se encuentra condicionada por los procesos urbanos, es decir por la modernidad incipiente y la colonialidad del castellano, se nota una cierta subordinación del aimara al castellano, pero a la vez un avance del reconocimiento de la procedencia nativa

- **La religión**

Otras de sus manifestaciones, es la religión, en ella se combinan tensa y complementariamente la ritualidad andina con lo traído por el cristianismo, se observa en la ciudad de El Alto en determinadas zonas, centros de rituales con fuerte presencia de *yatiris o jampiris* —personas que están a cargo de conducir los rituales y la conversación con el mundo de lo sagrado, en el mundo andino— en los meses de febrero y agosto las visitas a estos sitios son masivas, pues son meses de la *Pachamama* —madre tierra— de los *achachilas* —son los espíritus de sus antepasados lejanos—. Se acude a estos *yatiris* en caso de enfermedad, para mejorar los negocios, para resolver conflictos.

Por otra parte, las propias festividades y entradas patronales son expresión, en gran parte de las religiones andinas, el culto a los difuntos y las almas, muy importantes en las culturas andinas.

También en la ciudad de El Alto, existe una importante presencia de la religión cristiana, a través de sus diferentes iglesias católicas en diferentes barrios, a los que se acude por una bendición o la realización del matrimonio o bautizo, las misas también son importantes en la vida cotidiana de muchas personas. Es de recalcar que el culto

²⁸¹ PRADA ALCOREZA, R., *Sociología y Demografía de la ciudad de El Alto*, p. 33.

religioso se realiza a través de Santos y de Vírgenes, más que a través de una veneración directa a Dios, porque la relación con Dios es demasiado abstracta, por ello se prefiere un vínculo a través de entidades religiosas.

No faltan a estas expresiones religiosas, la iglesia protestante o evangélica, que ingresan con mayor fuerza a los distintos barrios de la ciudad de El Alto, en ellos se combina la presencia de fieles aimaras, cuya expresión se advierte por el idioma originario o la música autóctona en los diferentes cultos.

- **La música**

Los medios masivos de comunicación, el acceso creciente al internet, son algunos de los mecanismos, por los cuales la población alteña se conecta con el resto del mundo, esta presencia se hace evidente en la juventud a través de la música.

Por un lado, entre los jóvenes se puede observar la presencia de la llamada música autóctona y folklórica y por el otro, las expresiones musicales provenientes de la modernidad occidental, desde el rock, hip hop, música tecno y otros, lo que nos permite decir que la cultura en la juventud alteña tiende a tomar un sistema de valor más compleja, que establece una convivencia y sentido de vida distinto a la de sus padres.

Llama la atención de forma peculiar un tema musical cuyo ritmo es el rock, se titula "volveré y seré millones", esta es cantada en aimara, transcribimos el siguiente tema:

Seremos millones (Scoria)

Nayaw jiwta naycarusti
 Waranka warankanakaw
 Sayt'asinipxani
 Tatit intisax
 Janiw jiwkaniti
 Tupak Katari vuelve
 Siendo millones, vuelve.

De esta forma la música se convierte en una expresión clara del sincretismo de la cultura occidental y aimara, lo que nos demuestra que la forma de percepción de los jóvenes es más abierta y a la vez más compleja.

- **La ropa**

La ropa se constituye como una expresión cultural, muestra de ello son los varones jóvenes, que son el sector poblacional más propenso a estas nuevas incorporaciones, los varones modifican su vestimenta más aceleradamente y pocas veces retornan a sus fuentes originales, en cambio las mujeres de procedencia andina, suelen mantener durante más tiempo, la ropa proveniente de sus comunidades de origen,

cuando hay fiestas importantes o en sus confraternidades, lo que ocurre con menos frecuencia entre los varones.

Como se ha observado, en la ciudad de El Alto, hay permanencia de lo andino así como espacios de expresión del mundo occidental moderno o las nuevas expresiones urbanas, se entremezclan lo andino y lo occidental, se trata de un campo cultural donde diferentes culturas conviven y van conformando el rostro de una ciudad, con transfondo indígena y expresiones a la vez occidentales.

4.3.2.- El pueblo indígena "Ayoreo"

Hasta mediados del siglo XX, los ayoreos desarrollaron una vida seminómada, ellos se ubican en la región chaqueña del departamento de Santa Cruz, su contacto con la sociedad boliviana fue tardío, aunque se tiene antecedentes históricos en los que se intentaron congregarse a esta población en misiones jesuitas, en el siglo XVIII, entre 1724 y 1745, los jesuitas lograron fundar una misión específicamente con indígenas ayoreos, pero el proyecto fracasó.

La expansión de la civilización llevó a que los ayoreos que permanecían en el monte, a tomar contacto con la sociedad boliviana. En los últimos cincuenta años, el gobierno de Bolivia pidió a la iglesia civilizar a los silvícolas, dando paso al trabajo de las misiones evangélicas, que coincidió con la intención de este pueblo de establecer contacto con la sociedad boliviana, pues les era ya difícil subsistir en sus espacios, así el proceso de congregación en misiones se desarrolló entre 1945 y 1962.

La instrucción misional era confusa y contradictoria, puesto que algunos misioneros ponían énfasis en las nuevas creencias religiosas, otros en su incorporación al mundo del trabajo. Los misioneros procuraron aislarlos del mundo, lo cierto es que gracias a ellos, las poblaciones ayoreas lograron sobrevivir, cuando la sociedad cruceña creía que la única solución al problema que representaba su existencia era su eliminación.

En 1978, los misioneros evangélicos decidieron dejar a los ayoreos, puesto que consideraban haber cumplido su misión, después de la salida de los misioneros, una nueva etapa empezó para los indígenas, marcada por un lado, por nuevas fundaciones de asentamientos y por otro, por nuevas migraciones, que se establecieron por el acceso a recursos y a los mercados entre otros.

Desde fines de los años setenta, los ayoreos comenzaron a llegar a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, buscando recursos económicos comenzando a mendigar. En 1989 se lo reasentó en una zona periférica de la ciudad, en el llamado Barrio Bolívar, mientras algunos de los ayoreos mendigaban, otros comenzaron a trabajar como peones eventuales, hasta hoy esas actividades generan parte de sus ingresos, algunas mujeres ayoreas se dedicaron a la prostitución.

Desde 1978, los ayoreos intentaron organizarse, instituciones internacionales como el Pan para el Mundo (Alemania), OXFAM (Inglaterra) respaldaron ese intento, en 1979 se construyó la Casa del Campesino (actualmente sede de la C.I.D.O.B.). En 1981,

A.P.C.O.B. desarrolló un proyecto de explotación forestal que incluyó la fundación de un asentamiento nuevo, en 1987 se fundó la Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano (C.A.N.O.B.) con el respaldo de C.I.D.O.B. y A.P.C.O.B., esto fue algo novedoso porque hasta entonces los ayoreos nunca necesitaron una organización que los representará.

En 1994, a raíz de la representatividad nacional que obtuvo la C.I.D.O.B., se organizó la Coordinadora Étnica de Santa Cruz (C.E.S.C.), conocida como Coordinadora de Pueblos Étnicos Santa Cruz (C.P.E.S.C.) desde 1995, la misma agrupa a los ayoreos, guarayos, chiquitanos y guaraníes mediante sus organizaciones.

Todas las ayudas y financiamientos generados, se han traducido en cambios profundos en los sistemas productivos de la sociedad ayorea, especialmente en su organización social, en sus sistemas de creencias y en el uso de sus espacios territoriales, tal vez lo más sorprendente es la inserción de ciertos grupos a los estratos marginales de los centros urbanos, especialmente en la ciudad de Santa Cruz.

En ese contexto, los ayoreos demuestran su pertenencia al grupo a través del uso de su idioma, su apariencia y de sus formas de negociación política con el Estado y con las instituciones que los asesoran y respaldan. Es a partir de esta incuestionable condición de indígenas que su etnicidad ha sido la base para encarar de manera irrefutable los derechos territoriales de la nueva legislación²⁸².

4.4.- LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y EL CONVENIO N° 169 DE LA O.I.T., ELEMENTOS EN CONCORDANCIA Y DISCORDANCIA SOBRE LA IDENTIDAD INDÍGENA.

En el capítulo N° 1, analizamos los conceptos y definiciones sobre la identidad indígena en general, llegamos a la conclusión de que la definición universalmente aceptada, es la otorgada en el Convenio N° 169 de la O.I.T., el cual nos señalaba características objetivas y subjetivas de identificación hacia la población indígena. Actualmente en Bolivia esta norma ocupa el rango de Ley de la República —ratificada mediante Ley N° 1257 en 1991—.

Pero a la par de esta norma, la Constitución Política del Estado de Bolivia del año 2009, ha realizado su propia definición, por lo que planteamos a continuación ambas normas, con el fin de analizar, por una parte que elementos son concordantes y cuales discordantes en relación a la identidad indígena.

Como se ha explicado en el capítulo N° 3, los artículos que definen la identidad indígena en la C.P.E de Bolivia, están dispersos en varios apartados: Arts. 2, 21, 30. I.,

²⁸² HERRERA SARMIENTO, E., CÁRDENAS, C., TERCEROS, E., *Identidades y territorios indígenas. Estrategias identitarias de los Tacanas*, Fundación PIEB, La Paz-Bolivia, 2004, p.42-45, en: [http://books.google.es/books?id=BbQ8YRemqHwC&pg=PA42&dq=Los+ayoreos+en+Bolivia&hl=es&ei=M5x6TlrWN8OBIAfez9DuCw&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=1&ved=0CCgQ6AEwAA#v=onepage&q=Los%20ayoreos%20en%20Bolivia&f=false (29/08/2010)].

289. Por su parte el Convenio N° 169 de la O.I.T., nos clarifica a quienes va dirigido este convenio, en su Art. 1.

El cuadro que se presenta a continuación, nos otorga dos definiciones sobre lo que es identidad indígena y cuales sus elementos de identificación.

CUADRO N° 5
Definiciones otorgadas entre el Convenio N° 169 de la O.I.T., y
La Constitución Política del Estado de Bolivia

| DEFINICIÓN PUEBLOS INDÍGENAS | |
|------------------------------|---|
| 1.- C.P.E BOLIVIA | <p>Art.2.- Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 21.- Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:</p> <p>1.- A la autoidentificación cultural.</p> <p>Art. 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.</p> <p>Artículo 289.- La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.</p> |
| 2.- C. N° 169 O.I.T. | <p>Artículo 1 el Convenio se aplica a:</p> <p>"a) a los pueblos tribales²⁸³ en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;</p> <p>b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".</p> <p>La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del Convenio.</p> |

Fuente: Constitución Política del Estado Bolivia 2009 y Convenio N° 169 de la O.I.T.

Elaboración: Propia

²⁸³ La identidad entre pueblos tribales e indígenas es distinta, a los pueblos indígenas se los asocia con la dominación colonial interna y el reconocimiento colectivo de una herencia, que parte de los habitantes

CUADRO Nº 6

Similitudes y diferencias entre la Constitución Política del Estado de Bolivia y el Convenio Nº 169 de la O.I. T.

| SIMILITUDES | C.P.E. BOLIVIA | C. Nº 169 O.I.T. |
|---|---|------------------|
| 1.-Reconocen la existencia precolonial. | ✓ | ✓ |
| 2.- Conciencia de su identidad | ✓ | ✓ |
| 3.-Reconocen a sus instituciones, sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas | ✓ | ✓ |
| DIFERENCIAS | | |
| 1.- Denominación | naciones y pueblos indígena originario campesinos | Pueblos |
| 2.- Territorio | Se reconoce el dominio Ancestral de su territorio | ---- |
| 3.- Reconoce su autodeterminación y Autonomía | Se garantiza su libre Autodeterminación | ----- |
| 4.- Enumera características objetivas de identificación. | Territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias. | ----- |

Fuente: C.P.E Bolivia 2009 y C. Nº 169 de la O.I.T

Elaboración: Propia

Del Cuadro anterior, deducimos lo siguiente:

- La C.P.E. enumera seis características de identificación: a) La existencia precolonial, b) comparten Identidad cultural, c) idioma, d) tradición histórica, e) Instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias, f) tierra, territorio y cosmovisión, g) autoidentificación cultural.
- La C.P.E. reconoce su *libre determinación*, como el derecho que le asiste a regir su propio destino en el orden político, económico y cultural, y su propia autonomía²⁸⁴.

²⁸⁴ La autonomía indígena originaria consiste en el autogobierno y es el ejercicio de su libre determinación (Art. 289); esta se basa en los territorios ancestrales y en su voluntad (Arts. 290 I., 291 I., 293 I.); el autogobierno de estas autonomías se ejercen de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimiento, siempre y cuando esté conforme a la Ley y a la Constitución (Arts. 290 II.,

Estos elementos objetivos y subjetivos de identificación, pareciera darnos a entender que la norma, todavía no percibe los cambios en las pueblos indígenas, puesto que como lo hemos visto en los estudios de caso, los indígenas actuales han cambiado sus características al relacionarse con otras culturas y aunque intenta conservar algunas características objetivables de identificación, estas no necesariamente mantienen toda su pureza.

4.5.- ¿CUALES SERÍAN LAS BASES PARA HABLAR DEL INDÍGENA CONTEMPORÁNEO?

Hablar del indígena contemporáneo, es hablar de transformación, cuyas características socio-culturales han cambiado, puesto que fueron involucrados en un proceso colonial, postcolonial, por lo que desde siempre han interactuando con la sociedad en la que les tocaba desenvolverse, por tanto sería erróneo pensar que sus tradiciones y características nunca han cambiado, más aún ahora, con el desarrollo de una cultura cosmopolita, y de los medios de comunicación que intentan conectarlos al mundo actual.

En muchos de ellos, se experimenta al interior de su identidad, una situación conflictual que lo expresa Pedro Portugal, en estas palabras: *"nuestra realidad no es la de nuestro pasado; nuestra realidad tampoco es el espejismo occidental que nos presentan como modelo al cual estamos sometidos. Nuestra realidad es la de una situación conflictual. El conflicto consiste en que nuestro ser actual se compone de dos vertientes: por un lado la vertiente tradicional que se manifiesta hoy día en la permanencia de nuestras instituciones sociales y políticas, en la práctica de formas económicas propias y en la persistencia de nuestros valores de civilización. La otra vertiente son las imposiciones de tipo social, cultural y económico que sufrimos desde la llegada de los invasores españoles y la pérdida de nuestra soberaneidad política. Esta situación conflictual se llama situación colonial"*

Estos procesos de transformación se explican, como lo señala el antropólogo Xavier Albo, con la enculturación o aculturación (la adopción de algunos elementos de otra cultura), la deculturación (la pérdida de elementos de la propia cultura), por lo que es imposible encontrar, una cultura que se mantenga pura e intacta, explica también que ambos elementos, no implica un deterioro de la propia identidad cultural, pues en este proceso, existe adopción y rechazo por la funcionalidad o disfuncionalidad y el sincretismo, en el cual pueden identificarse diversos elementos sociales.

García Canclini las llama "culturas híbridas", como algo predecible o inevitable, olvidando en este proceso, la propia autoidentificación. Cuando las *enculturaciones, deculturaciones y sincretismos*, tienen su proceso, llevan a los propios individuos a

292, 296), al respecto la ley establecerá requisitos mínimos de población para la constitución de autonomías indígenas (Art.293 III., Art. 294 I., II.); el Estado reconoce dentro de su sistema de gobierno, el régimen comunitario, en reconocimiento de los pueblos indígenas (Art. 11, 3.); la elección directa de sus representantes o candidatos, conforme a sus normas y procedimientos (Art. 26, 4, Art. 210, III., Art. 211, I.).

cambiar su autoidentificación, por lo que las personas, terminan rechazando definitivamente su identidad previa, y se autoidentifican y empiezan por adscribirse a la identidad adquirida, ocurriendo una transculturación o cambio en su identidad cultural. La pérdida de identidad, puede ser solo una forma de sobrevivencia frente a una sociedad y cultura dominante que los discrimina²⁸⁵.

Con respecto a estas transformaciones, existen al respecto criterios objetivos y subjetivos que están sujetos a factores internos y externos, de acuerdo a este criterio las etnias pueden situarse en un eje de mayor a menor "etnización" y por otro lado las etnias están sujetas a procesos de "etnización", "reetnización" y "desetnización" constantes, en los cuales, las relaciones entre los factores objetivos y subjetivos mencionados sufren modificaciones.

Rodolfo Stavenhagen, señala que *"tanto los factores objetivos como subjetivos constituyen elementos necesarios para la existencia de un grupo étnico, cada uno por sí solo no es suficiente"*.

4.5.1.- Elementos objetivos

Dentro de este criterio, están constituidos por aquellos atributos que los distinguen de otros segmentos de la sociedad, estos pueden ser la lengua, la religión, el territorio, la organización social, la cultura, las características biológicas, no solo son meros atributos externos sino que son determinantes para orientar la conducta colectiva de quienes los comparten, entre ellos mismos o con extraños. Dentro de este proceso, podríamos hablar de algunos elementos que han afectado a estos atributos:

- ***La modernización de la tradición y las transformaciones en la comunidades indígenas***

Parece lícito hablar de modernización, porque estos influyen en las transformaciones y las rupturas con las tradiciones del pasado, de los que salen nuevos comportamientos cada vez más proyectivos y con más cara al futuro, dando lugar a una diversificación y heterogeneización no sólo social entre las diversas etnias, sino a la vez paralelamente, una homogeneización de otros rasgos socio-culturales propios de la asimilación.

Por ello la modernidad, ha impuesto en la tradición diferentes ritmos en sus transformaciones obligando a conjugar distintas formas de tradición según esto en el medio indígena, encontramos un *"tradicionalismo fundamental"* que asegura el mantenimiento de valores, modelos, prácticas e instituciones socio-culturales más enraizadas en la continuidad, el cual se combina con un *"tradicionalismo formal"*, que si bien conserva instituciones, espacios y marcos, relaciones socio-culturales, el contenido de todos estos componentes se modifican muy sensiblemente; del pasado se mantienen las formas pero las funciones, los sentidos y la orientación se han transformado.

²⁸⁵ Ibid., p. 83-86.

Existe también un "retro-tradicionalismo", como instrumento y comportamiento tendiente, a resultar las diferencias socioculturales, que impugnan las exigencias exteriores del cambio y que en definitiva, expresa y encubre reivindicaciones políticas bajo los planteamientos culturales.

Por lo que se impone la reconceptualización de la idea de aculturación que en su misma formulación negativa, no permite comprender y menos explicar las transformaciones y diferentes formas del cambio, al que continuamente se halla sujeta toda cultura, las transformaciones culturales suponen siempre la pérdida y abandono, la modificación y adaptación de "rasgos" y "componentes" de la cultura de un grupo, pero ello no significa que la conjugación de continuidades e innovaciones supriman la diferencia e identidad culturales²⁸⁶.

- **Migración interna-desagregación geográfica**

Otro de los factores que más ha contribuido a la desarticulación de los vínculos en la comunidad indígena y que ha afectado a la identidad indígena, es la migración, Xabier Albo, explica que existen indígenas, que han establecido su domicilio en ciudades metropolitanas y a la vez mantienen derechos territoriales en sus comunidades, en algunos casos, mantienen como segundo domicilio las comunidades de origen, por esta misma situación, es que estos vínculos no se pierden y los indígenas visitan con cierta regularidad, *"por esos vínculos e intereses las visitan con cierta regularidad, hacen intercambios de bienes y favores con sus parientes y paisanos e incluso pueden estar dispuestos a pagar cuotas, desempeñar cargas, ser prestes y cumplir otros servicios en la comunidad, es decir que los ausentes mantienen su derecho a la tierra en el lugar de origen en la medida que cumplan allí sus obligaciones comunales como cuotas, trabajos o cargos"*²⁸⁷.

Los indígenas residentes en las grandes ciudades, están sujetos a una mayor exposición a la cultura dominante, lo que les va moldeando y dando nuevos hábitos y formas de vida distintas, sin embargo, si mantienen sus intereses en la comunidad y cumplen allí sus obligaciones, por lo que seguirán reclamando los mismos derechos que los demás.

Existen casos extremos de aquellos que se han establecido en grandes ciudades, en lugares lejanos (extranjero) y pierden sus vínculos con sus lugares de origen, generalmente los residentes de segunda y tercera generación nacidos y criados en la ciudad, ellos ya no se consideran como parte del territorio originario y este pasa a ser sólo un referente simbólico (tal vez sólo un lugar de peregrinación o visita ocasional con motivo de la fiesta patronal) ellos ya no se consideran como parte de la comunidad originaria²⁸⁸.

²⁸⁶ PARGA SÁNCHEZ, J., Modernizaciones de la tradición: transformaciones en la comunidad indígena, en: IDRC (International Development Research Centre), CELA (Centro de Estudios Latinoamericanos Pontificia Universidad Católica del Ecuador), CAAP (Centro Andino de Acción popular) *Seminario: Campesinado indígena y desafíos de la modernidad*, Quito, 26-27 de enero de 1993, p. 11-13.

²⁸⁷ *Ibíd.*

²⁸⁸ *Ob.cit.*, ALBO, X. *ciudadanía étnica*, p. 64-66.

Al respecto de lo anteriormente dicho se verifica los siguientes datos en el Censo del 2001:

1. La mayoría de los migrantes indígenas de toda la vida, tienen lugar de nacimiento en área urbana de otro departamento 52.74%, mientras que 47.26%, provienen del área rural. Por otra lado, un 78.66% de migrantes indígenas, tienen lugar de residencia habitual en área urbana de otro departamento y 21.34 % en área rural.
2. En general, en el país, aproximadamente el 89% de la población migrante de toda la vida de origen urbano, reside habitualmente en el área urbana y sólo el 11% en área rural; mientras que de los migrantes de origen rural, 64% reside en área urbana y 36 % en el área rural²⁸⁹.

Haber nacido y/o vivido en la comunidad o en la ciudad, tiende ciertamente a marcar maneras distintas de vivir la condición indígena y en muchos casos puede llevar a la larga a que unos la mantengan y otros acaben por rechazarla, pero el lugar de nacimiento y residencia no marca quién es o no indígena²⁹⁰.

- ***Desarraigo de sus instituciones o identidad cultural: la Lengua***

La lengua es un rasgo y el elemento más característico de cualquier cultura, a través de ellas se realizan la transmisión de los códigos, mentalidades, valores y creencias, memoria social y todo lo que hace a una cultura, por eso cuando una comunidad indígena mantiene su propia lengua, es un indicador para ponderar su peso demográfico y su evolución en el tiempo. Sin embargo, por razones históricas, y sociales, hay sectores o pueblos indígenas que ya no mantienen su lengua, sin que por ello hayan dejado de ser ellos mismos, puesto que el proceso de colonización, ha provocado profundos cambios, estimulando la castellanización con pérdida de la propia lengua.

Por lo que dejar de hablar la lengua de un pueblo, no implica necesariamente dejar de sentirse y de ser miembro de dicho pueblo, pero modifica la manera de señalar la identidad, lo cual nos permite observar otros elementos en su identidad.

Es conveniente también señalar otros contextos, donde hablar un idioma indígena, no implica necesariamente la pertenencia social a un determinado pueblo indígena, ni el reconocimiento como tal, ej. el caso del guaraní en Paraguay, el mismo que es hablado por unos pocos indígenas y por muchos que hoy no se consideran indígenas, con todo ello, es posible declarar, que el idioma no es el único factor, ni el principal para establecer la identidad indígena²⁹¹.

²⁸⁹ Ob. cit., INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, p.145.

²⁹⁰ Ob. Cit., MOLINA, R., p. 23.

²⁹¹ Ob.cit., p. 21 y 22.

4.5.2.- Elementos subjetivos

Entre los factores subjetivos, se cuenta la conciencia individual de pertenencia e identificación con el grupo (identidad), la internacionalización de los valores y símbolos compartidos con otros miembros del grupo y las creencias comunes relativas a los orígenes, las características, la especificidad y el destino del grupo. La conciencia puede ser interna o externa (cuando otros tienen conciencia de la existencia de un grupo étnico, aún cuando éste no esté cristalizado como tal).

- ***La identidad social y su autoidentificación***

La identidad social es una construcción social que se va haciendo y rehaciendo, como parte de estrategias de sobrevivencia y convivencia. Términos hoy como *indio, indígena, nativo, originario, etnia, raza* y otros semejantes, tienen con frecuencia cargas negativas afectivas, que condicionan a la persona para su no autoidentificación, entonces la identidad social es un proceso que pasa por la subjetividad ²⁹².

²⁹² *Ibíd.*, p. 24.

CONCLUSIONES

En el proceso de toda esta investigación, me ha cautivado la idea de descubrir la identidad indígena de mi país, al inicio como una forma de exploración investigativa, al final como una forma de identidad subjetiva, a medida que avanzaba en el proceso investigativo, las ideas y los pensamientos de varios autores que estudiaron esta realidad me ayudaron a construir la identidad indígena contemporánea en Bolivia, la cual lleva complejas tramas que la hacen singular e interesante.

El análisis de la investigación partió de una hipótesis general:

"La identidad indígena contemporánea en Bolivia ha cambiado radicalmente, está responde por un lado a elementos históricos coloniales y por otro al relacionamiento cultural con otras sociedades (con sus diversos elementos) que influenciaron de manera determinante su condición actual. No se puede catalogar una identidad indígena como un círculo cerrado, con determinadas características —objetivas y subjetivas— se podría decir más bien que ésta identidad indígena en Bolivia es el resultado final de un proceso histórico".

A partir de esta hipótesis se realizó los lineamientos generales de la investigación y en cumplimiento del objetivo general planteado:

"Analizar todos los elementos que componen, caracterizan y describen en su identidad al indígena actual en Bolivia".

Se indagó en primer lugar, el concepto vigente sobre lo que es ser indígena (capítulo I) se ahondo posteriormente, en antecedentes históricos a nivel Latinoamericano, sobre la condición del indígena desde la conquista hasta la época actual (capítulo II), para llegar posteriormente a un panorama más específico, sobre la construcción histórica de la identidad indígena boliviana (capítulo III), culminamos la investigación con los elementos que componen y describen esta identidad indígena en Bolivia en la actualidad (Capítulo IV).

Los anteriores capítulos engloban la respuesta a nuestra hipótesis general de donde nacen las siguientes conclusiones:

1.- Construir un término o categoría indígena en el caso boliviano, con una esencia única, es una tarea compleja, porque reconstruir una esencia étnica y cultural que confiera características indelebles y al mismo tiempo originales a los grupos étnicos, es un esfuerzo complejo, ya que los pueblos indígenas además de ser tan heterogéneos, no existen en un círculo cerrado, ellos conviven con los demás y han estado sometidos a procesos de aculturación, mestizaje y modernización.

Por otra parte, el indígena de la época de la conquista, colonia y las distintas etapas que sucedieron en la historia boliviana, no es el mismo de hoy, su identidad ha cambiado radicalmente, consigo lleva nuevas características que le han afectado en todo su modo de ser, nos referimos a las características objetivas (lengua, territorio, tradiciones, etc.) y subjetivas (propia conciencia de identificación). Así se ha

demostrado a través de los dos estudios de caso: La ciudad de "El Alto" y el pueblo indígena "Ayoreo".

Las características aparentemente más sólidas ya mencionadas las cuales han perdurado por siglos, actualmente comienzan a disiparse de tal forma que la identidad indígena, como algo primordial, básico e inalterable, sólo puede ser definida y comprendida con respecto a todo el complejo que le rodea, es decir un mundo cada vez más globalizado y cambiante.

Frente a esta situación se sigue buscando una definición más precisa y universalmente aceptada; tenemos entonces que los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales como: la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas del año 2007, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989 y Constitución Política del Estado del año 2009 en Bolivia no logran percibir los cambios vividos en la identidad indígena por lo cual hasta ahora no hay una definición exacta con la cual todos queden conformes.

2.- La condición del indígena del mundo de exclusión y marginación se repite en la condición actual del indígena boliviano. Rodolfo Stavenhagen, en su informe presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2005, sobre la *"situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas"*, explica que en la mayoría de las regiones del mundo, los pueblos indígenas enfrentan marginación, discriminación, lo que se expresa en los bajos niveles de desarrollo social, económico y humano.

La situación actual en Bolivia no cambia, el Censo estadístico del año 2001 lo confirma a través de dos indicadores: la educación y la salud. En el ámbito de la educación se registra todavía una tasa de analfabetismo del 19.61 %, frente a un 4.51% de la población no indígena, por otra parte el analfabetismo funcional afecta a uno de cada dos indígenas.

Las tasas de inserción escolar con respecto de la población no indígena contiene algunas brechas, al respecto tenemos estos datos: De la población indígena de entre 6 y 17 años, el 83.34% se matriculó a establecimientos de educación fiscal y/o particular mientras que la población no indígena se matriculó en un 92.49%.

Con respecto a la salud, el censo muestra que los pueblos indígenas son las poblaciones menos favorecidas por los servicios que brinda el Estado, el cual es reflejado en los elevados índices de mortalidad infantil, pues de cada 1.000 niños nacidos 75 corresponden a los pueblos indígenas, el área rural es la que más muertes registra.

3.- La identidad indígena en Bolivia actualmente está marcada por ideas y hechos coloniales y postcoloniales, analizar cómo es nuestra identidad indígena, no es una identificación rápida y sencilla, por el contrario lleva demasiadas contradicciones en un proceso que a la vez es "subjetivo", porque involucra al individuo en su propia

conciencia y “objetivo” porque está determinado en sus relaciones con la propia sociedad y su entorno.

De tal manera que esta identidad esta marcada por prácticas de negación de su existencia y autorechazo de parte de ellos mismos, así como también por elementos afirmativos hacia su reconocimiento demostrando una ambigüedad que subsiste hasta el día de hoy en las relaciones cotidianas de la sociedad boliviana.

Estos hechos coloniales y postcoloniales, afirman que nuestra identidad indígena actual es una construcción histórica social determinada por los hechos acontecidos durante todo el proceso histórico, que se inicia en la conquista y culmina el día de hoy. La identidad indígena en la conquista conlleva las siguientes características:

- Los indios eran considerados bestias o casi bestias y por tanto sujetos u objetos de dominación.
- Fueron esclavos, para luego convertirse jurídicamente, en “vasallos libres” de la Corona española, por lo tanto se les obligaba a servir en beneficio de la Corona y el bien público
- Dentro de la sociedad estamental de la conquista —producto de la concepción medieval— ellos ocupaban los lugares más bajos en la escala social.

Estos acontecimientos empiezan a marcar el inicio de la dominación étnica, en un sistema basado en la *degradación social*, es decir en el desprestigio del individuo como ser humano y del ser colectivo de los pueblos indígenas. De esta manera, los pueblos indígenas son considerados como pueblos sin historia, sin memoria, por lo tanto incivilizados y que los clasificarían con el término de “indio”.

De los hechos coloniales estas experiencias resultan paradigmáticas para su identidad:

- La rigidez “racial” de las clasificaciones étnicas, que combina en su interior, clase, estatus y poder.
- La existencia de dos repúblicas: “la de los blancos y la de los indios”, los blancos, eran los conquistadores españoles, que se definían como superiores y no tributarios; los indios eran los cristianos nuevos, tributarios e incivilizados.
- Se forma por tanto dos visiones de mundo, de cultura y de racionalidad.
- Surge la naciente clase social de los “mestizos” que no tenían una identidad exacta, pues su linaje era considerado incierto o desconocido y por ende no tenían acceso a muchas ocupaciones o posiciones.
- La situación social y jurídica de los indígenas continuaba siendo, el de ser “vasallos libres” de la Corona española, lo que los posiciona como “menores de edad” y “pupilos de la Corona”, en la práctica existía el “Corregidor de Indios” que era el protector o guardián de indios.
- La relación del indio con el español adquirió formas coloniales más específicas, la sociedad india pagaba tributos (como súbditos de la Corona española) y realizaban servicios de trabajo, como la “mita”. Estas cargas constituían la participación india en una relación solo funcional.

La colonia con todo su sistema económico, político, jurídico y social, cataloga al indígena como “menor de edad” y marca desde entonces en su identidad, la idea de incapacidad. Durante esta etapa empieza la dominación de clase —muy distinta a la dominación étnica— pues la estratificación social comienza a crear estamentos que están determinados por elementos étnicos, económicos y jurídicos que definirán categorías socioeconómicas en la relación de capital-trabajo-salario y qué se expresarán en la explotación de la mano de obra indígena y el pago de salarios bajos como la “mita” y el trabajo impago como los “obrajes”.

Los hechos postcoloniales, definidos como los acontecimientos sucedidos posteriores a la colonia, se dividen en varias etapas históricas: la república, el nacionalismo revolucionario, el neoliberalismo y la constitución de un Estado Plurinacional Comunitario en Bolivia.

El periodo republicano se constituirá en un modelo político que no supondrá una modificación especial en el comportamiento de las nuevas élites —criollos y mestizos— hacia los indígenas. Esta época profundizará la exclusión y el marginamiento debido a los siguientes hechos:

- Los indígenas no serán considerados “ciudadanos”, porque esta categoría corresponde sólo a los hombres que saben leer y escribir y que tienen buena fama.
- Aunque ya no son “vasallos” de la Corona española, todavía rige el sistema feudo- colonial en los hechos —en un periodo prolongado de la república— los indígenas son ahora, pongos o colonos de los grandes latifundistas, que nacerán como consecuencia del despojo de tierras comunales, amparados por el Estado.
- Comienza con más fuerza la desintegración de la comunidad indígena, por el despojo de sus tierras.

La época republicana, arrastrará en su cimiento la dominación étnica y de clases, pues continuará con los elementos centrales de explotación, subordinación y la continua discriminación racial hacia los indígenas. Esto generará en los pueblos indígenas, una conciencia de pertenencia al Estado-nación, llena de injusticias, de agravios materiales y simbólicos²⁹³ (por el despojo de sus tierras), creando en ellos un estado de opresión y de adormecimiento de la conciencia de su identidad, por la dominación político-estatal.

Esta dominación sustentada por la clase dominante, es decir, la élite criolla también empezará a reproducir su ideología dominante, en las diferentes instancias e instituciones del nuevo Estado-nación. Tenemos entonces en esta etapa, una dominación étnica, de clase y de ideología.

La etapa histórica del nacionalismo revolucionario empezará con muchos cambios, la Revolución Nacional del año 1952 traerá paradojas en la situación o condición de los indígenas, algunas particularidades de esta época son:

²⁹³ Porque la tierra y el territorio para los indígenas representa un símbolo de pertenencia e identidad.

- La toma de conciencia de su identidad, con la creación de "sindicatos agrarios".
- Las grandes reformas en el Estado, a partir de la Revolución de 1952, incorporarán a los indígenas a la ciudadanía, a través del Voto Universal. Por otro lado, la Reforma Agraria los aglutinará bajo una nueva clase social "los campesinos" y la Reforma Educativa, empezará a quebrantar su cultura a través de la alfabetización en la lengua española; lo que supondrá a mediano y corto plazo, la aculturación, el olvido y el desprecio de sus usos y costumbres.
- Posteriormente durante los años 60, emerge el "indianismo", como movimiento ideológico propio de los indígenas, comenzando a gestarse movimientos políticos liderados por ellos mismos.

La forma de relacionamiento del indígena con el Estado fue cambiando, ahora ellos son considerados "ciudadanos" y una población que puede coadyuvar en la formación de un Estado-nación más homogéneo, bajo una sola identidad el "mestizo". Este proceso traerá lo que se conoce como la "*desindianización*" ya que el indígena o indio, ya no se sentirá como parte del pueblo indígena, sino como una clase social oprimida por lo tanto la clase social pobre de Bolivia, como dice:.... "*la pobreza comenzará a tener cara de indio*". Estos acontecimientos suponen que los indígenas comienzan a perder la memoria histórica, es decir, de quienes son ellos, olvidando el despojo y avasallamiento que sufrieron por varios siglos.

La paradoja de la ideología nacionalista emergente, durante esta época es que ésta causará el nacimiento de los movimientos indígenas dirigidos por ellos mismos. Así se inicia la conformación de sindicatos agrarios que si bien tienen una raíz occidental europea, influirán en los indígenas para la formación de sus propias agrupaciones, esto a partir de los años cuarenta. Sin embargo, el reconocimiento de su conciencia étnica será en los años sesenta, a partir del nacimiento de su propia ideología, el "indianismo". El cual comenzará a plasmar su propia ideología, a través de partidos políticos y la participación en las eventuales elecciones generales.

El ingreso de Bolivia al modelo neoliberal provocará profundos cambios:

- Las constantes crisis por la aplicación de los modelos neoliberales, causará contradictoriamente, la emergencia de los movimientos indígenas, y movimientos políticos neopopulistas con trasfondos indígenas. Los primeros pedirán su inclusión en las decisiones del Estado a través de una Asamblea Constituyente y los segundos avanzarán en la toma del poder, captando electorado y llevando diputados y senadores indígenas al parlamento boliviano.
- En 1991, Bolivia ratificará el Convenio N° 169 de la O.I.T., donde se define quién es y cómo es el indígena. En 1994 se realiza reformas constitucionales, declarando a Bolivia como un país multiétnico y pluricultural.
- Los pueblos indígenas de tierras bajas, comenzarán a organizarse a través de organizaciones sindicales y manifestarán su disconformidad por su condición social y culturalmente discriminada a través de cuatro marchas indígenas, exigiendo finalmente la constitución de una Asamblea Constituyente.

Las políticas neoliberales causan el nacimiento de los movimientos de los pueblos indígenas, ellos empiezan a organizarse a través de instituciones que los representen y frente a la inercia del Estado por su condición de pobreza y discriminación, deciden asumir una posición de acción a través de las cuatro marchas indígenas, que posteriormente darán lugar a los cambios constitucionales y la adopción de instrumentos internacionales de parte de Estado en defensa de sus derechos.

A ello sucede la conformación de un Estado Plurinacional Comunitario, donde acontecen los siguientes eventos:

- La constitución de la Asamblea Constituyente del año 2007-2008, logra introducir los cambios para el reconocimiento de la identidad indígena.
- Se promulga la nueva Constitución el año 2009, reconociendo a Bolivia como un Estado Plurinacional Comunitario. Por tanto el reconocimiento de su identidad y el derecho a su libre determinación.

Al analizar las fases históricas precedentes, observamos y analizamos que el constructo social de identidad indígena se define constantemente, pues esta no es estática cada vez el indígena o pueblos indígenas van tomando conciencia de su identidad y apropiando elementos externos que los incorpora en su historia y tradición. Finalmente después de una ardua lucha, se logra su reconocimiento, el mismo que es logrado por ellos.

4.- Deben considerarse varios elementos actuales para la descripción del indígena actual en Bolivia, pues hablar del indígena contemporáneo, significa transformación, cuyas características socio-culturales han cambiado, con la adopción de algunos elementos de otra cultura o a la inversa la pérdida de elementos de su propia cultura e identidad, esto no significa un deterioro de su identidad, dado que el indígena o pueblos indígenas adoptan o rechazan ciertas características por la funcionalidad o disfuncionalidad.

Con respecto a estas transformaciones, existen al respecto criterios objetivos y subjetivos que están sujetos a factores internos y externos, de acuerdo a este criterio las etnias pueden situarse en un eje de mayor a menor "etnización" y por otro lado las etnias están sujetas a procesos de "etnización", "reetnización" y "desetnización" constantes, en los cuales, las relaciones entre los factores objetivos y subjetivos mencionados sufren modificaciones.

Encontramos entonces que los elementos objetivos — la lengua, la religión, el territorio, la organización social, la cultura, las características biológicas— son afectados por los siguientes causas: a) La modernización de la tradición y las transformaciones en la comunidades indígenas, b) igración interna-desagregación geográfica, c) desarraigo de sus instituciones o identidad cultural: la Lengua

También los elementos subjetivos a través de la conciencia que puede ser interna o externa —cuando otros tienen conciencia de la existencia de un grupo étnico, aún cuando éste no esté cristalizado como tal— puede ser afectado alterando su identidad

social y su identificación, por cargas negativas que condicionan a la persona para su no identificación.

BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO N° 1

APARICIO, MARCO, *El reconocimiento constitucional de los derechos indígenas en América Latina*, Centro de Estudios Constitucionales y Políticos, Barcelona-España, 2002, p.111.

ARIZA LIBARDO, JOSE, *Identidad indígena y derecho estatal en Colombia*, Cuadernos de Deusto de Derechos Humanos, N° 30, Universidad de Deusto, Bilbao, 2004.

GIRAUDO, L., "Entre rupturas y retornos: la nueva cuestión indígena en América Latina", en GIRAUDO L., *Ciudadanía y derechos indígenas en América Latina: poblaciones, estados y orden internacional (Cuadernos y Debates, 179)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007.

JIMENEZ BARTLETT, L., *Multiculturalismo y derechos indígenas en México*, Universidad Carlos III (Tesis doctoral), Madrid, 2005.

OLIVA MARTINEZ, JUAN DANIEL, *La protección de los pueblos indígenas: Fundamentos, contextos de creación y reconocimiento normativo en el derecho internacional*, Universidad Carlos III, Madrid, 2004.

PAJADAS J. y GUNTHER D. (coordinadores), El concepto de identidad en la frontera cultural, territorial y política: El caso del pueblo Ayuuk (Mixe) de Oaxaca, México, en: *Etnicidad en Latinoamérica: movimientos sociales, cuestión indígena y diásporas migratorias*, Fundación el Norte, 2005.

RODRIGUEZ-PINERO ROYO, LUIS, "Pueblos indígenas y derecho internacional: una historia incomoda" *Ciudadanía y derechos indígenas en América latina: poblaciones, estados y orden internacional*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007.

PÁGINAS WEB

ASSIES W., VAN DER HAAR G., HOEKEMA, *El reto de la diversidad. Pueblos indígenas y reforma del Estado en América Latina*, Zamora editores, Michoacán, 1999. [[http://books.google.es/books?id=GvarIdOVt5UC&pg=PA24&lpg=PA24&dq=No+incluye+criterios+sobre+la+organizaci%C3%B3n+econ%C3%B3mica+\(n%C3%B3madas+o+semin%C3%B3madas,+o+agricultores+de+bajos+insumos/bajos+excedentes\),&source=bl&ots=cZIOGAqdk8&sig=DFUQRuJN5oz....](http://books.google.es/books?id=GvarIdOVt5UC&pg=PA24&lpg=PA24&dq=No+incluye+criterios+sobre+la+organizaci%C3%B3n+econ%C3%B3mica+(n%C3%B3madas+o+semin%C3%B3madas,+o+agricultores+de+bajos+insumos/bajos+excedentes),&source=bl&ots=cZIOGAqdk8&sig=DFUQRuJN5oz....)].

CARRASCO TANIA., *Teoría y Práctica del Indigenismo*. [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/Derecho%20Indigena/Cap.%204.%20Teoria%20y%20practica%20del%20indigenismo.pdf].

CANCINO H., *Indianismo, Modernidad y Globalización*, Alborg Univesitet, [http://www.discurso.aau.dk/IndianismoHCefo5.pdf].

CARTA INTERNACIONAL AMERICANA DE GARANTIAS SOCIALES, 1948, en: [http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/73.html].

FERNANDEZ FERNÁNDEZ, J.M., *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Universidad Complutense de Madrid, 2004, [http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/II/index.html].

SOBERO YOLANDA, *Conflictos Étnicos: El Caso de los Pueblos Indígenas*, Universidad Complutense de Madrid (Tesis doctoral), Madrid, 1997, [http://www.ucm.es/BUCM/tesis/19972000/S/3/S3041401.pdf]

Formulario de Memoria relativa al Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribuales, 1957 (Num.107), Oficina Internacional del Trabajo Ginebra; Appl. 22.107, 1957, [http://www.ilo.org/ilolex/spanish/reportforms/pdf/22s107.pdf] [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/Derecho%20Indigena/Cap.%205.%20Derecho%20Internacional.pdf].

IBARRA M., *V El derecho internacional y las poblaciones indígenas*, (obra inédita), [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_docpublicaciones/Derecho%20Indigena/Cap.%205.%20Derecho%20Internacional.pdf].

CAPÍTULO N° 2

AGUIRRE BELTRÁN, GONZALO, *El indigenismo y su contribución al desarrollo de la idea de nacionalidad*, Editor: Instituto Indigenista, México, 1969.

BARCELO, RAQUEL, PORTAL, ANA MARIA, SANCHEZ MARTHA JUDITH, *Diversidad étnica y conflicto en América Latina (El indio como metáfora en la identidad nacional)*, editores: Plaza y Valdés, México, 2000.

BARRE, MARIE-CHANTAL CH., *Ideologías indigenistas y movimientos indios*, Siglo Veintiuno editores, 3º edición, 1988.

BONFIL BATALLA, GUILLERMO, *Indianidad y Descolonización en América Latina*, editorial nueva imagen, México, 1979.

CARRILLO, FRANCISCO, *Cronistas Indios y Mestizos I*, Primera Edición, Horizonte, Lima Perú, 1990.

DE LAS CASAS, BARTOLOME, *Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias*, Biblioteca Popular Nacimiento, Santiago de Chile, 1972.

CUSI YUPANQUI, TITU, *Relación de la Conquista del Perú*, Ediciones de la Biblioteca Universitaria, Horizonte, Lima Perú, 1973.

DE VITORIA F., *Reelecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, Colección Austral, Espasa Calpe, Argentina, S.A. México.

DON CARLOS I, NUESTRO SEÑOR, por Julián Paredes de 1681, *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Tomo Segundo, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973.

FERNANDEZ DIEGO, (Estudio Preliminar y edición por Juan Pérez de Tudela Bueso), *Crónicas del Perú (I) (Desde la formación del lenguaje hasta nuestros días) Primera y Segunda Parte de la Historia del Perú*, Ediciones Madrid, Madrid, 1963.

GARCILAZO DE LA VEGA, *Comentarios Reales (Volumen 10/11)*, Plus ultra editores, 4º edición, Buenos Aires-Argentina, 1973.

GINES DE SEPULVEDA, JUAN (con una advertencia de Marcelino Menéndez y Pelayo y un estudio por Manuel García-Pelayo), *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*, Fondo de Cultura Económica, 2º edición, México, 1982.

GONZALES CASANOVA, PABLO (Coordinador), *América Latina: historia de medio siglo*, siglo veintiuno editores, 6º edición, México, 1986.

GRUNBERG, GEORG (Coordinador), *Articulación de la diversidad (Tercera reunión de Barbados)*, editores: Barabas Alicia, Nahmad Salomón, Bartolomé Miguel, Abya-Yala, Quito- Ecuador, 1995.

GUAMAN POMA DE AYALA, FELIPE, *El primer nueva corónica y buen gobierno*, siglo veintiuno editores, 1º edición, México, 1980.

HANKE, LEWIS, *El prejuicio racial en el nuevo mundo (Aristóteles y los indios de Hispanoamérica)*, Colección América Nuestra, Santiago de Chile, 1958.

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO, *América Indígena*, Volumen XLVI N° 4, México, 1986.

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO, *América Indígena*, 4º trimestre, México, 1973.

INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO, *América Indígena*, 2º trimestre, México, 1969.

LAMBERT, JACQUES (Prologo, revisión y ediciones de Antonio Lago Carballo), *América Latina*, Ediciones Ariel, Barcelona-España, 1973.

LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE, *El problema del indio*, editorial: Sepsetentas 114, edición al cuidado de Marco Antonio Pulido, México, 1973.

SILLES L., DAVID (Dirigida), *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (Vol. 7)*, Ediciones: Aguilar S.A., 1º edición, España, 1975.

UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, *Historia de América Andina*, Editorial Ecuador F.B.T., 1º edición, Quito- Ecuador, 2003.

VALENCIA VEGA, ALIPIO, *Revista del Consejo Nacional de Arte*, Primera edición, Grafica E. Burillo, La Paz-Bolivia, 1961.

VALENCIA ENRIQUE, BONFIL GUILLERMO, et al, *Indigenismo y campesinado en América Latina*, ediciones Celats, Lima-Perú, 1978.

ZABALA SILVIO, *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVII)*, Tomo II, Primera edición, el Colegio de México, 1979.

PÁGINAS WEB

BARTOLOMÉ M. A., BATALLA G. B., BONILLA V. D., CASTILLO G. C., CHASE-SARDI, M., GRUNBERG G. y et al., "*Declaración de Barbados (Por la liberación del indígena)*", Barbados, 1971.
[<http://www.enlaceindigenas.gob.ve/doc/1971DeclaracionBarbados.pdf>].

CABEDO MALLOL, VICENTE., *Constitucionalismo y Derecho Indígena en América latina*, editorial de la UPV, Valencia-España, 2004.
[http://books.google.com/books?id=agukRTh_Gt8C&pg=PT82&dq=CABEDO+MALLOL+V.,+Constitucionalismo+y+Derecho+Ind%3%ADgena+en+Am%3%Agrica+latina&hl=es&cd=1].

CALDERÓN F., *Movimientos sociales y política: la década de los ochenta en Latinoamérica*, siglo veintiuno editores, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades,
[<http://books.google.es/books?id=2CRdsAiSPWAC&printsec=frontcover&dq=la+decada+de+los+ochenta+en+latinoamerica&cd=1#v=onepage&q&f=false>].

DECLARACIÓN DE BARBADOS,
[<http://www.nativeweb.org/papers/statements/state/barbados2.php>].

DÍAZ POLANCO H., *Autonomía regional: la autodeterminación de los pueblos indios*, Siglo XX editores, quinta edición, México- 2006
[<http://books.google.com/books?id=gexLFHaFfxYC&pg=PA91&dq=cuadros+indigenistas&hl=es&cd=2#v=onepage&q=cuadros%20indigenistas&f=false>].

GARGARELLA, ROBERTO, *Las teorías de la justicia después de Rawls: un breve manual de filosofía política*, ediciones Paidós Ibérica S.A., Barcelona-España, 2008 [http://books.google.es/books?id=sotfk8TlyB8C&pg=PA125&dq=el+embate+comunitarista&cd=1#v=onepage&q=el%2oembate%2ocomunitarista&f=false].

JOHNSTON PÉREZ, R. (nota introductoria y traducción), *Clásicos del Derecho Internacional*, [http://www.diplomaticosescritores.org/obras/ClasicosEmmerichVattel.pdf].

LEDESMA LÓPEZ A., LEDESMA LÓPEZ M., *Derecho Romano y Prehispánico en el Gobierno Municipal Indiano: Modelo para el perfeccionamiento del derecho internacional indigenista del siglo XXI*, XV Congreso Latinoamericano de Derecho Romano, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México-2006. [http://www.edictum.com.ar/miWeb4/congreso/Adriana%2oLopez%2oLedesma.doc]

LÓPEZ FUENTES J.L. *Los pueblos indígenas ante el desafío de las autonomías departamentales (El derecho a la Libre Determinación en el proceso de Descolonización)*, en: El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas en Bolivia. [http://www.bancotematico.org/archivos/primeramano/archivos/Indigenas-autonomias].

MARTÍNEZ NOVO C. (FLACSO), *Repensando los movimientos indígenas*, Quito-Ecuador, 2009. [http://books.google.com/books?id=weGPcRRrZsYC&pg=PA224&dq=los+movimientos+ind%C3%ADgenas+en+los+a%C3%B1os+ochenta&hl=es&cd=1#v=onepage&q=los%2omovimientos%2oind%C3%ADgenas%2oen%2olos%2oa%C3%B1os%2oochenta&f=false].

NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL, *la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, septiembre de 2005. [http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/No5/513/17/PDF/No551317.pdf?OpenElement (16/09/2009; 17:32 p.m.)].

GIMENO MARTÍN J. C., *Las luchas por el indigenismo: Postindigenismo, movimientos indios y antropología en la Mesoamérica contemporánea*, en: MATUTE C. y PALACIOS A. (eds.), *El indigenismo Americano II Cuadernos de Filología*, Anejo XLIV, Facultad de Filología, Universitat de Valencia, [http://books.google.com/books?id=HMysaclQhYoC&pg=PA31&dq=el+indigenismo+en+la+epoca+colonial&hl=es#v=onepage&q=&f=false].

VERLINDEN CH., PÉREZ- EMBID F., *Cristóbal Colon y el Descubrimiento de América*, p. 92, 93 Ediciones Rialp. S.A., Madrid, 2006.

[http://books.google.es/books?id=g73rHUC_q_oC&printsec=frontcover&dq=Cristobal+Colon+y+el+descubrimiento+de+america&cd=1#v=onepage&q=&f=false].

VUSKOVIC PEDRO, GONZÁLEZ C. PABLO, CAMACHO D., ZEMELMAN HUGO, RUIZ C. EDUARDO, BENÍTEZ RAÚL, CÓRDOVA M. RICARDO, *América Latina, hoy, siglo veintiuno* editores, México, 2002. [http://books.google.es/books?id=q42eLQZ_31wC&printsec=frontcover&dq=Pedro+Vuskovi%C4%87&cd=1#v=onepage&q=&f=false].

ZARATE HERNÁNDEZ J.E., *Los señores de la utopía: etnicidad política en una comunidad p'urhépecha*, El Colegio de Michoacán CIESAS, segunda edición, México, 2001 [<http://books.google.com/books?id=oyh1wklxA58C&pg=PA24&dq=la+politica+in+tegracionista+indigena&hl=es#v=onepage&q=&f=false>].

CAPÍTULO Nº 3

ARGUEDAS ALCIDES, *Pueblo enfermo*, ediciones Puerta del sol, editorial Crítica, La Paz-Bolivia, 1977.

CONDARCO MORALES R., *Zarate, el temible Willka (historia de la rebelión indígena de 1899)*, La Paz-Bolivia, 1965.

COSTA DE LA TORRE A., *Episodios históricos de la rebelión indígena de 1781*, ediciones Camarlinghi, editora Quelco, Oruro-Bolivia.

CUSI YUPANQUI T., *Relación de la Conquista del Perú*, Ediciones de la Biblioteca Universitaria, Editor: Carlos Milla, Editorial: Horizonte, Lima-Perú, 1973.

DUEÑAS, GIOMAR, *El mestizaje en la transición de colonia a república, en ¿mestizo yo?*, BERNARDO FIGUEROA M., SAN MIGUEL P. (Editores), Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Grupo de Psicoanálisis, 2000.

DE MESA J., GISBERT T., DE MESA G. C., *Historia de Bolivia*, segunda edición, editorial Gisbert y Cía. S.A., La Paz-Bolivia, 1998.

JAHNSEN G. C., LORINI I., "Nuevo movimiento social indígena en Bolivia, Evo Morales Presidente", Colección: Bolivia, Estudios en Ciencias Sociales Nº 3, Primera edición, La Paz-Bolivia, marzo de 2007.

MARTÍ I PUIG S., SANAHUJA J. M., *Etnicidad, autonomía y gobernabilidad en América Latina*, Universidad de Salamanca ediciones, primera edición, España, 2004.

REPRESENTACION PRESIDENCIAL PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE (REPAC), *Asamblea y proceso constituyente (análisis de propuestas para un nuevo tiempo)*, Primera edición, La Paz-Bolivia, 2007.

ROCA J.L., *Estatidad: entre la pugna regional y el institucionalismo*, en BARRAGAN R. y ROCA J.L., PNUD, La Paz, 2005.

PACHECO, DIEGO, *El indianismo y los indios contemporáneos en Bolivia*, Hisbol-Musef, La Paz, Bolivia, 1992.

PARAMIO, L. LABASTIDA, MARTIN DEL CAMPO J., CAMOU, A., *Globalización, identidad y democracia: México y América Latina.*, editores, siglo veintiuno s.a., primera edición, México, 2001.

QUISPE A., *Los tupakataristas revolucionarios*, editorial Willka, 1º edición, La Paz-Bolivia, 2005.

QUIROGA J. A. *Antecedentes y Contexto de la Crisis de Febrero*, en *Para Que No Se Olvide 12-13 de Febrero 2003*, Plural editores, La Paz-Bolivia, 2004.

PÁGINAS WEB:

ALBO XAVIER., Movimientos Indígenas desde 1900 hasta la actualidad, en: ESPASANDIN LOPEZ J., IGLESIAS TURRION P., *Bolivia en movimiento, acción colectiva y poder político*, el viejo topo, España, 2007, p.67 [http://books.google.es/books?id=NZPPykg_nzsC&pg=PA117&dq=ser+indigena+en+l a+republica+de+b]

BAUTISTA GUMUCIO, MARIANO., *Franz Tamayo Obra escogida*. Caracas-Venezuela P. XXI y XXII, en: [http://books.google.com/books?id=_OM5VI6-hiQC&pg=PP1&dq=Franz+Tamayo&hl=es&cd=1#v=onepage&q=&f=false]

CEPAL – DOCUMENTOS PROYECTOS, *Los pueblos indígenas de Bolivia: diagnóstico socio demográfico a partir del censo del 2002*, p. 19, en: [http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/23263/bolivia.pdf]

URUROZQUI, MARTHA, La conquista de la ciudadanía. Artesanos y clientelismo político en Bolivia, 1880-1925, en: *Tiempos de América, N° 3-4 (pp.99-117)*, 1999, p. 101,102, en: [http://www.raco.cat/index.php/TiemposAmerica/article/view/105048/155335]

MACEDONIO URQUIDI, JOSE, *Nuevo Compendio de la Historia de Bolivia*, Bibliobazar LLC.

[http://books.google.es/books?id=EQZYVUQyUU8C&pg=PA1&pg=PA1&dq=Nuevo+Compendio+de+la+Historia+de+Bolivia&source=bl&ots=qKhbaTBqU6&sig=EwsRmlg 2XDA5ZPIpivkMfg6kiUw&hl=es&ei=ftbASuDUK4vu- (28/09/2009, 17:39 p.m.)], PACHECHO MIRANDA M., *Bolivia en la hora de su modernización*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1º edición, 1993, México, D.F.]

ORTIZ Y RETAMOZO, ABOGADOS ASOCIADOS SRL, *Visión productiva y la Constitución Política del Estado descripción y análisis técnico-legal*, Documento de Trabajo MpD 004/2006, Universidad Católica boliviana y Fundación para la Producción, La Paz-Bolivia, 2006, p. 9, en: [http://www.mpd-ucb.edu.bo/publicaciones/2006/WP_004_Vision%20Productiva%20y%20la%20Constitucion%20Politica%20del%20Estado.pdf]

GONZALES PIZARRO, J.A. *La literatura de ensayo y las imágenes nacionales de Chile y Bolivia a comienzos del siglo XX* P. 89-92.]

GOTKOWITZ, L., "Bajo el dominio del indio": Movilización rural, la ley y el nacionalismo revolucionario en Bolivia en la década de 1940, en ALJOVIN DE LOSADA, JACOBSEN NILS *Cultura política en los andes (1750-1950)*:Embajada de Francia en el Perú, Instituto Frances de Estudios Andinos, *política en los andes (1750-1950)*:Embajada de Francia en el Perú, Instituto Frances de Estudios Andinos, Fondo editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, [<http://books.google.cl/books?id=65Wmm3MEUskC&pg=PA209&dq=el+congreso+in+digena+de+1945#v=onepage&q=&f=false>]

CAPÍTULO Nº 4

BID/CEPAL/GOBIERNO DE BOLIVIA, *Taller Bolivia Informe de Relatoría, Proyecto BID-CEPAL Los Pueblos indígenas y la Población afrodescendiente en los Censos, "Uso de la Información Censal para pueblos indígenas: su pertinencia y alcance en políticas y programas*, La Paz, 8-9 de diciembre de 2004.

CORTES L. P., SUAREZ N. T., PRADO N., *Socialización e identidad indígena*, en *V Congreso Nacional de Antropología, Memorias del Simposio Identidad Étnica, Identidad Regional, Identidad Nacional*, 1989.

CHARVET ERIKA, *Identidad nacional y poder*, 2º edición, Abya-Yala, Quito-Ecuador, 2005.

GARCIA LINERA, ÁLVARO, *El Movimiento Campesino Indígena de Bolivia (fotocopias)*.

MOLINA, RAMIRO. B., ALBO, XAVIER. C. (COORDINADORES), *Gama étnica y lingüística de la población, boliviana*, Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia, Edobol, La Paz-Bolivia, 2006.

IRIARTE ESGUERRA G. Una mirada desde la diversidad a la hipótesis del mestizaje, ¿mestizo yo?, en BERNARDO M., FIGUEROA M., SAN MIGUEL E. P., *Diferencia, identidad e inconsciente*, (Editores), Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Grupo de Psicoanálisis.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, *Bolivia: Características Socio demográficas de la Población indígena*, 3º edición, La Paz-Bolivia, junio de 2006.

PARGA SÁNCHEZ J., Modernizaciones de la tradición: transformaciones en la comunidad indígena, en: IDRC (International Development Reserch Centre), CELA (Centro de Estudios Latinoamericanos Pontificia Universidad Católica del Ecuador), CAAP (Centro Andino de Acción popular) *Seminario: Campesinado indígena y desafíos de la modernidad*, Quito, 26-27 de enero de 1993.

ANEXO I

EVOLUCION HISTÓRICA Y ANALISIS DEL CONCEPTO INDÍGENA Y/O PUEBLOS INDÍGENAS POR DÉCADAS

En cuanto a las fuentes de cada uno de los cuadros, es diversa, algunas fueron recabadas a través de la lectura de los diferentes textos, dándonos un indicio para posteriormente confirmarla por otros textos, normas internacionales, y documentos encontrados, algunas de ellas también fueron encontradas por el internet.

CUADRO N° 1
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Años treinta (30)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMOS | CONGRESOS |
|------|-----------|------------|--|
| 1933 | | | VII Conferencia Internacional americana (Uruguay-Montevideo), en el cual se llamo a la organización de un Congreso Hemisférico para estudiar los problemas de las poblaciones indígenas. |

CUADRO N° 2
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Años cuarenta (40)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMOS | CONGRESOS |
|------|---|--|--|
| 1940 | | | Primer congreso Indigenista Interamericano (Pátzcuaro-México) |
| 1942 | | Creación del Instituto Indigenista Interamericano | |
| 1947 | | Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minorías hoy Sub. De Promoción y Protección de los Derechos Humanos (1999). | |
| 1948 | <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Universal de los DD.HH. - Convención para la Prevención e Sanción del Delito de Genocidio ONU. - Carta Internacional Americana de Garantías Sociales (OEA) art. 39. - Declaración Americana Derechos y Deberes del hombre, ni la Convención Americana sobre Derechos humanos (no hace referencia al derecho indígena) (OEA). | | Conferencia Internacional Americana |
| 1949 | | La Asamblea General de la ONU, aprobó la resolución 273 (III), donde se recomendaba al ECOSOC y en colaboración con el Instituto Indigenista Interamericano, estudiara la situación de las poblaciones aborígenes y de los grupos sociales no desarrollados en los Estados del Continente americano. | Segundo Congreso Indigenista Interamericano, Resolución 10 (se definió al indio de América Cuzco-Perú) |

CUADRO N° 3
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Años cincuenta (50)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMOS | CONGRESOS |
|-----------|--|---|---|
| 1950 | | El Consejo Económico y Social, aprobó la resolución 313 (XI) en la que subrayaba la importancia de elevar el nivel de vida de las poblaciones indígenas, en colaboración con los demás órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales. Competentes | |
| 1953 | Estudio "Pueblos Indígenas: condiciones de vida de trabajo de la población aborigen de los países independientes (OIT) | | |
| 1954 | | | Congreso Indigenista Interamericano La Paz Bolivia |
| 1957-1959 | Convenio 107, Pueblos Indígenas y Tribales (OIT) | | |
| 1959 | | Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) | Congreso Indigenista Interamericano Guatemala-Guatemala |

CUADRO N° 4
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Años sesenta (60)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMOS | CONGRESO |
|------|---|------------|---|
| 1960 | Convención contra la Discriminación en la Educación (Unesco) | | |
| 1964 | Convención Discriminación racial | | Congreso Indigenista Interamericano Quito-Ecuador |
| 1965 | ONU Estudio SPDPM-Hernán Santa Cruz (<i>Medidas adoptadas en relación con la protección de los pueblos indígenas</i>) | | |
| 1967 | Convención Americana sobre Derechos Humanos (OEA) | | |
| 1968 | | | Congreso Indigenista Interamericano Patzcuaro, México |
| 1969 | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ONU) | | |

CUADRO N° 5
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Años setenta (70)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMOS | CONGRESO |
|------|---|--|--|
| 1971 | | Publica el Estudio sobre la discriminación racial preparado por Hernan Santa Cruz y posteriormente, El Ecosoc adopto la resolución 1589 (t) y autoriza a la Subcomisión (SPDPM) encarga el primer estudio monográfico a José Martínez Cobo | |
| 1972 | Resolución Sobre "La Protección Especial para las Poblaciones Indígenas" (CIDH) | | Congreso Indigenista Interamericano Brasilia-Brasil |
| 1975 | | Creación de El consejo Mundial de pueblos Indigenas (World Council of Indigenous Peoples) | |
| 1976 | Pactos Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (ONU) | | |
| 1977 | | | ONU La Conferencia Internacional sobre la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas en las Américas (Ginebra, septiembre de 1977). |
| 1978 | Declaración sobre Raza y Prejuicio Racial | | |

CUADRO N° 6
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Años ochenta (80)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMOS | CONGRESO |
|------|--|---|--|
| 1980 | | | Congreso Indigenista Interamericano Mérida México |
| 1981 | Declaración de San José | | - Seminario Internacional sobre el etnocidio y el desarrollo étnico en América Latina (Unesco). - Conferencia Internacional de ONG sobre los Pueblos Indígenas y la Tierra. (ONU) - Seminario sobre la discriminación de los pueblos indígenas en América Latina (Nicaragua) (ONU) |
| 1982 | Declaración Manual de Operación 2.34 Pueblos Tribales en Proyectos financiados por el Banco Mundial | Creación del Grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas (GTPI), parte de la subcomisión Resolución 2 (XXXIV) del 8 de septiembre de 1981. | |
| 1983 | Estudio del Problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas, relator José R. Martínez Cobo. | | |
| 1985 | Propuesta de Declaración Universal de los Derechos Indígenas (ONU) | Fondo Voluntario de Naciones Unidas para Poblaciones Indígenas; Creado mediante Resolución 40/131 Grupo Trabajo Poblaciones Indígenas; Comité DDHH. (ONU) | Congreso Indigenista Interamericano Santa Fe- Estados Unidos |
| 1986 | | Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protecciones a las Minorías | |
| 1987 | Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas (ONU) Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas de origen Misquito en Nicaragua Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) | | |
| 1989 | Convenio 169, cambio del Convenio N° 107 Pueblos Indígenas y Tribales. | | Congreso Indigenista Interamericano Neuquen- Argentina. Primera Conferencia Internacional de Mujeres Aborígenes de Australia y celebrada en Adelaida (Australia) |

CUADRO N° 7
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Años noventa (90)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMO | CONGRESO |
|-----------|---|--|--|
| 1990 | - ONU el primero que incluye de forma expresa el término indígena es la Convención de los derechos del Niño en vigor desde 1990 art. 30 y 17 d. - Procedimientos clasificar y evaluar impactos ambientales (BID); Resoluciones Consejo y Parlamento Europeo Pueblos Indígenas (UE) -Resolución 165 (XLV) la Asamblea General de las Naciones Unidas declara el año 1993 como El Año Internacional de las poblaciones Indígenas del Mundo. | | |
| 1991 | Directriz Operativa 4.20 sobre Pueblos Indígenas (Banco Mundial) | | |
| 1992 | Declaración de los Derechos de las personas pertenecientes a Minorías Nacionales o étnicas religiosas y Lingüísticas (ONU). Convenio de Diversidad Biológica de las NNUU. Art. 8 | Fondo para el Desarrollo Pueblos Indígenas de A.L. | Cumbres Jefes Estado E. AL |
| 1993 | Estudio sobre la Protección del patrimonio de los pueblos indígenas que se presentó a la subcomisión en 1993, Relatora Érica-Irene Daes. | La ONU establece la década internacional de los Pueblos Indígenas (1994-2005) | Congreso Indigenista Interamericano Managua-Nicaragua |
| 1994 | Programa de Capacitación de los Pueblos Indígenas de American Latina (BM). Informe Especial sobre las Comunidades de Pueblos en Resistencia en Guatemala (CIDH) | | |
| 1995 | Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, Dinamarca, 6 al 12 de marzo de 1995) | | Conferencia sobre Pueblos Indígenas de Asia" (Tailandia) |
| 1996 | Documento de Trabajo sobre el concepto de "pueblos indígenas" del grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas (E/CN.4/sub.2/AC.4/1996/2) (ONU) | | |
| 1997 | Proyecto de Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos indígenas aprobado por la OEA en 1998 | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Recomendaciones Generales XXIII (51) sobre los derechos de las poblaciones indígenas (Agosto 1997) | |
| 1996 | Programa Mundial de Desarrollo Sostenible Programa 21 (PNUD) | Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión dijo:....es el punto 23 y su Título "tema indígena" | |
| 1998 | Programa de Conservación del Corredor Biológico Mesoamericano, (BM). Estudio sobre los tratados y los Acuerdos concertados con los pueblos indígenas, Relator especial Miguel Alfonso Martínez | | |
| 1999 | Estrategia Marco Participación Pública Toma Decisiones sobre Desarrollo Sostenible en América (OEA) | | |
| 1995-2000 | Década Internacional de los Pueblos Indígenas | | |

CUADRO N° 8
Evolución histórica y análisis del concepto indígena y/o pueblos indígenas
Los años dos mil (2000)

| AÑO | DOCUMENTO | ORGANISMO | CONGRESO |
|------|---|---|----------|
| 2001 | Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/57, que crea el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los indígenas. Rodolfo Stavenhagen | | |
| | Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, art. 8 | | |
| 2002 | | Creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Resolución 2000/22) como organismo consultor del Ecosoc | |
| 2004 | Informe "La Libertad cultural en el mundo diverso de hoy" (PNUD) | | |
| | Convención sobre los Derechos del Niño (art. 17, 29 y 30) Naciones Unidas 1er reconocimiento expreso no propiamente de DDHH. | | |
| 2005 | Directiva Operativa 4.10 del Banco Mundial | | |
| | Aprobación de la Convención de la Unesco sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (33° período de sesiones) su vigencia a partir del 2007. | | |
| 2008 | Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas | | |

Cuadro N° 9

Resumen por años de los diferentes conceptos y definiciones de lo que “significa ser indígena”.

| AÑO | DENOMINACIÓN | ORÍGEN | CARACTERÍSTICAS EXTERNAS DE IDENTIFICACIÓN | CARACTERÍSTICAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN |
|------------------|---|--|--|--|
| 1.-1949 | Indio Pueblos Naciones aborígenes | Descendiente de pueblos y naciones precolombina | -Sistema de trabajo, lenguaje, tradición (se considera las modificaciones por el contacto con extraños). | Reconocen la misma conciencia social de su condición humana en: sistemas de trabajo, lenguaje y en su tradición. |
| 2.-1957- 1959 | Indígenas, Poblaciones tribuales o semitribuales “semitribal”, | Por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país, o de una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o de la colonización Miembros de poblaciones tribuales o semitribuales en países independientes | -Condiciones sociales y económicas en una etapa menos avanzada de la colectividad nacional. -Viven de acuerdo con las instituciones sociales, económicas y culturales de las instituciones de la nación a la que pertenecen. - Regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. | ----- |
| 3.-1965 | -Pueblo indígena | Descendientes de los habitantes de una zona en la época de la ocupación por otras personas procedentes de otras partes del mundo | - Constituyen grupos que son distintos en raza, color y origen étnico de otros segmentos de la comunidad de la que ahora forman parte. - Viven en considerable grado de conformidad con sus propias costumbres y tradiciones. - Hablan con frecuencia una lengua vernácula. -Tienen continuidad histórica, durante un período prolongado que llega hasta el presente, de uno o más de los siguientes factores: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ocupación de las tierras ancestrales o al menos de parte de ellas; ✓ Ascendencia común con los ocupantes originales de esas tierras; ✓ Cultura en general, o ciertas manifestaciones específicas (tales como religión, vida bajo un sistema tribal, pertenencia a una comunidad indígena, trajes, medios de vida, estilos de vida, etc.). ✓ Idioma (que se utilice como lengua única, como lengua materna, como medio habitual de comunicación en el hogar o en la familia, o como lengua principal, preferida, habitual, general o normal); ✓ Residencia en ciertas partes del país, o en ciertas regiones del mundo: | ✓ Determinar quienes pertenecen a esa población y quienes no”, es un derecho de los indígenas y el Estado no deberá interferir en esta facultad. |

| | | | | |
|----------|--|--|---|---|
| 4.-1983 | Comunidades, pueblos y naciones indígenas | Sociedades anteriores a la invasión y precoloniales | <p>-Tienen continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, esta puede consistir en la continuidad durante un período prolongado que llegue hasta el presente, de uno u otros de los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocupación de las tierras ancestrales o al menos de parte de ellas; • Ascendencia común con los ocupantes originales de esas tierras; • Cultura en general, o ciertas manifestaciones específicas (tales como religión, vida bajo un sistema tribal, pertenencia a una comunidad indígena, trajes, medios de vida, estilos de vida, etc.). • Idioma (que se utilice como lengua única, como lengua materna, como medio habitual de comunicación en el hogar o en la familia, o como lengua principal, preferida, habitual, general o normal); • Residencia en ciertas partes del país, o en ciertas regiones del mundo: <p>-Se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos.</p> <p>- Constituyen sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territoriales ancestrales y su identidad étnica.</p> <p>- Existencia continuada como pueblo, de acuerdo a sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.</p> | <p>- Se preserva para esas comunidades el derecho y el poder soberano de decidir quienes pertenecen a ellas y quienes no, sin injerencia exterior o del Estado.</p> <p>- Definición de persona indígena, por autoidentificación y la aceptación del grupo</p> |
| 5.-1986 | ----- ---- | ----- | ----- | ----- |
| 6.-1989 | Indígena y/o pueblo indígena, pueblos tribales | Descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización | <p>- Sus condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional.</p> <p>- Están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.</p> <p>- Habitan en las actuales fronteras estatales.</p> <p>- Conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>- Conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas culturales y políticas, o parte de ellas.</p> | La conciencia de su identidad indígena o tribal |
| 7.- 1989 | "pueblo indígena" como "pueblo" | | | |

| colonizado". | | | | |
|--------------|-------------------------------------|-------|---|---|
| 8.-1991 | Poblaciones indígenas, comunidades. | ----- | <p>-Estos grupos humanos típicamente tienen sistemas económicos estables.</p> <p>-Grupos humanos que pueden ser cazadores-recolectores, agricultores ocasionales, pastores, simples campesinos o pescadores.</p> <p>- Aislamiento geográfico o semi-aislamiento;</p> <p>- Son desculturadas o sólo parcialmente aculturadas en la sociedad nacional,</p> <p>- No alfabetizadas: no posesión de un idioma escrito,</p> <p>- No monetizadas sólo parcialmente. En gran medida enteramente independientes del sistema económico nacional.</p> <p>- Distinción étnica de la sociedad nacional,</p> <p>- Diferencias lingüísticas con la sociedad nacional</p> <p>- Posesión de un territorio común,</p> <p>- Base económica con fuerte dependencia de sus respectivos medios ambientales,</p> <p>- Posesión de liderazgo, pero sin representación nacional y pocos si no ningún derecho político.</p> | La auto identificación y la identificación por otros como miembros de un grupo cultural distinto. |
| 9.-1995 | | | La Conferencia no resuelve el problema conceptual, las organizaciones indígenas asiáticas han pedido al Grupo de Trabajo de las Poblaciones Indígenas, que se elabore una que abarque sus propias características una definición que sea aplicable, a los casos de América, Oceanía y la región Ártica. | |
| 10.-1996 | ----- | ----- | <p>El informe de 1996 del Grupo de Trabajo (Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/Sub.2/1996/21) expresa: "Nosotros, los pueblos indígenas... rechazamos categóricamente cualquier intento de los gobiernos de definir a los pueblos indígenas. Además apoyamos el informe del Sr. Martínez Cobo (E/CN.4/Sub.2/1986/Add.4) en lo que respecta al concepto de "indígena". Asimismo, aceptamos las conclusiones y recomendaciones expuestas por la Presidenta-Relatora, Sra. Erica Daes, en su documento de trabajo sobre el concepto de pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/2) "</p> <p>La presidente del GTPI Erica-Iriene Daes estima que no es deseable ni posible llegar a una definición universal, capaz de englobar la diversidad de los pueblos indígenas de todo el mundo. En su trabajo</p> | ----- |

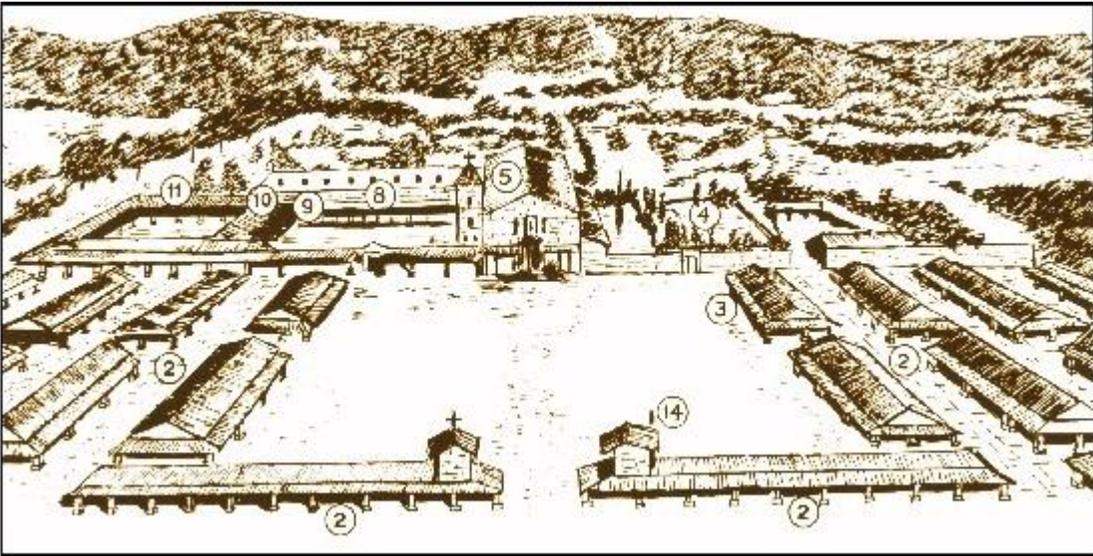
| | | | | |
|-----------------|---------------------------------------|--|---|---|
| | | | preliminar indica que es difícil clarificar el término "indígena" cuando aun en la ONU no se ha conseguido definir de forma precisa lo que es un "pueblo" y "minoría". | |
| 11.-1996 | | | <ul style="list-style-type: none"> - La prioridad en el tiempo por la que respecta a la ocupación y el uso de determinado territorio; - La perpetuación voluntaria de la distinción cultural, que puede incluir los aspectos del idioma, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción, las leyes e instituciones; - Así como su reconocimiento por otros grupos, o por las autoridades estatales, como una colectividad distinta ; y - Una experiencia de sometimiento, marginación, desposeimiento, exclusión o discriminación, independientemente de que estas condiciones persistan o no. | La conciencia de la propia identidad La auto identificación como indígena o tribal es considerada un criterio fundamental, |
| 12.-2001 | Comunidades y organismos indígenas". | | | |
| 13.-2005 | Pueblos indígenas | | <ul style="list-style-type: none"> -Esta Política no define el concepto, esto debido a la inexistencia de una definición universalmente aceptada, -Grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada. -Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios", debido a que pudieron haber sido sujetos de separación forzosa -Incluso para determinar si se considera "pueblos indígena", puede ser necesario incluso un dictamen técnico | Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros; |
| 14.-2007 | Pueblos indígenas, personas indígenas | | <ul style="list-style-type: none"> No define lo que es ser indígena y/o pueblos indígenas, solo da unos lineamientos generales -Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos. | Determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones |

Elaboración: Propia

FUENTE Y REFERENCIA DE LOS NÚMEROS:

- 1.- Segundo Congreso Indigenista Interamericano. La Resolución N° 10 (1949)
- 2.- Convenio 107, Pueblos Indígenas y Tribales. Organización Internacional del Trabajo (1957 – 1959)
- 3.- 1965 (ONU) Estudio sobre la "Discriminación racial" - Medidas adoptadas en relación con la protección de los pueblos indígenas
- 4.- Estudio del Problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas, Relator José R. Martínez Cobo (1983) (ONU). Resolución 1589 (L) del 21 de mayo de 1971 del Consejo Económico y Social
- 5.- Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protecciones a las Minorías (1986)
- 6.- Convenio N° 169, 1989
- 7.- Primera Conferencia Internacional de Mujeres Aborígenes de Australia y celebrada en Adelaida (Australia- 1989)
- 8.- Directriz operativa (B.M) Word Bank. Indigenous peoples operational directive (OD) 4.20, 17.XL, 1991
- 9.- Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión (1996).
- 10.- Documento de Trabajo sobre el concepto de "pueblos Indígenas" del Grupo de Trabajo sobre poblaciones Indígenas (E7CN. 4/Sub.2/AC.4/1996/2).
- 11.- Conferencia sobre Pueblos Indígenas de Asia" (Tailandia) 1995
- 12.- Resolución de la Comisión de DDHH 2001/57, que crea el Relator Especial sobre la situación de los DDHH. Y las Libertades Fundamentales 2001.
- 13.- La Política Operacional 4.10 y las normas de Procedimiento del Banco BP 4.10, 2005.
- 14.- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
Consejo Indio de Sudamérica

ANEXO II



CUADRO N° 10

| PAÍS | CONSTITUCIÓN | OTRAS NORMAS | INSTITUCIONES |
|----------------|---|--|--|
| 1.- ARGENTINA | 1819: Art. 128. 1853: Art. 67 inc. 15 (Política integracionista) | 1985: Ley Núm. 23.302, reglamentada en 1989: "Ley sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes de Argentina. | El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Art. 1, y Art. 14. |
| 2.-BOLIVIA | 1938: Art. 165, 166, 167. 1945: Art. 165, 166, 167. 1967: Art. 165, 166, 168, 169, 171, 173, 174. | | |
| 3.- BRASIL | 1934 y la enmienda: Art. 5 1946: Garantiza los mismos derechos indígenas que la Carta de 1934. 1967-1969: La constitución de 1969, coincide con el texto de 1967, 198, 1º y 2º. 1976: Art. 14, art. 186. | 1916: Código Civil 1940: Código Penal 1966: D. 58.824, ratifica el Convenio N° 107. 1973: Ley N° 6001, Estatuto del Indio | 1910: Servicio de Protección al Indio-SPI, 1967: Sustituido por la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) Órgano tutelar de los indios. |
| 4.-CHILE | | 1972: Ley N° 17.729 | |
| 5.-COLOMBIA | | | |
| 6.-COSTA RICA | 1949: Art. 168. | 1956: D. Ejecutivo N° 34 1959: Ratifica el Convenio N° 107 de la OIT | 1943: Se adhiere al movimiento indigenista interamericano. 1945: Creación de la Junta de Protección de las Razas Aborígenes de la Nación 1973: Se crea la Comisión Nacional de Asuntos indígenas CONAI |
| 7.-EL SALVADOR | | 1958: D. L. 2709, aprueba el Convenio N° 107 de la OIT. 1958: D. L. 2710, aprueba el Convenio N° 104 de la OIT. | |

| | | | |
|-----------------------------------|---|--|--|
| <p>8.-ECUADOR</p> | <p>1945: Se acepta una realidad lingüística ignorada, además de garantizar la representación de un diputado indígena en el Congreso Nacional (Art. 5). 1946: Se reconocerá la cultura del indígena y del campesino (Art. 174, inc. c). De igual manera se reconocerá la parcelación y el aprovechamiento de tierras incultas (inc. e) Además la educación bilingüe (Art. 38).</p> | <p>1937: Ley de Organización y Régimen de las Comunas (núm. 558) y su Ley complementaria, el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas (Decreto Supremo núm. 23).</p> | <p>1988: Se crea la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB).</p> |
| <p>9.-GUATEMALA</p> | <p>1945: Art. 83, 137 inc.15. 1985: Art. 66, 67, 68, 69,70.</p> | | <p>1944: La Universidad de San Carlos fue el espacio para la creación del un instituto de Ciencias Indigenistas. 1945: Creación del Instituto Indigenista Nacional</p> |
| <p>10.-GUYANA FRANCESA</p> | <p>Es una colonia de Francia actualmente.</p> | | |
| <p>11.-HONDURAS</p> | <p>1982: Arts. 346, 173, 176, 300, 338.</p> | | <p>1941: D. N° 70, Aprueba la Convención de Pátzcuaro</p> |
| <p>12.-MEXICO</p> | <p>1917: Art. 27, VI 1974: Texto del Art. 27, inc. VII, modificaciones al primer párrafo de la fracción VI. 1992: Texto vigente del Art. 27 inc. VII "personalidad jurídica de las comunidades, protección de su tierra, imposibilidad de enajenar".</p> | <p>1959: Ratificado el Convenio N° 107.</p> | <p>1948: Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista.</p> |
| <p>13.-NICARAGUA</p> | <p>1987 -Reconocimiento multiétnico: Art. 8, 89, 90, 5. -Lengua: Art. 11., 91. - Garantiza su desarrollo: Art. 180 - Educación: Art. 121.</p> | <p>1918: Decreto Legislativo N° 120 "Estatuto de las Comunidades Indígenas" 1935: Decreto Legislativo "Prohíbe a las municipalidades la venta de sus terrenos ejidales y los de Comunidades Indígenas". 1980: Decreto N° 571 "Ley sobre Educación en</p> | |

| | | | |
|---------------|--|--|--|
| | -Autodeterminación: Art. 5. | Lenguas en la Costa Atlántica”. 1986: Ley N° 14 “Ley de Reforma a la Ley Agraria” No ha ratificado el Convenio N° 107 y 169 de la OIT. | |
| 14.-PANAMA | 1946: Art. 94, 95, 96. 1972: Art. 119, 122, 123. | 1943 (Ley N° 136): Aprueba la Convención de Pátzcuaro. 1953: 1971 Decreto de Gabinete No.53: Aprueba el Convenio 107 de OIT. | 1952 (D. N° 18): Crea la Dirección Nacional de Política Indigenista 1958 (Ley N° 27): Crea el Instituto Indigenista y de Antropología Social. |
| 15.-PARAGUAY | | Ley 904/81: Estatuto de las Comunidades Indígenas. | |
| 16.-PERU | 1920: Arts. 41, 58 1933: Arts. 207 al 212 1979: agregado el Estatuto General de Comunidades indígenas. | 1987: se promulga la Ley General de Comunidades Campesinas. | |
| 17.-URUGUAY | | No ha ratificado el Convenio N° 107 y 169 de la OIT. | |
| 18.-VENEZUELA | 1961: Arts. 3, 4, 6, 33, 43 inc.22, 77. | | |

Fuente: Legislación de Latinoamérica

Elaboración: Propia.

CUADRO N° 11

| PAÍS | CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DOCUMENTO | OTRAS NORMAS | INSTITUCIONES |
|--------------|---|---|--|
| 1.-ARGENTINA | 1994: Reconocimiento de los pueblos indígenas: Art.75 inc.17, 19. | 1992: Ley 24.071, adopta el Convenio N° 169 de la OIT, en el año 2000 se ratifica el Convenio, que entro en vigencia el 3 de junio de 2001. | 1995: Ley 24.544, para la constitución del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe (ONU) en 1997. |
| 2.-BOLIVIA | 1994: (reforma a la Constitución de 1967) -Admite el origen multiétnico de la Nación: Art. 1. -El carácter histórico de las comunidades indígenas a través de sus tierras comunitarias de origen, la jurisdicción indígena y las funciones administrativas y jurisdiccionales: Art.171. -Régimen Agrario y campesino: Arts. 166, 168, 169. 2009: -Reconocimiento de la identidad indígena: Arts. 2, 3, 30 inc. 2-18; 98 inc. 1,2; la autoidentificación cultural, art. 21 inc. I. -Definición de nación y pueblo indígena: Art. 30. I -Reconocimiento de idioma: Art. 5 -Reconocimiento de derechos: Art. 30 II -Asume valores éticos morales de los pueblos indígenas: Art. 8 inc I. -Garantiza el bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas: Art. 9 inc. I., Art. 31; 98 inc.3; 334 inc. 1, 3; 337 inc.2, 374 inc. 2, 392 - La medicina tradicional de las naciones y pueblos indígenas: Art. 35 inc. II, 42. -Educación: Art. 78 in. 1, 2; 80 inc. 2; Art. 84, | 1991: Ratifica el Convenio N° 169 1993: Convenio del Fondo para el desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. 1999: Convención Internacional sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial. | |

| | | | |
|------------------|---|---|--|
| | <p>86, art. 90 in. 3; Art. 91 inc. 1 y 2; 93 inc.4; 95 in. 2;96 inc.1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Patrimonio cultural: Art. 100. -Desarrollo de la investigación: Art. 103, inc. 3. - Justicia indígena originaria: Art. 119 inc. 1., 178 inc. 1, 179 inc. 1 y 3, 182 inc. 6, 190, 191, 192, 202 inc. 8, 11. -Participación política: Art. 146 inc. 4, 7, 147 inc. 3, 199 inc. 2, 209, 210, 211, 278 -Tribunal constitucional: Art. 197 inc. 1. - Tribunal electoral: Art. 206 inc.2 y 5. - Relaciones internacionales: art. 255 inc. 4. - Fronteras del Estado: Art. 264. - Integración: Art. 265 inc. 2. -Organización territorial: Art. 269 inc. 1, 270, 273, 394 inc. 3, 395 inc.1, 397 inc. 2, 403 -Autonomía indígena: Art. 289 al 296, Art. 300 inc. 5; 302 inc.38, Arts. 303, 304, Art. 385 inc. 2. -Organización económica del Estado: Art. 307. -Políticas económicas: Art. 319. -Distribución de recursos del Estado: Art. 340 inc. 1 y 2. -Recursos naturales: Art. 353, 388. -Desarrollo rural: Art. 405 inc. 4. | | |
| <p>3.-BRASIL</p> | <p>1988:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nación pluricultural: Art. 215 inc. 1,2. -Existencia histórica: Art. 231 -Legislación indígena: Art. 22 inc. 14. -Aprovechamiento de los recursos naturales en tierras indígenas: Art. 49 inc. 16, 176 inc. 1. -Justicia indígena: Art. 109 inc. 11; 129 inc. 5, art. 232. -Protección de la cultura indígena: Art. 215 inc. 1,2, 231, 232. | <p>Código Civil</p> <p>1991: Decreto N° 24 Programa de Diversidad en las Universidades.</p> <p>1994: Decreto 1141 "Disposiciones sobre las acciones de protección ambiental, salud y apoyo a las actividades productivas para las comunidades indígenas"</p> <p>-Ley 2.057/91, propuesta del Estatuto de las Sociedades Indígenas.</p> <p>1995: Estatuto de las Sociedad Indígenas.</p> | |

| | | | |
|---------------|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Protección especial: Art. 20 inc. 11; 231 inc. 1, 4, 5, 6, 7. -Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas: Art. 231. - Protección de tierras: Arts. 231, 176. - Reconocimiento histórico-cultural: Art. 242 inc. 1. -Educación: Art. 210, 2; 242. | <p>1996: Decreto 1775 1999: Decreto N° 3.156.27, sobre la prestación de asistencia a los pueblos indígenas. 2002: Ratifica el Convenio N° 169 de la OIT.</p> | |
| 4.-CHILE | ----- | Ley 19.253 | |
| 5.-COLOMBIA | <p>1991 actualizado en 2005:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nación pluricultural: Art. 1 -Reconoce la diversidad étnica: Art. 7 -El derecho a la autodeterminación: Art. 9 - Idioma: Art. 10. -Educación: Art. 68 inc. 4. -Nacionalidad: Art. 96 inc. C -Representación política: art. 171, 176. - Justicia indígena: Art. 246 -Entidades territoriales indígenas: Art. 329, 330 - Distribución de recursos y de las competencias: Art. 356 | | |
| 6.-COSTA RICA | <ul style="list-style-type: none"> -La Carta Magna fue redactada en 1949, con reformas de 2002. - Lenguas indígenas: Art. 76 (Reforma Constitucional 7878 de 27 de mayo de 1999). - Creación de Cooperativas: Art. 64. | <p>1992 Ley 7316: Aprueba Convenio 169 de la OIT; 1993 Decreto 22072: Crea Subsistema de Educación Indígena. 1996 Ley 7623: Defensa del idioma español y lenguas aborígenes costarricenses 1996 Ley 7594: Código Procesal Penal.</p> | <p>1992 Decreto 21475: Establece los Consejos Étnicos Indígenas. 1992 Decreto 21635: Crea la Comisión Asesora de Asuntos Indígenas como Órgano Consultivo del Presidente de la República.</p> |

| | | | |
|------------------------------|--|--|--|
| <p>7.-ECUADOR</p> | <p>-Reconocimiento de la identidad indígena: preámbulo, Art. 1, 21, 56, 59. -Respeto de la identidad indígena: Art.66 inc. 28. -Idioma: Art. 2. -nacionalidad indígena: Art. 6, 7 inc. 3. -Protección a los pueblos indígenas: Art. 10, 11 inc. 2, 13, 38, 57, 60, 83 inc. 14, 84, 281. -Educación: Art. 28, 29. -Tierra: art. 60 inc. 2, 71. - Medio ambiente y recursos naturales: Art. 74. -Derecho indígena: Art. 76 inc. i. -Justicia indígena: Art. 171, 189. -Políticas públicas: Art. 85 inc. 3. - Organización territorial: Art. 242. -Gobiernos autónomos y descentralizados: Art. 257. -Régimen de desarrollo: Art. 275 - Formas de trabajo y su retribución: Art. 329. -Educación: Art. 343, 347 inc.9 y 10. -Seguro social campesino: Art. 373. -Patrimonio cultural: Art. 379, 380 inc. 1. - Naturaleza y ambiente: Art. 395 inc. 3. - Autodeterminación: Art. 416 inc. 1, 5.</p> | | |
| <p>8.-EL SALVADOR</p> | <p>1983 y sus reformas hasta 1996: -Idioma: Art. 62. -Derecho a la propiedad comunal campesina: Art. 105.</p> | | |
| <p>9.-GUATEMALA</p> | <p>1986, reformada en 1993: -Identidad cultural: Art. 58. - Protección a las comunidades indígenas: Art. 66. -Propiedad agraria: Art. 67 y Art. 68.</p> | | |

| | | | |
|---------------------|--|---|--|
| | -Reconocimiento de las lenguas indígenas: art. 66 (segunda parte). -Protección del Patrimonio cultural: Art. 62 | | |
| 10.-GUYANA FRANCESA | No existe ninguna referencia jurídica de reconocimiento a los pueblos indígenas. Es un Departamento francés de Ultramar y como tal rige por la Constitución francesa de 1958. | | |
| 11.- GUYANA | 1980 con reformas de 1996: -No se define como nación pluricultural. | | |
| 12.-HONDURAS | 1982, Actualizada hasta el Decreto 36 del 4 de Mayo de 2005: -Protección y patrimonio cultural: Art. 172. -Preservar: Art. 173. -Protección especial: Art. 346. | 1994: Se estableció la educación bilingüe intercultural por un acuerdo presidencial (Núm. 719-EP-94) 1995: Suscribió el Convenio N° 169 de la OIT | |
| 13.- MEXICO | 1917, con la última reforma del 2004: -Nación pluricultural: Art. 2. -Protección o promoción como colectivo: Arts. 2; 27 inc. 7 y 19. -Lenguas indígenas: Art. 2, a IV y VIII. -Educación bilingüe: Art. 2, B II. -Educación intercultural Art. 2, B II. -No define territorio, hábitat, tierras Arts. 2, A V, VI; 27 VII. -Personalidad jurídica de núcleos de población Arts. 25. -Tierra: Art. 27 VIII. -Jurisdicción indígena: art. 2 A II. -Autonomía: Art. 2; 2A; 2A VIII. | 1990: Ratificado el Convenio N° 169 de la OIT. 1994 10/12/1994, Ley que crea el Organismo Público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México. 2003: Decreto por el que se expide la Ley de la comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista; se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII del Art. 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y se reforma el primer párrafo del Art. 5 de la Ley de las Entidades Paraestatales. | |
| 14.-NICARAGUA | 1987 con reformas de 2008. | 1993: Ley N° 162 "Ley de Uso oficial de las | 1994: Creación del Comité Nacional del Decenio |

| | | | |
|---------------|--|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento pluricultural y personería jurídica: Art. 5, 8, 89, 90, 180. -Protección como colectivo: Arts. 5; 89; 90; 91; 107; 180. -Lenguas indígenas: Arts. 11, 34 6º, 121. -Educación Bilingüe e intercultural: Art. 121 -Provisión de tierra: Art. 107 -Usufructo del suelo: Arts 5; 89; 180; 181. -Autonomía: Arts. 5; 89; 177; 180; 181. | <p>lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua".</p> <p>2003: Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Boca y Coco Indio y maíz".</p> | <p>Internacional de las Poblaciones Indígenas (CONADIPI)"</p> |
| 15.- PANAMA | <p>1972, reformada en 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identidad étnica: Art. 90 -Lenguas indígenas: Art. 88 -Protección: art. 124 -Política agraria: Art. 126 inc. 1, 4 y 7. -Tierras: Art. 127. | | |
| 16.- PARAGUAY | <p>1992:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identidad Étnica: Arts. 63. - Lengua: Art. 140, transitorio 18- - Reconocimiento de los pueblos indígenas: Art. 62, 63. - Propiedad: Art. 64. -Educación: Art. 66, 77 -Protección: Art. 67, 81, 268 inc. 2. - Jurisdicción indígena Art. 63; 65. - Autonomía: Arts. 63, 65. | <ul style="list-style-type: none"> - 1981: Ley nº 904/81 - 1988: Ley Nº 1372/88 | |
| 17.- PERU | <ul style="list-style-type: none"> -1993. -Nación pluricultural: Arts. 2, 19º. -Educación: Art. 17. -Existencia histórica y reconocimiento: Art. 89. | | |

| | | | |
|-------------------------|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Protección: Arts. 21. -Tierras: Art. 88. -Lenguas indígenas: Arts. 17, 48. -Educación bilingüe: Art. 17 -Educación intercultural: Arts. 15; 17. -La propiedad: Art. 89. -Jurisdicción indígena: Arts. 89; 149 -Autonomía: Arts. 89; 149. | | |
| <p>VENEZUELA</p> | <ul style="list-style-type: none"> - 1999 con enmienda de 2009. -Nación pluricultural y definición: Preámbulo, Art. 119. -Existencia histórica: Art. 119. -Protección como colectivo: Art. 121 -Propiedad intelectual colectiva, biodiversidad: Art. 124. -Lenguas indígenas como idioma oficial art. 9 -Educación bilingüe: Art. 121 -Educación intercultural: Art. 121 -Protección especial: Art. 119 -Propiedad inajenable: Art. 119 -Usufructo de suelo: Arts. 120; 121. -Patrimonio cultural: Art. 121 - Derecho a su cultura: Art. 123. -Personería jurídica colectiva: Art. 119 -Jurisdicción indígena: Arts. 119, 121, 260. - Participación política: Art. 125, 186. - Autonomía sólo dentro del municipio: Art. 169. | | |